

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución mediante la cual se autoriza la fusión de la entidad financiera subsidiaria de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., denominada Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más, como sociedad fusionante, con ING Arrendadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, como sociedad fusionada

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Alto Río Coatzacoalcos, Bajo Río Coatzacoalcos, Alto Río Uxpanapa, Bajo Río Uxpanapa, Río Huazuntlán y Llanuras de Coatzacoalcos, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Coatzacoalcos de la región hidrológica número 29 Coatzacoalcos

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica y ordena la publicación de la lista de los puntos donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante noviembre de 2011, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal, del 28 de octubre de 2011

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m , en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Esmeralda, expediente 739321, Municipio de Pichucalco, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Porvenir, expediente 739291, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Agustín, expediente 739296, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Jacinto, expediente 739298, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Andrés, expediente 739316, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Villa las Rosas, expediente 739324, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Bosques, expediente 739331, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Difunta Lote 4, expediente 739552, Municipio de General Cepeda, Coah.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Jediondillal, expediente 739392, Municipio de Benjamín Hill, Son.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Playa Santa María, expediente 739384, Municipio de Caborca, Son.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Guerrero

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional

Manual de Lineamientos para la Asignación, Uso y Control de Vehículos y Cajones de Estacionamientos del Tribunal Electoral

Lineamientos para el manejo de fondos fijos o revolventes

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificadorio que modifica el Convenio Modificadorio del Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

Convenio Modificadorio que modifica el Convenio Modificadorio del Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

Convenio Modificadorio que modifica el Convenio Modificadorio del Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

Convenio Modificadorio que modifica el Convenio Modificadorio del Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de abasto en el Estado de Campeche, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2011

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en contra del Presidente Municipal de Tecate, Baja California, del Partido Revolucionario Institucional, así como de Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEW-TV Canal 12, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/028/2011

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Indice nacional de precios al consumidor

AVISOS

Judiciales y generales

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

CUARTA SECCION

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Valor de la unidad de inversión

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION mediante la cual se autoriza la fusión de la entidad financiera subsidiaria de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., denominada Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más, como sociedad fusionante, con ING Arrendadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, como sociedad fusionada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio núm. UBVA/069/2011.

**Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V.
Presente**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 67 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 27, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 101-881 del 14 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2006, esta Secretaría autorizó a Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V. para constituirse como sociedad controladora y operar como grupo financiero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. y demás aplicables de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
2. Mediante escritos recibidos en esta Unidad Administrativa el 8 de abril y 3 de junio de 2011, el C. Antonio del Valle Perochena, en representación de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V. (Grupo Financiero Ve por Más), y José de Jesús Sotelo Lerma y Marcia Erandeni Fuentes Méndez, en representación de Arrendadora Ve por Más, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más (Arrendadora Ve por Más), así como el Lic. Almaquio Basurto Rosas, en su carácter de persona autorizada de dichas entidades, personalidad que tienen debidamente acreditada ante esta Secretaría, solicitan autorización de esta Dependencia para llevar a cabo los siguientes actos jurídicos:
 - La adquisición con carácter transitorio de la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de ING Arrendadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito (ING Arrendadora), por parte de Arrendadora Ve por Más.
 - La fusión de Arrendadora Ve por Más con carácter de fusionante con ING Arrendadora con carácter de fusionada, una vez que se haya llevado a cabo la citada adquisición de las acciones.
3. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 9 de junio de 2011, la Lic. Viviana Alvarado Balderas, en representación de ING Arrendadora, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Secretaría, compareció ante esta Dependencia para adherirse a la solicitud de autorización presentada por Grupo Financiero Ve por Más y Arrendadora Ve por Más, únicamente en lo que se refiere a la fusión de que se trata.
4. Mediante escrito recibido en esta Dependencia el 31 de agosto de 2011, el Lic. Almaquio Basurto Rosas, en su carácter de persona autorizada de Grupo Financiero Ve por Más y Arrendadora Ve por Más y Pedro Pesqueira Villegas, en su carácter de apoderado de ING Arrendadora, personalidad que tienen debidamente acreditada ante esta Secretaría, remitieron diversa información y documentación en alcance a la solicitud inicial.
5. En atención a la solicitud de autorización referida en el antecedente anterior, esta Secretaría, a través de la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, mediante oficios UBVA/DGABV/269/2011 y UBVA/DGABV/270/2011, del 13 de abril de 2011, UBVA/DGABV/372/2011 y UBVA/DGABV/373/2011 del 9 de junio de 2011 y UBVA/DGABV/564/2011 y UBVA/DGABV/565/2011 del 1o. de septiembre de 2011, solicitó la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente.

De igual forma, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracciones XIII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con oficios números UBVA/DGABV/271/2011, UBVA/DGABV/374/2011 y UBVA/DGABV/566/2011, de fechas 13 de abril, 9 de junio y 1o. de septiembre, todos de 2011, respectivamente, solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, adscrita a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro.

6. Mediante oficio UBVA/DGABV/582/2011 de fecha 12 de septiembre de 2011, esta Secretaría, a través de la Dirección General Adjunta de Banca y Valores en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 28, fracciones XIII y XX del Reglamento Interior de esta Secretaría y con fundamento en los artículos 51-A y 67 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 10 y 32 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, comunicó a Grupo Financiero Ve por Más, que a efecto de estar en posibilidad de resolver lo conducente, debería remitir a esta Unidad Administrativa lo siguiente:
 - 1) El Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del:
 - Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Arrendadora Ve por Más, en los términos del proyecto enviado a esta Dependencia mediante escrito del 31 de agosto de 2011.
 - Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ING Arrendadora, en los términos del proyecto enviado a esta Unidad Administrativa mediante escrito del 31 de agosto de 2011.
 - Convenio de Fusión celebrado entre Arrendadora Ve por Más como sociedad fusionante e ING Arrendadora como sociedad fusionada, en los términos del proyecto enviado a esta Dependencia mediante escrito del 31 de agosto de 2011.
7. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 13 de septiembre de 2011, el Lic. Almaquio Basurto Rosas, en su carácter de persona autorizada de Grupo Financiero Ve por Más y Arrendadora Ve por Más, y Pedro Pesqueira Villegas, en su carácter de apoderado de ING Arrendadora remitió Primer Testimonio y tres copias simples de la Escritura Pública número 17,306 del 12 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público No. 244, del Distrito Federal, en la que consta la protocolización de los siguientes documentos:
 - Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Arrendadora Ve por Más, celebrada el 12 de septiembre de 2011, en la que se acuerda entre otros, fusionar a ING Arrendadora como sociedad fusionada.
 - Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ING Arrendadora, celebrada el 12 de septiembre de 2011, en la que se acuerda entre otros, la fusión de la sociedad como sociedad fusionada.
 - Convenio de Fusión celebrado el 12 de septiembre de 2011, entre Arrendadora Ve por Más como sociedad fusionante e ING Arrendadora como sociedad fusionada.
8. Mediante oficio UBVA/068/2011 de fecha 23 de septiembre de 2011, esta Secretaría, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción X Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8o., fracción III, numeral 2, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito autorizó a Arrendadora Ve por Más para que adquiriera con carácter transitorio la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de ING Arrendadora, en virtud de la fusión que se llevará a cabo entre las citadas arrendadoras financieras, aprobando al efecto el programa de fusión correspondiente.

CONSIDERANDO

1. Que el Banco de México mediante oficio OFI/S33-002-4205, recibido en esta Dependencia el 5 de septiembre de 2011, manifestó no tener inconveniente en que esta Secretaría autorice la fusión en comento, siempre y cuando en todo momento queden protegidos los derechos de los acreedores y del público en general.
2. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 312-3/34760/2011, recibido en esta Unidad Administrativa el 9 de septiembre de 2011, manifestó su opinión favorable para que esta Secretaría autorice la fusión de que se trata, siempre que la misma se lleve a cabo con base en los estados financieros más recientes al momento en que dicho acto se apruebe por las respectivas asambleas de accionistas y, de igual manera, se requiera a los promoventes para que, una vez realizados estos actos, lo acrediten tanto a esta Dependencia, como a esa Comisión, presentando la documentación comprobatoria correspondiente.
3. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, a través de diverso UBVA/DGAAP/085/2011 del 9 de septiembre de 2011, manifestó no encontrar impedimento desde el punto de vista financiero para que se otorgue la autorización correspondiente.

4. Que la solicitud de autorización para llevar a cabo la fusión de Arrendadora Ve por Más con carácter de fusionante con ING Arrendadora con carácter de fusionada, cumple con las disposiciones legales y administrativas vigentes.
5. Que una vez analizada la información y documentación presentada por Grupo Financiero Ve por Más, y después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- Se autoriza la fusión de Arrendadora Ve por Más, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más como sociedad fusionante e ING Arrendadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, como sociedad fusionada, en los términos acordados por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 12 de septiembre de 2011 y de conformidad con el convenio de fusión celebrado en esa misma fecha y protocolizados mediante Escritura Pública número 17,306 del 12 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público No. 244, del Distrito Federal.

Lo anterior, sujeto a la condición de que se formalice el cierre de la compraventa de la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de ING Arrendadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por parte de Arrendadora Ve por Más, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más, operación que fue autorizada en los términos referidos en el antecedente 8 de la presente resolución.

SEGUNDO.- La fusión de que se trata surtirá efectos a partir de la fecha en que la presente autorización y los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas, se inscriban en los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio respectivos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8o., fracción XII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 10 fracción IV de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

TERCERO.- Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., deberá informar a esta Dependencia sobre la fecha y demás datos relativos a las inscripciones de mérito, dentro de los diez días hábiles siguientes a que los mismos tengan verificativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 51-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 32 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, devolviéndose el Primer Testimonio de la Escritura Pública a la que se hace referencia en el Resolutivo Primero del presente oficio, para tales efectos.

CUARTO.- La presente autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto por los artículos 8o., fracción XII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 13 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a costa de ese Grupo Financiero.

QUINTO.- Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., deberá remitir a esta Dependencia copia simple de la publicación que lleve a cabo de los respectivos acuerdos de fusión en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio de las sociedades de que se trata, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción V de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que las mismas se verifiquen.

SEXTO.- Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V. deberá informar tanto a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como a esta Secretaría, sobre la formalización de los actos de referencia, presentando copia de la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

SEPTIMO.- En la realización de los actos jurídicos que nos ocupan, deberán quedar protegidos, en todo momento, los derechos de los acreedores y del público en general.

La presente autorización se emite con base en la información y documentación proporcionada por el promovente y se limita exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a esta Secretaría, y no prejuzga sobre la realización de cualquier acto corporativo que la Sociedad lleve a cabo, que implique la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normatividad vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, D.F., 23 de septiembre de 2011.- El Titular de la Unidad, **Juan Manuel Valle Pereña.**- Rúbrica.

(R.- 336356)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Alto Río Coatzacoalcos, Bajo Río Coatzacoalcos, Alto Río Uxpanapa, Bajo Río Uxpanapa, Río Huazuntlán y Llanuras de Coatzacoalcos, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Coatzacoalcos de la región hidrológica número 29 Coatzacoalcos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos y Séptimo Transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 23 y 37 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 primer párrafo y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual, el propio precepto dispone que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad, y en ese sentido el día 10 de noviembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Alto Río Coatzacoalcos, Bajo Río Coatzacoalcos, Alto Río Uxpanapa, Bajo Río Uxpanapa, Río Huazuntlán y Llanuras de Coatzacoalcos mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Coatzacoalcos";

Que asimismo, el citado artículo 22 en sus párrafos segundo y último, establece el que la disponibilidad media anual deberá actualizarse por la Comisión Nacional del Agua; por lo que, en cumplimiento a la obligación citada se ha determinado, con base en la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del Recurso Agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, la actualización de la disponibilidad media anual de aguas superficiales de las cuencas hidrológicas Alto Río Coatzacoalcos, Bajo Río Coatzacoalcos, Alto Río Uxpanapa, Bajo Río Uxpanapa, Río Huazuntlán y Llanuras de Coatzacoalcos, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Coatzacoalcos de la región hidrológica número 29 Coatzacoalcos;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la actualización de la disponibilidad media anual de aguas nacionales en la subregión hidrológica materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al cálculo del escurrimiento natural de la cuenca hidrológica, escurrimiento desde la cuenca hidrológica aguas arriba, retornos, importaciones, exportaciones, extracción de agua superficial, escurrimiento de la cuenca hidrológica hacia aguas abajo y volumen actual comprometido aguas abajo, mismos que se mencionan en la citada Norma Oficial Mexicana;

Que asimismo, para la actualización de la disponibilidad media anual se consideró la información hidrométrica y pluviométrica de las cuencas hidrológicas a que se refiere este Acuerdo, habiéndose considerado además, para la realización de los estudios técnicos correspondientes, mismos que se efectuaron por el Organismo de Cuenca "Golfo Centro", que es uno de aquellos en los que se ha dividido el territorio nacional para la gestión del recurso a partir de las cuencas hidrológicas, los datos históricos relativos a las características y el comportamiento de las cuencas hidrológicas, y los volúmenes de agua superficial concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, al 31 de diciembre de 2010, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS ALTO RIO COATZACOALCOS, BAJO RIO COATZACOALCOS, ALTO RIO UXPANAPA, BAJO RIO UXPANAPA, RIO HUAZUNTLAN Y LLANURAS DE COATZACOALCOS, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGION HIDROLOGICA RIO COATZACOALCOS DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 29 COATZACOALCOS

ARTICULO PRIMERO.- La actualización de los valores medios anuales de disponibilidad en las cuencas hidrológicas que a continuación se mencionan, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Coatzacoalcos, son los siguientes:

I.- CUENCA HIDROLOGICA ALTO RIO COATZACOALCOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 14,309.94 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Coatzacoalcos hasta la estación hidrométrica Las Perlas.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca hidrológica Alto Río Coatzacoalcos, tiene una superficie de aportación de 10,638.0 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Sureste del país, delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Bajo Río Coatzacoalcos, al Sur con la región hidrológica número 22 Tehuantepec, al Este con la cuenca hidrológica Alto Río Uxpanapa y la región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta y al Oeste por la región hidrológica número 28 Papaloapan.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	94	14	16	16	52	18
2	94	13	42	16	49	22
3	94	12	9	16	46	53
4	94	11	19	16	44	19
5	94	10	55	16	41	23
6	94	11	55	16	38	44
7	94	14	22	16	38	58
8	94	17	8	16	40	5
9	94	19	3	16	42	11
10	94	20	44	16	44	39
11	94	23	36	16	45	17
12	94	26	36	16	45	11
13	94	29	26	16	45	56
14	94	32	16	16	46	49
15	94	34	48	16	45	47
16	94	37	19	16	45	22
17	94	40	15	16	45	29
18	94	43	8	16	45	56
19	94	45	37	16	44	38
20	94	48	10	16	43	49
21	94	49	28	16	41	8

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
22	94	51	52	16	39	36
23	94	54	18	16	41	13
24	94	56	58	16	40	46
25	94	59	36	16	41	39
26	95	2	27	16	42	35
27	95	5	8	16	43	10
28	95	8	5	16	43	1
29	95	11	3	16	43	15
30	95	13	37	16	44	13
31	95	14	41	16	47	0
32	95	16	55	16	47	29
33	95	19	13	16	49	16
34	95	20	25	16	51	29
35	95	21	55	16	50	39
36	95	24	24	16	49	7
37	95	26	53	16	47	31
38	95	29	34	16	46	23
39	95	32	24	16	47	8
40	95	35	2	16	48	32
41	95	36	31	16	51	5
42	95	38	30	16	53	4
43	95	40	26	16	55	1
44	95	43	3	16	55	37
45	95	44	21	16	58	19
46	95	41	48	16	59	46
47	95	40	31	17	2	0
48	95	40	22	17	4	33
49	95	41	52	17	6	33
50	95	40	48	17	9	8
51	95	40	5	17	11	54
52	95	38	47	17	14	29
53	95	36	36	17	16	31
54	95	34	23	17	18	29
55	95	31	39	17	19	29
56	95	29	32	17	21	30
57	95	26	47	17	22	36
58	95	25	15	17	25	5

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
59	95	22	45	17	25	57
60	95	21	0	17	27	49
61	95	18	27	17	27	50
62	95	15	50	17	29	17
63	95	13	9	17	30	37
64	95	10	25	17	31	18
65	95	7	51	17	30	42
66	95	4	55	17	31	22
67	95	2	2	17	32	8
68	94	59	15	17	31	21
69	94	56	37	17	29	59
70	94	53	40	17	29	38
71	94	51	5	17	28	8
72	94	48	35	17	26	27
73	94	45	54	17	25	9
74	94	43	23	17	25	32
75	94	42	11	17	27	12
76	94	40	1	17	26	7
77	94	37	6	17	26	47
78	94	34	27	17	25	27
79	94	32	8	17	23	39
80	94	29	22	17	20	36
81	94	26	22	17	18	14
82	94	25	55	17	17	19
83	94	25	43	17	14	49
84	94	27	5	17	12	15
85	94	25	50	17	9	48
86	94	26	22	17	6	58
87	94	26	27	17	4	9
88	94	25	0	17	2	24
89	94	22	5	17	2	13
90	94	19	27	17	0	50
91	94	16	51	16	59	35
92	94	15	28	16	57	5
93	94	13	10	16	55	12
94	94	12	40	16	54	43

II.- CUENCA HIDROLOGICA BAJO RIO COATZACOALCOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 16,013.24 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde la estación hidrométrica Las Perlas hasta su confluencia con el río Uxpanapa.

La cuenca hidrológica Bajo Río Coatzacoalcos, tiene una superficie de aportación de 3,734.7 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Sureste del país, delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Río Huazuntlán, al Sur con la cuenca hidrológica Alto Río Coatzacoalcos, al Este con las cuencas hidrológicas Alto Río Uxpanapa y Bajo Río Uxpanapa y al Oeste por la región hidrológica número 28 Papaloapan.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
95	95	8	39	17	33	36
96	95	7	3	17	35	44
97	95	5	31	17	38	12
98	95	4	53	17	40	45
99	95	3	13	17	43	13
100	95	1	34	17	45	42
101	95	1	29	17	48	28
102	95	1	30	17	50	21
103	94	59	32	17	52	5
104	94	57	18	17	53	56
105	94	55	16	17	55	33
106	94	54	14	17	57	9
107	94	51	39	17	56	25
108	94	47	0	17	56	23
109	94	44	12	17	57	24
110	94	41	49	17	59	8
111	94	37	36	17	59	18
112	94	33	23	17	59	11
113	94	32	24	17	57	51
114	94	32	11	17	56	9
115	94	30	18	17	54	2
116	94	29	12	17	51	15
117	94	29	6	17	48	18
118	94	30	12	17	45	49
119	94	31	1	17	43	23
120	94	29	46	17	41	6
121	94	27	52	17	39	0
122	94	25	8	17	37	48

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
123	94	22	17	17	36	58
124	94	21	8	17	35	29
125	94	20	7	17	34	57
126	94	20	17	17	31	57
127	94	19	52	17	29	1
128	94	20	28	17	26	5
129	94	21	49	17	23	27
130	94	23	53	17	22	15
131	94	26	39	17	21	17
80	94	29	22	17	20	36
79	94	32	8	17	23	39
78	94	34	27	17	25	27
77	94	37	6	17	26	47
76	94	40	1	17	26	7
75	94	42	11	17	27	12
74	94	43	23	17	25	32
73	94	45	54	17	25	9
72	94	48	35	17	26	27
71	94	51	5	17	28	8
70	94	53	40	17	29	38
69	94	56	37	17	29	59
68	94	59	15	17	31	21
67	95	2	2	17	32	8
66	95	4	55	17	31	22
65	95	7	51	17	30	42
64	95	10	25	17	31	18
63	95	13	9	17	30	37

III.- CUENCA HIDROLOGICA ALTO RIO UXPANAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8,870.40 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Uxpanapa hasta la estación hidrométrica Tierra Morada.

La cuenca hidrológica Alto Río Uxpanapa, tiene una superficie de aportación de 3,284.8 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Sureste del país, delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Bajo Río Uxpanapa, al Sur con la región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta, al Este con la cuenca hidrológica Poza Crispín y al Oeste con las cuencas hidrológicas Alto Río Coatzacoalcos y Bajo Río Coatzacoalcos.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
132	94	18	6	17	35	56
133	94	15	52	17	36	14
134	94	12	53	17	36	9
135	94	10	37	17	35	35
136	94	8	34	17	32	38
137	94	7	5	17	30	6
138	94	5	12	17	29	22
139	94	3	4	17	32	25
140	94	1	44	17	34	58
141	93	59	21	17	35	0
142	93	58	15	17	32	13
143	93	57	22	17	30	27
144	93	59	33	17	25	44
145	93	58	26	17	24	26
146	93	56	26	17	22	20
147	93	54	47	17	19	54
148	93	52	5	17	19	18
149	93	49	34	17	18	42
150	93	47	19	17	16	57
151	93	45	21	17	15	2
152	93	43	11	17	13	52
153	93	46	1	17	13	3
154	93	48	34	17	11	32
155	93	51	32	17	11	15
156	93	54	25	17	11	43
157	93	56	22	17	9	51
158	93	58	6	17	7	25
159	93	58	49	17	4	34
160	93	58	29	17	1	42
161	93	59	54	17	0	1
162	94	2	49	16	59	36
163	94	5	29	16	59	4
164	94	8	23	16	59	36
165	94	10	23	16	58	42
166	94	11	17	16	56	32
167	94	11	47	16	55	24

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
94	94	12	40	16	54	43
93	94	13	10	16	55	12
92	94	15	28	16	57	5
91	94	16	51	16	59	35
90	94	19	27	17	0	50
89	94	22	5	17	2	13
88	94	25	0	17	2	24
87	94	26	27	17	4	9
86	94	26	22	17	6	58
85	94	25	50	17	9	48
84	94	27	5	17	12	15
83	94	25	43	17	14	49
82	94	25	55	17	17	19
81	94	26	22	17	18	14
80	94	29	22	17	20	36
131	94	26	39	17	21	17
130	94	23	53	17	22	15
129	94	21	49	17	23	27
128	94	20	28	17	26	5
127	94	19	52	17	29	1
126	94	20	17	17	31	57
125	94	20	7	17	34	57

IV.- CUENCA HIDROLOGICA BAJO RIO UXPANAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 10,888.52 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde la estación hidrométrica Tierra Morada hasta su confluencia con el Río Coatzacoalcos.

La cuenca hidrológica Bajo Río Uxpanapa, tiene una superficie de aportación de 1,905.1 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Sureste del país, delimitada al Norte con la cuenca hidrológica Río Huazuntlán, al Sur con la cuenca hidrológica Alto Río Uxpanapa, al Este con las cuencas hidrológicas Poza Crispín y Tancochapa Bajo, y al Oeste con la cuenca hidrológica Bajo Río Coatzacoalcos.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
168	94	31	30	17	57	11
169	94	30	14	17	57	11
170	94	28	54	17	57	39

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
171	94	27	26	18	0	11
172	94	25	15	18	1	45
173	94	22	53	18	0	28
174	94	20	0	18	1	17
175	94	18	18	18	1	59
176	94	16	40	18	1	11
177	94	14	39	17	59	6
178	94	12	38	17	57	15
179	94	11	7	17	55	1
180	94	8	58	17	53	21
181	94	6	38	17	51	39
182	94	5	7	17	49	14
183	94	5	58	17	46	34
184	94	5	38	17	43	54
185	94	5	20	17	41	1
186	94	3	58	17	39	5
187	94	1	32	17	37	49
188	94	0	19	17	36	41
141	93	59	21	17	35	0
140	94	1	44	17	34	58
139	94	3	4	17	32	25
138	94	5	12	17	29	22
137	94	7	5	17	30	6
136	94	8	34	17	32	38
135	94	10	37	17	35	35
134	94	12	53	17	36	9
133	94	15	52	17	36	14
132	94	18	6	17	35	56
125	94	20	7	17	34	57
124	94	21	8	17	35	29
123	94	22	17	17	36	58
122	94	25	8	17	37	48
121	94	27	52	17	39	0
120	94	29	46	17	41	6
119	94	31	1	17	43	23
118	94	30	12	17	45	49

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
117	94	29	6	17	48	18
116	94	29	12	17	51	15
115	94	30	18	17	54	2
114	94	32	11	17	56	9
113	94	32	24	17	57	51

V.- CUENCA HIDROLOGICA RIO HUAZUNTLAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 28,221.56 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Huazuntlán hasta su confluencia con el río Coatzacoalcos y desde la confluencia de los ríos Uxpanapa y Coatzacoalcos.

La cuenca hidrológica Río Huazuntlán, tiene una superficie de aportación de 1,668.2 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Sureste del país, delimitada al Norte con la cuenca hidrológica Llanuras de Coatzacoalcos, al Sur con las cuencas hidrológicas Bajo Río Coatzacoalcos y Bajo Río Uxpanapa, al Este con la cuenca hidrológica Tonalá y al Oeste con la región hidrológica número 28 Papaloapan.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
189	94	56	13	17	56	56
190	94	57	10	17	57	22
191	94	56	36	17	58	26
192	94	55	34	17	58	59
193	94	54	37	18	0	28
194	94	54	33	18	2	14
195	94	55	12	18	3	55
196	94	55	28	18	5	41
197	94	55	33	18	8	38
198	94	56	28	18	8	57
199	94	56	56	18	10	17
200	94	56	53	18	12	5
201	94	56	31	18	13	49
202	94	56	11	18	15	31
203	94	56	24	18	17	15
204	94	55	42	18	18	53
205	94	55	35	18	20	31
206	94	54	10	18	21	31
207	94	52	23	18	21	35

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
208	94	52	24	18	20	8
209	94	50	38	18	19	50
210	94	48	52	18	19	29
211	94	47	14	18	18	48
212	94	45	27	18	18	33
213	94	44	6	18	18	31
214	94	45	4	18	16	31
215	94	45	28	18	14	45
216	94	45	26	18	13	0
217	94	44	41	18	11	24
218	94	43	21	18	10	13
219	94	41	39	18	9	41
220	94	39	52	18	9	31
221	94	37	47	18	9	23
222	94	36	51	18	9	55
223	94	36	45	18	10	36
224	94	34	15	18	9	21
225	94	31	56	18	8	58
226	94	30	10	18	8	46
227	94	27	41	18	8	34
228	94	26	57	18	7	36
229	94	25	18	18	7	13
230	94	23	32	18	7	3
231	94	22	38	18	7	30
232	94	20	17	18	7	14
233	94	18	31	18	8	8
234	94	16	53	18	6	58
235	94	17	10	18	5	57
236	94	15	53	18	4	46
237	94	15	56	18	2	39
238	94	16	42	18	2	10
239	94	16	35	18	1	46
176	94	16	40	18	1	11
175	94	18	18	18	1	59
174	94	20	0	18	1	17
173	94	22	53	18	0	28

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
172	94	25	15	18	1	45
171	94	27	26	18	0	11
170	94	28	54	17	57	39
169	94	30	14	17	57	11
168	94	31	30	17	57	11
113	94	32	24	17	57	51
112	94	33	23	17	59	11
111	94	37	36	17	59	18
110	94	41	49	17	59	8
109	94	44	12	17	57	24
108	94	47	0	17	56	23
107	94	51	39	17	56	25
106	94	54	14	17	57	9

VI.- CUENCA HIDROLOGICA LLANURAS DE COATZACOALCOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 28,592.77 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde la confluencia del Río Huazuntlán con el Río Coatzacoalcos, hasta su desembocadura en el Golfo de México.

La cuenca hidrológica Llanuras de Coatzacoalcos, tiene una superficie de aportación de 322.1 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Sureste del país, delimitada al Norte con el Golfo de México y la región hidrológica número 28 Papaloapan, al Sur y al Oeste con la cuenca hidrológica Río Huazuntlán, y al Este con la cuenca hidrológica Tonalá.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
240	94	42	52	18	18	55
241	94	42	18	18	19	12
242	94	41	33	18	19	42
243	94	40	31	18	19	41
244	94	39	37	18	19	0
245	94	37	32	18	17	31
246	94	37	37	18	15	50
247	94	36	40	18	13	12
248	94	36	44	18	12	41
249	94	35	44	18	11	41
250	94	34	21	18	10	33
251	94	32	42	18	9	51

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
252	94	30	58	18	9	21
253	94	29	11	18	9	10
254	94	27	23	18	9	15
255	94	25	36	18	9	27
256	94	23	33	18	9	41
257	94	22	40	18	9	37
258	94	22	0	18	9	54
259	94	20	46	18	10	3
260	94	19	31	18	9	28
261	94	18	47	18	8	48
233	94	18	31	18	8	8
232	94	20	17	18	7	14
231	94	22	38	18	7	30
230	94	23	32	18	7	3
229	94	25	18	18	7	13
228	94	26	57	18	7	36
227	94	27	41	18	8	34
226	94	30	10	18	8	46
225	94	31	56	18	8	58
224	94	34	15	18	9	21
223	94	36	45	18	10	36
222	94	36	51	18	9	55
221	94	37	47	18	9	23
220	94	39	52	18	9	31
219	94	41	39	18	9	41
218	94	43	21	18	10	13
217	94	44	41	18	11	24
216	94	45	26	18	13	0
215	94	45	28	18	14	45
214	94	45	4	18	16	31
213	94	44	6	18	18	31

ARTICULO SEGUNDO.- La actualización de los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de las cuencas hidrológicas a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellas cuencas hidrológicas que se encuentran descritas gráficamente en el Plano Oficial denominado "Cuencas Hidrológicas del Río Coatzacoalcos", de la Comisión Nacional del Agua, en el que aparece la localización, límites y extensión geográfica de dichas cuencas hidrológicas.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial y los resultados de la disponibilidad media anual, se presentan en el cuadro localizable al final del presente Acuerdo. De éste se desprende que la disponibilidad media anual total de las aguas superficiales no comprometidas en la subregión hidrológica Río Coatzacoalcos, asciende a 28,592.77 millones de metros cúbicos.

ARTICULO CUARTO.- Las cuencas hidrológicas de la subregión hidrológica Río Coatzacoalcos, pertenece a la región hidrológica número 29 Coatzacoalcos, de acuerdo al listado de regiones hidrológicas del país, y se encuentra localizada al Sureste del país. Abarca los Estados de Oaxaca y Veracruz, y está limitada al Norte con el Golfo de México, al Sur con las regiones hidrológicas números 22 Tehuantepec y 30 Grijalva-Usumacinta, al Este con las cuencas hidrológicas Poza Crispín, Tancochapa Bajo y Tonalá, que también pertenecen a la región hidrológica número 29 Coatzacoalcos y al Oeste con la región hidrológica número 28 Papaloapan. La superficie que ocupa comprende un área de 21,552.9 kilómetros cuadrados.

Su sistema hidrológico está constituido principalmente por los ríos Coatzacoalcos, Uxpanapa y Huazuntlán.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto al volumen disponible, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Los estudios técnicos señalados en el presente Acuerdo, así como los planos indicados y resultados de dichos estudios, que constituyen el sustento de la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas superficiales de la subregión hidrológica Río Coatzacoalcos, señalados en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en el Organismo de Cuenca Golfo Centro de la Comisión Nacional del Agua, localizable en la calle Francisco Javier Clavijero No. 19, tercer piso, colonia Centro, Xalapa, Veracruz; y en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, noveno piso, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Las poligonales establecidas en este Acuerdo, respecto de los límites de las cuencas hidrológicas cuya disponibilidad se determina a través del mismo, podrán ser utilizadas con posterioridad para delimitar las regiones hidrológico-administrativas en las que se comprenderá la circunscripción territorial de las unidades administrativas de esta Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, Duodécimo Transitorio y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

Atentamente

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil once.- El Director General,
José Luis Luege Tamargo.- Rúbrica.

REGION HIDROLOGICA No 29 COATZACOALCOS

SUBREGION HIDROLOGICA DEL RIO COATZACOALCOS

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TERMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CALCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc	R	Im	Ex	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	CLASIFICACION
I	Alto Río Coatzacoalcos: Desde el nacimiento del Río Coatzacoalcos hasta la EH Las perlas	14389.92	0.00	3.77	2.74	0.00	0.00	14388.88	78.94	14309.94	14309.94	Disponibilidad
II	Bajo Río Coatzacoalcos: Desde la EH Las Perlas hasta su confluencia con el Río Uxpanapa	1703.19	14388.88	16.69	9.50	0.00	0.00	16084.88	71.64	16013.24	16013.24	Disponibilidad
III	Alto Río Uxpanapa: Desde el nacimiento del Río Uxpanapa hasta la EH Tierra Morada	9046.21	0.00	0.93	0.70	0.00	0.00	9045.98	175.58	8870.40	8870.40	Disponibilidad
IV	Bajo Río Uxpanapa: Desde la EH Tierra Morada hasta su confluencia con el Río Coatzacoalcos	2005.51	9045.98	95.06	52.56	0.00	71.75	10937.24	48.71	10888.52	10888.52	Disponibilidad
V	Río Huazuntlán: Desde el nacimiento del Río Huazuntlán hasta su confluencia con el Coatzacoalcos y desde la confluencia de los ríos Uxpanapa y Coatzacoalcos	1269.93	27022.12	87.80	55.78	0.00	31.54	28228.48	6.92	28221.56	28221.56	Disponibilidad
VI	Llanuras del Coatzacoalcos: Desde la confluencia del Río Huazuntlán con el Río Coatzacoalcos hasta su desembocadura en el Golfo de México	264.13	28228.48	7.01	3.88	103.29	0.00	28592.77	0.00	28592.77	28592.77	Disponibilidad
	Totales	28678.88		211.26	125.15	103.29	103.29				28592.77	Disponibilidad

Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ex)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGIA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc.- Volumen anual de extracción de agua superficial

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

REGIONES HIDROLOGICAS

CLAVE DE REGION HIDROLOGICA	NOMBRE DE LA REGION HIDROLOGICA
1	BAJA CALIFORNIA NOROESTE
2	BAJA CALIFORNIA CENTRO-OESTE
3	BAJA CALIFORNIA SUROESTE
4	BAJA CALIFORNIA NORESTE
5	BAJA CALIFORNIA CENTRO-ESTE
6	BAJA CALIFORNIA SURESTE
7	RIO COLORADO
8	SONORA NORTE
9	SONORA SUR
10	SINALOA
11	PRESIDIO - SAN PEDRO
12	LERMA - SANTIAGO
13	RIO HUICICILA
14	RIO AMECA
15	COSTA DE JALISCO
16	ARMERIA-COAHUAYANA
17	COSTA DE MICHOACAN
18	BALSAS
19	COSTA GRANDE DE GUERRERO
20	COSTA CHICA DE GUERRERO
21	COSTA DE OAXACA
22	TEHUANTEPEC
23	COSTA DE CHIAPAS
24	BRAVO-CONCHOS
25	SAN FERNANDO - SOTO LA MARINA
26	PANUCO
27	NORTE DE VERACRUZ (RIOS TUXPAN-NAUTLA)
28	PAPALOAPAN
29	COATZACOALCOS
30	GRIJALVA-USUMACINTA
31	YUCATAN OESTE
32	YUCATAN NORTE
33	YUCATAN ESTE
34	CUENCAS CERRADAS DEL NORTE
35	MAPIMI
36	NAZAS-AGUANAVAL
37	SALADO

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica y ordena la publicación de la lista de los puntos donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION Núm. RES/392/2011

RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA MODIFICA Y ORDENA LA PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS PUNTOS DONDE SE REQUIERE LLEVAR A CABO LA DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SECRE-2010, ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL.

RESULTANDO

Primero. Que, con fecha 19 de marzo de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural (la NOM-001).

Segundo. Que la disposición 11. Transitorios, párrafo cuarto, de la NOM-001, establece lo siguiente:

*“En un plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Norma, tomando en cuenta la opinión de los permisionarios de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución, la Comisión deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación la lista de los puntos en donde se requiere se lleve a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, indicando cuáles de éstos son considerados como principales puntos de transferencia de custodia a los sistemas de transporte de acceso abierto y/o principales puntos de mezcla. **La Comisión podrá modificar esta lista a solicitud de parte o por iniciativa propia, previa notificación a los permisionarios involucrados.** En el caso de los puntos de transferencia de custodia entre permisionarios, a menos que las partes involucradas prevean lo contrario, el propietario de las instalaciones de los puntos de transferencia de custodia será el responsable de realizar las inversiones necesarias para la determinación de las especificaciones del gas natural”.*

(Énfasis añadido).

Tercero. Que, con fecha 3 de marzo de 2011, esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) expidió la Resolución RES/066/2011, por la que se ordena la publicación de la lista de los puntos en donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural (la Lista), la cual fue publicada en el DOF el 11 de abril de 2011 (la RES/066/2011).

Cuarto. Que, durante los meses de mayo a septiembre de 2011, esta Comisión recibió diversas solicitudes de permisionarios para modificar los puntos de medición de las especificaciones del gas natural originalmente señalados en la Lista.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 14 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo (la Ley Reglamentaria) establece que la regulación de las actividades de transporte, almacenamiento, distribución y ventas de primera mano de gas tiene por objeto asegurar su suministro eficiente y comprenderá, entre otras, la inspección y vigilancia de las normas oficiales mexicanas aplicables.

Segundo. Que el párrafo primero del artículo 15 de la Ley Reglamentaria dispone que las personas que realicen alguna de las actividades que refiere el mismo ordenamiento deberán cumplir con las disposiciones administrativas y normas de carácter general que expidan, entre otras, esta Comisión, en términos de la normatividad aplicable, así como entregar la información o reportes que les sean requeridos por aquélla.

Tercero. Que el mismo artículo 15 de la Ley Reglamentaria establece en sus fracciones II y III que Petróleos Mexicanos, en materia de ventas de primera mano, y los permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución, respectivamente, deberán entregar la cantidad y calidad de gas, conforme se establezca en las disposiciones aplicables.

Cuarto. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, fracciones V y VI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (la Ley de la Comisión), esta Comisión tiene por objeto, entre otros, la promoción del desarrollo eficiente de las ventas de primera mano y el transporte y la distribución por medio de ductos de gas natural, así como de los sistemas de almacenamiento que se encuentren directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto o a las terminales de importación y distribución de dicho producto.

Quinto. Que, de acuerdo con el artículo 3, fracciones XIV y XIX, de la Ley de la Comisión, se encuentra dentro de sus atribuciones expedir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas de carácter general aplicables a las personas que realicen actividades reguladas, como es el caso de la NOM-001, y supervisar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a dichas actividades.

Sexto. Que con la expedición y publicación de la RES/066/2011 se atendieron las previsiones contenidas en la NOM-001 para efectos de la debida vigilancia de su cumplimiento.

Séptimo. Que, durante los meses de julio y agosto de 2011, esta Comisión revisó y evaluó la información presentada por los permisionarios junto con las solicitudes de modificación a la Lista a las que se refiere el Resultando Cuarto de la presente Resolución, y estima procedente realizar diversas modificaciones a dicha Lista.

Octavo. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con fecha 22 de septiembre de 2011 esta Comisión, por conducto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Energía, remitió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) la solicitud de exención de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) correspondiente al anteproyecto de la presente Resolución.

Noveno. Que con fecha 26 de septiembre de 2011, esta Comisión recibió el oficio COFEME/11/2441 emitido por la Cofemer, en el que se comunicó la correspondiente exención de elaboración de la MIR.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 17 y 33, fracciones XII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracciones V y VI, y último párrafo, y 3, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 2, 3, 4, segundo párrafo, 9, primer párrafo, 11, 14, fracciones IV y VI, 15, primer párrafo y fracciones II, inciso b), y III, inciso k), y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 38, fracción V, y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, 13, 14, 16, fracción X, 35, fracción I, 57, fracción I, y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 14, 21, 59, 60, 61, 70, fracción VII, y 71, fracción I, del Reglamento de Gas Natural; 1, 2, 3, fracción VI, inciso a), 33, 34, fracciones XIX, XXIII, XXIV, XXXI y último párrafo, y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 1, 2, 6, fracción I, incisos A y C, 9, 19, 23, fracción VII, y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, y en la disposición 11. Transitorios, párrafo cuarto, de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

Primero. Se modifican los puntos 4, 4.1, 4.2, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 11.3, 13, 13.1, 14, 17.1, 18, 20.1, 21.1, 22, 23.4, 24, 26.1, 26.2, 65, 68, 69, 71.1, 71.2, 75.4, 76, 77, 79.3, 80, 81, 84, 84.1 a 84.10, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la lista de los puntos en donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2011 como Anexo 1 de la Resolución RES/066/2011.

Segundo. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, así como su Anexo 1, el cual contiene la lista completa que refleja las modificaciones a los puntos en donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, así como los permisionarios responsables de dicha determinación en cada punto, de conformidad con el Resolutivo Primero.

Tercero. Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los permisionarios de transporte de acceso abierto, almacenamiento y distribución de gas natural, y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado interponiendo en su contra el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en avenida Horacio 1750, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Cuarto. Inscribese la presente Resolución en el registro al que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, bajo el número RES/392/2011.

México, D.F., a 20 de octubre de 2011.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Rubén F. Flores García**, **Israel Hurtado Acosta**, **Noé Navarrete González**.- Rúbricas.

No.	Punto principal ¹ <i>Puntos secundarios</i> ⁵	Origen del gas ²	Responsable ³ <i>Responsable</i> ⁶	Especificaciones ⁴
1	Ramones	Mezcla	PGPB	Todas
2	Escobedo Alta 2.1 City Gate Mesón del Norte	Mezcla Transferencia	PGPB Gas Natural México	Todas Nota: El punto secundario Mesón del Norte estará vigente hasta que entre en operación el punto primario Mesón del Norte a cargo de Gas Natural México.
3	Escobedo Baja 3.1 City Gate Aeropuerto 3.2 City Gate Escobedo (Paso Cucharas) 3.3 City Gate Mitras 3.4 City Gate Antonio Villarreal 3.5 City Gate Ruiz Cortines 3.6 City Gate Santa Catarina 3.7 City Gate Escobedo 3.8 City Gate Pedreras, 3.9 City Gate Andes 3.10 City Gate Lincoln 3.11 City Gate Santa Rosa 3.12 ERM Lubrizol 3.13 ERM Prolec 3.14 ERM Caterpillar 3.15 ERM Megalimentos 3.16 ERM ABB 3.17 City Gate Artigraf	Mezcla Transferencia Transferencia Transferencia Transferencia Transferencia Transferencia Transferencia Transferencia Transferencia Transferencia Transferencia Transferencia Transferencia Transferencia Transferencia Transferencia	PGPB Gas Natural México Gas Natural México Gas Natural México PGPB PGPB PGPB Cía. Mexicana de Gas Cía. Mexicana de Gas Cía. Mexicana de Gas Cía. Mexicana de Gas Cía. Mexicana de Gas Cía. Mexicana de Gas Cía. Mexicana de Gas Cía. Mexicana de Gas Cía. Mexicana de Gas Cía. Mexicana de Gas Gas Natural México	Todas
4	GIMSA (Red Reynosa) 4.1 City Gate Parque Norte 4.2 City Gate Estación No. 4 4.3 City Gate FINSA 4.4 Est. Brasil	Mezcla Transferencia Transferencia Transferencia Transferencia	PGPB Tamauligas Tamauligas FINSA Gasoductos del Río	Todas Nota: El punto secundario Parque Norte estará vigente hasta que entren en operación el punto primario Parque Norte a cargo de Tamauligas.
5	Iberdrola - Monterrey	Mezcla	Gas Natural México	Todas

No.	Punto principal ¹ <i>Puntos secundarios⁵</i>	Origen del gas ²	Responsable ³ <i>Responsable⁶</i>	Especificaciones ⁴
6 6.1	CFE CCC Huinala <i>ERM Kohler</i>	Mezcla <i>Transferencia</i>	PGPB <i>Cía. Mexicana de Gas</i>	Todas Nota: El punto primario CFE CCC Huinala es provisional hasta en tanto entre en operación el punto primario Kinder Morgan Monterrey a cargo de PGPB.
7	Santa Rosa	Mezcla	PGPB	Todas
8 8.1	Apodaca <i>City Gate Apodaca</i>	Mezcla <i>Transferencia</i>	PGPB <i>Cía. Mexicana de Gas</i>	Todas
9	Red Monclova	Mezcla	PGPB	Todas
10 10.1 10.2 10.3	Torreón (Chávez) <i>City Gate Las Huertas</i> <i>City Gate Delicias</i> <i>City Gate Durango</i>	Mezcla <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i>	PGPB <i>EcoGas México</i> <i>EcoGas México</i> <i>EcoGas México</i>	Todas
11 11.1 11.2 11.3	Chihuahua (Avalos) <i>City Gate Chihuahua</i> <i>City Gate Parque Sur</i> <i>ERM Bafar</i>	Mezcla <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i>	PGPB <i>EcoGas México</i> <i>EcoGas México</i> <i>EcoGas México</i>	Todas
12	Madero I (Lomas del Real)	Mezcla	PGPB	Todas
13 13.1	Madero II (El Blanco) <i>City Gate Nuevo Madero</i>	Mezcla <i>Transferencia</i>	PGPB <i>Tractebel GNP</i>	Todas Nota: El punto secundario La Pedrera estará vigente hasta que entre en operación el punto primario Nuevo Madero a cargo de Tractebel GNP.
14	City Gate Nuevo Madero	Mezcla	<i>Tractebel GNP</i>	Todas
15	Iberdrola Altamira	Mezcla	PGPB	Todas Nota: El punto primario Iberdrola Altamira es provisional hasta en tanto entre en operación el punto primario Madero I a cargo de PGPB.
16	Zacate Colorado	Mezcla	PGPB	Todas
17 17.1	Venta de Carpio 36" <i>City Gate Coyotepec</i>	Mezcla <i>Transferencia</i>	PGPB <i>Consorcio Mexigas</i>	Todas Nota: El punto secundario Coyotepec estará vigente hasta que entre en operación el punto primario Coyotepec a cargo de Consorcio Mexigas.
18	City Gate Coyotepec	Mezcla	<i>Consorcio Mexigas</i>	Cromatografía Nota: oxígeno, azufre, humedad y ácido sulfhídrico se repercuten del punto Venta de Carpio 36" de PGPB.

No.	Punto principal ¹ <i>Puntos secundarios⁵</i>	Origen del gas ²	Responsable ³ <i>Responsable⁶</i>	Especificaciones ⁴
19	Venta de Carpio 30"	Mezcla	PGPB	Todas
20	Venta de Carpio 24"	Mezcla	PGPB	Todas
20.1	City Gate Venta de Carpio	Transferencia	Dist. de Gas Natural México	Nota: El punto secundario Venta de Carpio estará vigente hasta que entre en operación el punto primario Venta de Carpio a cargo de Comercializadora Metrogas
20.2	City Gate Venta de Carpio	Transferencia	Comercializadora Metrogas	
21	Venta de Carpio 14"	Mezcla	PGPB	Todas
21.1	City Gate Venta de Carpio	Transferencia	Dist. de Gas Natural México	Nota: El punto secundario Venta de Carpio estará vigente hasta que entre en operación el punto primario Venta de Carpio a cargo Comercializadora Metrogas.
21.2	City Gate Venta de Carpio	Transferencia	Comercializadora Metrogas	
21.3				
22	City Gate Venta de Carpio	Mezcla	Consortio Mexigas	Todas
23	Valtierrilla	Mezcla	PGPB	Todas
23.1	City Gate San Juan del Río	Transferencia	PGPB	Nota: El punto secundario La Lira estará vigente hasta que entre en operación el punto primario La Lira a cargo de Tractebel Digagro.
23.2	City Gate Huimilpan	Transferencia	PGPB	
23.3	ERM Arancia	Transferencia	PGPB	
23.4	City Gate La Lira	Transferencia	Tractebel Digagro	
23.5	City Gate La Pila	Transferencia	PGPB	
23.6	City Gate Celaya	Transferencia	Gas Natural México	
23.7	ERM San José Iturbide	Transferencia	Igasamex	
23.8	City Gate Salamanca	Transferencia	Gas Natural México	
24	City Gate La Lira	Mezcla	Tractebel Digagro	Todas
25	Guadalajara	Mezcla	PGPB	Todas
25.1	City Gate El Castillo	Transferencia	PGPB	
26	Puebla	Mezcla	PGPB	Todas
26.1	City Gate Resurrección	Transferencia	Natgasmex	Nota: Los puntos secundarios Resurrección y Tetla estarán vigentes hasta que entren en operación el punto primario Resurrección y Tetla a cargo de Natgasmex.
26.2	City Gate Tetla	Transferencia	Natgasmex	
27	Cd. Mendoza	Mezcla	PGPB	Todas
28	J. D. Covarrubias	Mezcla	PGPB	Todas
29	Cempoala Sur	Mezcla	PGPB	Todas
30	Cempoala Centro	Mezcla	PGPB	Todas
31	Cempoala Norte	Mezcla	PGPB	Todas
32	Veracruz	Mezcla	PGPB	Todas

No.	Punto principal ¹ <i>Puntos secundarios⁵</i>	Origen del gas ²	Responsable ³ <i>Responsable⁶</i>	Especificaciones ⁴
33	Pecosa Alta	Mezcla	PGPB	Todas
34	Pecosa Baja	Mezcla	PGPB	Todas
35	Caseta Gral. Pajaritos	Mezcla	PGPB	Todas
36	Troncal 48"	Mezcla	PGPB	Todas
37	Mayakan	Mezcla	PGPB	Todas
37.1	<i>Mayakan</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Mayakan</i>	
38	CPG Cd. Pemex	Inyección	PGPB	Todas
39	CPG Cactus	Inyección	PGPB	Todas
40	Km-100	Inyección	PGPB	Todas
41	CPG Nuevo Pemex	Inyección	PGPB	Todas
42	CPG La Venta	Inyección	PGPB	Todas
43	CPG Matapionche	Inyección	PGPB	Todas
44	CPG Poza Rica	Inyección	PGPB	Todas
45	CPG Burgos 1, 2 y 3	Inyección	PGPB	Todas
46	CPG Burgos 4	Inyección	PGPB	Todas
47	CPG Burgos 5 y 6	Inyección	PGPB	Todas
48	Pajaritos (Criogénica)	Inyección	PGPB	Todas
49	El Veinte	Inyección	PGPB	Todas
50	Novillero	Inyección	PGPB	Todas
51	Playuela	Inyección	PGPB	Todas
52	Papan	Inyección	PGPB	Todas
53	Raudal	Inyección	PGPB	Todas
54	Monclova	Inyección	PGPB	Todas
55	Culebra Norte	Inyección	PGPB	Todas
56	Culebra Sur	Inyección	PGPB	Todas
57	San Pablo-Rincón Pacheco	Inyección	PGPB	Todas
58	Nejo	Inyección	PGPB	Todas
59	Cauchy	Inyección	PGPB	Todas
60	Kinder Morgan Reynosa	Importación	PGPB	Todas
61	Tetco	Importación	PGPB	Todas
62	Tennessee	Importación	PGPB	Todas
63	Enterprise	Inyección	PGPB	Todas
64	Pandura	Inyección	PGPB	Todas
65	Nuevo Laredo	Inyección	Gas Natural México	Todas
66	FENOSA	Importación	PGPB	Todas
66.1	<i>City Gate Hermosillo</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Gas Natural Noroeste</i>	Nota: El punto primario FENOSA es provisional hasta en tanto entre en operación el punto primario Naco-Hermosillo a cargo de PGPB.

No.	Punto principal ¹ <i>Puntos secundarios⁵</i>	Origen del gas ²	Responsable ³ <i>Responsable⁶</i>	Especificaciones ⁴
67 67.1	Naco-Hermosillo <i>City Gate Hermosillo</i>	Inyección <i>Transferencia</i>	PGPB <i>Gas Natural Noroeste</i>	Todas
68A 68B	Caracol – CPG Burgos Caracol - Argüelles	Inyección Mezcla	Gasoductos de Tamaulipas Gasoductos de Tamaulipas	Todas Todas
69 69.1	Los Indios <i>Sistema Nacional de Gasoductos</i>	Mezcla <i>Transferencia</i>	Gasoductos de Tamaulipas <i>PGPB</i>	Todas
70 70.1 70.2 70.3	Gloria a Dios <i>ERM CFE Samalayuca</i> <i>City Gate Gloria a Dios</i> <i>Sistema Nacional de Gasoductos</i>	Importación <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i>	Gasoductos de Chihuahua <i>Gasoductos de Chihuahua</i> <i>Gasoductos de Chihuahua</i> <i>PGPB</i>	Todas
71 71.1 71.2	Kinder Morgan Monterrey <i>Sistema Nacional de Gasoductos</i> <i>ERM Kohler</i>	Importación <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i>	Kinder Morgan Monterrey <i>PGPB</i> <i>Cía. Mexicana de Gas</i>	Todas
72	PEGI	Mezcla	Gas Natural México	Todas
73 73.1	LNG Altamira (Pemex) <i>Sistema Nacional de Gasoductos</i>	Inyección <i>Transferencia</i>	Terminal de LNG de Altamira <i>PGPB</i>	Todas
74	LNG Altamira (Altamira IV)	Inyección	Terminal de LNG de Altamira	Todas
75 75.1 75.2 75.3 75.4 75.5 75.6 75.7 75.8 75.9	Valtierrilla <i>City Gate Irapuato</i> <i>City Gate Apolo</i> <i>ERM Castro Gas</i> <i>ERM Agrizar</i> <i>City Gate Silao 1</i> <i>City Gate Silao 2</i> <i>City Gate León 1</i> <i>City Gate León 2</i> <i>City Gate Aguascalientes</i>	Mezcla <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i>	Gasoductos del Bajío <i>Gas Natural México</i> <i>Gas Natural México</i> <i>Gasoductos del Bajío</i> <i>Gasoductos del Bajío</i> <i>Gas Natural México</i> <i>Gas Natural México</i> <i>Gas Natural México</i> <i>Gas Natural México</i> <i>Gas Natural México</i>	Todas
76	Naranjos	Mezcla	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca	Todas
77	Tamazunchale	Mezcla	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca	Todas
78	Palmillas	Mezcla	Tejas Gas de Toluca	Cromatografía, humedad y ácido sulfhídrico Nota: oxígeno y azufre se repercuten del punto Toluca
79 79.1 79.2 79.3	Toluca <i>ERM Atlacomulco</i> <i>ERM Pasteje</i> <i>City Gate San Cayetano</i>	Mezcla <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i>	Tejas Gas de Toluca <i>Tejas Gas de Toluca</i> <i>Tejas Gas de Toluca</i> <i>Gas Natural México</i>	Cromatografía, oxígeno y azufre Nota: humedad y ácido sulfhídrico se repercuten del punto Palmillas

No.	Punto principal ¹ <i>Puntos secundarios⁵</i>	Origen del gas ²	Responsable ³ <i>Responsable⁶</i>	Especificaciones ⁴
80	Río Bravo	Importación	Compañía Nacional de Gas	Todas
81	Phenix	Importación	Compañía Nacional de Gas	Todas
82	Mexicali	Importación	Ecogas México	Todas
83	City Gate FINSA	Transferencia	FINSA	Repercute las especificaciones determinadas por PGPB
83.1	<i>Tecnipakc</i>	<i>Transferencia</i>	<i>FINSA</i>	
83.2	<i>Clofuresinteriors</i>	<i>Transferencia</i>	<i>FINSA</i>	
83.3	<i>Autoliv de México</i>	<i>Transferencia</i>	<i>FINSA</i>	
83.4	<i>Trico Componentes</i>	<i>Transferencia</i>	<i>FINSA</i>	
83.5	<i>Summit Componentes</i>	<i>Transferencia</i>	<i>FINSA</i>	
83.6	<i>Componentes Universales</i>	<i>Transferencia</i>	<i>FINSA</i>	
83.7	<i>Delthi Delco</i>	<i>Transferencia</i>	<i>FINSA</i>	
83.8	<i>Delthi Interior System</i>	<i>Transferencia</i>	<i>FINSA</i>	
83.9	<i>Core Composites</i>	<i>Transferencia</i>	<i>FINSA</i>	
83.10	<i>Productos Perlita</i>	<i>Transferencia</i>	<i>FINSA</i>	
83.11	<i>Aceros y laminados Sigosa</i>	<i>Transferencia</i>	<i>FINSA</i>	
83.12	<i>FFW de México</i>	<i>Transferencia</i>	<i>FINSA</i>	
83.13	<i>Mecalux México</i>	<i>Transferencia</i>	<i>FINSA</i>	
83.14	<i>Tamauligas</i>	<i>Transferencia</i>	<i>FINSA</i>	
84	City Gate Venta de Carpio	Transferencia	Dist. de Gas Natural México	Repercute las especificaciones determinadas por PGPB
84.1	<i>Emisor Poniente</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Dist. de Gas Natural México</i>	
84.2	<i>Kimex</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Dist. de Gas Natural México</i>	
84.3	<i>Atizapán</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Dist. de Gas Natural México</i>	
84.4	<i>Lavasán</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Dist. de Gas Natural México</i>	
84.5	<i>Remedios</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Dist. de Gas Natural México</i>	
84.6	<i>Qualy</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Dist. de Gas Natural México</i>	
84.7	<i>Bosque Real Generación</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Dist. de Gas Natural México</i>	
84.8	<i>Bosque Real Club</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Dist. de Gas Natural México</i>	
84.9	<i>Interlomas</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Dist. de Gas Natural México</i>	
84.10	<i>Rich</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Dist. de Gas Natural México</i>	
85	Campeche	Transferencia	Mayakan	Mayakan determina metano, bióxido de carbono, nitrógeno, etano y poder calorífico. Nota: El resto de las especificaciones son las determinadas por PGPB en el punto denominado Mayakan.
85.1	<i>PEE CC Campeche</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Mayakan</i>	

No.	Punto principal ¹ <i>Puntos secundarios⁵</i>	Origen del gas ²	Responsable ³ <i>Responsable⁶</i>	Especificaciones ⁴
86	Mérida	Transferencia	Mayakan	Mayakan determina metano, bióxido de carbono, nitrógeno, etano y poder calorífico.
86.1	PEE CC Mérida III	Transferencia	Mayakan	
86.2	Mérida II	Transferencia	Mayakan	Nota: El resto de las especificaciones son las determinadas por PGPB en el punto denominado Mayakan.
87	Valladolid	Transferencia	Mayakan	Mayakan determina metano, bióxido de carbono, nitrógeno, etano y poder calorífico.
87.1	Valladolid CC	Transferencia	Mayakan	
87.2	Valladolid III	Transferencia	Mayakan	Nota: El resto de las especificaciones son las determinadas por PGPB en el punto denominado Mayakan.
88	PLS1	Importación	TGN Baja California	TGN Baja California determina metano, bióxido de carbono, nitrógeno, etano y poder calorífico e índice de wobbe.
88.1	Socal Gas (Otay)	Transferencia	TGN Baja California	
88.2	Igasamex (Otay)	Transferencia	TGN Baja California	Nota: Humedad, ácido sulfhídrico, oxígeno, azufre total y temperatura de punto de rocío, se repercuten del punto Rosarito.
89	Rosarito	Mezcla	TGN Baja California	Todas
89.1	Igasamex (El Florido)	Transferencia	TGN Baja California	
89.2	Jcox	Transferencia	TGN Baja California	
89.3	CFE Rosarito	Transferencia	TGN Baja California	
90	Yuma Lateral	Importación	Gasoducto Baja Norte	Todas
90.1	Arizona Public Service	Transferencia	Gasoducto Baja Norte	
90.2	Ogiby (USA)	Transferencia	Gasoducto Baja Norte	
91	Mexicali	Importación	Gasoducto Baja Norte	Gasoducto Baja Norte determina metano, bióxido de carbono, nitrógeno, etano y poder calorífico e índice de wobbe.
91.1	Termoeléctrica de Mexicali	Transferencia	Gasoducto Baja Norte	Nota: Humedad, ácido sulfhídrico, oxígeno, azufre total y temperatura de punto de rocío, repercuten de acuerdo a las condiciones de flujo desde el punto Yuma Lateral o desde el punto Energía Costa Azul.

No.	Punto principal ¹ <i>Puntos secundarios⁵</i>	Origen del gas ²	Responsable ³ <i>Responsable⁶</i>	Especificaciones ⁴
92 92.1	Energía Azteca <i>Energía Azteca X</i>	Importación <i>Transferencia</i>	Gasoducto Baja Norte <i>Gasoducto Baja Norte</i>	Gasoducto Baja Norte determina metano, bióxido de carbono, nitrógeno, etano y poder calorífico e índice de wobbe. Nota: Humedad, ácido sulfhídrico, oxígeno, azufre total y temperatura de punto de rocío, repercuten de acuerdo a las condiciones de flujo desde el punto Yuma Lateral o desde el punto Energía Costa Azul.
93 93.1	Energía Baja California <i>Energía Baja California</i>	Importación <i>Transferencia</i>	Gasoducto Baja Norte	Gasoducto Baja Norte determina metano, bióxido de carbono, nitrógeno, etano y poder calorífico e índice de wobbe. Nota: Humedad, ácido sulfhídrico, oxígeno, azufre total y temperatura de punto de rocío, repercuten de acuerdo a las condiciones de flujo desde el punto Yuma Lateral o desde el punto Energía Costa Azul.
94 94.1 94.2 94.3 94.4 94.5	PLS2 <i>Gas Natural Industrial</i> <i>Toyota</i> <i>Dart</i> <i>TGNI</i> <i>TGNII</i>	Importación <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i>	Gasoducto Baja Norte <i>Gasoducto Baja Norte</i> <i>Gasoducto Baja Norte</i> <i>Gasoducto Baja Norte</i> <i>Gasoducto Baja Norte</i> <i>Gasoducto Baja Norte</i>	Gasoducto Baja Norte determina metano, bióxido de carbono, nitrógeno, etano y poder calorífico e índice de wobbe. Nota: Humedad, ácido sulfhídrico, oxígeno, azufre total y temperatura de punto de rocío, repercuten de acuerdo a las condiciones de flujo desde el punto Yuma Lateral o desde el punto Energía Costa Azul.

No.	Punto principal ¹ <i>Puntos secundarios⁵</i>	Origen del gas ²	Responsable ³ <i>Responsable⁶</i>	Especificaciones ⁴
95 95.1	Energía Costa Azul <i>Gasoducto Baja Norte</i>	Inyección <i>Transferencia</i>	Gasoducto Baja Norte <i>Gasoducto Baja Norte</i>	Gasoducto Baja Norte determina metano, bióxido de carbono, nitrógeno, etano y poder calorífico e índice de wobbe. Nota: Humedad, ácido sulfhídrico, oxígeno, azufre total y temperatura de punto de rocío, repercuten de acuerdo a las condiciones de flujo desde el punto Yuma Lateral o desde el punto Energía Costa Azul
96 96.1	Naco Nogales <i>EM CC Naco Nogales</i>	Importación <i>Transferencia</i>	Gasoducto de Aguaprieta <i>Gasoducto de Aguaprieta</i>	Todas
97 97.1 97.2 97.3	Campo Brasil <i>Anáhuac (Río Bravo II)</i> <i>Central Lomas del Real (Río Bravo III)</i> <i>Valle Hermoso (Río Bravo IV)</i>	Importación <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i> <i>Transferencia</i>	Gasoducto del Río <i>Gasoducto del Río</i> <i>Gasoducto del Río</i> <i>Gasoducto del Río</i>	Todas

Notas:

1. Nombre o denominación del punto principal donde se determinan las especificaciones del gas natural.
2. Origen del gas natural. Se clasifica en 3 tipos: Importación, Inyección (producción nacional) o Mezcla (mezcla de dos o más corrientes, lo que incluye la mezcla de mezclas). El origen del gas en los puntos secundarios es el mismo que el del punto principal, por lo que a menos que se indique lo contrario, las especificaciones del gas natural que se determinen al punto principal se le repercutirán en su totalidad a los puntos secundarios.
3. Responsable de determinar las especificaciones del gas natural en el punto principal.
4. Cantidad y peculiaridades de las especificaciones a que se refiere la Tabla 1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, que se determinan en el punto principal. Las especificaciones del gas natural que se determina o le corresponde al punto principal se traslada o repercute a todos los puntos secundarios que se encuentran aguas abajo del punto principal.
5. Nombre o denominación del punto secundario al que se le trasladan o repercuten las especificaciones del gas natural que se determina o le corresponde al punto principal a que se refiere la misma casilla. La tabla únicamente incluye los puntos secundarios de los sistemas de transporte de acceso abierto y distribución. Las especificaciones del gas natural que correspondan a dichos puntos secundarios se trasladan o repercuten a los usuarios/clientes interconectados a los sistemas de transporte de acceso abierto o distribución, según corresponda. En este sentido, existen diversos clientes/usuarios finales que pueden estar interconectados directamente a sistemas de transporte de acceso abierto o almacenamiento, debiéndoles corresponder las especificaciones del gas natural determinadas en un punto principal.
6. Responsable de operar y mantener la instalación donde se hace la transferencia del gas natural (válvula, estación de regulación y medición, *city gate*). En algunos casos, el punto de transferencia puede ser un cadenamiento sobre un ducto.

RESOLUCION por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante noviembre de 2011, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal, del 28 de octubre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION Núm. RES/407/2011

RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGIA DEL PRECIO MAXIMO DEL GAS LICUADO DE PETROLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO APLICABLE DURANTE NOVIEMBRE DE 2011, CONFORME AL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2011 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

RESULTANDO

Primero. Que, con fecha 1 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008 (la Directiva de precios de VPM) expedida por esta Comisión Reguladora de Energía (la Comisión).

Segundo. Que, dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo (GLP o gas L. P.) ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales mediante decretos publicados en el DOF, de los cuales el último corresponde al "DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales", publicado el 1 de enero de 2011, y

Tercero. Que, con fundamento, entre otras disposiciones jurídicas, en el artículo 1, cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, el Ejecutivo Federal, con fecha 28 de octubre de 2011, publicó en el DOF el "DECRETO que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2011." (El Decreto del 28 de octubre de 2011).

CONSIDERANDO

Primero. Que la sección de Considerandos del Decreto del 28 de octubre de 2011 establece, entre otros argumentos, los siguientes:

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 8 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, siendo el último de ellos el publicado en dicho órgano de difusión el 29 de septiembre de 2011;

Que el artículo 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2010, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011;

Que para cumplir con el propósito señalado en el párrafo anterior, es conveniente establecer precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de 9.26 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, y [...]

Segundo. Que, con base en lo anterior, y en términos del Artículo Único del Decreto del 28 de octubre de 2011, se reforman los artículos primero, fracciones III y IV, y transitorio único del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2011, para quedar como sigue:

"ARTICULO PRIMERO.- ...

I. ...

II. ...

III. Petróleos Mexicanos, con base en la metodología a que se refiere la fracción anterior, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de 9.26 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.

IV. La Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 9.26 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, conforme a la política que determine sobre los elementos que integran el precio al usuario final.

UNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 30 de noviembre de 2011."

Tercero. Que la determinación de los precios de GLP de conformidad con lo establecido anteriormente será aplicable durante noviembre de 2011.

Cuarto. Que esta Comisión es la autoridad facultada conforme a la Ley de la Comisión Reguladora para establecer el precio máximo del GLP objeto de venta de primera mano (precio de VPM), de conformidad con el artículo 3, fracción XXII, de dicha Ley.

Quinto. Que la metodología contenida en la Directiva de precios de VPM a que hace referencia el Resultando Primero de la presente Resolución se compone de los elementos siguientes:

- I.** Los precios de referencia internacionales en el mercado de Mont Belvieu, Texas;
- II.** El costo de internación imputable, en su caso, al costo de oportunidad del GLP en el punto de referencia relevante para cada centro procesador;
- III.** El ajuste por costos de transporte que permita reflejar el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad del GLP en cada punto de venta;
- IV.** Las tarifas de las plantas de suministro en las que se realiza la entrega del GLP objeto de venta de primera mano, en su caso.

Sexto. Que, dada la estructura metodológica de la Directiva de precios de VPM, para lograr el objetivo de precios máximos de venta al usuario final en los términos del Decreto del 28 de octubre de 2011, resulta necesario que para el cálculo de precios del GLP objeto de VPM, Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB) emplee la metodología establecida en la citada Directiva, considerando lo siguiente:

- I.** Los componentes de la metodología que se refieren al precio de referencia internacional en Mont Belvieu, así como los costos de internación imputables al costo de oportunidad del GLP, deberán sustituirse por valores tales que, al incorporarse dentro de los precios máximos de vpm, y estos últimos a su vez como componente de los precios máximos de venta al usuario final, se alcance el objetivo de que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 9.26 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, para el mes de noviembre de 2011, y
- II.** El resto de los componentes de la metodología de precios de vpm (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporen al cálculo de dichos precios en los términos que establece la Directiva de precios de VPM.

Séptimo. Que la Directiva de precios de VPM fue expedida por la Comisión el 4 de septiembre de 2008, y en aquel momento el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo vigente definía a las VPM como "la primera enajenación de Gas L. P., de origen nacional, que realice Petróleos Mexicanos a un tercero, para su entrega en territorio nacional" y también "...la que realice Petróleos Mexicanos a un tercero en territorio nacional con Gas L. P., importado, cuando éste haya sido mezclado con Gas L. P., de origen nacional.". Por ello, la citada Directiva no considera metodologías para determinar los precios de VPM para el caso de GLP de origen puramente importado.

Octavo. Que, no obstante lo anterior, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2008, estableció, entre otros aspectos, una nueva definición de las VPM que amplió el alcance de las mismas para abarcar también las ventas que realice Petróleos Mexicanos con producto importado.

Noveno. Que la Directiva de precios de VPM contiene formulaciones para determinar los precios de VPM en centros de proceso o plantas de suministro vinculados al sistema de ductos de GLP de Petróleos Mexicanos, pero no contempla el caso de infraestructura de proceso o suministro vinculada a sistemas de ductos de otros permisionarios.

Décimo. Que, adicionalmente, la Directiva de precios de VPM establece en sus disposiciones 15.1 y 15.2 que PGPB debe presentar, para aprobación de la Comisión, los costos de transporte imputables a plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de ductos, y que tal aprobación aún no se ha dado debido a que hasta la fecha los precios del GLP se han determinado con base en principios distintos a los establecidos en la Directiva, en virtud de los Decretos expedidos por el Ejecutivo Federal.

Undécimo. Que, para la determinación de los precios de VPM en los términos del Considerando Sexto anterior, y tomando en cuenta lo señalado en los Considerandos Séptimo a Décimo anteriores, resulta indispensable definir los elementos que a continuación se especifican:

- I. Los criterios que resultan aplicables para determinar los precios de VPM de GLP de importación aplicando los principios contenidos en la Directiva, incluyendo las tarifas de las plantas de suministro ubicadas en Ciudad Juárez, Chihuahua; Rosarito, Baja California; y Topolobampo, Sinaloa, las cuales son susceptibles de suministrar GLP de origen importado;
- II. Los criterios para determinar los precios de VPM en centros procesadores o plantas de suministro vinculadas a sistemas de ductos de permisionarios distintos a PGPB, y
- III. Los costos de transporte imputables a las plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de transporte de GLP por ducto de PGPB, a saber, los costos de transporte a que se refieren las disposiciones 15.1 y 15.2 de la Directiva de precios de VPM.

Duodécimo. Que, mediante el oficio SE/UPE/2879/2010, de fecha 26 de julio de 2010, la Comisión requirió a PGPB una propuesta sobre los elementos a que se refiere el Considerando inmediato anterior para el caso de la determinación de los precios de VPM aplicables durante agosto de 2010; y que, en respuesta, mediante el oficio SGLPB-04-07-286-2010, de fecha 28 del mismo mes, PGPB presentó la propuesta respectiva, misma que se apeg a los criterios regulatorios establecidos en la Directiva de precios de VPM, y

Decimotercero. Que la Comisión estimó oportuno aprobar la propuesta de PGPB a que se refiere el Considerando inmediato anterior, en tanto no se expiden y aprueban las tarifas definitivas de las plantas de suministro y los costos de transporte imputables a las mismas, y que los criterios contenidos en la citada propuesta son igualmente aplicables a la determinación de los precios de VPM conforme a la presente Resolución, con las actualizaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 2, fracción V y último párrafo, 3, fracciones VII, XIV, XVI, XIX y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, fracción II, 11, 14, fracciones I, incisos b) y e) y II, 15, fracción II, inciso c), y 16 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo, y en el "DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales", publicado el 1 de enero de 2011, esta Comisión:

RESUELVE

Primero. Durante noviembre de 2011, Pemex-Gas y Petroquímica Básica calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano con base en la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008, considerando lo siguiente:

- I. Los componentes que se refieren al precio de referencia internacional en Mont Belvieu y a los costos de internación, descritos en los numerales 5 y 6 de la citada Directiva, se sustituirán por valores tales que, al incorporarse en el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano, y estos últimos a su vez dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final, se obtenga que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 9.26 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado;

- II. El resto de los componentes de la metodología de precios máximos de venta de primera mano (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporarán al cálculo de dichos precios en los términos que establece la citada Directiva, considerando los criterios para determinar los componentes de costo de transporte y tarifas de plantas de suministro propuestas por PGPB a que se refieren los Considerandos Duodécimo y Decimotercero de la presente Resolución;
- III. Para el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano con base en los principios a que se refieren las fracciones I y II anteriores, Pemex-Gas y Petroquímica Básica estimará los precios máximos de venta al usuario final de acuerdo con la política vigente para determinar los elementos que integran dichos precios.

Segundo. Pemex-Gas y Petroquímica Básica presentará a la Comisión, dentro de los primeros 10 días hábiles de noviembre de 2011, el procedimiento de cálculo y los valores utilizados, así como el sustento de los mismos, empleados en la metodología a que se refiere el Resolutivo Primero anterior.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Cuarto. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía bajo el número RES/407/2011.

México, D.F., a 31 de octubre de 2011.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Rubén F. Flores García**, **Israel Hurtado Acosta**, **Noé Navarrete González**.- Rúbricas.

RESOLUCION por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m , en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION Núm. RES/408/2011

RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ACTUALIZA LOS VALORES DE LOS PARAMETROS μ^d , μ^m , δ^d Y δ^m , EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES 4.2 Y 11.3 DE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS MAXIMOS DE GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO, DIR-GAS-001-2009.

RESULTANDO

Primero. Que, el 20 de julio de 2009, la Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009 (la DIR-GAS-001-2009).

Segundo. Que la DIR-GAS-001-2009 incorpora, como parte de la formulación de los precios máximos del gas natural objeto de venta de primera mano (precios de VPM), los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m , que capturan la relación de largo plazo existente entre las series de tiempo de los precios de referencia en Henry Hub y el sur de Texas.

Tercero. Que las disposiciones 4.2 y 11.3 de la DIR-GAS-001-2009 prevén que los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m se actualizarán trimestralmente con base en el procedimiento descrito en la disposición 4.1 de la misma Directiva.

Cuarto. Que la disposición 4.2 de la DIR-GAS-001-2009 también establece que esta Comisión informará cuáles son los valores que tomen los citados coeficientes, así como las series de precios empleadas para efectos de su determinación.

Quinto. Que el 7 de abril de 2011, esta Comisión publicó en el DOF la Resolución RES/067/2011, por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, en lo relativo a la eliminación del mecanismo de mínimos que contiene la disposición 3.2 de dicho instrumento (la RES/067/2011).

CONSIDERANDO

Primero. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción V, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, corresponde a ésta promover el desarrollo eficiente, entre otros, de las ventas de primera mano de gas natural.

Segundo. Que la citada Ley, en su artículo 3, fracción VII, faculta a este órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, para aprobar los términos y condiciones a que deberán sujetarse las ventas de primera mano de gas natural y expedir las metodologías para la determinación de sus precios.

Tercero. Que, de acuerdo con el procedimiento descrito en la disposición 4.1 de la DIR-GAS-001-2009, y tomando en consideración las adecuaciones realizadas mediante la RES/067/2011, la actualización de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m se hará mediante regresión por mínimos cuadrados ordinarios de las series de cotizaciones diarias y mensuales de Henry Hub y los mercados del sur de Texas.

Cuarto. Que las series de tiempo empleadas para este análisis provienen de las publicaciones Gas Daily e Inside FERC's Gas Market Report, cuya editorial, Platts, mantiene derechos de autor sobre los datos ahí contenidos, prohibiendo explícitamente la divulgación de los mismos.

Quinto. Que, en términos del artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, antes de la emisión de los actos administrativos a que se refiere el artículo 4 de dicha ley, se requerirá la presentación de una Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer), pero por tratarse este caso de una renovación de valores prevista en la DIR-GAS-001-2009, el trámite respectivo se refiere a una MIR de Actualización Periódica, y

Sexto. Que, mediante el oficio COFEME/11/2730 de fecha 31 de octubre de 2011, la Cofemer emitió un aviso de no dictaminación sobre la MIR relativa al proyecto de esta Resolución y señaló que se puede proceder a su publicación en el DOF.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción V, 3, fracciones VII, XIV y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, fracción II, 9, 14, fracciones I, inciso b), y II, y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracción V, 7, 8, 81 a 88, 90, 91, 92 y 108, fracción II, del Reglamento de Gas Natural, y en las disposiciones 4.1, 4.2 y 11.3 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

Primero. Se actualizan los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m contenidos en la DIR-GAS-001-2009, en los siguientes términos:

- I. El periodo utilizado para la actualización comprende los meses de enero de 2006 a octubre de 2011.
- II. A partir del 1 de noviembre de 2011, los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m serán los siguientes:
 $\mu^d = 0.0353$
 $\mu^m = 0.0606$
 $\delta^d = 0.3782$
 $\delta^m = 0.6400$
- III. Los valores antes señalados estarán vigentes del 1 de noviembre de 2011 al 31 de enero de 2012.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que en su contra podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en la avenida Horacio número 1750, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Tercero. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía bajo el número RES/408/2011.

México, D.F., a 31 de octubre de 2011.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Rubén F. Flores García**, **Israel Hurtado Acosta**, **Noé Navarrete González**.- Rúbricas.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Esmeralda, expediente 739321, Municipio de Pichucalco, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739321 Y;

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739321, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "ESMERALDA", CON UNA SUPERFICIE DE 5-64-59.1120 (CINCO HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS, MIL CIENTO VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PICHUCALCO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717818, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 31 MINUTOS, 10 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 03 MINUTOS, 40 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARIA DE JESUS SANCHEZ TORRES
AL SUR: ANDRES MELQUIADES MORGADANES
AL ESTE: PEDRO ROMERO LOPEZ
AL OESTE: MARIA DE JESUS SANCHEZ TORRES

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717818, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 5-64-59.1120 (CINCO HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS, MIL CIENTO VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 31 MINUTOS, 10 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 03 MINUTOS, 40 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARIA DE JESUS SANCHEZ TORRES
AL SUR: ANDRES MELQUIADES MORGADANES
AL ESTE: PEDRO ROMERO LOPEZ
AL OESTE: MARIA DE JESUS SANCHEZ TORRES

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 5-64-59.1120 (CINCO HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS, MIL CIENTO VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Porvenir, expediente 739291, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739291 Y;

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739291 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL PORVENIR", CON UNA SUPERFICIE DE 01-34-03.1330 (UNA HECTAREA, TREINTA Y CUATRO AREAS, TRES CENTIAREAS, MIL TRESCIENTOS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

- 2o.- QUE CON FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2009 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717802, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 41 MINUTOS, 59 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 32 MINUTOS, 25 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ANGELINA PEREZ DIAZ

AL SUR: SALVADOR LOPEZ GOMEZ Y PASCUAL LOPEZ PANELA

AL ESTE: CAMINO

AL OESTE: LORENZO JIMENES GOMEZ

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 30 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717802, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 01-34-03.1330 (UNA HECTAREA, TREINTA Y CUATRO AREAS, TRES CENTIAREAS, MIL TRESCIENTOS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 41 MINUTOS, 59 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 32 MINUTOS, 25 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: ANGELINA PEREZ DIAZ
- AL SUR: SALVADOR LOPEZ GOMEZ Y PASCUAL LOPEZ PANELA
- AL ESTE: CAMINO
- AL OESTE: LORENZO JIMENES GOMEZ
- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 01-34-03.1330 (UNA HECTAREA, TREINTA Y CUATRO AREAS, TRES CENTIAREAS, MIL TRESCIENTOS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Agustín, expediente 739296, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739296, Y

RESULTANDOS

- 1o.-** QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739296 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN AGUSTIN", CON UNA SUPERFICIE DE 1-43-42.9750 (UNA HECTAREA, CUARENTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS, NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.-** QUE CON FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2009 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717804, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 41 MINUTOS, 56 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 32 MINUTOS, 38 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: SANTOS PEREZ PEREZ
- AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA
- AL ESTE: MANUEL PEREZ HERNANDEZ Y SALVADOR LOPEZ GOMEZ
- AL OESTE: SALVADOR LOPEZ CALIXTO

CONSIDERANDOS

- I.** ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.** UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 30 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717804, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 1-43-42.9750 (UNA HECTAREA, CUARENTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS, NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 41 MINUTOS, 56 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 32 MINUTOS, 38 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: SANTOS PEREZ PEREZ
- AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA
- AL ESTE: MANUEL PEREZ HERNANDEZ Y SALVADOR LOPEZ GOMEZ
- AL OESTE: SALVADOR LOPEZ CALIXTO
- III.** DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 1-43-42.9750 (UNA HECTAREA, CUARENTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS, NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Jacinto, expediente 739298, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739298, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739298 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN JACINTO", CON UNA SUPERFICIE DE 0-25-63.8270 (CERO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS, OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS ESTADO DE CHIAPAS.

2o.- QUE CON FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2009 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717806, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 42 MINUTOS, 09 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 32 MINUTOS, 27 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: SANTOS PEREZ PEREZ

AL SUR: LORENZO PEREZ DIAZ

AL ESTE: CARMELA GOMEZ MENDEZ

AL OESTE: CAMINO

CONSIDERANDOS

I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 30 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO,

ASIGNANDOLE EL NUMERO 717806, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 0-25-63.8270 (CERO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS, OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 42 MINUTOS, 09 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 32 MINUTOS, 27 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: SANTOS PEREZ PEREZ

AL SUR: LORENZO PEREZ DIAZ

AL ESTE: CARMELA GOMEZ MENDEZ

AL OESTE: CAMINO

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 0-25-63.8270 (CERO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS, OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Andrés, expediente 739316, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739316, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739316 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN ANDRES", CON UNA SUPERFICIE DE 0-25-00.0020 (CERO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, CERO CENTIAREAS, VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2009 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

30.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717816, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 42 MINUTOS, 08 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 32 MINUTOS, 27 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE PEREZ DIAZ

AL SUR: VERONICA PEREZ DIAZ

AL ESTE: CARMELA GOMEZ MENDEZ

AL OESTE: CAMINO

CONSIDERANDOS

I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNTO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 30 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717816, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 0-25-00.0020 (CERO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, CERO CENTIAREAS, VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 42 MINUTOS, 08 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 32 MINUTOS, 27 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE PEREZ DIAZ

AL SUR: VERONICA PEREZ DIAZ

AL ESTE: CARMELA GOMEZ MENDEZ

AL OESTE: CAMINO

III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 0-25-00.0020 (CERO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, CERO CENTIAREAS, VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Villa las Rosas, expediente 739324, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739324, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739324 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "VILLA LAS ROSAS", CON UNA SUPERFICIE DE 0-82-40.1470 (CERO HECTAREAS, OCHENTA Y DOS AREAS, CUARENTA CENTIAREAS, MIL CUATROCIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

2o.- QUE CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2009 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717825, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 41 MINUTOS, 58 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 32 MINUTOS, 32 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: LORENZO PEREZ DIAZ

AL SUR: SALVADOR LOPEZ GOMEZ

AL ESTE: CAMINO DE TERRACERIA

AL OESTE: MANUEL PEREZ HERNANDEZ

CONSIDERANDOS

I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717825, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 0-82-40.1470 (CERO HECTAREAS, OCHENTA Y DOS AREAS, CUARENTA CENTIAREAS, MIL CUATROCIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 41 MINUTOS, 58 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 32 MINUTOS, 32 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: LORENZO PEREZ DIAZ

AL SUR: SALVADOR LOPEZ GOMEZ

AL ESTE: CAMINO DE TERRACERIA

AL OESTE: MANUEL PEREZ HERNANDEZ

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 0-82-40.1470 (CERO HECTAREAS, OCHENTA Y DOS AREAS, CUARENTA CENTIAREAS, MIL CUATROCIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Los Bosques, expediente 739331, Municipio de San Cristóbal de la Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739331, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739331 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LOS BOSQUES", CON UNA SUPERFICIE DE 1-50-00.0370 (UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS, TRESCIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 5 DE FEBRERO DE 2010 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717826, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 42 MINUTOS, 02 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 32 MINUTOS, 25 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARMELA GOMEZ MENDEZ

AL SUR: ROSA LOPEZ GOMEZ Y ALBINO LOPEZ GOMEZ

AL ESTE: CAMINO

AL OESTE: VERONICA PEREZ DIAZ Y LORENZO JIMENES GOMEZ

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717826, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 1-50-00.0370 (UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS, TRESCIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 42 MINUTOS, 02 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 32 MINUTOS, 25 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: CARMELA GOMEZ MENDEZ
- AL SUR: ROSA LOPEZ GOMEZ Y ALBINO LOPEZ GOMEZ
- AL ESTE: CAMINO
- AL OESTE: VERONICA PEREZ DIAZ Y LORENZO JIMENES GOMEZ
- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 1-50-00.0370 (UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS, TRESCIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Difunta Lote 4, expediente 739552, Municipio de General Cepeda, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739552, Y

RESULTANDOS

- 1o.-** QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739552 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA DIFUNTA LOTE 4", CON UNA SUPERFICIE DE 6-87-09.3490 (SEIS HECTAREAS, OCHENTA Y SIETE AREAS, NUEVE CENTIAREAS, TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA DEL ESTADO DE COAHUILA.
- 2o.-** QUE CON FECHA 22 DE JULIO DE 2009 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717819, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 25 GRADOS, 22 MINUTOS, 30 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 101 GRADOS, 33 MINUTOS, 59 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: EJIDO GENERAL CEPEDA Y TERRENO PRESUNTO BALDIO
- AL SUR: CIRILO REYES MARES
- AL ESTE: CIRILO REYES MARES
- AL OESTE: LORENZO RODRIGUEZ REYES

CONSIDERANDOS

- I.** ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.** UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717819, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 6-87-09.3490 (SEIS HECTAREAS, OCHENTA Y SIETE AREAS, NUEVE CENTIAREAS, TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 25 GRADOS, 22 MINUTOS, 30 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 101 GRADOS, 33 MINUTOS, 59 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: EJIDO GENERAL CEPEDA Y TERRENO PRESUNTO BALDIO
- AL SUR: CIRILO REYES MARES
- AL ESTE: CIRILO REYES MARES
- AL OESTE: LORENZO RODRIGUEZ REYES
- III.** DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 6-87-09.3490 (SEIS HECTAREAS, OCHENTA Y SIETE AREAS, NUEVE CENTIAREAS, TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Jediondillal, expediente 739392, Municipio de Benjamín Hill, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739392, Y

RESULTANDOS

- 1o.-** QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739392 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL JEDIONDILLAL", CON UNA SUPERFICIE DE 15-09-16 (QUINCE HECTAREAS, NUEVE AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE BENJAMIN HILL ESTADO DE SONORA.
- 2o.-** QUE CON FECHA 8 DE MAYO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717758, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 30 GRADOS, 20 MINUTOS, 15 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 111 GRADOS, 10 MINUTOS, 16 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO "LOS CHINOS"
AL SUR: MANUEL MARTIN ORNELAS HAROS
AL ESTE: MANUEL MARTIN ORNELAS HAROS
AL OESTE: SAUL LOPEZ SOTO Y EJIDO "LOS CHINOS"

CONSIDERANDOS

- I.** ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.** UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 15 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717758, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE

Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 15-09-16 (QUINCE HECTAREAS, NUEVE AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 30 GRADOS, 20 MINUTOS, 15 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 111 GRADOS, 10 MINUTOS, 16 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO "LOS CHINOS"

AL SUR: MANUEL MARTIN ORNELAS HAROS

AL ESTE: MANUEL MARTIN ORNELAS HAROS

AL OESTE: SAUL LOPEZ SOTO Y EJIDO "LOS CHINOS"

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 15-09-16 (QUINCE HECTAREAS, NUEVE AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Playa Santa María, expediente 739384, Municipio de Caborca, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739384, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739384 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "PLAYA SANTA MARIA", CON UNA SUPERFICIE DE 59-67-62 (CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA ESTADO DE SONORA.
- 2o.- QUE CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717753, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 30 GRADOS, 37 MINUTOS, 06 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 113 GRADOS, 02 MINUTOS, 34 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: SPR MARTIN ENCISO PREDIO "LOS MORROS"
AL SUR: JOSE ANTONIO HAGELSIEB BALDERRAMA
AL ESTE: ARNOLDO ANGULO ANGULO
AL OESTE: ZONA FEDERAL DEL GOLFO DE CALIFORNIA

CONSIDERANDOS

I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 15 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717753, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 59-67-62 (CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 30 GRADOS, 37 MINUTOS, 06 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 113 GRADOS, 02 MINUTOS, 34 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: SPR MARTIN ENCISO PREDIO "LOS MORROS"
AL SUR: JOSE ANTONIO HAGELSIEB BALDERRAMA
AL ESTE: ARNOLDO ANGULO ANGULO
AL OESTE: ZONA FEDERAL DEL GOLFO DE CALIFORNIA

III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 59-67-62 (CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Guerrero.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE REGIONES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL DR. GONZALO RAMON SOLIS CERVANTES Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.
- II. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de diciembre de 2009 y su modificación de fecha 4 de febrero de 2011, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".
- VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.
- IX. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2011 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

- X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de: regiones indígenas y proyectos estratégicos.
- XI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I.- De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Dr. Gonzalo Ramón Solís Cervantes, Delegado Estatal en Guerrero, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 2.7.3. fracción II de "LAS REGLAS DE OPERACION" y el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 85,568, de fecha 13 de julio de 2009.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle cuatro Lote dieciséis, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.
- I.5. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunicará el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2010.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.
- II.2. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 74 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, tiene amplias facultades para concertar con la Federación todos aquellos convenios que redunden en beneficio propio o común.
- II.3. Que de Acuerdo a lo que establece el artículo 3o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, el Gobernador del Estado, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política local, la propia Ley Orgánica de la Administración Pública, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones vigentes en el Estado; por lo que, para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación concurre el Lic. Humberto Sarmiento Luebbert, en su carácter de Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, según se desprende del nombramiento de fecha 19 de enero de 2011.
- II.4. Que en coordinación con la Delegación Estatal en Guerrero de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.5 Que su domicilio legal es el ubicado en el Palacio de Gobierno, Edificio Norte planta baja, sito en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39075, de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 10 segundo párrafo, 23 y 74 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3o. y 4o., de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; 2o., 3o., 4o., 24, 25 fracciones II, IV y V, 31, 33 y 34 fracción II de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, los artículos Primero fracción I, Segundo y Cuarto del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General del Ejecutivo del Estado como una dependencia directamente adscrita a la Oficina del Gobernador, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 5, de fecha 16 de enero de 2007 y 5o. fracción VI del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Guerrero de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Regiones Indígenas, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$239'905,158.30 (doscientos treinta y nueve millones novecientos cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 30/100 M.N.), equivalente al 70% de la aportación total.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$102'816,496.42 (ciento dos millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 42/100 M.N.), equivalente al 30% de la aportación total.

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$58'821,833.29 (cincuenta y ocho millones ochocientos veintiún mil ochocientos treinta y tres pesos 29/100 moneda nacional), equivalente al 57.21% de la aportación del Estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el Municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa como instancia responsable de la integración de los proyectos al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero para los efectos a que se refieren "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero como la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia "LAS REGLAS DE OPERACION".

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal, responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", deberá formular mensualmente los reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, conforme a "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) De "LA COMISION":

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.

a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Entidad Responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura se formalizarán por escrito.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DE EL ESTADO" será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Guerrero, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto al Titular del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA" elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán el Programa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerán los Tribunales Federales competentes.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2011.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Chilpancingo, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Guerrero, **Gonzalo Ramón Solís Cervantes**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, **Humberto Sarmiento Luebbert**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2011 DE LA MODALIDAD DE REGIONES INDIGENAS QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERERO**

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LA CARRETERA ZITLALA-TLALCOZOTITLAN- COPALILLO. TRAMO DE ZITLALA A TLALCOZOTITLAN TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 40+000. SUBTRAMO DEL KM 6+000 AL KM 10+000	MONTAÑA DE GUERRERO	074 ZITLALA 019 COPALILLO	0001 ZITLALA 0015 TLALTEMPANAPA 0014 TLAPEHUALAPA 0011 QUETZALCUATLAN DE LAS PALMAS 0008 TLALCOZOTITLAN
2	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA TEMALACATZINGO- ZONTECOMATLAN- HUEHUETECANCINGO-SAN MIGUEL TOTOLAPA-HUAMUXTITLAN. TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 37+238, SUBTRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+000	MONTAÑA DE GUERRERO	045 OLINALA 033 HUAMUXTITLAN	0015 TEMALACATZINGO 0023 ZONTECOMATLAN 0010 SAN MIGUEL TOTOLAPA (TOTOLAPA) 0001 HUAMUXTITLAN
3	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	CONSTRUCCION DEL CAMINO NANZINTLA-TECONGO. TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 26+000, SUBTRAMO DEL KM 2+140 AL KM 4+000	MONTAÑA DE GUERRERO	051 QUECHULTENANGO 028 CHILAPA DE ALVAREZ	0017 NANZINTLA, 0078 LOS RANCHITOS 0011 HUIZAPA (SAN ANTONIO) 0056 CUATOMATITLAN 0026 PLATANILLO 0126 TECONGO
4	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	PAVIMENTACION DE LA CARRETERA XOCHISTLAHUACA-PLAN DE GUADALUPE. TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 30+000, SUBTRAMO DEL KM 6+000 AL KM 12+000	MONTAÑA DE GUERRERO	071 XOCHISTLAHUACA	0001 XOCHISTLAHUACA 0110 CUMBRES DE SAN JOSE 0010 RANCHO DEL CURA TEJERIA 0021 ARROYO GRANDE 0022 JUNTA DE ARROYO GRANDE 0003 CERRO BRONCO 0026 RANCHO DEL CURA EJIDO
5	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA AYUTLA-PASCALA DEL ORO-E.C. (TLAPA-MARQUELIA). TRAMO DE 0+000 AL KM 70+000. SUBTRAMO DEL KM 16+200 AL KM 20+000	MONTAÑA DE GUERRERO	012 AYUTLA DE LOS LIBRES 076 ACATEPEC 052 SAN LUIS ACATLAN	0001 AYUTLA DE LOS LIBRE 0037 SAN JOSE LA HACIENDA 0039 TRES CRUCES 0017 PASCALA DEL ORO 0115 TIERRA COLORADA

6	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA DE LOS LIBRES)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA CRUCERO DE AHUEXUTLA- COAPINOLA-EL PARAISO-EL COYUL-LA CONCORDIA. TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 17+000, SUBTRAMO DEL KM 5+000 AL KM 10+000. SEGUNDA ETAPA DE 4	MONTAÑA DE GUERRERO	012 AYUTLA DE LOS LIBRES	0004 AHUEXUTLA 0013 COAPINOLA 0029 EL PARAISO 0089 EL COYUL 0015 LA CONCORDIA
7	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA PUENTES IGUALITA-SAN JUAN PUERTO MONTAÑA-COCHOAPA EL GRANDE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 45+000, SUBTRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+000	MONTAÑA DE GUERRERO	066 TLAPA DE COMONFORT 043 METLATONOC 078 COCHOAPA EL GRANDE	0043 LINDA VISTA 0019 SAN PEDRO ACATLAN 0080 AGUA DULCE 0026 SANTA MARIA TONAYA 0015 JUANACATLAN 0012 FRANCISCO I. MADERO 0008 COLONIA DE GUADALUPE 0024 SAN JUAN PUERTO MONTAÑA 0088 SAN LUCAS 0097 TIERRA BLANQUITA 0090 SAN MIGUEL AMOLTEPEC NUEVO 0001 COCHOAPA EL GRANDE
8	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE OMETEPEC)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA: HUIXTEPEC-LA GUADALUPE-LA CONCEPCION. TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 10+000, SUBTRAMO DEL KM 8+400 AL KM 10+000	MONTAÑA DE GUERRERO	046 OMETEPEC	0016 HUIXTEPEC 0014 LA GUADALUPE 0009 LA CONCEPCION
9	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ATENANGO DEL RIO)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TEMALAC MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO (SEGUNDA ETAPA DE DOS)	MONTAÑA DE GUERRERO	008 ATENANGO DEL RIO	0010 TEMALAC
10	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLACOACHISTLAHUACA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ YUCUCANI, MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA. SEGUNDA ETAPA DE DOS	MONTAÑA DE GUERRERO	062 TLACOACHISTLAHUACA	0018 SANTA CRUZ YUCUCANI
11	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	PAVIMENTACION DEL CAMINO E.C. (POTRERILLO DEL RINCON-ILIATENCO)- TUXTEPEC-PUEBLO HIDALGO, TRAMO DEL KM 2+840 AL KM 9+800, SUBTRAMO DEL KM 5+400 AL KM 9+800 (PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO)	MONTAÑA DE GUERRERO	041 MALINALTEPEC 052 SAN LUIS ACATLAN	0016 POTRERILLO DEL RINCON 0009 PUEBLO HIDALGO 0037 TUXTEPEC

12	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO (SANITARIOS ECOLOGICOS SECOS) EN LA LOCALIDAD DE ZILACAYOTITLAN, MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	MONTAÑA DE GUERRERO	009 ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0012 ZILACAYOTITLAN
13	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MEXCALTEPEC II, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0130 MEXCALTEPEC II
14	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA VILLA, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0319 LA VILLA
15	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN, MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO	MONTAÑA DE GUERRERO	051 QUECHULTENANGO	0073 ZACUALPAN
16	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALPOYECANCINGO, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	MONTAÑA DE GUERRERO	066 TLAPA DE COMONFORT	0003 ALPOYECANCINGO
17	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO PETLACALA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	MONTAÑA DE GUERRERO	066 TLAPA DE COMONFORT	0014 SAN PEDRO PETLACALA
18	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TOTOTEPEC (YOZONONI), MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	MONTAÑA DE GUERRERO	066 TLAPA DE COMONFORT	0028 TOTOTEPEC (YOZONONI)
19	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AHUATEPEC EJIDO, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	MONTAÑA DE GUERRERO	066 TLAPA DE COMONFORT	0036 AHUATEPEC EJIDO
20	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AYOTZINAPA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	MONTAÑA DE GUERRERO	066 TLAPA DE COMONFORT	0008 AYOTZINAPA

21	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLATZALA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	MONTAÑA DE GUERRERO	066 TLAPA DE COMONFORT	0025 TLATZALA
22	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE OMETEPEC)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA MIRA, MUNICIPIO DE OMETEPEC	MONTAÑA DE GUERRERO	046 OMETEPEC	0052 LA MIRA
23	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA FILADELFIA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	MONTAÑA DE GUERRERO	066 TLAPA DE COMONFORT	0119 COLONIA FILADELFIA
24	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE OMETEPEC)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CUMBRES DE BARRANCA HONDA, MUNICIPIO DE OMETEPEC	MONTAÑA DE GUERRERO	046 OMETEPEC	0012 CUMBRE DE BARRANCA HONDA
25	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS ACATLAN)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MIXTECAPA, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN	MONTAÑA DE GUERRERO	052 SAN LUIS ACATLAN	0096 MIXTECAPA
26	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA DE LOS LIBRES)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TEPANGO, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	MONTAÑA DE GUERRERO	012 AYUTLA DE LOS LIBRES	0043 TEPANGO
27	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL EPAZOTE, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0040 EL EPAZOTE
28	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLALIXTLAHUACAN, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0089 TLALIXTLAHUACAN
29	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS ACATLAN)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RIO IGUAPA, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN	MONTAÑA DE GUERRERO	052 SAN LUIS ACATLAN	0022 RIO IGUAPA

30	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AHUACUOTZINGO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ALPUYECANCINGO DE LAS MONTAÑAS, COLONIA DE ZACAMULAPAN, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	MONTAÑA DE GUERRERO	002 AHUACUOTZINGO	0005 ALPUYECANCINGO DE LAS MONTAÑAS
31	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AHUACUOTZINGO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ALPUYECANCINGO DE LAS MONTAÑAS (COL. TETLIXTAK), MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	MONTAÑA DE GUERRERO	002 AHUACUOTZINGO	0005 ALPUYECANCINGO DE LAS MONTAÑAS
32	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE COPANATOYAC)	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR OZTOCINGO DE 40 MTS, UBICADO EN AL KM 1+500 E.C. (TLAPA- COPANATOYAC)-OZTOCINGO EN EL MUNICIPIO DE COPANATOYAC	MONTAÑA DE GUERRERO	020 COPANATOYAC	0008 OZTOCINGO
33	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AHUACUOTZINGO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE XITOPONTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	MONTAÑA DE GUERRERO	002 AHUACUOTZINGO	0030 XITOPONTLA
34	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AHUACUOTZINGO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE MAZATLAN (SAN JOSE), MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO.	MONTAÑA DE GUERRERO	002 AHUACUOTZINGO	0080 MAZATLAN (SAN JOSE)
35	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXTAC)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ZOQUITLAN (CAMPAMENTO MELO, COL. CENTRO, CAPULIN, CIENEGA, HERNANDEZ MATEO, RUMBO A ESCUELA PRIMARIA, SALIDA A IXTLAHUAC ROJA Y SALIDA A ZOQUITLAN), MUNICIPIO DE ATLIXTAC	MONTAÑA DE GUERRERO	010 ATLIXTAC	0046 ZOQUITLAN
36	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXTAC)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LAS PALMAS (COL. DE LA CRUZ ESPINOZA, CRUZ RIVERA, FLORES Y FLORES TAPIA), MUNICIPIO DE ATLIXTAC	MONTAÑA DE GUERRERO	010 ATLIXTAC	0100 LAS PALMAS

37	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA DE LOS LIBRES)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA ANGOSTURA, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	MONTAÑA DE GUERRERO	012 AYUTLA DE LOS LIBRES	0005 LA ANGOSTURA
38	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA DE LOS LIBRES)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE COAPINOLA, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	MONTAÑA DE GUERRERO	012 AYUTLA DE LOS LIBRES	0013 COAPINOLA
39	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA DE LOS LIBRES)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL CHARCO, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	MONTAÑA DE GUERRERO	012 AYUTLA DE LOS LIBRES	0022 EL CHARCO
40	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA DE LOS LIBRES)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL MEZON ZAPOTE, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	MONTAÑA DE GUERRERO	012 AYUTLA DE LOS LIBRES	0027 MEZON ZAPOTE
41	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA DE LOS LIBRES)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE OCOTLAN, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	MONTAÑA DE GUERRERO	012 AYUTLA DE LOS LIBRES	0028 OCOTLAN
42	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA DE LOS LIBRES)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL PARAISO (COL. PLAN DE EL PARAISO), MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	MONTAÑA DE GUERRERO	012 AYUTLA DE LOS LIBRES	0029 EL PARAISO
43	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA DE LOS LIBRES)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE TECRUZ, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	MONTAÑA DE GUERRERO	012 AYUTLA DE LOS LIBRES	0042 TECRUZ
44	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA DE LOS LIBRES)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE RANCHO OCOAPA, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	MONTAÑA DE GUERRERO	012 AYUTLA DE LOS LIBRES	0076 RANCHO OCOAPA
45	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA DE LOS LIBRES)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE OCOTE AMARILLO, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	MONTAÑA DE GUERRERO	012 AYUTLA DE LOS LIBRES	0091 OCOTE AMARILLO

46	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA DE LOS LIBRES)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO YOLOTEPEC, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	MONTAÑA DE GUERRERO	012 AYUTLA DE LOS LIBRES	0167 SANTIAGO YOLOTEPEC
47	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE COPALILLO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO OZTUTLA, MUNICIPIO DE COPALILLO	MONTAÑA DE GUERRERO	019 COPALILLO	0005 SAN FRANCISCO OZTUTLA
48	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE COPALILLO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CASCALOTERA, MUNICIPIO DE COPALILLO	MONTAÑA DE GUERRERO	019 COPALILLO	0019 CASCALOTERA
49	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ACATLAN, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0003 ACATLAN
50	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN JERONIMO PALANTLA (COL. LAS LOMITAS) MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ.	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0067 SAN JERONIMO PALANTLA
51	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN JERONIMO PALANTLA (COL. ZINZINTITLAN), MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0067 SAN JERONIMO PALANTLA
52	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE TENEXATLAJCO (TENEXATLACO), MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0073 TENEXATLAJCO (TENEXATLACO)
53	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE TEPOZONALCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0081 TEPOZONALCO

54	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE XOLOTEPEC, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0103 XOLOTEPEC
55	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE AHUEHUEIJTIC, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0127 AHUEHUEIJTIC
56	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE COAMANCINGO (COAMANCIN), MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0129 COAMANCINGO (COAMANCIN)
57	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE TEYPALCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0140 TEYPALCO
58	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE AHUEXOTITLAN II (COL. CACALOTEPEC), MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0180 AHUEXOTITLAN II
59	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE XOCHICALCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0326 XOCHICALCO
60	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ACALMANI, MUNICIPIO DE IGUALAPA	MONTAÑA DE GUERRERO	036 IGUALAPA	0002 ACALMANI
61	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE IGUALAPA	MONTAÑA DE GUERRERO	036 IGUALAPA	0004 LA LIBERTAD

62	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CHACALAPA, MUNICIPIO DE IGUALAPA	MONTAÑA DE GUERRERO	036 IGUALAPA	0005 CHACALAPA
63	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE BUENAVISTA, MUNICIPIO DE IGUALAPA	MONTAÑA DE GUERRERO	036 IGUALAPA	0009 SAN JOSE BUENAVISTA
64	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CHIMALAPA, MUNICIPIO DE IGUALAPA	MONTAÑA DE GUERRERO	036 IGUALAPA	0024 CHIMALAPA
65	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLANO GRANDE DE JUAREZ, MUNICIPIO DE IGUALAPA	MONTAÑA DE GUERRERO	036 IGUALAPA	0025 LLANO GRANDE DE JUAREZ
66	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE METLATONOC)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE METLATONOC (COL. NATIVIDAD), MUNICIPIO DE METLATONOC	MONTAÑA DE GUERRERO	043 METLATONOC	0001 METLATONOC
67	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE METLATONOC)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE METLATONOC (COL. LLANO GRANDE), MUNICIPIO DE METLATONOC	MONTAÑA DE GUERRERO	043 METLATONOC	0001 METLATONOC
68	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE METLATONOC)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE METLATONOC (COL. SAN ISIDRO), MUNICIPIO DE METLATONOC	MONTAÑA DE GUERRERO	043 METLATONOC	0001 METLATONOC
69	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE METLATONOC)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO ATZOMPA, MUNICIPIO DE METLATONOC	MONTAÑA DE GUERRERO	043 METLATONOC	0003 SAN PABLO ATZOMPA
70	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE METLATONOC)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE COCUILOTLAZALA, MUNICIPIO DE METLATONOC	MONTAÑA DE GUERRERO	043 METLATONOC	0006 COCUILOTLAZALA (COCUITLAZALA EL VIEJO)

71	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE METLATONOC)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE METLATONOC	MONTAÑA DE GUERRERO	043 METLATONOC	0034 ZITLALTEPEC
72	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE METLATONOC)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LOS LLANOS (COL. RANCHO MARIPOSA), MUNICIPIO DE METLATONOC	MONTAÑA DE GUERRERO	043 METLATONOC	0044 LOS LLANOS (YOSO TIAÑU'U)
73	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE METLATONOC)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LOS LLANOS (COL. YOSO TIMIN), MUNICIPIO DE METLATONOC.	MONTAÑA DE GUERRERO	043 METLATONOC	0044 LOS LLANOS (YOSO TIAÑU'U)
74	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE METLATONOC)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO VIEJO (COLONIA DE GUADALUPE), MUNICIPIO DE METLATONOC	MONTAÑA DE GUERRERO	043 METLATONOC	0088 PUEBLO VIEJO (COLONIA DE GUADALUPE)
75	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ILIATENCO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE AVIACION, MUNICIPIO DE ILIATENCO	MONTAÑA DE GUERRERO	081 ILIATENCO	0038 AVIACION
76	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE OMETEPEC)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE COCHOAPA (COLONIA TEJERIA), MUNICIPIO DE OMETEPEC	MONTAÑA DE GUERRERO	046 OMETEPEC	0007 COCHOAPA
77	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE OMETEPEC)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE COCHOAPA (COLONIA CENTRO), MUNICIPIO DE OMETEPEC	MONTAÑA DE GUERRERO	046 OMETEPEC	0007 COCHOAPA
78	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE OMETEPEC)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE COCHOAPA (BARRIO DE SAN MARTIN Y SAN ANTONIO) MUNICIPIO DE OMETEPEC.	MONTAÑA DE GUERRERO	046 OMETEPEC	0007 COCHOAPA
79	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE OMETEPEC)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CERRO PAJARO, MUNICIPIO DE OMETEPEC	MONTAÑA DE GUERRERO	046 OMETEPEC	0102 CERRO PAJARO

80	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS ACATLAN)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CUANACAXTITLAN, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN	MONTAÑA DE GUERRERO	052 SAN LUIS ACATLAN	0008 CUANACAXTITLAN
81	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS ACATLAN)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE JICAMALTEPEC DE LA MONTAÑA, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN	MONTAÑA DE GUERRERO	052 SAN LUIS ACATLAN	0011 JICAMALTEPEC DE LA MONTAÑA
82	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS ACATLAN)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASCALA DEL ORO, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN	MONTAÑA DE GUERRERO	052 SAN LUIS ACATLAN	0017 PASCALA DEL ORO
83	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS ACATLAN)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE YOLOXOCHITL, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN	MONTAÑA DE GUERRERO	052 SAN LUIS ACATLAN	0026 YOLOXOCHITL
84	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS ACATLAN)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CERRO CANTON, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN	MONTAÑA DE GUERRERO	052 SAN LUIS ACATLAN	0101 CERRO CANTON
85	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS ACATLAN)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN	MONTAÑA DE GUERRERO	052 SAN LUIS ACATLAN	0106 BARRIO DE GUADALUPE
86	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS ACATLAN)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ALTEPEC, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN	MONTAÑA DE GUERRERO	052 SAN LUIS ACATLAN	0134 ALTEPEC
87	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLACOAPA)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE TLACOAPA (COL. DOS RIOS), MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	MONTAÑA DE GUERRERO	063 TLACOAPA	0001 TLACOAPA
88	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE AHUATEPEC PUEBLO, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	MONTAÑA DE GUERRERO	066 TLAPA DE COMONFORT	0002 AHUATEPEC PUEBLO

89	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE AQUILPA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	MONTAÑA DE GUERRERO	066 TLAPA DE COMONFORT	0004 AQUILPA
90	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ATLAMAJAC, COLONIA EL RANCHO, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	MONTAÑA DE GUERRERO	066 TLAPA DE COMONFORT	0005 ATLAMAJAC
91	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CHIEPETEPEC, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	MONTAÑA DE GUERRERO	066 TLAPA DE COMONFORT	0010 CHIEPETEPEC
92	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE ZACATEPEC, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	MONTAÑA DE GUERRERO	066 TLAPA DE COMONFORT	0016 PLAN DE ZACATEPEC
93	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE TENANGO TEPEXI, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	MONTAÑA DE GUERRERO	066 TLAPA DE COMONFORT	0021 TENANGO TEPEXI
94	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ZITLALA)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ZITLALA (CALLE PRINCIPAL DEL ARCO HACIA LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA), MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	MONTAÑA DE GUERRERO	074 ZITLALA	0001 ZITLALA
95	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ZITLALA)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ZITLALA (BARRIO DE SAN FRANCISCO, CALLE AMPLIACION REVOLUCION), MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	MONTAÑA DE GUERRERO	074 ZITLALA	0001 ZITLALA
96	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ZITLALA)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ZITLALA (CALLE LUIS DONALDO COLOSIO), MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	MONTAÑA DE GUERRERO	074 ZITLALA	0001 ZITLALA

97	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ZITLALA)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE TLALTEMPANAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA	MONTAÑA DE GUERRERO	074 ZITLALA	0015 TLALTEMPANAPA
98	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ZITLALA)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE TETEYITIC, MUNICIPIO DE ZITLALA	MONTAÑA DE GUERRERO	074 ZITLALA	0043 TETEYITIC (TETEYITIC)
99	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLACOACHISTLAHUACA)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE TLACOACHISTLAHUACA, MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA	MONTAÑA DE GUERRERO	062 TLACOACHISTLAHUACA	0001 TLACOACHISTLAHUACA
100	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE TLACOAPA, MUNICIPIO DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA	MONTAÑA DE GUERRERO	079 JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0054 TLACOAPA
101	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ILIATENCO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ILIATENCO (COLONIA ORIENTAL), MUNICIPIO DE ILIATENCO	MONTAÑA DE GUERRERO	081 ILIATENCO	0001 ILIATENCO
102	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ILIATENCO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COLONIA AGUA FRIA, ANEXO DE ALCHIPAHUAC, MUNICIPIO DE ILIATENCO	MONTAÑA DE GUERRERO	081 ILIATENCO	0002 ALCHIPAHUAC
103	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ILIATENCO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COLONIA 13 DE SEPTIEMBRE, ANEXO DE OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE ILIATENCO	MONTAÑA DE GUERRERO	081 ILIATENCO	0021 OJO DE AGUA
104	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ILIATENCO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COLONIA SAN JUAN, ANEXO DE SAN JOSE VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE ILIATENCO	MONTAÑA DE GUERRERO	081 ILIATENCO	0025 SAN JOSE VISTA HERMOSA

El Director General de Infraestructura, **José Antonio Díaz García**.- Rúbrica.

(R.- 335196)

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

MANUAL de Organización Específico de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional.

MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACION INSTITUCIONAL

INDICE

Presentación

- I. Antecedentes
- II. Marco legal
- III. Diagrama de organización
- IV. Objetivo y funciones

Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional

Dirección de Planeación y Organización

Dirección de Seguimiento y Evaluación

Transitorios

PRESENTACION

Este manual tiene como finalidad describir el objetivo, las funciones y la organización interna de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional (DGPEI), como un área adscrita a la Secretaría Administrativa (SA).

Los apartados que conforman este documento son:

1. Antecedentes
2. Marco jurídico
3. Diagrama de organización
4. Objetivo y funciones de la Dirección General y de sus dos Direcciones de área.

I. ANTECEDENTES

1. La reforma constitucional en materia electoral de 2007, tuvo implicaciones importantes para la función sustantiva del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que requirieron un ajuste organizacional, administrativo y humano para su adecuado funcionamiento.
2. Esta transformación ha tenido, como principal objetivo, mejorar la eficacia y eficiencia de la labor administrativa, mediante:
 - El desarrollo de un modelo de planeación estratégica, que oriente la actuación del Tribunal hacia objetivos y prioridades institucionales.
 - El establecimiento de un sistema de seguimiento para valorar el desempeño institucional.
3. Aunado a lo anterior, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece diversas obligaciones para los ejecutores del gasto, como el TEPJF, entre las que destacan: llevar una administración por resultados; cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas; diseñar indicadores de desempeño y metas que faciliten el estudio de los proyectos de presupuesto de egresos, y desarrollar un sistema de evaluación del desempeño.

4. Por ello, se tomó la determinación de reestructurar la Dirección General de la Unidad de Control de Gestión Administrativa, a fin de concentrar su ámbito de competencia en la planeación estratégica y la evaluación institucional. Esta unidad administrativa se transformó, por tanto, en la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional (DGPEI), con dos direcciones de área: de Planeación y Organización, y de Seguimiento y Evaluación.

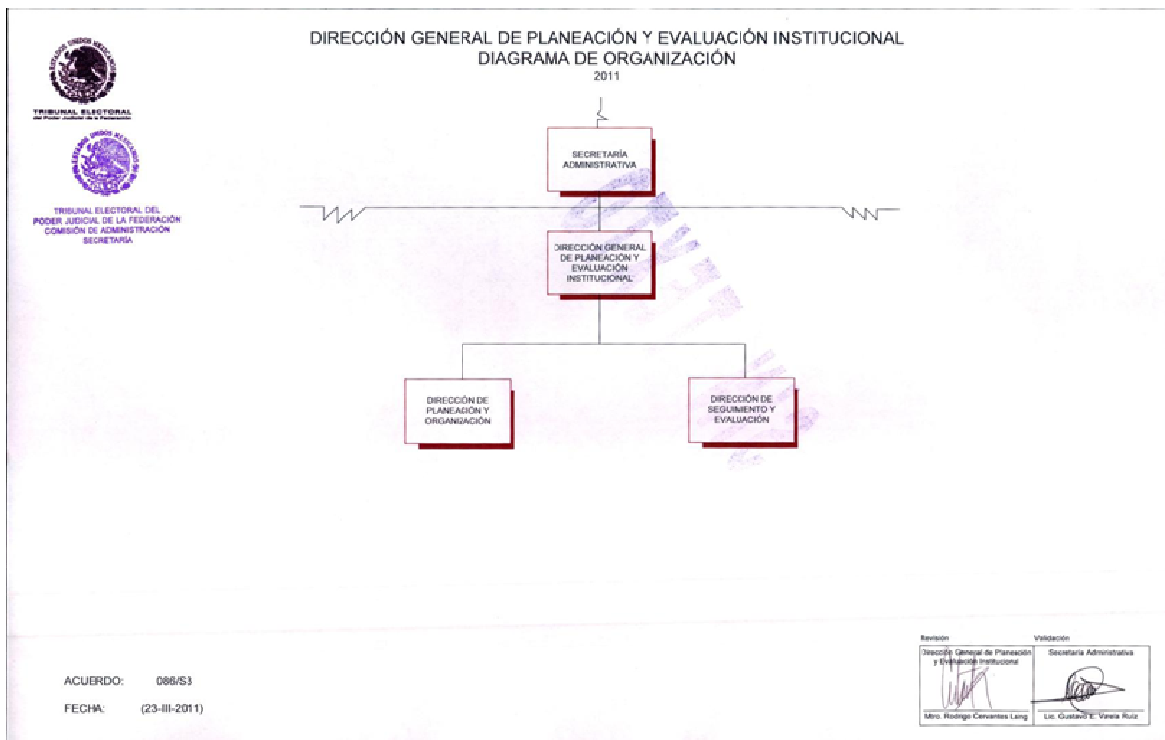
Las funciones relativas a la integración de los manuales de organización, de procedimientos y lineamientos administrativos, que tenía asignadas la anterior Dirección General de la Unidad de Control de Gestión Administrativa, fueron transferidas a la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

5. Mediante el acuerdo 21/S1(21-I-2009), la Comisión de Administración (CA) aprobó la creación de la DGPEI, para fortalecer y consolidar la planeación estratégica y el seguimiento y evaluación, como herramientas que permitan mejorar el desempeño institucional.

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento Interno del TEPJF.
- Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del TEPJF.
- **Lineamientos Programático-presupuestales.** [Acuerdo 299/S10(18-X-2011)].
- **Acuerdo de la CA, mediante el cual autoriza la estructura orgánica, la plantilla de personal, el tabulador general de sueldos, del TEPJF, vigentes durante el ejercicio fiscal correspondiente.** [Acuerdo 299/S10(18-X-2011)].
- **Manual de lineamientos y procedimiento para la autorización de propuestas de reestructuración orgánica-ocupacional-funcional.** [Acuerdo 299/S10(18-X-2011)].
- Guía para la elaboración y modificación de Instrumentos normativos.

III. DIAGRAMA DE ORGANIZACION



IV. OBJETIVOS Y FUNCIONES

0.2.2.0.1.0.0.0 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACION INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Propiciar que la gestión del TEPJF se lleve a cabo de manera eficaz y eficiente, a partir de la instrumentación de un modelo de planeación estratégica y del desarrollo de un sistema de seguimiento, que oriente las acciones hacia objetivos institucionales y permita evaluar su desempeño.

FUNCIONES

1. Dirigir el diseño y coordinar el establecimiento de políticas para la planeación estratégica en el TEPJF.
2. Establecer metodologías, instructivos y demás instrumentos que orienten y faciliten las labores de planeación, organización y evaluación institucionales.
3. Establecer mecanismos para la recepción, registro, análisis y evaluación de los programas anuales de trabajo e informes de avance periódicos de las unidades administrativas.
4. Dirigir y coordinar la formulación e integración del programa anual de trabajo del TEPJF.
5. Dirigir la instrumentación de mecanismos de seguimiento y evaluación, que permitan conocer los avances y resultados del cumplimiento de metas y objetivos, tanto de la institución como de las unidades administrativas.
6. Desarrollar y proponer la instrumentación de estrategias que promuevan la modernización administrativa del TEPJF.
7. Dirigir el análisis de las propuestas de reestructuración orgánica y ocupacional que presenten las unidades administrativas y emitir los dictámenes técnicos correspondientes.
8. Dirigir la elaboración y actualización de los diagramas de organización y de puestos de las unidades administrativas, de acuerdo con las instrucciones emitidas por la Secretaría Administrativa (SA).
9. Establecer mecanismos de registro, custodia y control interno, así como de difusión, reproducción y distribución de los documentos relacionados con las estructuras orgánicas y ocupacionales de las unidades administrativas.
10. Coordinar la elaboración de estudios, proyectos y documentos internos de carácter especial, encomendados por la SA.
11. Asesorar y orientar, en el ámbito de su competencia, a las unidades administrativas para el adecuado desarrollo de sus funciones.
12. **Se deroga.** [Acuerdo 299/S10(18-X-2011)].
13. Dirigir y coordinar la formulación, integración, ejecución, control y seguimiento del programa anual de trabajo de la DGPEI.
14. Presentar los informes que le sean requeridos sobre actividades, avances y resultados del programa anual de trabajo de la DGPEI.
15. Atender las solicitudes de acceso a la información, en el ámbito de su competencia, en términos de la normativa aplicable en la materia.
16. **Se deroga.** [Acuerdo 299/S10(18-X-2011)].
17. Participar en las reuniones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, en calidad de invitado permanente.
18. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le atribuyan las disposiciones legales aplicables, así como las que le confiera quien ocupe la titularidad de la SA.

IV. OBJETIVOS Y FUNCIONES**0.2.2.0.1.0.1.0 DIRECCION DE PLANEACION Y ORGANIZACION****Objetivo**

Instrumentar el modelo de planeación estratégica del TEPJF, así como coordinar y asesorar a las áreas que lo conforman, en la formulación e integración de sus programas anuales de trabajo y en sus proyectos de reestructuración funcional, organizacional y ocupacional.

Funciones

1. Diseñar propuestas de políticas y procedimientos enfocados a la planeación estratégica institucional.
2. Desarrollar e instrumentar metodologías, instructivos y demás instrumentos de planeación, que orienten y faciliten las labores de las unidades administrativas.
3. Elaborar y proponer los lineamientos y políticas para la formulación del programa anual de trabajo, en congruencia con el modelo de planeación implantado.
4. Formular propuestas de estrategias que promuevan la modernización administrativa.
5. Formular propuestas de capacitación y desarrollo permanente del personal en materia de planeación, programación y organización.
6. Proporcionar apoyo y asesoría a las unidades administrativas para la formulación de las propuestas de reestructuración que requieran.
7. Formular los proyectos de dictámenes-técnico organizacionales y puntos de acuerdo que le sean requeridos.
8. Elaborar y/o actualizar la estructura orgánica y diagramas de organización y/o de puestos de las unidades administrativas, derivadas de las propuestas de reestructuración aprobadas.
9. Realizar el registro, control y custodia documental y magnética de los diagramas de organización y de puestos y demás documentos especiales autorizados.
10. Difundir en Internet e Intranet los diagramas de organización y de puestos.
11. Realizar las investigaciones y desarrollar los proyectos especiales que le sean encomendados por quien ocupe la titularidad de la DGPEI, e informarle sobre el avance en su elaboración.
12. Apoyar a las unidades administrativas en la formulación de sus ejercicios de planeación estratégica y de sus programas anuales de trabajo.
13. Elaborar, en el ámbito de su competencia, la propuesta de programa anual de trabajo de la DGPEI, así como los informes periódicos que le sean requeridos, respecto a las actividades, avances y resultados obtenidos.
14. Atender las solicitudes de acceso a la información y solventar las observaciones de auditorías internas o externas que, en el ámbito de su competencia, le sean requeridas.
15. Cubrir, con el despacho de los asuntos de su competencia, las ausencias temporales de quien ocupe la titularidad de la DGPEI.
16. Las demás funciones que en el ámbito de su competencia, le atribuyan las disposiciones legales aplicables, así como las que le confiera quien ocupe la titularidad de la DGPEI.

IV. OBJETIVOS Y FUNCIONES**0.2.2.0.1.0.2.0 DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION****OBJETIVO**

Establecer un sistema de seguimiento para el TEPJF que permita verificar el avance en el cumplimiento de los programas, las metas y los proyectos institucionales, así como las contribuciones de las distintas áreas para el logro de los objetivos estratégicos; retroalimentar el proceso de planeación, y proporcionar información oportuna para la toma de decisiones.

FUNCIONES

1. Diseñar políticas para el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos institucionales.
2. Desarrollar e instrumentar las metodologías y herramientas de seguimiento y evaluación en el TEPJF, que incorporen factores cualitativos y cuantitativos para medir el avance físico y financiero.
3. Proponer e implementar instrumentos metodológicos para dar seguimiento, de manera permanente, al avance del plan estratégico institucional, de los programas específicos, de los programas anuales de trabajo y de los proyectos de las distintas unidades administrativas, a fin de conocer el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.
4. Proponer acciones de mejora continua a partir de la información proporcionada por el sistema de seguimiento, y proporcionar apoyo técnico a las unidades administrativas para su instrumentación.
5. Emitir opinión sobre el impacto a los programas institucionales con motivo de los movimientos presupuestales que se realicen.
6. Formular propuestas de capacitación, aprendizaje y conocimientos para el personal de su adscripción, sobre temas de seguimiento y evaluación.
7. Elaborar los estudios, proyectos y documentos que le sean encomendados por quien ocupe la titularidad de la DGPEI, e informarle en forma periódica sobre el avance en su elaboración.
8. Apoyar a las unidades administrativas para la instrumentación de los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en el TEPJF.
9. Elaborar, en el ámbito de su competencia, el programa anual de trabajo de la DGPEI, así como los informes periódicos que le sean requeridos, respecto a las actividades, avances y resultados obtenidos.
10. Atender las solicitudes de acceso a la información y solventar las observaciones de auditorías internas o externas que, en el ámbito de su competencia, le sean requeridas.
11. Cubrir, con el despacho de los asuntos de su competencia, las ausencias temporales de quien ocupe la titularidad de la DGPEI.
12. Las demás funciones que, en el ámbito de su competencia, le atribuyan las disposiciones legales aplicables, así como las que le confiera quien ocupe la titularidad de la DGPEI.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abroga el Manual de organización específico de la DGPEI, aprobado mediante acuerdo 179/S6(30-VI-2011).

SEGUNDO. El presente manual entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página de intranet del TEPJF.

TERCERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

LA SUSCRITA, LICENCIADA **MARIA GUADALUPE VILLARRUEL RODRIGUEZ** SECRETARIA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento en 17 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponde a la modificación del marco legal del "MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACION INSTITUCIONAL", aprobada por la Comisión de Administración mediante acuerdo 299/S10(18-X-2011), emitido en la Décima Sesión Ordinaria de 2011, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE.- México, Distrito Federal, 27 de octubre de 2011.- Rúbrica.

MANUAL de Lineamientos para la Asignación, Uso y Control de Vehículos y Cajones de Estacionamientos del Tribunal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.- Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

MANUAL DE LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION, USO Y CONTROL DE VEHICULOS Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL**INDICE**

Presentación

Antecedentes

I. Marco Jurídico

II. Glosario

III. Objetivo

Considerandos

Sección I. Lineamientos

Transitorios

Anexos

PRESENTACION

A la fecha, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) cuenta con espacios físicos propios y arrendados destinados a la guarda de los vehículos pertenecientes a las y los servidores públicos y a dicho órgano jurisdiccional.

Por tanto, con independencia de la actualización de los presentes Lineamientos con motivo de las referidas reformas y adiciones al texto del artículo 127 Constitucional, es necesario incorporar a ellos la tutela del uso y aprovechamiento de los espacios de estacionamiento para la asignación de los mismos para los vehículos oficiales, así como para los que son propiedad de las y los servidores públicos del TEPJF, teniendo como base de acción lo establecido en el párrafo Décimo, del Punto VII del Manual Específico de Organización de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, vigente a partir del 22 de octubre de 2008.

ANTECEDENTES

En la actualidad existen una serie de normas internas de carácter general que regulan en forma específica lo relativo al uso, control y mantenimiento del parque vehicular de la Institución, tal y como es el último lineamiento aprobado por la Comisión de Administración en su 8ª Sesión Ordinaria de 2009, según Acuerdo no. 240/S8 (19-VIII-2009) de fecha 19 de agosto del 2009, lineamientos tendientes a establecer reglas claras para todos los sujetos involucrados, pero no así en lo atinente a sus correlativos espacios de estacionamiento internos, externos y arrendados.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las políticas establecidas en materia de seguridad derivadas de las funciones consustanciales a las y los Magistrados del TEPJF, así como de las jornadas laborales para las y los servidores públicos previstas en el artículo 225 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y ante la prevalente inseguridad ciudadana, deben proporcionarse unidades vehiculares utilitarias que otorguen mayor seguridad y protección, por lo tanto debe normarse al respecto y unificar en un solo documento las necesidades de la operación actual con los lineamientos existentes, tomando en consideración la mejora continua.

I. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
- Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamento de Tránsito Metropolitano.
- Reglamentos de Tránsito aplicables de las Entidades Federativas.
- Acuerdo del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil diez, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2010.
- Acuerdo General 136/S4 (21-IV-2010) de la Comisión de Administración, de cuya propuesta de "Apoyos a los Cargos para el Ejercicio Fiscal 2010, que se Otorgan en función del Puesto y Nivel jerárquico a los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo por el que se autoriza la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Manual que regula las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil once, publicado el 25 de febrero de 2011.
- Manual Específico de Organización de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, autorizado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 284/S10(22-X-2008).
- Manual de Procedimientos para el Control, Uso, Mantenimiento de Vehículos y Asignación de Combustible, autorizado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 214/S8(13-VIII-2008).
- Catálogo de Puestos, aprobado por la Comisión de Administración última reforma mediante Acuerdos 286/S9(6-X-2010) y 286 Bis/S9(6-X-2010).

II. GLOSARIO

Para los efectos de aplicación de los presentes lineamientos se entenderá por:

ADMINISTRACION DE RIESGOS: Dirección de Administración de Riesgos adscrita a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo;

APOYO AL CARGO: Apoyos económicos o en especie que se otorgan en función del puesto y nivel jerárquico a las y los servidores públicos del TEPJF, y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y al cumplimiento de sus responsabilidades;

ASIGNATARIO: Servidora o servidor público al que se le asigna un vehículo oficial con su relativo aparcamiento para su uso, resguardo, custodia y buen cuidado para el desempeño de sus funciones o en su caso un cajón de estacionamiento para su vehículo particular;

CAJON DE ESTACIONAMIENTO: Espacio físico, propio o arrendado, que se asigna a una o un servidor público para aparcar un vehículo;

CORBATIN: Tarjetón que identifica al vehículo autorizado para ingresar a los inmuebles del TEPJF, así como permanecer en el espacio de estacionamiento asignado;

TITULAR DEL AREA: Titular de cada una de las áreas jurisdiccionales, auxiliares o administrativas que conforman el TEPJF;

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Areas Jurisdiccionales, Administrativas y Auxiliares que integran el TEPJF;

USUARIO: Servidora o servidor público que tiene asignado un vehículo como apoyo al cargo y su correlativo aparcamiento, o aquel que utiliza una unidad utilitaria para proporcionar un servicio o cumplir una comisión;

VEHICULO COMO APOYO AL CARGO: Vehículo en posesión del TEPJF que es proporcionado a las y los servidores públicos de mando superior a los que se les otorga para coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y al cumplimiento de sus responsabilidades;

VEHICULO UTILITARIO: Vehículo que se asigna a una área Jurisdiccional, Administrativa o Auxiliar, como herramienta de trabajo.

III. OBJETIVO

Establecer los criterios que deben aplicarse en la asignación, uso y control de los vehículos y cajones de estacionamiento en posesión del TEPJF, para una adecuada administración y operación bajo criterios de eficacia, eficiencia, honestidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. CONSIDERANDOS

- PRIMERO.-** Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, reglamentaria de dichos preceptos constitucionales en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales, obligan al TEPJF a realizar una asignación de sus recursos, programación y ejecución de los mismos, que respondan a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- SEGUNDO.-** Que el TEPJF, en aras de un mejor cumplimiento de sus competencias y funciones ha venido consolidando una estructura administrativa para que acorde con la naturaleza de Administración Concentrada de la Sala Superior y Desconcentrada de sus Salas Regionales, pueda directamente ejecutar los procesos de administración de los recursos financieros y materiales, proveyendo con ello una administración más eficaz y oportuna.
- TERCERO.-** Que conforme a lo dispuesto por los artículos 205 y 209, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del TEPJF estarán a cargo de la Comisión de Administración, quien contará, entre otras, con la atribución de ejercer el presupuesto de egresos de este órgano jurisdiccional.
- CUARTO.-** Que como marco orientador de las directrices delineadas en el Acuerdo 136/S4(21-IV-2010) aprobado por la Comisión de Administración, de cuya propuesta de "Apoyos a los Cargos para el Ejercicio Fiscal 2010, que se otorgan en función del Puesto y Nivel jerárquico a los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación", se desprende que en cuanto al concepto de "Apoyos a los Cargos", su otorgamiento es el coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y al cumplimiento de sus responsabilidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del mencionado decreto de reformas y adiciones.
- QUINTO.-** Que en cumplimiento al mandato de la Comisión de Administración y acorde con lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional 2010-2016, las acciones de actualización, simplificación administrativa y mejora regulatoria de la Normativa Interna del TEPJF, se formulan a través de un lenguaje claro e incluyente que reafirme los aspectos de equidad de género y, deje al margen aspectos de discriminación que influya en la comprensión y eficacia de los ordenamientos; por tanto, se incluyen en el presente instrumento normativo.

SECCION I

LINEAMIENTOS

1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos con derecho, como apoyo a la asignación de vehículos y de sus correlativos aparcamientos, así como para las unidades administrativas que requieran de un vehículo utilitario con su correspondiente espacio de estacionamiento.
2. La Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales (DGMSG), a través de la Dirección de Control y Servicios Vehiculares en la Sala Superior (DCSV), y las Delegaciones Administrativas en sus respectivas Salas Regionales, son los órganos facultados para que en términos de los presentes Lineamientos procedan a la asignación de vehículos con sus correlativos cajones de estacionamiento, ya sean de la posesión del TEPJF, o bien sobre los que tenga dominio por virtud de cualquier otro vínculo jurídico.
3. La asignación de vehículos oficiales así como de sus correlativos aparcamientos en posesión del TEPJF o de aquellos sobre los que tenga dominio por algún vínculo jurídico, serán destinados para el mejor desempeño de sus funciones y responsabilidades, así como por las políticas establecidas en materia de seguridad y por el grado de riesgo en el ejercicio del encargo de los funcionarios y áreas jurisdiccionales, administrativas o auxiliares, en atención a los siguientes criterios:
 - A) Como apoyo al cargo: A las y los servidores públicos con los rangos a que se refiere el Acuerdo del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, y se precisan en la publicación autorizada por éste, del Manual que regula las remuneraciones de las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, y en lo sucesivo para cada ejercicio fiscal, en términos del Anexo 1 y del que corresponda a éste en el futuro.

Los vehículos asignados a las y los servidores públicos autorizados señalados en el Manual mencionado en el punto precedente, serán de tiempo completo, darán servicio en días y horas hábiles e inhábiles y podrán pernoctar fuera de las instalaciones del TEPJF o de aquéllas en las que tenga dominio por razón de un vínculo jurídico de acuerdo a lo establecido en los presentes Lineamientos.

- B) Vehículo Utilitario: Por constituir una herramienta de trabajo para cumplir con las tareas sustantivas y responsabilidades, tales como entrega de documentación, notificaciones, transporte de personal, traslado a oficinas de otras instituciones públicas o privadas, atención de siniestros, compras extraordinarias, transporte de materiales y suministros, entre otros, estos serán asignados a las áreas jurisdiccionales, administrativas o auxiliares señaladas en el Anexo 2.
4. Las y los Titulares de las áreas autorizadas a quienes se les asigne un vehículo utilitario, serán directamente responsables del uso que se haga de los mismos.
 5. La asignación de vehículo utilitario se ajustará a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.
 6. Los vehículos que se adquieran con el objeto de asignarlos como utilitarios, deberán contar con dirección hidráulica, aire acondicionado, transmisión automática, de cuatro puertas y sin aditamentos deportivos. En el caso de aquéllos automotores, que por razones de las políticas de seguridad establecidas para las y los servidores públicos y las y los Magistrados del TEPJF, que requieran de características especiales, se deberá cuidar siempre la funcionalidad para las actividades a ellos destinados.
 7. La persona titular de la Secretaría Administrativa está facultada, para autorizar por escrito el préstamo o incremento de vehículos utilitarios a las Unidades Administrativas señaladas en el **Anexo 2**, previa petición de la o el titular interesado; así mismo para autorizar temporal o permanentemente el préstamo o asignación de vehículos utilitarios a aquellas Unidades Administrativas del TEPJF que no están contempladas en el **Anexo 2**, atendiendo a la disponibilidad y siempre que sean indispensables para el desempeño de sus funciones, petición que deberá estar fundada y motivada con los requisitos siguientes:
 - A) Las razones o motivos por lo que se requiere la asignación del vehículo;
 - B) Período durante el cual se va a utilizar, y
 - C) Nombre, puesto, nivel y adscripción de la persona Titular de la Unidad Administrativa que será responsable del vehículo.
 8. La DCSV emitirá trimestralmente un informe en el que conste los motivos por los que se asignaron vehículos utilitarios a Unidades Administrativas distintas a las señaladas en estos Lineamientos, mismo que deberá presentar a la DGMSG.
 9. A excepción de los vehículos utilitarios con características especiales de protección y seguridad utilizados por las y los Magistrados de Sala Superior y de Salas Regionales, las y los servidores públicos dispondrán de los vehículos utilitarios asignados a sus áreas, solamente para el desempeño de las funciones propias del TEPJF, por lo que queda excluida la utilización para usos personales.

La o el servidor público a quien se asigne un vehículo utilitario, será directamente responsable del uso que se haga del mismo.
 10. En caso de pernocta fuera de las instalaciones del TEPJF por cumplir una función especial o salga de la localidad cualquier vehículo utilitario, deberá mediar solicitud por escrito de la persona Titular del área solicitante y el visto bueno de la o el Secretario Administrativo, con excepción de los vehículos asignados a las áreas jurisdiccionales por razón de seguridad y aquellos que por necesidades justificadas lo requieran. En el caso de las Salas Regionales, el visto bueno estará a cargo de la o el respectivo Delegado Administrativo.
 11. Las personas titulares de las Unidades Administrativas que tengan asignados vehículos utilitarios, tendrán la custodia, cuidado, conservación y buen uso de la unidad vehicular, así como vigilar la oportuna y puntual presentación de la misma a la DCSV en las fechas requeridas para la realización del mantenimiento preventivo y sus verificaciones anticontaminantes.

12. Queda prohibida la cesión del uso de los vehículos utilitarios.
13. La DCSV, en el momento de la asignación de los vehículos, deberá verificar:
 - A) Que se encuentren en buenas condiciones de uso;
 - B) Que cuenten con los equipos y aditamentos mínimos necesarios para su buen funcionamiento;
 - C) Que cuenten con seguro vigente, y
 - D) Con la verificación de emisión de gases.
14. Notificada la DGMSG de la adquisición de nuevos vehículos o de su reasignación como apoyo al cargo o en carácter de utilitarios, a través de la DCSV deberá realizar un inventario físico, detallando las condiciones, equipos y aditamentos con los cuales cuente el vehículo, mismos que se asentarán en el formato "CARTA RESPONSIVA" (**Anexo 3**), documento que tiene la finalidad exclusiva de delimitar la responsabilidad en el uso del vehículo.

Esta "CARTA RESPONSIVA" permanecerá vigente durante el tiempo de la asignación de la unidad y se cancelará en el momento mismo de la devolución del automóvil por parte del usuario, consignando la fecha y la hora en la que se realice.
15. La DGMSG y la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), se coordinarán para que ésta última proceda al levantamiento y firma del resguardo administrativo correspondiente, que permanecerá vigente durante el período de la asignación.
16. Serán responsabilidades de las y los usuarios del parque vehicular las siguientes:
 - A) Contar con licencia vigente;
 - B) Utilización adecuada del vehículo;
 - C) Dar seguimiento y cumplir con el programa de mantenimiento preventivo en las fechas que le correspondan, así como estar atentos de los servicios de mantenimiento que por tiempo transcurrido o kilometraje recorrido están consignados en el manual de mantenimiento del propio vehículo, a fin de conservar su garantía, en caso contrario, la o el firmante del resguardo será responsable y cubrirá el costo de los gastos por reparación de daños y perjuicios resultantes por la pérdida de la garantía;
 - D) En el caso de las unidades vehiculares asignadas a las y los servidores públicos, éstos resarcirán los daños, desperfectos o descomposturas que sufra la unidad por descuido, negligencia o uso indebido, con excepción de los daños que se originen con motivo de otorgar seguridad o protección a los vehículos asignados a las o los servidores públicos con niveles 1, 2 y 3, como apoyo al cargo.
 - E) Notificar a la DCSV cualquier desperfecto o falla que presente el vehículo asignado, y solicitar su mantenimiento correctivo; así como mantenerlo en óptimas condiciones de apariencia y funcionamiento como lo recibió y quedó registrado en el resguardo y la carta responsiva; el suministro de cualquier tipo de aditamento, accesorio adicional, modificación o mejora por comodidad, será a costa de la o el servidor público que tiene asignado el automotor, quien en su caso, solicitará a la DGMSG la autorización por escrito para poder efectuarlo, lo cual quedará en beneficio de la unidad ya que posteriormente no se podrá retirar;
 - F) Responder de las violaciones al Reglamento de Tránsito, faltas administrativas y/o penales, que se cometan al conducir el vehículo;
 - G) Poner el vehículo a disposición de la DGMSG cuando le sea requerido;
 - H) Notificar inmediatamente, en caso de siniestro, a la Dirección de Administración de Riesgos(DAR), adscrita a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo (CRHyEA), Compañía Aseguradora y la DCSV y solicitar ante la CRHyEA la autorización y trámite del pago de deducible;
 - I) Evitar realizar reparaciones mayores o adaptaciones no contempladas en el Programa de Mantenimiento;
 - J) Cubrir el pago de reposición de accesorios robados.
17. Cuando en el ejercicio o con motivo de funciones oficiales se genere un siniestro, daños o en su caso robo de un vehículo, el TEPJF absorberá el pago del deducible.
18. En relación a los vehículos utilitarios que por sus características contengan aditamentos de seguridad, que requieran reparación especializada, la gestión estará a cargo de la DGMSG.

19. La DCSV en el uso de los vehículos, tendrá las responsabilidades siguientes:
 - A) Elaborar el programa de mantenimiento preventivo (informando oportunamente a la o el usuario por escrito) y en su caso enviar el vehículo al servicio;
 - B) Tramitar las verificación anticontaminantes vehicular;
 - C) Tramitar alta y emplacamiento;
 - D) Realizar o coordinar reparaciones mayores (mantenimiento correctivo);
 - E) Revisar periódicamente del estado que guardan los vehículos;
 - F) Tramitar los recursos para el pago del impuesto sobre Tenencia;
 - G) Elaborar un programa anual de sustitución de parque vehicular conforme a la normatividad aplicable en la materia, así como gestionar su integración en el Programa Anual de Ejecución y posteriormente en el Presupuesto del TEPJF, y
 - H) Tramitar, a petición de CRH y EA, la liquidación del pago del deducible de la póliza de seguro en caso de siniestro.
20. La DGRM tendrá las responsabilidades siguientes:
 - A) Mantener el control de los resguardos administrativos de los vehículos y en su caso, informar cualquier incidente inmediatamente a la DCSV; y
 - B) Iniciar los procesos de desincorporación, baja y destino final conforme a la petición de Servicios Generales.
21. La CRH y EA a través de su área de Administración de Riesgos, tendrá las responsabilidades siguientes:
 - A) Contratar el seguro de cobertura amplia;
 - B) Proporcionar apoyo en el uso y manejo de los seguros, y
 - C) Apoyar en todo lo necesario para la atención de siniestros.
22. En el caso de que un vehículo en posesión del TEPJF sufra algún siniestro de gravedad, y como consecuencia se requiera formular denuncia ante la Agencia de Ministerio Público correspondiente, la DAR deberá solicitar asesoría y apoyo a la Coordinación de Asuntos Jurídicos.
23. Cuando la DCSV detecte que un usuario está utilizando el vehículo que tiene asignado para fines distintos a los señalados en este documento, deberá formular la queja correspondiente y presentarla a la Contraloría Interna del TEPJF, para que proceda conforme a sus atribuciones; asimismo, la DGMSG deberá informar a la Secretaría Administrativa para proceder a solicitar la devolución del vehículo.
24. La DGMSG, conforme a las condiciones del mercado para la adquisición de vehículos, deberá solicitar anualmente la aprobación de la actualización de los Costos Unitarios Máximos de los Vehículos señalados en estos Lineamientos (**Anexos 1 y 2**), a la Comisión de Administración por conducto de la Secretaría Administrativa.
25. La DCSV será responsable de llevar la administración y control de los vehículos en posesión del TEPJF, al efecto deberá actualizar sus registros documentales y/o electrónicos, cada vez que entregue, devuelvan, sustituyan o se den de baja dichos vehículos.
26. La DCSV participará en la integración del presupuesto del TEPJF, para programar la suficiencia presupuestal necesaria que permita cubrir los gastos que se deriven del mantenimiento y uso de vehículos en posesión del TEPJF.
27. La Coordinación Financiera (CF) a través de su área de Contabilidad será responsable del resguardo y control de los documentos originales de los vehículos en posesión del TEPJF, como son facturas, pago de tenencias, entre otros.
28. Los vehículos utilitarios a cargo de la DCSV, se destinarán a la atención de las necesidades de transportación de las y los servidores públicos del TEPJF.
29. Cuando las Unidades Administrativas requieran el uso de vehículos utilitarios para la práctica de diligencias fuera del Distrito Federal, deberán solicitarlo por escrito a la DGMSG, con cuatro días de anticipación, para el trámite de los viáticos correspondientes, a fin de que ésta pueda prever y programar los vehículos y choferes con que cuenta; en la mencionada solicitud deberán indicar la fecha y hora en que se requiere la unidad o servicio, destino y motivo de la comisión.

30. La DCSV, velará para que los servicios con los vehículos utilitarios solicitados, invariablemente sean atendidos por personal con el puesto de chofer; en el caso de no tener disponibilidad de choferes, facilitará al área solicitante un vehículo utilitario en caso de existencia, para que su titular determine a la o el servidor público que lo tendrá a su cargo, quien deberá contar con licencia de manejo vigente, y firme la correspondiente solicitud.
31. La o el asignatario y usuario de los vehículos como apoyo al cargo, y utilitarios, llevarán un registro de los servicios realizados con el kilometraje recorrido en cada caso, asimismo del consumo de combustible, mismo que reportará a la DCSV.
32. En caso de cambio de nivel, separación o baja de la o el servidor público que tenga como consecuencia la devolución de un vehículo asignado ya sea como apoyo al cargo o utilitario, deberá hacer la entrega física del vehículo a la DCSV, ésta procederá a verificar las condiciones de apariencia y funcionamiento en que se encuentre al momento de su recepción, considerando únicamente el deterioro por el uso normal al mismo.

En el supuesto de no existir impedimento legal alguno, la o el servidor público de que se trate, podrá recabar la cancelación de la carta responsiva, así como solicitar al momento de la entrega a la DGRM el resguardo correspondiente cancelado.
33. La persona Titular de la Secretaría Administrativa, instruirá la suspensión de la asignación de vehículos utilitarios por necesidades propias del TEPJF, así como por uso indebido, como puede ser el empleo distinto al servicio de la Unidad Administrativa, préstamo a terceros o daños, entre otros supuestos de contravención a los presentes Lineamientos.
34. Los vehículos que por cualquier motivo sean devueltos, quedarán a cargo de la DCSV para su uso y aprovechamiento, en tanto se determina su reasignación conforme a las necesidades del TEPJF.
35. El pago correspondiente a los gastos de operación del parque vehicular como altas, emplacamientos, tenencias, verificaciones de gases anticontaminantes, pólizas de seguros, suministro de lubricantes y combustible, así como el mantenimiento mecánico preventivo, serán cubiertos por el TEPJF.

En los casos del pago de deducible de seguro, por siniestro o mantenimientos correctivos, mecánicos o estéticos, serán cubiertos previa constancia que acredite haberse encontrado en cumplimiento de comisión oficial, así como contar con la aprobación por escrito de la persona Titular de la Secretaría Administrativa, a petición del asignatario.
36. La DGMSG proveerá el combustible y lubricante que requiera el parque vehicular, conforme a las disposiciones del Manual de Procedimientos para el Control, Uso, Mantenimiento de Vehículos y Asignación de Combustible.
37. En correspondencia a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como a la prevalente inseguridad ciudadana, la DGMSG y las y los Delegados Administrativos de las Salas Regionales, en sus respectivos ámbitos de competencia tendrán a su cargo la asignación de cajones de estacionamiento.
38. La asignación de aparcamientos para las y los servidores públicos, se otorgarán previa solicitud por escrito de la o el titular correspondiente, tomando en consideración la disponibilidad de espacios de estacionamientos internos, externos o arrendados.
39. En el caso de que ya no se cuente con la suficiente capacidad de espacio para el aparcamiento de vehículos en los inmuebles del TEPJF, la DGMSG y las y los Delegados Administrativos de las Salas Regionales, solicitarán ante **la instancia que corresponda de conformidad con la normativa aplicable en materia de adquisiciones de bienes y servicios**, la contratación del servicio de estacionamiento ó pensión de automóviles, tomando para ello la condicionante del lugar y su proximidad a los inmuebles donde se encuentren las instalaciones del TEPJF.
40. La DCSV y las y los Delegados Administrativos de las Salas Regionales entregará, en su caso, formalmente al usuario el corbatín correspondiente, quien acusará personalmente el recibo del mismo.
41. La DCSV y la o el Delegado Administrativo de las Salas Regionales, con apoyo del personal de vigilancia adscrito a la Coordinación de Protección Institucional, llevará a cabo el registro diario de ingreso y salida de vehículos y la ocupación de los espacios de estacionamiento asignados, cuyo reporte se entregará semanalmente a las citadas Unidades Administrativas.
42. El personal de vigilancia supervisará que los lugares asignados en forma temporal o permanente a personas con discapacidad, sean ocupados únicamente por dichas personas.

43. Las y los usuarios que cuenten con un espacio de estacionamiento deberán portar en forma obligatoria el corbatín correspondiente en el espejo retrovisor del vehículo, de lo contrario no podrán acceder al estacionamiento. En caso de extravío del corbatín, deberán reportarlo inmediatamente por escrito a la DCSV ó a la o el Delegado Administrativo de las Salas Regionales en su caso, para su reposición.
44. El espacio de estacionamiento deberá ser ocupado en todo momento por la o el usuario que lo tenga asignado. En caso de desocupación temporal por más de cinco días, deberá notificarlo a la DCSV ó a la o el Delegado Administrativo de las Salas Regionales en su caso, justificando la causa, a fin de no perder la asignación del mismo.
45. La o el usuario que cambie de vehículo o matrícula de la placa, deberá dar aviso inmediato a la DCSV ó a la o el Delegado Administrativo de las Salas Regionales para la actualización del registro.
46. La o el usuario deberá respetar el espacio de estacionamiento asignado, evitando en todo momento ocupar el área de otro aparcamiento.
47. El espacio de estacionamiento es intransferible, por lo que las y los usuarios deberán abstenerse de proporcionar o prestar el espacio y/o el corbatín, ya sea de manera provisional o definitiva.
48. En los casos de baja de las y los servidores públicos que tengan asignado espacio de estacionamiento, la persona Titular del área deberá notificar dicha circunstancia a la DCSV ó a la o el Delegado Administrativo de las Salas Regionales en su caso, adjuntando el corbatín correspondiente.
49. El usuario que cuente con espacio asignado en un estacionamiento rentado, deberá respetar los horarios establecidos por la o el arrendador, de lo contrario pagará por su cuenta la cuota adicional que tenga establecida el mismo, por el tiempo que se exceda.
50. La DGMSG y las Salas Regionales, podrán asignar espacios de estacionamiento a vehículos de visitantes, asistentes a cursos de capacitación y proveedores, siempre y cuando se soliciten con la debida anticipación y se tengan espacios disponibles. No se permitirá el acceso a los estacionamientos a vehículos comerciales de carga o arrastre, como camiones de carga o pasajeros, grúas, tracto-camiones, etcétera.
51. En virtud de que la asignación de los espacios de estacionamiento se realiza con el carácter de apoyo, en caso necesario podrá requerirse oportunamente abstenerse de ocupar dichos aparcamientos para atender los requerimientos y necesidades de estacionamiento por eventos organizados por el TEPJF.
52. El TEPJF no será responsable por robo parcial o total, pérdidas o daños ocasionados a los automóviles de los usuarios dentro de los diversos espacios de estacionamiento, que sean ocasionados por terceros, fenómenos naturales o cualquier otra circunstancia no prevista.
53. La o el usuario que tenga asignado un cajón de estacionamiento, cuya ocupación registrada sea menor al cincuenta por ciento de los días hábiles del mes, sin causa justificada, le será retirado para reasignarlo a otra u otro servidor público que se encuentre en la lista de espera.
54. La inobservancia de las y los usuarios a las disposiciones previstas en los presentes Lineamientos, será registrada por el personal de vigilancia y reportada a la DCSV ó a la o al Delegado Administrativo de las Salas Regionales según corresponda, misma que hará del conocimiento por escrito tanto a la o el usuario como a la persona Titular del área de su adscripción, con apercibimiento de negarle el acceso al estacionamiento y por consiguiente, a retirarle el corbatín y el espacio que tenga asignado, en caso de reincidencia.
55. De conformidad al artículo 60 del Reglamento Interno, será responsabilidad de la o el Delegado Administrativo de las Salas Regionales, administrar y controlar el parque vehicular y los cajones de estacionamiento asignados, conforme a los presentes lineamientos y al Manual de Procedimientos para el Control, Uso, Mantenimiento de Vehículos y Asignación de Combustible vigente.

Para los efectos del párrafo precedente, la Delegación Administrativa se coordinará con la DCSV, para la consecución de los objetivos siguientes:

- A) Dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los vehículos asignados como utilitarios o como apoyo al cargo, a fin de mantener la garantía de la unidad;
- B) Vigilar y dar cumplimiento al programa de emplacamiento, verificación de emisión de gases y pago de tenencias, en los tiempos que establezcan las autoridades correspondientes;
- C) Llevar un control en bitácoras de servicios de mantenimiento realizados a los vehículos;

- D) Constar que los servicios se realicen en concordancia con la normatividad aplicable y en el tiempo establecido de conformidad al programa de mantenimiento anual y al manual de mantenimiento de la propia unidad;
- E) Autorizar los pagos previa revisión de cada concepto por cobrar y su precio autorizado; así como la validación y aprobación del servicio realizado a satisfacción;
- F) Efectuar bitácoras mensuales de recorridos y consumo de combustible del parque vehicular, y
- G) Llevar un control mensual de servicios de transportación con vehículos utilitarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual de Lineamientos para la Asignación, Uso y Control de Vehículos y Cajones de Estacionamiento del TEPJF, entrará en vigor el día de su publicación en la página de Intranet del TEPJF.

SEGUNDO. En consecuencia, se abrogan los Lineamientos para la Asignación, Uso y Control de Vehículos y Cajones de Estacionamiento del TEPJF aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo número 042/S2(16-II-2011).

TERCERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXOS

ANEXO 1

NIVEL	PUESTO	VEHICULOS	COSTO UNITARIO MAXIMO DEL VEHICULO (más IVA)
1	Magistrado Presidente del Tribunal Electoral	2	\$400,000.00
2	Magistrado de Sala Superior	2	\$400,000.00
3	Magistrado de Sala Regional	1	\$320,000.00
3	Secretario Administrativo	1	\$320,000.00
3	Coordinador General de Asesores de la Presidencia	1	\$320,000.00
4	Secretario General de Acuerdos	1	\$320,000.00
5	Contralor Interno del Tribunal Electoral	1	\$320,000.00
6	Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral	1	\$320,000.00
6	Coordinador	1	\$320,000.00
7	Subsecretario General de Acuerdos	1	\$320,000.00
7	Secretario Particular del Magistrado Presidente	1	\$320,000.00
7	Director General	1	\$320,000.00
7	Secretario Académico	1	\$320,000.00

ANEXO 2

UNIDAD ADMINISTRATIVA	VEHICULOS	COSTO UNITARIO MAXIMO DEL VEHICULO (MAS IVA)
Presidencia	2	\$250,000.00
Uno por Ponencia	7	\$250,000.00
Secretaría General de Acuerdos	1	\$250,000.00
Secretaría Administrativa	1	\$180,000.00
Centro de Capacitación Judicial Electoral	1	\$180,000.00
Contraloría Interna	1	\$180,000.00
Coordinación de Información, Documentación y Transparencia	1	\$180,000.00
Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales	1	\$180,000.00
Coordinación Financiera	1	\$180,000.00
Coordinación de Comunicación Social	1	\$180,000.00
Coordinación Técnica Administrativa	1	\$180,000.00
Dirección General de Atención, Enlace y Logística		
Traslado de Magistrados	6	Sin costo definido
Apoyo a Ponencias y Coordinaciones	4	\$180,000.00
Apoyo a Ponencias (motocicleta)	1	\$120,000.00
Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.		
Dirección de Control y Servicios Vehiculares:	18	\$180,000.00
Apoyo Sustantivo	7	\$350,000.00
Carga 4 Paneles / 1 Pick Up / 1 Camión Caja Cerrada	9	\$350,000.00
Pasajeros	7	\$120,000.00
Mensajería (motocicletas)		
Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo		
Dirección de Administración de Riesgos	1	\$180,000.00
Dirección de Prestaciones al Personal	1	\$180,000.00
Dirección General de Recursos Materiales		
Jefatura de Unidad de Adquisiciones	1	\$180,000.00
Dirección de Almacenes e Inventarios	1	\$180,000.00
Dirección de Almacenes e Inventarios (vehículo de carga)	1	\$350,000.00
Coordinación de Protección Institucional		
Dirección de Seguridad y Vigilancia	5	\$180,000.00
Autopatrullas	4	\$370,000.00
Camionetas doble cabina (rondines y estrategias de seguridad).	2	\$270,000.00
Motocicleta (Escolta)	2	\$120,000.00
*Por seguridad y ser información reservada, no se incluyen los vehículos utilitarios que se utilizan para otorgar mayor seguridad a Magistrados.		
Dirección General de Sistemas	1	\$180,000.00
Delegación Administrativa de Sala Regional		
Apoyo Sustantivo	3	\$180,000.00
Carga	1	\$350,000.00
Pasajeros	2	\$380,000.00

ANEXO 3

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Carta Responsiva

ÁREA DEL USUARIO:		NOMBRE DEL USUARIO:	
TIPO DE ASIGNACIÓN: PRESTACIÓN INHERENTE AL CARGO ☐ VEHÍCULO UTILITARIO ☐		KILOMETRAJE AL ENTREGAR:	KILOMETRAJE AL RECIBIR:
ESPECIFICAR PARA QUE SE VA A UTILIZAR EL VEHÍCULO UTILITARIO:		PERIODO A UTILIZAR EL VEHÍCULO UTILITARIO:	

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO		
MARCA: _____	PLACAS: _____	No. INVENTARIO: _____
MODELO: _____	No. DE MOTOR: _____	CÍA. ASEGURADORA: _____
TIPO: _____	No. SERIE: _____	No. POLIZA: _____

CÓDIGO: 1. BUENO 2. REGULAR 3. MALO 4. NO TIENE 5. NO USA

CARACTERÍSTICAS EXTERIORES		CARACTERÍSTICAS INTERIORES		EQ. DE SEGURIDAD
☐ Luz Alto	☐ Biseles Izq.	☐ Tablero	☐ Claxon	☐ Bastón para volante
☐ Carrocería	☐ Parrilla	☐ Amperímetro	☐ Botones Tab.	☐ Alarma
☐ Tapones	☐ Cristal Del.	☐ Marcador de temp.	☐ Plafon	☐ Seguros en llantas/rines
☐ Faro Der.	☐ Cristal Tras.	☐ Marcador de Gas	☐ Espejo retrov.	☐ Seguros en espejos
☐ Faro Izq.	☐ Cristales Der.	☐ Direccionales	☐ Ceniceros	☐ Seguros en parrilla
☐ Cuarto Der.	☐ Cristales Izq.	☐ Velocímetro	☐ Vestidura	☐ Seguros en faros/calaveras
☐ Cuarto Izq.	☐ Cerradura Der.	☐ Odómetro	☐ Tapetes	
☐ Direccional Der.	☐ Cerradura Izq.	☐ Asientos y resp. Der.	☐ Llanta de Refac.	
☐ Direccional Izq.	☐ Limpiadores	☐ Asientos y resp. Izq.	☐ Gato	
☐ Calavera Der.	☐ Espejo Lat. Der.	☐ Manijas Ptas. Der.	☐ Llave de birlos	
☐ Calavera Izq.	☐ Espejo Lat. Izq.	☐ Manijas Ptas. Izq.	☐ Herramienta Fab.	
☐ Biseles Der.				

LLANTAS	NUEVA	3/4	1/3	1/4	MALA
Delantera Der.					
Delantera Izq.					
Trasera Der.					
Trasera Izq.					
Refacción					

OBSERVACIONES:

A PARTIR DE ESTA FECHA ME RESPONSABILIZO DEL BIEN ASIGNADO, ASI COMO DEL BUEN USO, COMPROMETIÉNDOME A REPORTAR CUALQUIER DESPERFECTO O FALLA EN SU FUNCIONAMIENTO INTEGRAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y SERVICIOS VEHICULARES

EN CASO DE QUE CON EL VEHICULO PROPORCIONADO SE COMETA ALGUNA INFRACCION DE TRANSITO O SUFRA DAÑOS POR DESCUIDO O NEGLIGENCIA, ACEPTO DESDE ESTE MOMENTO, LA RESPONSABILIDAD Y EL COSTO DE LA INFRACCION O REPARACION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION, USO Y CONTROL DE VEHICULOS Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADOS POR LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

ACEPTACIÓN

AUTORIZÓ

Vo. Bo.

SERVIDOR PUBLICO Y/O TITULAR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVADIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

FECHA: _____

No.	Para su llenado del Anexo 3
1.	Anotar el número consecutivo que corresponda al asignado por Servicios Generales.
2.	Anotar el día, mes y año en que es requisitado el formato.
3.	Anotar el nombre completo del área de adscripción al que pertenece el servidor público que se le va a asignar el vehículo.
4.	Anotar el nombre completo del servidor público al que se le asignó el vehículo.
5.	Marcar con una "X" la casilla que corresponda, según el tipo de asignación.
6.	Indicar con números arábigos el kilometraje con el que cuenta la unidad en el momento de entregar el vehículo al usuario.
7.	Indicar con números arábigos el kilometraje al momento de la devolución del vehículo por parte del usuario.
8.	Solo en el caso de vehículo utilitario, especificar las funciones y/o actividades principales en que se va a utilizar la unidad.
9.	Solo en el caso de vehículo utilitario se deberá señalar el periodo por el que se va a asignar la unidad, por ejemplo: A partir de esta fecha se asignará el vehículo de manera permanente hasta que se informe por escrito la devolución de la unidad.
10.	Anotar las características del vehículo, que correspondan en cada rubro.
11.	Indicar en cada casilla, de acuerdo al código (1. Bueno, 2. Regular, 3. Malo, 4. No tiene, 5. No usa), las condiciones en que se encuentra el vehículo.
12.	Marcar con una "X" el recuadro que corresponda.
13.	Anotar en el espacio correspondiente, los comentarios y/o indicaciones que se consideren pertinentes.
14.	Anotar el nombre completo y recabar firma autógrafa del Servidor Público y/o Titular de la Unidad Administrativa.
15.	Anotar el nombre completo y recabar la firma autógrafa del Titular de Servicios Generales.
16.	Anotar el nombre completo y recabar la firma autógrafa del Secretario Administrativo.
17.	Anotar el día, mes y año en que se entrega la unidad.

LA SUSCRITA, LICENCIADA **MARIA GUADALUPE VILLARRUEL RODRIGUEZ** SECRETARIA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento en 30 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponde a los "LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION, USO Y CONTROL DE VEHICULOS Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL", aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 298/S10 (18-X-2011), emitido en la Décima Sesión Ordinaria de 2011, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE.- México, Distrito Federal, 26 de octubre de 2011.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS para el manejo de fondos fijos o revolventes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Coordinación Financiera.

LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE FONDOS FIJOS O REVOLVENTES**INDICE**

- I. Objetivo
- II. Marco Jurídico
- III. Considerandos
- IV. Ambito de Aplicación
- V. Definiciones
- VI. Disposiciones Generales

1. Solicitud
2. Autorización
3. Asignación
4. Ejercicio
5. Administración
6. Comprobación y Reembolso
7. Reintegro y Cancelación
8. Arqueos
9. Fondos Fijos Específicos

Anexos

1. Solicitud de Reposición de Fondo Fijo o Revolvente y/o Cancelación del mismo
2. Solicitud de Reposición de Fondo Fijo de Gastos de Alimentación y/o Cancelación del mismo
3. Recibo del Fondo Fijo o Revolvente
4. Recibo de Caja
5. Comprobante de Gastos
6. Vale Provisional de Caja

Transitorios**I. OBJETIVO**

Proporcionar el marco normativo que deberá observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración, comprobación, reembolso, reintegro y cancelación, de los recursos destinados a efectuar adquisiciones de materiales, bienes y servicios, necesarios para la operación, que se generen en el desempeño de funciones asignadas a las diversas Unidades del Tribunal Electoral, las cuales por su importancia deban ser atendidas en tiempos mínimos o inmediatos, a través de Fondos Fijos o Revolventes.

II. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Acuerdo 072/S82(20-IV-2004) de la Comisión de Administración por el que aprueba se utilice para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Clasificador por Objeto del Gasto.
- Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación por el que se establecen las medidas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2009. DOF. 26-II-2009.
- Acuerdo 150/S6(18-VI-2008), mediante el cual la Comisión de Administración se da por informada y adopta los acuerdos emitidos que se hacen constar en las actas del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Institucional del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo 221/S9(24-IX-2008), mediante el cual en su numeral primero la Comisión de Administración, aprobó modificar la eliminación del requerimiento de la firma de autorización del Secretario Administrativo en las "Relaciones de Comprobantes de Gastos Efectuados" y las "Solicitudes de Reposición o Cancelación de los Fondos Fijos o Revolventes", delegando esta facultad al Coordinador Financiero del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo 253/S9(24-IX-2008) mediante el cual en su numeral primero la Comisión de Administración, autorizó la creación del Fondo Fijo Específico para viáticos asignado a cada una de las Salas Regionales, mismo que será manejado por el Secretario General de Acuerdos de Sala Regional.
- Acuerdo 309/S11(12-XI-2008) mediante el cual la Comisión de Administración en su numeral primero aprobó adicionar el numeral 4.6 de los Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con un segundo, tercer y cuarto párrafos, para quedar como sigue:

"4.6. ...

En el caso de la Dirección General de Atención y Servicios, el monto mensual de 6 SMMVDF será aplicable solamente para los Gastos de Alimentación originados por los servidores públicos adscritos a la misma y que se generen en el cumplimiento de sus funciones.

Del Fondo de la Dirección General de Atención y Servicios se podrán sufragar Gastos de Alimentación de Magistrados de Sala Superior, en casos urgentes y excepcionales, que solamente podrá ser ejercido directamente por el Secretario Administrativo y/o el Director General de Atención y Servicios.

Para la comprobación y reembolso de los Gastos de Alimentación, además de cumplir con los requisitos establecidos en el apartado "6. DE LA COMPROBACION Y REEMBOLSO" de los presentes Lineamientos, se deberá indicar al reverso de los comprobantes una breve descripción de la razón del gasto, así como la referencia de los comensales asistentes."

- Acuerdo 021/S1(21-I-2009) de la Comisión de Administración mediante el cual, en su numeral primero, acordó aprobar la Estructura Orgánica, la Plantilla de Personal, el Tabulador General de Sueldos y los Dictámenes Técnicos emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y por la Dirección General de la Unidad de Control de Gestión Administrativa, mediante los cuales se modifican, transforman, compensan, cancelan y crean plazas y áreas, que son las idóneas y necesarias para el buen funcionamiento de la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los términos propuestos en este acto, mismos que surtirán efecto a partir de febrero del 2009.
- Acuerdo 92/S4(6-V-2009) mediante el cual la Comisión de Administración en su numeral primero aprobó modificar el numeral 1.1 de los Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

"1.1. Podrán solicitar Fondos Fijos o Revolventes, la Presidencia del Tribunal Electoral; las Ponencias; las Salas Regionales; la Secretaría General de Acuerdos; la Coordinación General de Asesores de la Presidencia; la Coordinación de Asuntos Jurídicos; la Coordinación de Comunicación Social; la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia; la

Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales; la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial; el Centro de Capacitación Judicial Electoral; la Secretaría Administrativa; la Contraloría Interna; la Coordinación Financiera; la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública; la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo; Oficina de Actuarios; las Direcciones Generales; Tesorería y Direcciones de Área que fungen como Enlace con la Presidencia de la Sala Superior.”

- Lineamientos Presupuestarios, aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 016/S1(22-XI-2006) y su actualización mediante acuerdo 281/S9 (24-IX-2009).
- Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos, aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 212/S8(4-VII-2007) y su actualización mediante acuerdos 120/S5(21-V-2008) y 159/S6(18-VI-2008).
- Lineamientos para el Otorgamiento de Viáticos, Transportación y Hospedaje, aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 280/S9(24-IX-2009) y su modificación mediante acuerdo 375/S11(17-XI-2009).
- Manual de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros, autorizado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 027/S1(23-I-2008) y sus modificaciones mediante acuerdos 120/S5(21-V-2008) y 150/S6(18-VI-2008).
- Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios Mediante Adjudicación Directa, autorizado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 283/S10(26-IX-2007) y su actualización mediante acuerdo 354/S12 (13-XI-2007).
- Manual de Procedimientos para la Adquisición en las Salas Regionales de Bienes, Arrendamiento y Prestación de Servicios mediante Adjudicación Directa, autorizado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 254/S9(24-IX-2008).
- Catálogo de Puestos aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 002/SIE(19-II-2007), y su actualización mediante acuerdos 203/S8(4-VII-2007), 343/S12(13-XI-2007), 115/S4(6-V-2009) 154/S5(20-V-2009) 157/S5(20-V-2009), 260/S8(19-VIII-2009) y 338/S10(21-X-2009.)
- Resolución Miscelánea Fiscal, para el ejercicio fiscal correspondiente.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de las atribuciones que le han sido conferidas por disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a la Comisión de Administración le compete la vigilancia y administración del órgano jurisdiccional, según se establece en el primer párrafo del artículo 209 de dicha Ley.

SEGUNDO. Este mismo ordenamiento determina, en su artículo 211, que la Comisión de Administración contará con los órganos auxiliares necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

TERCERO. Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007 que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral, se estableció la permanencia de las Salas Regionales. Derivado de ello, se realiza una serie de acciones de índole administrativa para instrumentarlas con el fin de cubrir la demanda de servicios que requieran dichas salas; es así como la Comisión de Administración autoriza mediante acuerdo 253/S9(24-IX-2008) la utilización del Fondo Fijo Específico de Salas Regionales para otorgar recursos para viáticos y pasajes urgentes para los servidores públicos comisionados al efecto; también mediante este acuerdo autorizó a las Direcciones Generales de Atención y Servicios y la de Seguridad y Protección Civil el utilizar los recursos asignados mediante su fondos fijos para proporcionar viáticos a sus servidores públicos adscritos.

CUARTO. Adicionalmente mediante Acuerdo 309/S11(12-XI-2008) en el numeral primero se aprobó incluir en el numeral 4.6 nuevos criterios.

QUINTO. Mediante Acuerdo 021/S1(21-I-2009) se aprueba la estructura orgánica en la cual se modifican, transforman, compensan, cancelan y crean plazas y áreas, que son las idóneas y necesarias para el buen funcionamiento de la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal Electoral; y mediante Acuerdo 92/S4(6-V-2009) la Comisión de Administración, en su numeral primero, aprobó modificar el numeral 1.1 de los presentes Lineamientos.

SEXTO. En virtud de lo anterior, se elaboran los presentes Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes se describen políticas, métodos y mecanismos que permitirán cumplir y solventar medidas necesarias para concretar eficientemente las funciones y atribuciones confiadas a cada una de las Unidades.

SEPTIMO. Todo lo anterior hace necesario modificar nuevamente el presente documento, que incluye diversos apartados que permitirán que las Unidades cuenten con elementos para efectuar la solicitud, obtener la autorización, recibir la asignación, ejercer, ampliar, administrar, comprobar, rembolsar, cancelar y tramitar la nueva autorización del fondo fijo.

IV. AMBITO DE APLICACION

Los Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes son de observancia obligatoria para la Secretaría Administrativa, la Coordinación Financiera y Delegaciones Administrativas; que lleven a cabo la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de los recursos que se autoricen para sufragar adquisiciones de materiales, bienes y servicios, necesarios para la operación de las Unidades, a través de los Fondos Fijos o Revolventes y de los Específicos autorizados.

Las Unidades se sujetarán al cumplimiento de los presentes lineamientos, para llevar a cabo las actividades de solicitud, recepción, administración, ejercicio, comprobación, reembolso, reintegro y cancelación de los recursos que le sean autorizados por concepto de Fondo Fijo o Revolvente, así como los Específicos.

Los presentes Lineamientos comprenden desde la solicitud para la asignación hasta la cancelación y fiscalización de los fondos autorizados.

V. DEFINICIONES

Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

ADMINISTRACION DE PERSONAL: Jefatura de Unidad de Administración de Personal.

ADSCRIPCION: Lugar en donde se encuentra ubicado el centro de trabajo habitual de un servidor público del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, considerando cincuenta kilómetros a la redonda.

BIENES DE CONSUMO: Los que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realizan las áreas que conforman el Tribunal Electoral, tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

BIENES INVENTARIABLES: Los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades que realizan las áreas del Tribunal Electoral, siendo susceptibles de la asignación de un número de inventario y resguardo de manera individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

COMISION DE ADMINISTRACION: Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CONTABILIDAD: Jefatura de Unidad de Contabilidad.

CONTRALORIA INTERNA: Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

COORDINACION FINANCIERA: Coordinación Financiera de la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

FONDO: Fondo Fijo o Revolvente, que es la suma de dinero que se asigna a una Unidad, al encargo de una persona de mando medio o superior, para efectuar ciertos gastos. El encargado de su manejo rinde cuentas periódicamente, y se le hacen nuevas entregas de dinero para reponer el importe de los pagos efectuados. El Fondo Fijo o Revolvente se limita a una cantidad constante, aunque puede aumentarse o disminuirse según lo justifiquen las necesidades de operación. En todo momento, el efectivo más el importe de los comprobantes de pago, debe ser igual al monto asignado como Fondo Fijo o Revolvente. Este mecanismo implica la asignación de recursos de manera previa al gasto.

FONDOS FIJOS ESPECIFICOS: Fondos Fijos o Revolventes cuyo importe y periodicidad de revolvencia se ajustan a necesidades especiales de ciertas áreas encargadas de representar o apoyar administrativamente a todo el Tribunal Electoral.

PROGRAMACION Y PRESUPUESTO: Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto.

RECURSOS MATERIALES: Dirección General de Recursos Materiales.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral.

SMDVDF: Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal.

SMMVDF: Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal.

TESORERIA: Jefatura de Unidad de Tesorería.

TITULAR: Servidor Público responsable del área de adscripción de cada una de las áreas administrativas, jurisdiccionales y de apoyo que conforman el Tribunal Electoral.

TRIBUNAL ELECTORAL: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

UNIDAD: Presidencia, Ponencias de la Sala Superior, Secretaría General de Acuerdos, Secretaría Administrativa, Contraloría Interna, Coordinaciones, Centro de Capacitación Judicial Electoral, Subsecretaría General de Acuerdos, Salas Regionales, Direcciones Generales, Delegaciones Administrativas; áreas que llevan a cabo actividades para el cumplimiento de objetivos, tareas y programas del Tribunal Electoral.

VIATICOS: Numerario que se entrega al servidor público para cubrir gastos necesarios para el cumplimiento de una comisión oficial de conformidad con lo establecido en los lineamientos respectivos.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. SOLICITUD

1.1. Podrán solicitar Fondos Fijos o Revolventes, la Presidencia del Tribunal Electoral; las distintas Ponencias; las Secretarías Generales de Acuerdos; la Subsecretaría General de Acuerdos; la Secretaría Administrativa; las Coordinaciones; el Centro de Capacitación Judicial Electoral; la Contraloría; las Direcciones Generales; la Tesorería; la Jefatura de Unidad de Control de Obras y Conservación; las Direcciones de Enlace con la Presidencia; las Delegaciones Administrativas; Oficina de Actuarios y cualquier otro que sea autorizado por el Secretario Administrativo.

1.2. Las Unidades deberán formular por escrito su solicitud para el otorgamiento del Fondo, que para lo cual contendrá lo siguiente:

I. Dirigida al Secretario Administrativo.

II. Señalar el importe requerido.

III. Nombre y firma del Titular de la Unidad solicitante; así como la designación expresa de un servidor público de dicha unidad que fungirá como responsable de la administración de los recursos, del cual se indicarán el nombre y el puesto.

1.3. El servidor público designado responsable de la administración y custodia del Fondo, deberá ostentar el nivel 23 como mínimo.

2. AUTORIZACION

2.1. La Secretaría Administrativa, con base en la justificación que se haga y la necesidad que se estará atendiendo, así como a la disponibilidad presupuestal, determinará, de aquellas nuevas solicitudes, las que considere procedentes.

2.2. La Coordinación Financiera deberá llevar una relación de las Unidades a las cuales se les han autorizado o cancelado los Fondos, así como los montos otorgados.

2.3. En los casos en que las Unidades requieran ampliación al monto autorizado la Secretaría Administrativa, previa motivación y justificación, asignará los montos solicitados; de considerarlo conveniente lo someterá a la aprobación de la Comisión de Administración.

2.4. La Secretaría Administrativa notificará mediante oficio la autorización de los Fondos solicitados por las Unidades, ratificando el importe asignado o informando el modificado.

3. ASIGNACION

3.1. El importe del Fondo se asignará mediante la entrega de cheque nominativo a favor del Titular de la Unidad o del servidor público designado como responsable.

3.2. A la recepción del cheque, el Titular de la Unidad o responsable del Fondo, firmará el formato denominado Recibo del Fondo Fijo o Revolvente, mismo que será conservado por la Tesorería.

3.3. Una copia simple del Recibo del Fondo Fijo o Revolvente se turnará al área de Contabilidad, a fin de que se efectúe el registro contable correspondiente, en la cuenta de Deudores Diversos.

4. EJERCICIO

4.1. El Fondo permitirá efectuar adquisiciones de materiales, bienes y servicios, necesarios para la operación de las Unidades.

4.2. Dado que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación prevé que todos los días y horas son hábiles, el Fondo podrá ejercerse los sábados, domingos y días festivos, así como, en horarios discontinuos y jornadas extraordinarias.

4.3. A continuación se presenta la tabla de los conceptos de gasto cuya afectación es procedente:

Tabla 1. CONCEPTOS DE GASTO CUYA AFECTACION ES PROCEDENTE	
a.	Materiales y útiles de oficina y capacitación.- Lápices, plumas, clips, acetatos, plumones para pizarrón, papel especial, hule burbuja, libros, película fotográfica, etc., siempre y cuando en la unidad administrativa no se cuente con existencias del artículo requerido y en el almacén de cada sede.
b.	Productos alimenticios.- Necesarios para efectuar reuniones de trabajo en las oficinas como café, té, refrescos, agua envasada, azúcar, galletas y sustitutos de crema para café, caramelos y sustituto de azúcar. Excluye: botanas, chocolates, pasteles y repostería considerada fina y/o dietética y otros dulces; lácteos y sus derivados; embutidos; bebidas energizantes y/o vigorizantes; jugos, néctares y similares; cereales de todo tipo, y aquellos productos considerados como complementos alimenticios.
c.	Lubricantes y aditivos para vehículos utilitarios y equipos mecánicos o hidromecánicos instalados en los inmuebles.
d.	Herramientas, refacciones y accesorios (urgentes para servicios oficiales como, pinzas, martillos, taladros, tornillos, pinturas, barnices, chapas, material eléctrico, acumuladores entre otros; situación que sólo podrán realizar la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y las Delegaciones Administrativas).
e.	Materiales de construcción para el mantenimiento menor de las instalaciones.
f.	Arreglos florales para eventos oficiales, justificando su adquisición.
g.	Pago de deducibles conforme a lo dispuesto en lo lineamientos para uso y control de vehículos.
h.	Utensilios desechables tales como.- vasos, platos desechables, cucharas, tenedores y servilletas, toallas de papel de manos y papel higiénico siempre y cuando no se incluyan en el Contrato de limpieza respectivo (se excluyen pañuelos desechables).
i.	Gastos por servicio de estacionamiento (aplica sólo a vehículo utilitario).
j.	Gastos menores relacionados a congresos y convenciones, de carácter urgente o imprevistos en Salas Regionales.
k.	Pasajes locales y mensajería (en cumplimiento de comisiones oficiales). ESPECIFICACIONES PARA EL PAGO DE PASAJES EN EL AREA METROPOLITANA 1) Los pasajes en el Area Metropolitana, de las distintas circunscripciones, cuando sean estrictamente indispensables para la operación, serán autorizados por el titular de la unidad o por el responsable del fondo, con apego a las políticas de austeridad y racionalidad, cualquier excepción debe ser autorizada invariablemente por el Secretario Administrativo. No se pagarán pasajes a personal que cuente con cajón de estacionamiento. 2) Cuando la naturaleza de las funciones lo justifique se establecerá como importe máximo para los pasajes por evento y por persona, la cuota de: • 1.5 veces SMDVDF para transporte diurno. • 2.5 veces SMDVDF para transporte, después de las 22 hrs. 3) En ambos casos se deberá utilizar el formato Comprobante de Gastos e invariablemente se anotará la leyenda "transporte", el servicio realizado y el horario en que se realizó (no deberá ocuparse este comprobante para justificar el pago de propinas, estacionamientos, o para complementar importes derivado del redondeo de las facturas).

- 4.4.** Los recursos del Fondo, no podrán utilizarse para el pago por la adquisición de bienes y contratación de servicios no oficiales, de carácter personal o para beneficio exclusivo de algún servidor público, ni en los conceptos siguientes:

Tabla 2. GASTOS NO PERMITIDOS	
a.	Gastos de orden social (erogaciones para celebrar actos conmemorativos, ceremonias patrióticas, desfiles, vinos y licores, etc.)
b.	La impresión de tarjetas de presentación y papelería personal.
c.	Congresos, convenciones y espectáculos culturales (servicios para la celebración de seminarios, simposios o foros análogos).
d.	Exposiciones (gastos para la instalación y mantenimiento de exposiciones, muestras, etc.)
e.	Asesorías, estudios, investigaciones o trabajos especiales y en general, prestación de servicios personales independientes.
f.	Sueldos, honorarios o cualquier tipo de remuneraciones, estímulos o finiquitos por la prestación de servicios personales.
g.	Cambio de cheques de cuentas personales.
h.	Cualquier tipo de inversión financiera que genere rendimientos.
i.	Anticipos de remuneraciones o préstamos al personal o a profesionales independientes que presten servicios al Tribunal Electoral.
j.	Pagos de estimaciones o anticipos a contratistas.
k.	Gastos de carácter personal o que no estén directamente ligados a las funciones oficiales de las Unidades que integran el Tribunal Electoral.
l.	Viáticos y pasajes nacionales o internacionales (hospedaje, alimentación, transportación, etc.), con excepción de los señalados en el capítulo 9. DE LOS FONDOS FIJOS ESPECIFICOS.
m.	Gastos de alimentación, con excepción de los señalados en el capítulo 9. DE LOS FONDOS FIJOS ESPECIFICOS.
n.	Anteojos, becas o cursos de capacitación y cualquier otra prestación social.
o.	Gastos médicos.
p.	Cosméticos, vestuario, accesorios y cualquier servicio relacionado con la presentación personal de los servidores públicos.
q.	Donativos y cuotas a instituciones o asociaciones.
r.	Adquisición o arrendamiento de bienes instrumentales, inmuebles o vehículos.
s.	Para vehículos particulares: combustible, lubricantes, refacciones, accesorios, gastos de mantenimiento o reparación.
t.	Servicios básicos (agua, luz, teléfono, etc.) de Sala Superior.
u.	Suscripciones a periódicos y revistas.

- 4.5.** El ejercicio de los Fondos quedará sujeto a la comprobación que se establece en el Capítulo 6. **DE LA COMPROBACION Y REEMBOLSO.**

- 4.6.** La Coordinación de Comunicación Social y la Dirección General de Atención, Enlace y Logística, en casos excepcionales o urgentes, y con la autorización de la Secretaría Administrativa, podrán utilizar los recursos del Fondo para sufragar Gastos de Alimentación que se generen en el cumplimiento de sus funciones, hasta por un monto máximo mensual de 6 SMMVDF no acumulativo.

En el caso de la Dirección General de Atención, Enlace y Logística, el monto mensual de 6 SMMVDF será aplicable solamente para los Gastos de Alimentación originados por los servidores públicos adscritos a la misma y que se generen en el cumplimiento de sus funciones.

Del Fondo de la Dirección General de Atención, Enlace y Logística se podrán sufragar Gastos de Alimentación de Magistrados de Sala Superior en casos urgentes y excepcionales, que solamente podrá ser ejercido directamente por el Secretario Administrativo y/o el Director General de Atención, Enlace y Logística.

Para la comprobación y reembolso de los Gastos de Alimentación, además de cumplir con los requisitos establecidos en el apartado "6. DE LA COMPROBACION Y REEMBOLSO" de los presentes Lineamientos, se deberá indicar al reverso de los comprobantes una breve descripción de la razón del gasto, número y nombre de los comensales asistentes, así como una breve descripción del tema tratado en la reunión.

5. ADMINISTRACION

- 5.1. La Secretaría Administrativa podrá decidir sobre la procedencia de aplicar recursos para cubrir eventualidades y gastos urgentes no autorizados en los presentes lineamientos, y de considerarlo conveniente, informará a la Comisión de Administración.
- 5.2. La Secretaría Administrativa promoverá el cumplimiento de disposiciones internas que se emitan para fomentar la racionalidad y el ahorro con los recursos de los Fondos.

6. COMPROBACION Y REEMBOLSO

- 6.1. El servidor público que administre el Fondo en cada unidad administrativa, será responsable, mediante la firma de facturas y comprobantes, de la autorización de los gastos realizados, y de iniciar el trámite de reembolso del Fondo Fijo.
- 6.2. La comprobación de las erogaciones efectuadas con el Fondo será responsabilidad de las Unidades, quienes enviarán la documentación a Programación y Presupuesto para su revisión y fiscalización.
- 6.3. La evaluación de la procedencia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de Programación y Presupuesto, quien solicitará la autorización de la Coordinación Financiera para efectuar el reembolso correspondiente.
- 6.4. La documentación comprobatoria deberá corresponder al importe exacto del reembolso solicitado y, en ningún caso, podrá ser superior al total del Fondo autorizado. Programación y Presupuesto podrá tramitar el reembolso de la documentación comprobatoria que resulte procedente y regresará la que no cumpla con las disposiciones normativas.
- 6.5. La documentación comprobatoria de las erogaciones deberá reunir los requisitos siguientes:
 - Requisitos de los comprobantes que expidan los contribuyentes para ser acreditados fiscalmente como gasto ejercido para este Tribunal Electoral, el comprobante constituirá un documento legal, mediante el que se demuestre la entrega de recursos por un importe definido, a cambio de un bien o servicio específico.
 - Deberá ser documentación original que no contenga tachaduras, borraduras, enmendaduras ni alteraciones de ningún tipo. Asimismo, no se aceptarán las que presenten escritura con más de una tinta o con diferente tipo de letra (maquina de escribir y/o computadora).
 - Quienes los presenten a cobro y/o validación deberán cerciorarse y responsabilizarse hasta por un monto equivalente al valor nominal del documento en cuestión; de que aparezca en forma correcta, clara y visible la siguiente información:

DE LOS COMPROBANTES EXPEDIDOS POR CONTRIBUYENTES CLASIFICADOS DENTRO DEL REGIMEN GENERAL DE LEY Y PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES	• Deberá contener impresos los siguientes datos de quien los expide: - Nombre, denominación o razón social - Domicilio fiscal y, en su caso, el domicilio del establecimiento que expide el comprobantes cuando tenga sucursales - Clave del Registro Federal de Contribuyentes - Número de folio - Lugar y fecha de expedición - El Registro Federal de Contribuyentes y nombre del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del S.A.T. - Vigencia por un plazo máximo de 2 años contados a partir de la fecha de impresión. - Fecha de impresión - El número de aprobación asignado por el Sistema de Integral de comprobantes fiscales. - La cédula de identificación fiscal la cual en el caso de personas físicas podrá o no contener la CURP, reproducida en 2.75 cm. por 5 cm. - Las Leyendas: ■ “La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales” ■ “Pago en una sola exhibición” ■ “Efectos fiscales al pago” cuando los comprobantes sean expedidos por personas físicas que tributen conforme al Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales, así como en el Régimen Intermedio ■ “Contribuyente del Régimen de Transparencia” En caso de que sean emitidos por personas morales del Régimen Simplificado. • Los comprobantes deberán ser expedidos a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y contener los siguientes datos: - Registro Federal de Contribuyentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: TEP 961122 B8A - Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparan - Valor unitario consignado en número - Importe total consignado en número o letra - Monto de los impuestos desglosados por tasa de impuesto: - Impuesto al Valor Agregado (IVA), - Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenido

DE LOS COMPROBANTES EXPEDIDOS POR CONTRIBUYENTES CLASIFICADOS EN EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	• Documentos validos como comprobantes: - Ticket: En el caso de que el emisor utilice máquina registradora de comprobación fiscal - Copia de la Nota de Venta • Deberá contener impresos los siguientes datos de quien los expide: - Nombre - Clave del Registro Federal de Contribuyentes - Domicilio Fiscal - Número de Folio - Lugar y fecha de expedición - Importe total de la operación en número o en letra

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES	• Deberá contener impresos los siguientes datos de quien los expide: - Nombre, denominación o razón social - Domicilio fiscal y, en su caso, el domicilio del establecimiento que expide el comprobantes cuando tenga sucursales - Clave del Registro Federa - I de Contribuyentes - Número de folio - Lugar y fecha de expedición - La Leyenda: "Pago en una sola exhibición" - Sello digital amparado por certificado expedido por el SAT - Cadena Original • Los comprobantes deberán ser expedidos a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y contener los siguientes datos: - Registro Federal de Contribuyentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: TEP 961122 B8A - Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparan - Valor unitario consignado en número - Importe total consignado en número o letra - Monto de los impuestos desglosados por tasa de impuesto:

6.6. Los comprobantes deberán, al momento de su pago, cancelarse con el sello o leyenda que indique "Pagado con Fondo Fijo o Revolvente".

6.7. Con el fin de facilitar su revisión, registro y archivo, los comprobantes deberán presentarse de la siguiente manera:

I. Se adherirán en hojas tamaño carta, en una secuencia ordenada por tipo de gasto o por su fecha de emisión. En el caso en que el comprobante contenga en el reverso información del contribuyente u otra que constituya algún requisito fiscal, se buscará que el pegado no obstaculice su revisión o altere los datos.

II. Los recibos y facturas deberán ostentar la firma autógrafa del Titular de la Unidad o del servidor público designado como responsable del Fondo.

6.8. Se exceptúan del cumplimiento de requisitos fiscales los gastos por pasajes para el área metropolitana, de las distintas circunscripciones, se comprobarán con el formato denominado Comprobante de Gastos.

También quedarán exceptuados los gastos que se realicen en establecimientos donde no se cuente con comprobantes impresos y requisitados debidamente, siempre que el importe, sea inferior a 2 veces el SMDVDF.

6.9. En los casos en que sea necesario entregar recursos del Fondo en forma anticipada, para la adquisición de un bien o servicio, deberá requisitarse un Vale Provisional de Caja, que firmará la persona que los recibe y quien autoriza.

6.10. El plazo máximo para comprobar un Vale Provisional de Caja será de cinco (5) días hábiles, en caso de incumplimiento se enviará el vale a Administración de Personal con oficio para efectuar el descuento a través de la nómina.

6.11. Cuando, como resultado de la revisión realizada, los comprobantes presentados por las Unidades sean rechazados por improcedentes, Programación y Presupuesto informará por escrito esta circunstancia a dicha unidad, para su cambio o reposición, no debiendo presentar el mismo documento modificado.

6.12. En caso necesario, Programación y Presupuesto instrumentará las acciones correspondientes para solicitar el reembolso, por parte del funcionario responsable del Fondo, de lo que no se compruebe adecuadamente.

6.13. En caso de detectarse documentación apócrifa deberá notificarse a la Secretaría Administrativa, quien solicitará la intervención de la Contraloría Interna, así como de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para determinar el procedimiento jurídico procedente.

6.14. El reembolso del Fondo se tramitará mediante oficio que emita la Unidad Administrativa a la Secretaría Administrativa o a la Coordinación Financiera, mismo que deberá acompañarse de los formatos de Solicitud de Reembolso y de los comprobantes de estas erogaciones.

6.15. El reembolso del Fondo se efectuará de acuerdo con las necesidades de las Unidades.

6.16. Las facturas de un reembolso de fondo fijo no deben tener una antigüedad mayor de dos meses a partir de la fecha de expedición de la factura.

7. REINTEGRO Y CANCELACION

7.1. El Fondo deberá reintegrarse al final del año en operación, de conformidad con la fecha y términos que se indiquen en la circular del cierre del ejercicio presupuestal; cuando sea necesario, por el cambio de adscripción o baja del Titular de la Unidad o del responsable del mismo o bien, deberán cancelarse por instrucción superior.

7.2. Para el trámite de reintegro o cancelación del Fondo, es necesario realizar lo siguiente:

- I. Se reintegren los recursos no ejercidos a la Tesorería o a la Delegación Administrativa.
- II. Se obtenga el Recibo de Caja.
- III. Se adjunten los comprobantes de los gastos efectuados, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.14 de estos lineamientos.
- IV. Se elabore un oficio dirigido a la Secretaría Administrativa o a la Coordinación Financiera, en el que se describa el importe de los recursos asignados, el monto reintegrado en efectivo y el que se comprueba con facturas, recibos, etc.

7.3. La Coordinación Financiera verificará la procedencia del trámite e instruirá se realice la cancelación del Fondo.

7.4. Se cancelará el Recibo del Fondo Fijo o Revolvente y se entregará copia al interesado. El original se turnará al área de Contabilidad, a efecto de depurar la cuenta contable de Deudores Diversos.

8. ARQUEOS

8.1. Los arqueos de los recursos de los Fondos se encuentra a cargo de la Contraloría Interna, de conformidad con el Manual Específico de Organización de la Contraloría Interna.

8.2. La intervención de la Contraloría Interna se orientará fundamentalmente a efectuar arqueos que permitan determinar el manejo adecuado de los recursos financieros y, en su caso, sugerir las medidas preventivas correspondientes.

8.3. Los arqueos que practique la Contraloría Interna serán de manera selectiva.

9. FONDOS FIJOS ESPECIFICOS

9.1. Los Fondos Fijos Específicos se asignan de manera particular para atender adicionalmente necesidades distintas a los fondos que normalmente se otorgan, tales como: adquisición de bienes y servicios, viáticos, gastos de alimentación; siendo, entre otros, los siguientes:

A. TESORERIA

La Tesorería tendrá asignado un Fondo Fijo Específico para otorgar liquidez inmediata para gastos urgentes y contingentes que por su especialidad, singularidad o racionalidad, no se encuentren autorizados en los Fondos de las Unidades.

La existencia de este fondo se justifica en función de que existen demandas en la operación, en que la inmediatez de su realización no permita cumplir con las gestiones para el trámite y expedición de un cheque o bien el horario o fecha en que se presente la necesidad no facilite la realización de una transferencia electrónica.

Los gastos autorizados para este Fondo Fijo Específico pueden ser, a reserva de otros que se autoricen mediante la adecuada solicitud y justificación, los siguientes:

- a. Gastos necesarios para el cumplimiento de una comisión oficial de conformidad con lo establecido en los lineamientos respectivos.
- b. Medicinas y productos farmacéuticos, solicitados por el Servicio Médico del Tribunal Electoral.

- c. Gastos a comprobar.
- d. Los señalados en el numeral 4.3 de los presentes lineamientos.

B. DIRECCIONES GENERALES DE RECURSOS MATERIALES Y, DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Los Fondos Fijos Específicos que se asignen a estas Direcciones Generales, se destinarán a la adquisición de bienes y servicios que de manera urgente o imprevista requieran las diferentes Unidades del Tribunal Electoral.

Los importes deberán ser suficientes para apoyar de inmediato a todas las Unidades del Tribunal Electoral que lo requieran, a efecto de coadyuvar en el cumplimiento de las funciones prioritarias que tienen encomendadas.

Se podrán efectuar adquisiciones de bienes inventariables, de consumo y servicios que por su importancia o urgencia no puedan ser sufragados mediante los procedimientos de adjudicación establecidos en la norma, así como los señalados en el numeral 4.3 de los presentes lineamientos.

C. COORDINACIONES DE COMUNICACION SOCIAL Y DE RELACIONES CON ORGANISMOS ELECTORALES Y DIRECCION GENERAL DE ATENCION, ENLACE Y LOGISTICA.

[Modificado mediante Acuerdo 308/S10(18-X-2011)].

El Fondo otorgado para estas Unidades, en apoyo al desarrollo de sus funciones, podrá ser utilizado para sufragar gastos de alimentación, en casos excepcionales o urgentes, de hasta un monto máximo mensual de 6 SMMVDF no acumulativo, tales como:

- a. La Coordinación de Comunicación Social, en el cumplimiento de sus atribuciones, requiere establecer relaciones con los medios de difusión nacional e internacional, con el fin de fortalecer la imagen institucional de este órgano Jurisdiccional y para ello lleva a cabo reuniones fuera de las instalaciones con profesionales de los medios de comunicación.
- b. La Dirección General de Atención, Enlace y Logística, desde su creación y por la naturaleza de sus actividades, requiere de la disposición de recursos para el pago de alimentos de manera excepcional en la atención a los Magistrados, así como para diversas actividades extraordinarias vinculadas a sus actividades y que tienen lugar fuera del centro de trabajo.
- c. **El personal de mando de la Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales, en cumplimiento de sus atribuciones, requiere establecer vínculos con organismos nacionales e internacionales, relacionados con actividades electorales para el desarrollo de proyectos interinstitucionales en materia electoral, y para ello lleva a cabo reuniones fuera de las instalaciones del centro de trabajo con titulares y personal de dichos órganos.**

[Modificado mediante acuerdo 308/S10(18-X-2011)].

Los recursos para gastos de alimentación del personal adscrito tanto de las Coordinaciones de Comunicación Social , y de Relaciones con Organismos Electorales, como de la Dirección General, no podrán considerarse como una prestación.

[Modificado mediante acuerdo 308/S10(18-X-2011)].

Del mismo modo y conforme el acuerdo 253/S9(24-IX-2008) la Dirección General podrá utilizar su Fondo como Fondo Fijo Específico para proporcionar viáticos a las y los servidores públicos adscritos a ésta, para la realización de comisiones oficiales, inclusive las que se lleven a cabo fuera de días u horas hábiles.

La comprobación y reembolso de los Fondos Específicos mencionados, deberá realizarse de conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 6. DE LA COMPROBACION Y REEMBOLSO de los presentes Lineamientos; asimismo, de manera adicional, se deberá indicar al reverso de los comprobantes o, en su caso, en documento separado, la justificación detallada del gasto realizado, indicando el número y nombre de los comensales asistentes, una descripción del tema tratado en la reunión y los objetivos y programas a los que se les dio cumplimiento con dicho gasto.

[Modificado mediante acuerdo 308/S10(18-X-2011)].

D. SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO SUPERIOR

De conformidad al acuerdo 150/S6(18-VI-2008) se otorgará un Fondo Fijo Específico para atender exclusivamente los gastos de alimentación como prestación inherente a los servidores públicos: Magistrados de Sala Regional, al Secretario Administrativo, al Coordinador General de Asesores, Secretario General de Acuerdos y al Contralor Interno, en apoyo al desarrollo de sus funciones, de hasta un monto máximo mensual de 5 SMDVDF no acumulativo, elevado al mes considerando el factor mensual de 30.4.

Se dispondrán de Fondos para cubrir gastos de alimentación para servidores públicos de mando superior, de acuerdo a lo siguiente:

- I. El importe no ejercido durante el mes, no será acumulativo en el siguiente.
- II. Los recursos ejercidos por concepto de gastos de alimentación, serán única y exclusivamente para el consumo de alimentos en establecimientos que expidan comprobantes fiscales vigentes.
- III. Los gastos de alimentación serán con cargo a la partida presupuestaria 3821 "Gastos para alimentación".
- IV. Los comprobantes podrán incluir propinas siempre y cuando se especifique en el cuerpo de la factura, independientemente que se encuentren incluidas en el total de la factura con número y letra.
- V. En la hoja tamaño carta donde se adhiera el comprobante, se deberá indicar una breve descripción de la razón del gasto, así como referencia de los comensales asistentes.
- VI. Los Gastos de Alimentación no son procedentes en los siguientes casos:
 - i. Durante el cumplimiento de Comisiones Oficiales, debido a que en estos casos se proporcionan los viáticos correspondientes.
 - ii. Durante los períodos vacacionales o de licencia de cualquier tipo, de los beneficiarios.
 - iii. Consumos en un lugar distinto al de su adscripción, ya que en este caso se entenderá que el servidor público se encuentra de comisión, vacaciones o licencia.
 - iv. Las bebidas alcohólicas son conceptos no autorizados.

Administración de Personal deberá informar a Programación y Presupuesto de los períodos vacacionales y sus variaciones en tiempo y forma, así como de las licencias, para cotejar la documentación presentada.

E. COORDINACION DE PROTECCION INSTITUCIONAL

Conforme el acuerdo 253/S9(24-IX-2008) podrá utilizar su Fondo como Fondo Fijo Especifico para proporcionar viáticos a los servidores públicos adscritos a esta Coordinación, para la realización de comisiones oficiales, inclusive las que se lleven a cabo fuera de días u horas hábiles.

Asimismo se podrá utilizar el Fondo en lo señalado en el numeral 4.3 de los presentes lineamientos.

F. SALAS REGIONALES

Cada uno de los Magistrados de Sala Regional, de conformidad con el acuerdo 150/S6(18-VI-2008), dispondrá de un Fondo Fijo Específico para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, cuya comprobación será en apego a lo dispuesto en el manual específico.

Mediante acuerdo 231/S9(24-IX-2008) se aprueba la creación del fondo para cada una de las ponencias de los Magistrados de Sala Regional, el cual será utilizado en lo señalado en el numeral 4.3 de los presentes lineamientos.

Con la finalidad de contar con los recursos disponibles para hacer frente al inminente incremento de Comisiones Oficiales, de conformidad al acuerdo 253/S9(24-IX-2008), se asigna un Fondo Fijo Específico para atender exclusivamente gastos urgentes necesarios para el cumplimiento de una comisión oficial de conformidad con los lineamientos específicos, para los servidores públicos comisionados al efecto, mismo que será manejado por el Secretario General de Acuerdos de Sala Regional.

Las Delegaciones Administrativas tendrán asignado un Fondo Específico en los mismos términos que lo estipulado en los incisos A. Tesorería y B. Direcciones Generales de Recursos Materiales y de Mantenimiento y Servicios Generales del numeral 9 de los presentes lineamientos.

Asimismo podrán utilizar el fondo en lo señalado en el numeral 4.3. de los presentes lineamientos.

Las Direcciones de Enlace con la Presidencia tendrán asignado un Fondo Específico en los mismos términos que lo estipulado en el numeral 4.3 de los presentes lineamientos.

[illegible]

SOLICITUD DE REPOSICION DE FONDO FIJO O REVOLVENTE Y/O CANCELACION DEL MISMO		
INSTRUCTIVO		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	Solicitud número:	Anotar el número consecutivo de fondo revolvente que corresponda.
2.	Tipo de Relación:	Marcar con una "X" la casilla que corresponda sea para Reposición ó Cancelación.
3.	De fecha:	Anotar mes, día y año en que se elabora el documento.
4.	Importe solicitado a reposición:	Anotar el importe con número para la reposición del Fondo que se comprueba documentalmente.
5.	Area:	Indicar el nombre del área a la que se asignó el Fondo.
6.	Responsable del Fondo:	Anotar el nombre completo del responsable del Fondo.
7.	Núm. Consecutivo:	Anotar el número consecutivo de los documentos que se están relacionando, los cuales deberán ser enlistados de acuerdo con la fecha de expedición.
8.	Programa/Subprograma:	Anotar el código del subprograma a cuatro dígitos.
9.	Núm. de Folio:	Anotar el número que tiene impreso el documento comprobatorio (factura, nota de remisión, etc.), en lo que se refiere a los "Comprobantes de Gastos" se deberá anotar S/N (sin número).
10.	Fecha (D/M/A):	Anotar el día, mes y año en que fue expedido el comprobante del gasto.
11.	Denominación o Razón Social:	Anotar el nombre completo de la persona física o moral (ejemplo Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V., Aqualomas, S. de R.L., etc.) que expide el comprobante del gasto, en el caso de los "Comprobantes de Gastos" se deberá anotar este nombre.
12.	Concepto:	Anotar brevemente el concepto del gasto del comprobante (ejemplo despensa, compra de agua embotellada, etc.).
13.	Importe Parcial:	Para aquellos gastos que tenga que ser prorrateados o separados por razones de partida o subprograma.
14.	Importe Total:	Anotar la suma de los parciales o bien cuando el costo pertenezca a una sola partida o a un solo subprograma o bien la suma de los parciales a un solo comprobante.
15.	Pardita presupuestal:	Anotar la partida presupuestal de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto
16.	Subtotal:	Anotar la suma de los importes de los documentos relacionados, en su caso por hoja utilizada.
17.	Depósito en efectivo:	Anotar el importe del dinero en efectivo depositado por el cual Tesorería deberá expedir un recibo, solo procede para la cancelación del Fondo.
18.	Total:	Anotar la suma de los importes del Subtotal más el importe del recibo de Tesorería, en su caso, por hoja utilizada.
19.	Responsable y solicitante del reembolso:	Anotar el nombre, cargo y firma de la persona responsable y solicitante del Fondo.
20.	Autoriza reembolsar:	Anotar el nombre, cargo y firma del titular de la Coordinación Financiera que autoriza la comprobación.
21.	1 DE:	Anotar el número de hojas que se están presentando.

ANEXO 2

SOLICITUD DE REPOSICION DE FONDO FIJO DE GASTOS DE ALIMENTACION Y/O
CANCELACION DEL MISMO

[illegible]

SOLICITUD DE REPOSICION DE FONDO FIJO DE GASTOS DE ALIMENTACION Y/O CANCELACION DEL MISMO		
INSTRUCTIVO		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	Solicitud número:	Anotar el número consecutivo de fondo revolvente que corresponda.
2.	Tipo de Relación:	Marcar con una "X" la casilla que corresponda sea para Reposición ó Cancelación.
3.	De fecha:	Anotar mes, día y año en que se elabora el documento.
4.	Importe solicitado a reposición:	Anotar el importe con número para la reposición del Fondo que se comprueba documentalmente.
5.	Area:	Indicar el nombre del área a la que se asignó el Fondo.
6.	Responsable del Fondo:	Anotar el nombre completo del responsable del Fondo.
7.	Núm. Consecutivo:	Anotar el número consecutivo de los documentos que se están relacionando, los cuales deberán ser enlistados de acuerdo con la fecha de expedición.
8.	Programa/Subprograma:	Anotar el código del subprograma a cuatro dígitos.
9.	Núm. de Folio:	Anotar el número que tiene impreso el documento comprobatorio (factura, nota de remisión, etc.), en lo que se refiere a los "Comprobantes de Gastos" se deberá anotar S/N (sin número).
10.	Fecha (D/M/A):	Anotar el día, mes y año en que fue expedido el comprobante del gasto.
11.	Denominación o Razón Social:	Anotar el nombre completo de la persona física o moral que expide el comprobante del gasto, en el caso de los "Comprobantes de Gastos" se deberá anotar este nombre.
12.	Descripción del gasto:	Anotar una breve justificación del motivo del gasto.
13.	Importe Total:	Anotar la cantidad pagada.
14.	Pardita presupuestal:	Anotar la partida presupuestal de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto
15.	Subtotal:	Anotar la suma de los importes de los documentos relacionados, en su caso por hoja utilizada.
16.	Depósito en efectivo:	Anotar el importe del dinero en efectivo que se vaya a depositar sólo en caso que la relación indique que se reintegrará o se cancelará el Fondo.
17.	Total:	Anotar el importe del dinero en efectivo depositado por el cual Tesorería deberá expedir un recibo, solo procede para la cancelación del Fondo.
18.	Responsable y solicitante del reembolso:	Anotar el nombre, cargo y firma de la persona responsable y solicitante del Fondo.
19.	Autoriza reembolsar:	Anotar el nombre, cargo y firma del titular de la Coordinación Financiera que autoriza la comprobación.
20.	1 DE :	Anotar el número de hojas que se están presentando.

ANEXO 3

RECIBO DEL FONDO FIJO O REVOLVENTE

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

RECIBO DEL FONDO FIJO O REVOLVENTE

BUENO POR \$ _____ (1) _____

México D.F., a __ de _____ de 200__. (2)

RECIBI DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, la cantidad de \$ _____ (1) _____ (_____ (3) _____ 00/100 M.N.); por concepto de creación del Fondo Fijo o Revolvente, que será utilizado para gastos menores de acuerdo con la normatividad vigente en el (la) _____ (4) _____, para el ejercicio de 200__ (5) __, cantidad que de no comprobarse, mediante los documentos que acrediten el gasto efectuado o bien si no se reintegra el efectivo sobrante; acepto se proceda a efectuar el descuento de las percepciones que deban recibirse quincenalmente y/o al cierre del ejercicio, hasta por el importe que se adeude, comprometiéndome a no efectuar acción alguna en perjuicio del Tribunal Electoral.

RECIBÍ

(6)

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

RECIBO DEL FONDO FIJO O REVOLVENTE		
INSTRUCTIVO		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	Bueno por \$ ____ :	Anotar el importe por el que se expida el cheque para la creación del Fondo.
2.	México D.F., a __ de _____ de 200__:	Anotar el día, mes y año, respectivamente, en el que se está recibiendo el recurso.
3.	(....00/100 M.N):	Anotar el importe del cheque otorgado con letra.
4.	en el (la):	Anotar el nombre de la Unidad a la que le fue asignado el Fondo.
5.	...ejercicio de 200__ :	Anotar el año del ejercicio fiscal de que se trate.
6.	Recibí:	Anotar el nombre completo, cargo y firma del servidor público designado como responsable del Fondo.

ANEXO 4

RECIBO DE CAJA



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION**
COORDINACION FINANCIERA

CARLOTA ARMERO No. 5000, C.T.M. CULHUACAN C.P. 04480, MEXICO, D.F.
R.F.C. TEP961122-B8A

Recibo No.:

Recibimos de:

La cantidad de:

CONCEPTO	IMPORTE

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
México, D. F. a

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no es contribuyente de Impuesto
Sobre la Renta, conforme a lo dispuesto en el Título III de la Ley de la materia.

TESORERIA

INTERESADO

RECIBO DE CAJA		
INSTRUCTIVO		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	Recibo No.:	(Para uso exclusivo de la Jefatura de Unidad de Tesorería) Indicar el número consecutivo del recibo de caja otorgado.
2.	Recibimos de:	Anotar el nombre completo del servidor público designado como responsable del Fondo.
3.	La cantidad de:	Anotar el importe del reintegro tanto con número arábigo como con letra.
4.	Concepto:	Indicar a detalle la forma en que se reintegra el importe del Fondo asignado (ej.: Cancelación del Fondo Fijo de la Dirección General de Recursos Materiales).
5.	Importe:	Anotar la cantidad monetaria que se está reintegrando.
6.	México, D.F. a ____ :	Anotar el día, mes y año, respectivamente, en el que se está reintegrando el recurso.
7.	Tesorería:	Recabar la firma del servidor público designado como responsable de Tesorería.

ANEXO 5
COMPROBANTE DE GASTOS

Comprobante de Gastos		
(1)		
CONCEPTO (3)		
CARGUESE A:		
No. DE CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
(4)	(5)	(6)
FECHA	AUTORIZADO POR	RECIBIDO POR
/ (7) /	(8)	(9)
CG2053 <i>pcform</i>		
 7 501218 971326		

COMPROBANTE DE GASTOS		
INSTRUCTIVO		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	\$:	Indicar el importe del vale (con pesos y centavos).
2.	Importe con letra:	Anotar el importe con letra, lo cual deberá coincidir con el valor en número.
3.	Concepto:	Describir en forma concisa y detallada el motivo por el cual se erogó dicho importe.
4.	No. de cuenta:	Anotar el número consecutivo del concepto del gasto.
5.	Nombre:	Anotar lo establecido en la Tabla 1. Conceptos de Gasto cuya afectación es procedente, de los presentes lineamientos.
6.	Importe:	Anotar con número los subtotales por concepto de gasto incluidos en la Tabla 1., que integren el importe total del Comprobante de Gastos.
7.	Fecha:	Anotar el día, mes y año en que se realiza el gasto a comprobar.
8.	Autorizado por:	Incluir el nombre, cargo y firma del responsable del Fondo.
9.	Recibido por:	Anotar el nombre, cargo y firma del servidor público que efectuó el gasto que se comprueba.

ANEXO 6

VALE PROVISIONAL DE CAJA

Vale Provisional de Caja		(1) 0000001
IMPORTE (EN LETRA)	\$	(2)
(3)		
C O N C E P T O		
(4)		
FECHA	AUTORIZADO POR	RECIBIDO POR
(5)	(6)	(7)
VD2051 pctorm		

VALE PROVISIONAL DE CAJA		
INSTRUCTIVO		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	0001:	Incluir número de folio consecutivo que llevará cada Unidad.
2.	\$:	Indicar el importe del vale (con pesos y centavos).
3.	Importe:	Anotar el importe con letra, lo cual deberá coincidir con el valor en número.
4.	Concepto:	Describir, en forma clara y breve el bien o servicio a adquirir o el motivo por el cual se extrae dinero del Fondo.
5.	Fecha:	Indicar el día, mes y año en que se elabora el vale provisional de caja.
6.	Autorizado por:	Incluir el nombre, cargo y firma del responsable del Fondo.
7.	Recibido por:	Anotar el nombre, cargo y firma del servidor público que efectuó el gasto que recibió provisionalmente los recursos y que se compromete a comprobar su ejercicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en la página de intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos para el manejo de fondos fijos o revolventes, aprobados el veintidós de febrero de dos mil diez, mediante acuerdo Acuerdo número 42/S2(22-II-2010).

TERCERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

LA SUSCRITA, LICENCIADA **MARIA GUADALUPE VILLARRUEL RODRIGUEZ** SECREATARIA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento en 42 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponde a los "LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE FONDOS FIJOS O REVOLVENTES", aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 308/S10(18-X-2011), emitido en la Décima Sesión Ordinaria de 2011, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE.- México, Distrito Federal, 26 de octubre de 2011.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio que modifica el Convenio Modificatorio del Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO MODIFICATORIO QUE MODIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, SECRETARIO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL C.P. TIRSO AGUSTIN R. DE LA GALA GOMEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".
- III. Con fecha 1 de julio de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas CM-AFASPE-CAM-01/09, al que en adelante se denominará "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", con el objeto de modificar (según sea el caso el monto de los recursos presupuestarios y/o insumos, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios o los indicadores) establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".

- IV. Con fecha 15 de noviembre de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio que Modifica el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas CM-AFASPE-CAM-02/09, al que en adelante se denominará "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", con el objeto de modificar (según sea el caso el monto de los recursos presupuestarios y/o insumos, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios o los indicadores) establecidos en el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".
- V. Con fecha 24 de diciembre de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio que Modifica el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas CM-AFASPE-CAM-03/09, al que en adelante se denominará "TERCER CONVENIO MODIFICATORIO", con el objeto de modificar (según sea el caso el monto de los recursos presupuestarios y/o insumos, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios o los indicadores) establecidos en el "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas en el "TERCER CONVENIO MODIFICATORIO" celebrado con fecha 24 de diciembre de 2009.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis, para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,850,691.72
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$235,525.55
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$73,028.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$184,863.07
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$15,118,583.20
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$779,252.21
8	Arranque Parejo en la Vida	\$315,041.87
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$393,868.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,650,040.71
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$176,261.50
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$136,014.26
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,066,159.14
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$516,806.92
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,291,195.77
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$301,415.00
	Total	\$29,088,746.47

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,850,691.72	\$38,647.40	\$3,889,339.12
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$235,525.55	\$199,274.00	\$434,799.55
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$289,897.64	\$289,897.64
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$73,028.30	\$0.00	\$73,028.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$184,863.07	\$22,004,607.88	\$22,189,470.95
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$15,118,583.20	\$47,050.35	\$15,165,633.55
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$779,252.21	\$2,887,551.74	\$3,666,803.95
8	Arranque Parejo en la Vida	\$315,041.87	\$260,974.82	\$576,016.69
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$393,868.75	\$22,541.39	\$416,410.14
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$7,039,663.90	\$7,039,663.90
11	Prevención y control del dengue	\$3,650,040.71	\$0.00	\$3,650,040.71
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$625,630.18	\$625,630.18
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$176,261.50	\$185,527.00	\$361,788.50
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$136,014.26	\$0.00	\$136,014.26
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,066,159.14	\$72,232.54	\$1,138,391.68
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$2,071.70	\$2,071.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$126,704.07	\$126,704.07
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$516,806.92	\$10,350,595.02	\$10,867,401.94
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,291,195.77	\$0.00	\$2,291,195.77
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$301,415.00	\$5,027,403.30	\$5,328,818.30
	Total	\$29,088,747.97	\$49,180,372.93	\$78,269,120.90

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$78'269,120.90 (setenta y ocho millones doscientos sesenta y nueve mil ciento veinte pesos 90/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$29'088,747.97 (veintinueve millones ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos 97/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$49'180,372.93 (cuarenta y nueve millones ciento ochenta mil trescientos setenta y dos pesos 93/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora y validada por la Dirección de Administración o equivalente de la propia Unidad Ejecutora. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Dirección de Administración o

equivalente de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Unidad Ejecutora, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Unidad Ejecutora, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.
- XII. Contratar, con los recursos presupuestales transferidos por la "LA SECRETARIA", a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, o bien con cargo al presupuesto de "LA ENTIDAD", los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones y metas comprometidas en el Anexo 4 del presente instrumento, así como, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

.....

- I. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

.....

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$50,000.00	\$0.00	\$3,538,404.59	\$3,588,404.59
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$15,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$811,787.40	\$0.00	\$811,787.40
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$15,050,000.00	\$811,787.40	\$3,538,404.59	\$19,400,191.99

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$262,287.13	\$200,000.00	\$0.00	\$462,287.13	\$4,050,691.72
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$235,525.55	\$4,550,000.00	\$0.00	\$4,785,525.55	\$4,785,525.55
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$2,600,000.00	\$0.00	\$2,600,000.00	\$2,600,000.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$73,028.30	\$0.00	\$0.00	\$73,028.30	\$73,028.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$184,863.07	\$10,246,679.00	\$0.00	\$10,431,542.07	\$10,431,542.07
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$118,583.20	\$890,000.00	\$0.00	\$1,008,583.20	\$16,008,583.20
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$779,252.21	\$300,000.00	\$0.00	\$1,079,252.21	\$1,079,252.21
8	Arranque Parejo en la Vida	\$315,041.87	\$6,213,215.00	\$0.00	\$6,528,256.87	\$6,528,256.87
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$393,868.75	\$3,500,000.00	\$0.00	\$3,893,868.75	\$3,893,868.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$1,159,036.00	\$519,750.00	\$1,678,786.00	\$1,678,786.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,650,040.71	\$0.00	\$0.00	\$3,650,040.71	\$3,650,040.71
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$653,046.54	\$0.00	\$653,046.54	\$653,046.54
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$176,261.50	\$956,029.58	\$0.00	\$1,132,291.08	\$1,132,291.08
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$235,008.00	\$0.00	\$235,008.00	\$235,008.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00	\$700,000.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$136,014.26	\$304,114.25	\$0.00	\$440,128.51	\$440,128.51
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$254,371.74	\$0.00	\$0.00	\$254,371.74	\$1,066,159.14
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$800,000.00	\$0.00	\$800,000.00	\$800,000.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00	\$150,000.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$516,806.92	\$0.00	\$0.00	\$516,806.92	\$516,806.92
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,291,195.77	\$0.00	\$0.00	\$2,291,195.77	\$2,291,195.77
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$4,325,625.99	\$0.00	\$4,325,625.99	\$4,325,625.99
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$217,245.64	\$0.00	\$217,245.64	\$217,245.64
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$301,415.00	\$0.00	\$0.00	\$301,415.00	\$301,415.00
	Total	\$9,688,555.98	\$38,000,000.00	\$519,750.00	\$48,208,305.98	\$67,608,497.97

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$289,763.92	\$289,763.92	\$193,175.94	\$3,077,987.94	\$3,850,691.72
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$70,657.66	\$70,657.66	\$47,105.11	\$47,105.11	\$235,525.55
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$21,908.49	\$21,908.49	\$14,605.66	\$14,605.66	\$73,028.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$55,458.92	\$55,458.92	\$36,972.61	\$36,972.61	\$184,863.07
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$35,574.96	\$35,574.96	\$23,716.64	\$15,023,716.64	\$15,118,583.20
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$233,775.66	\$233,775.66	\$155,850.44	\$155,850.44	\$779,252.21
8	Arranque Parejo en la Vida	\$31,504.19	\$94,512.56	\$94,512.56	\$94,512.56	\$315,041.87
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$118,160.62	\$118,160.62	\$78,773.75	\$78,773.75	\$393,868.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$1,095,012.21	\$1,095,012.21	\$730,008.14	\$730,008.14	\$3,650,040.71
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$52,878.45	\$52,878.45	\$35,252.30	\$35,252.30	\$176,261.50
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$40,804.28	\$40,804.28	\$27,202.85	\$27,202.85	\$136,014.26
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$319,847.74	\$319,847.74	\$213,231.83	\$213,231.83	\$1,066,159.14
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$155,042.08	\$155,042.08	\$103,361.38	\$103,361.38	\$516,806.92
25	Vigilancia epidemiológica	\$813,953.25	\$813,953.25	\$542,635.50	\$120,653.78	\$2,291,195.77
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$301,415.00	\$301,415.00
	Total	\$3,334,342.43	\$3,397,350.81	\$2,296,404.72	\$20,060,649.99	\$29,088,747.95

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de alcoholímetros distribuidos 60.0	Número de alcoholímetros adquiridos por el STCONADIC 163.0	100.0	Número de alcoholímetros distribuidos y utilizados como apoyo al programa de alcoholimetría en las entidades federativas 36.8098
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 2.0	Total de UNEMES programadas 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 131972.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 65986.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 200
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 5.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos. 100.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 5
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico. 144.0	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. 144.0	100.0	Número de personas capacitadas 100
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 8872.0	Población de un año de edad según CONAPO** 7890.0	100.0	Porcentaje de concordancia 112.4461
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación 8862.0	Población de un año de edad (Censo nominal) 8872.0	100.0	Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad 99.89
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 35311.0	Total de niños de uno a cuatro años de edad según población CONAPO 35321.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años de edad, con base en proyección de población CONAPO 99.9716
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2009 2947.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2009 20326.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2009 14.4
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 13.8	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 2.0	1.0	Productividad por mastógrafo 6.9
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 24288.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 10748.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 225.9769

Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 11011	Número de pruebas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años X 100 13285.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 365 y 64 años de edad 82.8829
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 7520.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 8213.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 91.5621
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 1729.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 1880.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 1880
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 3000.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 7439.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 40.3280
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 33200.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 42853.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 77.14
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 6002.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 9408.0	100.0	Cobertura de APEO 63.8
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 140.0	Número de usuarios programados para vasectomía 140.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 7405.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 7405.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 5164.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 5164.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 117.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 117.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en el 2009 512295.0	Meta de condones a distribuir 512295.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS 100
Prevención y control del dengue	Opcional	Defunciones confirmadas por fiebre hemorrágica por dengue 100.0	Total de casos de fiebre hemorrágica por dengue confirmados 30.0	100.0	Latalidad por fiebre hemorrágica por dengue 333.33
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 2307.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 8732.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 26.4200

Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de otorrinolaringólogos capacitados para realizar implante coclear 1.0	1 1.0	100.0	Número de otorrinolaringólogos capacitados para implante coclear 100
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 22.0	Número de escuelas programadas 22.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 22
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 22.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 22.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Atención al envejecimiento	Opcional	Número de detecciones de alteraciones de memoria en la población adulta mayor no asegurada 3102.0	Total de la población adulta mayor no asegurada 5255.00	100.0	Porcentaje de detección de alteraciones de memoria en población adulta mayor no asegurada de 60 o más años 59.0294
Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 9694.0	Pruebas de detección programadas 19389.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 49.9974
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 1.0	Total de Servicios Amigables en el periodo X 100. 7.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 14.2857
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de veinte años en el posevento obstétrico 1776.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 3230.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes 54.98
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo. 20000.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo X 100. 20000.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos. 100
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 5000.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 5000.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 100

Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 4500.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 8399.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 53.5778
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. 12.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. 12.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar. 100
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 3.0	Personal directivo de hospitales programado 11.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 27.2727
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 24.0	Personal de salud a capacitar 388.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.1855
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 93.0	Casos de TB.P esperados 82.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 113.41
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 60.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 93.0	100.0	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 64.5161
Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 33577.0	Total de probables en el mes 49557.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 67.7543
Prevención y control del paludismo	Opcional	Localidades trabajadas en EMHCAs en el año 120.0	Localidades con riesgo en el año 140.0	100.0	Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs 85.7142
Prevención y control del paludismo	Opcional	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 98442.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 98442.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 877.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 798.0	100.0	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 109.8999
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 173221.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 182338.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 94.9999
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 2.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 2.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100

Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 680.0	Número de refugios temporales programados para verificación 680.0	100.0	Porcentaje de refugios temporales verificados 100
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de notas de monitoreo realizadas 23.0	Número de notas de monitoreo programadas 123.0	100.0	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas 18.6991
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 4.0	4 4.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/ 4 recomendaciones programadas al año X 100 (2009) 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 1.0	Unidades trazadoras programadas 1.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 2.0	Capacitaciones programadas 2.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada/ actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 3.0	Jurisdicciones en el estado 3.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/ número de jurisdicciones en el estado X 100 100
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 9370.0	Número de consultas programadas 9370.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100
Salud bucal	Opcional	Total consultas odontológicas 2009 80366.0	Total consultas odontológicas 2008 72947.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 110.1703
Salud bucal	Opcional	Esquemas básicos de prevención 249774.0	Total de pacientes de 1ra. vez 2008 39380.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional 634.2661
Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	Opcional	Pacientes tratados para leishmaniasis. 7.0	Pacientes registrados con leishmaniasis. 3.0	100.0	Tratar al 80% o más de los casos registrados con leishmaniasis. 233.3333
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 12587.0	Muestras recibidas por cada diagnóstico del marco analítico 14072.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 84.4471
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 81.3	Indice de Desempeño obtenido en 2009 79.3	100.0	Indice de Desempeño 102.5220
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas 14072.0	Muestras recibidas 14180.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 99.26383

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$199,274.00	\$235,525.55	\$70,657.66	\$70,657.66	\$47,105.11	\$47,105.11	\$434,799.55
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$289,897.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$289,897.64
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$3,650,040.71	\$1,095,012.21	\$1,095,012.21	\$730,008.14	\$730,008.14	\$3,650,040.71
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$126,704.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$126,704.07
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$10,350,595.02	\$516,806.92	\$155,042.08	\$155,042.08	\$103,361.38	\$103,361.38	\$10,867,401.94
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$2,291,195.77	\$813,953.25	\$813,953.25	\$542,635.50	\$120,653.78	\$2,291,195.77
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$5,027,403.30	\$301,415.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$301,415.00	\$5,328,818.30
SUBTOTAL:		\$15,993,874.03	\$6,994,983.95	\$2,134,665.20	\$2,134,665.20	\$1,423,110.13	\$1,302,543.41	\$22,988,857.98

Clave UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$22,004,607.88	\$184,863.07	\$55,458.92	\$55,458.92	\$36,972.61	\$36,972.61	\$22,189,470.95
SUBTOTAL:		\$22,004,607.88	\$184,863.07	\$55,458.92	\$55,458.92	\$36,972.61	\$36,972.61	\$22,189,470.95

Clave UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$7,039,663.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,039,663.90
SUBTOTAL:		\$7,039,663.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,039,663.90

Clave UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$47,050.35	\$15,118,583.20	\$35,574.96	\$35,574.96	\$23,716.64	\$15,023,716.64	\$15,165,633.55
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,887,551.74	\$779,252.21	\$233,775.66	\$233,775.66	\$155,850.44	\$155,850.44	\$3,666,803.95
8	Arranque Parejo en la Vida	\$260,974.82	\$315,041.87	\$31,504.19	\$94,512.56	\$94,512.56	\$94,512.56	\$576,016.69
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$22,541.39	\$393,868.75	\$118,160.62	\$118,160.62	\$78,773.75	\$78,773.75	\$416,410.14
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$136,014.26	\$40,804.28	\$40,804.28	\$27,202.85	\$27,202.85	\$136,014.26
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$72,232.54	\$1,066,159.14	\$319,847.74	\$319,847.74	\$213,231.83	\$213,231.83	\$1,138,391.68
20	Igualdad de género en salud	\$2,071.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,071.70
SUBTOTAL:		\$3,292,422.54	\$17,793,736.43	\$779,667.46	\$842,675.83	\$593,288.07	\$15,593,288.17	\$21,101,341.97

Clave UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$38,647.40	\$3,850,691.72	\$289,763.92	\$289,763.92	\$193,175.94	\$3,077,987.94	\$3,889,339.12
SUBTOTAL:		\$38,647.40	\$3,850,691.72	\$289,763.92	\$289,763.92	\$193,175.94	\$3,077,987.94	\$3,889,339.12

Clave UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$625,630.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$625,630.18
SUBTOTAL:		\$625,630.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$625,630.18

Clave UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$73,028.30	\$21,908.49	\$21,908.49	\$14,605.66	\$14,605.66	\$73,028.30
SUBTOTAL:		\$0.00	\$73,028.30	\$21,908.49	\$21,908.49	\$14,605.66	\$14,605.66	\$73,028.30

Clave UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$185,527.00	\$176,261.50	\$52,878.45	\$52,878.45	\$35,252.30	\$35,252.30	\$361,788.50
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$185,527.00	\$176,261.50	\$52,878.45	\$52,878.45	\$35,252.30	\$35,252.30	\$361,788.50

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	4860.0	\$22,842.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	12158.0	\$15,805.40
	TOTAL					\$38,647.40
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	11722.0	\$199,274.00
	TOTAL					\$199,274.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	29.0	\$90,625.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	11721.92	\$199,272.64
	TOTAL					\$289,897.64
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	30000.0	\$163,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS 10 MCG	\$9.80	25200.0	\$246,960.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	29300.0	\$2,789,360.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	42700.0	\$1,978,718.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA	\$46.34	34800.0	\$1,612,632.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	20500.0	\$186,550.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	34700.0	\$480,942.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	3200.0	\$318,080.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$116.20	16800.0	\$1,952,160.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	24508.0	\$7,046,050.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	\$787,750.00	2.0	\$1,575,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	\$48,676.05	18.0	\$876,168.90
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos	\$43,950.70	18.0	\$791,112.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	6.0	\$35,724.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	94.0	\$54,050.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	\$249,500.00	3.0	\$748,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	4.0	\$56,097.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	4.0	\$15,157.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	4.0	\$4,163.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	8.0	\$21,003.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	\$819.95	107.0	\$87,734.65

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.09	154.0	\$36,819.86
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	\$1,381.15	26.0	\$35,909.90
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	40.0	\$10,718.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	\$86.25	304.0	\$26,220.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	\$140.30	109.0	\$15,292.70
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo de tracción sencilla (2X4)	\$250,600.00	1.0	\$250,600.00
	TOTAL					\$22,004,607.88
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$.98	1545.00	\$1,514.10
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$166.75	20.00	\$3,335.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$10.92	700.00	\$7,644.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$39.10	800.00	\$31,280.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$201.25	15.00	\$3,018.75
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$25.85	10.00	\$258.50
	TOTAL					\$47,050.35
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)	\$312,859.00	1.0	\$312,859.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$20.17	2777.0	\$56,012.09

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Ensayo de Hibridación de Acido Nucléico en Microplaca	\$152.00	16456.0	\$2,501,312.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	250.0	\$455.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	60.0	\$12,075.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	250.0	\$502.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	400.0	\$452.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	50.0	\$374.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	5.0	\$1,120.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	100.0	\$182.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Porta bolígrafo	\$5.18	300.0	\$1,554.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	3.0	\$110.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CACU	\$22.88	15.0	\$343.20
	TOTAL					\$2,887,551.74
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	10844.0	\$77,317.72
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	20200.0	\$144,228.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$686.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$3.97	120.0	\$476.40
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.50
	TOTAL					\$260,974.82

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	770.0	\$11,550.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	199.0	\$163.18
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	150.0	\$705.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	150.0	\$115.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	250.0	\$85.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	250.0	\$122.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	300.0	\$318.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	300.0	\$1,044.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	13.0	\$291.46
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	13.0	\$336.05
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	200.0	\$1,264.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	120.0	\$482.40
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	5.0	\$182.30
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	\$17.82	50.0	\$891.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	20.0	\$4,991.00
	TOTAL					\$22,541.39
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	91342.00	\$61,199.14
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas caja para 25 pruebas	\$1,581.25	55.0	\$86,968.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Emtricitabina 200 mg caja con 30 cáps.	\$1,000.00	25.0	\$25,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 tab.	\$2,000.00	4.0	\$8,000.00

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	\$2,310.00	1359.0	\$3,139,290.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	\$2,452.00	212.0	\$519,824.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	\$389.00	542.0	\$210,838.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps.	\$4,369.30	7.00	\$30,585.10
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 comp.	\$458.85	1014.0	\$465,273.90
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	\$2,055.00	196.0	\$402,780.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 tab.	\$2,747.19	25.0	\$68,679.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 tab.	\$2,335.11	21.0	\$49,037.31
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kivexa 600 mg/300 mg envase con 30 tab.	\$2,250.00	59.0	\$132,750.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Abacavir solución 20 mg/ml frasco con 240 ml	\$578.67	38.0	\$21,989.46
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Lamivudina 1 g/100 ml. Envase con 240 ml.	\$919.90	54.0	\$49,674.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	\$2,878.86	185.0	\$532,589.10
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Didanosina 250 mg cáps.	\$670.89	3.0	\$2,012.67
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 cáps.	\$1,078.53	84.0	\$90,596.52
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	\$3,750.4	153.0	\$573,811.20
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml	\$2,601.00	53.0	\$137,853.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	\$2,225.92	120.0	\$267,110.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	\$950.00	33.0	\$31,350.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	\$925.00	70.0	\$64,750.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Zidovudina 100 mg cáps.	\$171.00	31.0	\$5,301.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Zidovudina solución	\$520.00	120.0	\$62,400.00
	TOTAL					\$7,039,663.90
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	4.0	\$288,737.68
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
	TOTAL					\$625,630.18

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$13.53	700.0	\$9,471.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$2.36	74600.0	\$176,056.00
	TOTAL					\$185,527.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención	\$3.08	350.0	\$1,078.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	17.0	\$508.30
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	9.0	\$6,106.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	70.0	\$5,635.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	1000.0	\$470.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	200.0	\$598.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	950.0	\$3,914.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	250.0	\$180.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	250.0	\$180.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$672.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,036.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,272.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	160.0	\$4,393.60
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de métodos anticonceptivos	\$0.82	199.0	\$163.18
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo bitácora de la salud sexual y reproductiva de la mujer	\$4.70	150.0	\$705.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/ regleta de métodos anticonceptivos	\$0.77	150.0	\$115.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico acciones de planificación familiar	\$0.34	250.0	\$85.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico derechos sexuales reproductivos	\$0.49	250.0	\$122.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de información sobre prevención en peri y postmenopausia	\$1.06	300.0	\$318.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre aspectos de prevención de enfermedades en peri y postmenopausia	\$3.48	300.0	\$1,044.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de acción salud sexual y reproductiva de adolescentes	\$22.42	13.0	\$291.46
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de acción Planificación Familiar y anticoncepción	\$25.85	13.0	\$336.05
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera sexo con la cabeza	\$6.32	200.0	\$1,264.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjetas circulares de métodos anticonceptivos con llavero	\$4.02	120.0	\$482.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de procedimientos vasectomía sin bisturí	\$36.46	5.0	\$182.30
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Blíster métodos anticonceptivos	\$17.82	50.0	\$891.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta herramienta toma de decisiones	\$249.55	20.0	\$4,991.00
	TOTAL					\$72,232.54

20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.40
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.40
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.40
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.50
	TOTAL					\$2,071.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$160.00	2.0	\$320.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$185.00	29.0	\$5,365.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$184.00	2.0	\$368.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$49.45	3.0	\$148.35
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.39	36.0	\$50.04
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$0.97	48.0	\$46.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.22	52.0	\$63.44
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.23	6.0	\$25.38
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.23	10.0	\$42.30

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$160.00	510.0	\$81,600.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$595.00	65.0	\$38,675.00
	TOTAL					\$126,704.07
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Fideicomiso Fideicomiso	Vacuna AH1N1 SP Y GSK	\$74.85	95270.00	\$7,130,959.50
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Fideicomiso Fideicomiso	Oseltamivir - Tamiflu	\$334.96	9612.00	\$3,219,635.52
	TOTAL					\$10,350,595.02
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$142,000.00	1.0	\$142,000.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Fideicomiso Fideicomiso	Insumos para el diagnóstico de influenza para PCR Tiempo Real y Punto Final (incluye reactivos, medios de transportes, consumibles, materiales de laboratorio)	\$667,515.62	1.00	\$667,515.62
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Fideicomiso Fideicomiso	Equipos para el diagnóstico de influenza para PCR Tiempo Real y Punto Final (incluye reactivos, medios de transportes, consumibles, materiales de laboratorio)	\$4,217,887.68	1.00	\$4,217,887.68
	TOTAL					\$5,027,403.30
	GRAN TOTAL					\$49,180,372.93

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continua vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día treinta y uno de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vacio.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Tirso Agustín R. de la Gala Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Enrique Iván González López.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio que modifica el Convenio Modificatorio del Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

CONVENIO MODIFICATORIO QUE MODIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADA POR EL DR. JAMES GOMEZ MONTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".
- III. Con fecha 1 de julio de 2009, "LA SECRETARIA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron el Convenio Modificadorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas CM-AFASPE-CHIAP-01/09, al que en adelante se denominará "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", con el objeto de modificar el monto de los recursos presupuestarios y/o insumos, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios o los indicadores establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- IV. Con fecha 15 de noviembre de 2009, "LA SECRETARIA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron el Convenio Modificadorio al Convenio que Modifica el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas CM-AFASPE-CHIAP-02/09, al que en adelante se denominará "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", con el objeto de modificar el monto de los recursos presupuestarios y/o insumos, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios o los indicadores establecidos en el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL", así como el "PRIMERO CONVENIO MODIFICATORIO" y el "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas en el "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO" celebrado con fecha 15 de noviembre de 2009.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis, para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$5,523,147.68
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,943,830.90
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$608,180.66
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,171,712.85
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$4,573,151.47
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$5,370,990.13
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,415,018.22
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$2,760,307.96
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$27,643,458.01
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,128,364.22
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$1,099,137.53
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$3,265,276.85
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,744,309.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$13,445,720.85
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,272,146.70
	Total	\$75,964,753.03

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$5,523,147.68	\$77,294.80	\$5,600,442.48
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,943,830.90	\$281,588.00	\$2,225,418.90
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$515,970.48	\$515,970.48
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$608,180.66	\$0.00	\$608,180.66
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,171,712.85	\$122,290,579.30	\$123,462,292.15
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$4,573,151.47	\$182,374.10	\$4,755,525.57
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$5,370,990.13	\$35,928,964.39	\$41,299,954.52
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,415,018.22	\$1,079,627.56	\$3,494,645.78
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$2,760,307.96	\$36,811.89	\$2,797,119.85
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$50,759,461.70	\$50,759,461.70
11	Prevención y control del dengue	\$27,643,458.01	\$0.00	\$27,643,458.01
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,347,474.38	\$1,347,474.38
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,128,364.22	\$1,570,679.25	\$2,699,043.47
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$1,099,137.53	\$0.00	\$1,099,137.53
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$3,265,276.85	\$153,007.75	\$3,418,284.60
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$2,071.70	\$2,071.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$119,786.00	\$119,786.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$706,043.21	\$706,043.21
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,744,309.00	\$54,132,422.04	\$55,876,731.04
25	Vigilancia epidemiológica	\$13,445,720.85	\$0.00	\$13,445,720.85
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,272,146.70	\$6,865,857.38	\$10,138,004.08
	Total	\$75,964,753.03	\$276,050,013.93	\$352,014,766.96

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$352'014,766.96 (trescientos cincuenta y dos millones catorce mil setecientos sesenta y seis pesos 96/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$75'964,753.03 (setenta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos 03/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" definidos como insumos por un monto total de \$276'050,013.93 (doscientos setenta y seis millones cincuenta mil novecientos trece pesos 93/100 M.N.) serán ministrados directamente al Instituto de Salud estatal de CHIAPAS, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por el Instituto de Salud del Estado y validada por la Dirección de Administración o equivalente del Instituto de Salud del Estado. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Dirección de Administración o equivalente del Instituto de Salud del Estado, la documentación comprobatoria original de los

recursos federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, al Instituto de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE HACIENDA.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, al Instituto de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.
- XII. Contratar, con los recursos presupuestales transferidos por la "LA SECRETARIA", a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, o bien con cargo al presupuesto de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones y metas comprometidas en el Anexo 4 del presente instrumento, así como, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

.....

- IV. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

.....

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$3,961,297.17	\$3,961,297.17
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$14,455,750.00	\$0.00	\$0.00	\$14,455,750.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$432,276.85	\$0.00	\$432,276.85
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$14,755,750.00	\$432,276.85	\$7,161,297.17	\$22,349,324.02

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,561,850.51	\$29,247,674.09	\$0.00	\$30,809,524.60	\$34,770,821.77
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,943,830.90	\$26,188,611.93	\$0.00	\$28,132,442.83	\$28,132,442.83
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$16,362,395.16	\$0.00	\$16,362,395.16	\$16,362,395.16
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$608,180.66	\$2,671,537.78	\$0.00	\$3,279,718.44	\$3,279,718.44
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,171,712.85	\$67,938,520.86	\$0.00	\$69,110,233.71	\$69,110,233.71
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,373,151.47	\$10,926,407.13	\$0.00	\$12,299,558.60	\$15,499,558.60
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$5,070,990.13	\$30,148,326.83	\$0.00	\$35,219,316.96	\$35,519,316.96
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,415,018.22	\$53,845,179.11	\$0.00	\$56,260,197.33	\$56,260,197.33
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$2,760,307.96	\$23,249,604.58	\$0.00	\$26,009,912.54	\$26,009,912.54
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$42,429,619.41	\$0.00	\$42,429,619.41	\$42,429,619.41
11	Prevención y control del dengue	\$13,187,708.01	\$6,936,977.00	\$0.00	\$20,124,685.01	\$34,580,435.01
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$6,244,133.25	\$0.00	\$6,244,133.25	\$6,244,133.25
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,128,364.22	\$10,682,327.91	\$0.00	\$11,810,692.13	\$11,810,692.13
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$9,864,518.25	\$0.00	\$9,864,518.25	\$9,864,518.25
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$1,099,137.53	\$6,332,943.37	\$0.00	\$7,432,080.90	\$7,432,080.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$2,833,000.00	\$10,315,956.51	\$0.00	\$13,148,956.51	\$13,581,233.36
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$11,186,462.81	\$0.00	\$11,186,462.81	\$11,186,462.81
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$53,383,080.74	\$0.00	\$53,383,080.74	\$53,383,080.74
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$6,993,738.36	\$0.00	\$6,993,738.36	\$6,993,738.36
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,744,309.00	\$6,085,782.70	\$0.00	\$7,830,091.70	\$7,830,091.70
25	Vigilancia epidemiológica	\$13,445,720.85	\$0.00	\$0.00	\$13,445,720.85	\$13,445,720.85
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$5,157,978.25	\$0.00	\$5,157,978.25	\$5,157,978.25
27	Salud bucal	\$0.00	\$18,128,934.41	\$0.00	\$18,128,934.41	\$18,128,934.41
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$6,085,782.70	\$0.00	\$6,085,782.70	\$6,085,782.70
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,272,146.70	\$3,201,742.65	\$0.00	\$6,473,889.35	\$6,473,889.35
	Total	\$53,615,429.01	\$463,608,235.79	\$9,528,900.00	\$517,223,664.80	\$539,572,988.82

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$890,710.70	\$890,710.70	\$593,807.14	\$3,147,919.14	\$5,523,147.68
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$583,149.27	\$583,149.27	\$388,766.18	\$388,766.18	\$1,943,830.90
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$182,454.20	\$182,454.20	\$121,636.13	\$121,636.13	\$608,180.66
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$351,513.86	\$351,513.86	\$234,342.57	\$234,342.56	\$1,171,712.85
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,371,945.44	\$1,371,945.44	\$914,630.29	\$914,630.30	\$4,573,151.47
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,521,297.04	\$1,521,297.04	\$1,014,198.03	\$1,314,198.02	\$5,370,990.13
8	Arranque Parejo en la Vida	\$241,501.82	\$724,505.47	\$724,505.47	\$724,505.46	\$2,415,018.22
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$828,092.39	\$828,092.39	\$552,061.59	\$552,061.59	\$2,760,307.96
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,956,312.40	\$3,956,312.40	\$2,637,541.60	\$17,093,291.61	\$27,643,458.01
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$338,509.27	\$338,509.27	\$225,672.84	\$225,672.84	\$1,128,364.22
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$329,741.26	\$329,741.26	\$219,827.51	\$219,827.50	\$1,099,137.53
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$979,583.06	\$979,583.06	\$653,055.37	\$653,055.36	\$3,265,276.85
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$523,292.70	\$523,292.70	\$348,861.80	\$348,861.80	\$1,744,309.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$5,146,027.98	\$5,146,027.98	\$3,153,664.89	\$0.00	\$13,445,720.85
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$277,020.42	\$2,995,126.28	\$3,272,146.70
	Total	\$17,244,131.39	\$17,727,135.04	\$12,059,591.83	\$28,933,894.77	\$75,964,753.03

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 3200.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 3200.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Adolescentes de doce a diecisiete años de edad que participan en acciones de prevención 37899.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 303681.0	100.0	Participación de adolescentes de doce a diecisiete años en acciones de prevención 12.48
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 2.0	Total de UNEMES programadas 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 66.6666
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 3.0	Total de UNEMES programadas 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 434354.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 1085883.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 40
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondiente en soporte vital básico 600.0	Personas programadas para capacitación como primer respondiente en soporte vital básico 600.0	100.0	Número de personas capacitadas 100
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	No. de pruebas de alcoholimetría realizadas por punto de control implementado 409739.0	No. de detenciones para revisión realizadas por punto de control implementado 500000.0	100.0	Porcentaje de pruebas realizadas en relación al número de detenciones realizadas por puntos de control implementado semanalmente 81.9478
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 43104.0	Población de un año de edad según CONAPO** 51509.0	100.0	Porcentaje de concordancia 83.68
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación 38466.0	Población de un año de edad (Censo nominal) 43104.0	100.0	Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad 89.23

Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 172168.0	Total de niños de uno a cuatro años de edad según población CONAPO 200949.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años de edad con base en proyección de población CONAPO 85.67
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por IRA con tratamiento sintomático de Primera vez en menores de 5 años 47895.0	Total de consultas por IRA de Primera vez en menores de 5 años 111159.0	100.0	Porcentaje de menores de cinco años con Infección Respiratoria Aguda (IRA) que reciban tratamiento sintomático 43.08
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de niños menores de 5 años atendidos por primera vez en Plan A para EDA 857.0	Total de consultas por EDA, de primera vez, en Plan A, Plan B y Plan C en menores de 5 años 136767.0	100.0	Proporción de niños menores de 5 años atendidos por EDA de primera vez en plan A de tratamiento 0.62
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad infantil y Vacunación	Opcional	Número de niños menores de 5 años atendidos por primera vez en Plan A para EDA 34895	Total de consultas por EDA, de primera vez, en Plan A, Plan B y Plan C en menores de 5 años 35791.0	100.0	Proporción de niños menores de 5 años atendidos por EDA de primera vez en plan A de tratamiento 97.49
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por neumonía de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 857.0	Total de consultas por IRA de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 136767.0	100.0	Consultas por Neumonía 0.62
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Grupos formados 20.0	Unidades del primer nivel 20.0	100.0	Porcentaje esperado de unidades de primer nivel con grupo formado 100
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Esquemas completos de vacunación de menores de 5 años 192657.0	Población del censo nominal de menores de 5 años 228642.0	100.0	Cobertura de vacunación 84.26
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Detecciones realizadas en los grupos blanco 364848.0	Total de población blanco programada en la entidad 245514.0	100.0	Cobertura de detección de problemas de nutrición 148.6057
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Intervenciones de la cartilla, 2008 729110.0	Intervenciones de la cartilla, 2007 765565.0	100.0	Porcentaje de incremento 95.23
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Atenciones integradas del paquete a otorgar en el 2008 210350.0	Atenciones integradas del paquete otorgadas en 2007 220867.0	100.0	Porcentaje de incremento 95.23

Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2009 25868.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2009 178396.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2009 14.5003
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2009 24137.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2009 96501.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2009 25.01
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 208110.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 250734.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 83.0003
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 21168.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años X 100 29365.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 72.0858
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 47665.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 50174.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 94.9994
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 10337.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 41021.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 25.1992
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarias activas de métodos anticonceptivos 205292.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 353951.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 58.0001
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 155.0	Número de usuarios programados para vasectomía 155.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 18270.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 40598.0	100.0	Cobertura de APEO 45.0022
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 476.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 476.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 100

Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 51523.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 51523.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 35932.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 35932.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en el 2009 2787697.0	Meta de condones a distribuir 2787697.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS 100
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 11694.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 42392.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 27.5853
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de otorrinolaringólogos capacitados para realizar implante coclear 1.0	1 1.0	100.0	Número de otorrinolaringólogos capacitados para implante coclear 100
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 58.0	Número de escuelas programadas 0.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 58
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 60.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 60.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Entorno y comunidades saludables	Opcional	Número de comunidades certificadas como saludables 57.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 30.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 190

Atención al envejecimiento	Opcional	Número de detecciones de alteraciones de memoria en la población adulta mayor no asegurada 1259.0	Total de la población adulta mayor no asegurada 44804.0	100.0	Porcentaje de detección de alteraciones de memoria en población adulta mayor no asegurada de 60 o más años 2.8100
Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 74992.0	Pruebas de detección programadas 149984.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 50
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 64243.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 64243.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 100
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 6418.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 71309.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 9.0002
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 40.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 40.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar 100
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 388.0	Personal de salud a capacitar 6463.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0034
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 9.0	Personal directivo de hospitales programado 42.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 21.43
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 1077.0	Casos de TB.P esperados 1077.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 100
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 916.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 1077.0	100.0	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 85.05

Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 71.0	Total de probables en el mes 71.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100
Prevención y control del paludismo	Opcional	Localidades trabajadas en EMHCAs en el año 930.0	Localidades con riesgo en el año 930.0	100.0	Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs 100
Prevención y control del paludismo	Opcional	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 171211.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 171211.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 363.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 330.0	100.0	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 110
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 636975.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 670500.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de capacitaciones realizadas en el periodo 2.0	Número de capacitaciones programadas en el periodo 2.0	100.0	Capacitaciones realizadas 1
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 4.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 4.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 1153.0	Número de Unidades en catálogo por estado 1153.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 100
Vigilancia epidemiológica	Opcional	Número de semanas notificadas oportunamente (48) del SUAVE 48.0	Número de semanas transcurridas (52) del SUAVE 52.0	100.0	Alcanzar al menos el 92.5% de la notificación oportuna del SUAVE 92.31
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 1.0	Unidades trazadoras programadas 1.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 4.0	12 4.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/ 12 recomendaciones programadas al año X 100 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 2.0	Capacitaciones programadas 2.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada/ actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100

Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 7.0	Jurisdicciones en el estado 10.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/ número de jurisdicciones en el estado X 100 70
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 29500.0	Número de consultas programadas 29500.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 204645.0	Total consultas odontológicas 2008 198684.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103
Salud bucal	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 2.0	Campañas de difusión e información programadas 2.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100
Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 105813.0	Total de pacientes de 1ra. vez 2008 132266.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional 80
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 3256.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 162822.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 2
Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de municipios con tasa de prevalencia de lepra igual o mayor a un caso por 10,000 habitantes del periodo anterior 1.0	1 5.0	100.0	Número de municipios con tasa de prevalencia de lepra igual o mayor a un caso por 10,000 habitantes 20
Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados 50.0	Total de contactos identificados 50.0	100.0	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 100
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 96.1	Indice de Desempeño obtenido en 2009 95.1	100.0	Indice de Desempeño 101.0515
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 91800.0	Muestras recibidas por cada diagnóstico en el marco analítico 91800.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 100
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas 91800.0	Muestras recibidas 91800.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 100

Clave UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$182,374.10	\$4,573,151.47	\$1,371,945.44	\$1,371,945.44	\$914,630.29	\$914,630.30	\$4,755,525.57
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$35,928,964.39	\$5,370,990.13	\$1,521,297.04	\$1,521,297.04	\$1,014,198.03	\$1,314,198.02	\$41,299,954.52
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,079,627.56	\$2,415,018.22	\$241,501.82	\$724,505.47	\$724,505.47	\$724,505.46	\$3,494,645.78
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$36,811.89	\$2,760,307.96	\$828,092.39	\$828,092.39	\$552,061.59	\$552,061.59	\$2,797,119.85
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$1,099,137.53	\$329,741.26	\$329,741.26	\$219,827.51	\$219,827.50	\$1,099,137.53
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$153,007.75	\$3,265,276.85	\$979,583.06	\$979,583.06	\$653,055.37	\$653,055.36	\$3,418,284.60
20	Igualdad de género en salud	\$2,071.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,071.70
SUBTOTAL:		\$37,382,857.39	\$19,483,882.16	\$5,272,161.01	\$5,755,164.66	\$4,078,278.26	\$4,378,278.23	\$56,866,739.55

Clave UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$77,294.80	\$5,523,147.68	\$890,710.70	\$890,710.70	\$593,807.14	\$3,147,919.14	\$5,600,442.48
SUBTOTAL:		\$77,294.80	\$5,523,147.68	\$890,710.70	\$890,710.70	\$593,807.14	\$3,147,919.14	\$5,600,442.48

Clave UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$1,347,474.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,347,474.38
SUBTOTAL:		\$1,347,474.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,347,474.38

Clave UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$608,180.66	\$182,454.20	\$182,454.20	\$121,636.13	\$121,636.13	\$608,180.66
SUBTOTAL:		\$0.00	\$608,180.66	\$182,454.20	\$182,454.20	\$121,636.13	\$121,636.13	\$608,180.66

Clave UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,570,679.25	\$1,128,364.22	\$338,509.27	\$338,509.27	\$225,672.84	\$225,672.84	\$2,699,043.47
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$1,570,679.25	\$1,128,364.22	\$338,509.27	\$338,509.27	\$225,672.84	\$225,672.84	\$2,699,043.47

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	9720.0	\$45,684.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	24316.0	\$31,610.80
	TOTAL					\$77,294.80
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	16564.0	\$281,588.00
	TOTAL					\$281,588.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	75.0	\$234,375.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	16564.44	\$281,595.48
	TOTAL					\$515,970.48
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	196000.0	\$1,070,160.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	160700.0	\$1,574,860.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	209400.0	\$19,934,880.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	163600.0	\$7,581,224.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	133600.0	\$1,215,760.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	134100.0	\$1,858,626.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	15300.0	\$1,520,820.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$116.20	97800.0	\$11,364,360.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	231619.0	\$66,590,462.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA	\$46.34	189600.0	\$8,786,064.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	19.0	\$266,460.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	22.0	\$83,363.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	27.0	\$28,100.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo doble tracción (4X4)	\$381,028.00	1.0	\$381,028.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	4.0	\$10,501.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	100.0	\$23,908.50
	TOTAL					\$122,290,579.30
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$0.98	1545.0	\$1,514.10
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$166.75	30.0	\$5,002.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$39.10	1000.0	\$39,100.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$39.10	3330.0	\$130,203.00

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$201.25	30.0	\$6,037.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$25.85	20.0	\$517.00
	TOTAL					\$182,374.10
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Prevención primaria del Cáncer Cérvico Uterino (vacuna)	\$12,000,000.00	1.0	\$12,000,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$20.17	19852.0	\$400,414.84
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna que previene la infección por Virus Papiloma Humano	\$345.18	68000.0	\$23,472,240.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	1000.0	\$1,820.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	200.0	\$40,250.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	1100.0	\$2,211.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	1600.0	\$1,808.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	250.0	\$1,870.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	5.0	\$1,120.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	500.0	\$910.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Portabolígrafo	\$5.18	1000.0	\$5,180.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	10.0	\$368.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CACU	\$22.88	25.0	\$572.00
	TOTAL					\$35,928,964.39

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	84142.0	\$599,932.46
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$35.00	2000.0	\$70,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	56900.0	\$406,266.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$686.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$3.97	120.0	\$476.40
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.50
	TOTAL					\$1,079,627.56
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	1084.0	\$16,260.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	235.0	\$192.70
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	250.0	\$1,175.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	1000.0	\$770.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	2100.0	\$714.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Político Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	200.0	\$98.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	500.0	\$530.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	500.0	\$1,740.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	25.0	\$560.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	25.0	\$646.25
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	200.0	\$1,264.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	800.0	\$3,216.00

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	20.0	\$729.20
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	\$17.82	150.0	\$2,673.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	25.0	\$6,238.75
	TOTAL					\$36,811.89
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	278607.0	\$186,666.69
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas caja para 25 pruebas	\$1,581.25	150.0	\$237,187.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Emtricitabina 200 mg caja con 30 cáps.	\$1,000.00	256.0	\$256,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 tab.	\$2,000.00	299.0	\$598,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	\$2,310.00	6816.0	\$15,744,960.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	\$2,452.00	946.0	\$2,319,592.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	\$389.00	635.0	\$247,015.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Nevirapina suspensión 1 g/100 ml. Envase con 240 ml.	\$369.15	290.0	\$107,053.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps.	\$4,369.30	226.0	\$987,461.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 comp.	\$458.85	5279.0	\$2,422,269.15
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	\$2,055.00	3626.0	\$7,451,430.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 tab.	\$2,747.19	169.0	\$464,275.11
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 tab.	\$2,335.11	116.0	\$270,872.76
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 tab.	\$2,250.00	710.0	\$1,597,500.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Lamivudina 150 mg caja con 60 tab.	\$1,000.00	16.0	\$16,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Abacavir solución 20 mg/ml frasco con 240 ml	\$578.67	80.0	\$46,293.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Lamivudina 1 g/100 ml. Envase con 240 ml.	\$919.90	607.0	\$558,379.30
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	\$2,878.86	1238.0	\$3,564,028.68
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Didanosina 250 mg cáps.	\$670.89	219.0	\$146,924.91

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 cáps.	\$1,078.53	306.0	\$330,030.18
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	\$3,750.40	2569.0	\$9,634,777.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kaletra Juvenil 100/25 mg	\$1,452.00	43.0	\$62,436.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml	\$2,601.00	465.0	\$1,209,465.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	\$2,225.92	726.0	\$1,616,017.92
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	\$950.00	130.0	\$123,500.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	\$925.00	295.0	\$272,875.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Estavudina 40 mg envase con 60 cáps.	\$97.00	96.0	\$9,312.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Zidovudina 100 mg cáps.	\$171.00	638.0	\$109,098.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Zidovudina solución	\$520.00	327.0	\$170,040.00
	TOTAL					\$50,759,461.70
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	14.0	\$1,010,581.88
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
	TOTAL					\$1,347,474.38
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$2.36	639600.0	\$1,509,456.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$13.53	4525.0	\$61,223.25
	TOTAL					\$1,570,679.25
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención	\$3.08	1100.0	\$3,388.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	34.0	\$1,016.60
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	23.0	\$15,605.50

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	210.0	\$16,905.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	5600.0	\$2,632.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	950.0	\$2,840.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	5600.0	\$23,072.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	1900.0	\$1,368.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	1900.0	\$1,368.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$672.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,036.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,272.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	950.0	\$26,087.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de métodos anticonceptivos	\$0.82	235.0	\$192.70
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo bitácora de la salud sexual y reproductiva de la mujer	\$4.70	250.0	\$1,175.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/ regleta de métodos anticonceptivos	\$0.77	1000.0	\$770.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico acciones de planificación familiar	\$0.34	2100.0	\$714.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico derechos sexuales reproductivos	\$0.49	200.0	\$98.00

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de información sobre prevención en peri y postmenopausia	\$1.06	500.0	\$530.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre aspectos de prevención de enfermedades en peri y postmenopausia	\$3.48	500.0	\$1,740.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de acción salud sexual y reproductiva de adolescentes	\$22.42	25.0	\$560.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de acción Planificación Familiar y anticoncepción	\$25.85	25.0	\$646.25
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera sexo con la cabeza	\$6.32	200.0	\$1,264.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjetas circulares de métodos anticonceptivos con llavero	\$4.02	800.0	\$3,216.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de procedimientos vasectomía sin bisturí	\$36.46	20.0	\$729.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Blíster métodos anticonceptivos	\$17.82	150.0	\$2,673.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta herramienta toma de decisiones	\$249.55	25.0	\$6,238.75
	TOTAL					\$153,007.75
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.40
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.40
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.40
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.50
	TOTAL					\$2,071.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente	\$5,208.12	23.0	\$119,786.00
	TOTAL					\$119,786.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$160.00	18.0	\$2,880.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$185.00	289.0	\$53,465.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$184.00	22.0	\$4,048.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$49.45	26.0	\$1,285.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.39	359.0	\$499.01
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$0.97	478	\$463.66
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.22	518	\$631.96
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.23	56	\$236.88
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.23	100	\$423.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$160.00	1477.0	\$236,320.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$595.00	682.0	\$405,790.00
	TOTAL					\$706,043.21
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Fideicomiso Fideicomiso	Vacuna AH1N1 SP Y GSK	\$74.85	406940.00	\$30,459,459.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Fideicomiso Fideicomiso	Oseltamivir - Tamiflu	\$334.96	70674.00	\$23,672,963.04
	TOTAL					\$54,132,422.04

31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$401,000.00	1.0	\$401,000.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Fideicomiso Fideicomiso	Insumos para el diagnóstico de influenza PCR Tiempo Real y Punto Final (incluye reactivos, medios de transportes, consumibles, materiales de laboratorio)	\$2,496,908.64	1.0	\$2,496,908.64
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Fideicomiso Fideicomiso	Equipos para el diagnóstico de influenza PCR Tiempo Real y Punto Final (incluye reactivos, medios de transportes, consumibles, materiales de laboratorio)	\$3,967,948.74	1.0	\$3,967,948.74
	TOTAL					\$6,865,857.38
	GRAN TOTAL					\$276,050,013.93

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" y "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", celebrados con fechas 31 de diciembre de 2008, 1 de julio de 2009 y 15 de noviembre de 2009, respectivamente, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas de dichos documentos, en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" del "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" y del "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO" continua vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día treinta y uno de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vacio.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda del Estado, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio que modifica el Convenio Modificatorio del Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO MODIFICATORIO QUE MODIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 5 de enero 2009, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".
- III. Con fecha 1 de julio de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas CM-AFASPE-CHIH-01/09, al que en adelante se denominará "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", con el objeto de modificar el monto de los recursos presupuestarios y/o insumos, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios o los indicadores establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".

- IV. Con fecha 15 de noviembre de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificador al Convenio que Modifica el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas CM-AFASPE-CHIH-02/09, al que en adelante se denominará "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", con el objeto de modificar el monto de los recursos presupuestarios y/o insumos, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios o los indicadores establecidos en el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas en el "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO" celebrado con fecha 15 de noviembre de 2009.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis, para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$7,651,314.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$973,744.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$1,351,728.17
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,715,109.94
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,390,500.03
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,739,825.54
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,868,486.06
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,084,978.33
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$4,236,807.56
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,687,157.50
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$864,361.92
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,118,266.69
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,016,477.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$1,381,428.58
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$6,508,620.26
	Total	\$37,588,806.58

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$7,651,314.50	\$96,618.50	\$7,747,933.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$973,744.50	\$127,772.00	\$1,101,516.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$246,514.01	\$246,514.01
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$1,351,728.17	\$0.00	\$1,351,728.17
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,715,109.94	\$80,189,382.97	\$81,904,492.91
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,390,500.03	\$74,409.10	\$3,464,909.13
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,739,825.54	\$26,145,863.59	\$28,885,689.13
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,868,486.06	\$552,157.94	\$2,420,644.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,084,978.33	\$31,968.27	\$1,116,946.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$22,415,074.11	\$22,415,074.11
11	Prevención y control del dengue	\$4,236,807.56	\$0.00	\$4,236,807.56
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,058,736.70	\$1,058,736.70
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,687,157.50	\$551,657.00	\$2,238,814.50
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$864,361.92	\$0.00	\$864,361.92
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,118,266.69	\$107,941.02	\$1,226,207.71
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$2,071.70	\$2,071.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$38,588.67	\$38,588.67
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$717,660.55	\$717,660.55
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,016,477.00	\$23,359,221.48	\$24,375,698.48
25	Vigilancia epidemiológica	\$1,381,428.58	\$0.00	\$1,381,428.58
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$6,508,620.26	\$5,090,853.27	\$11,599,473.53
	Total	\$37,588,806.58	\$160,806,490.88	\$198,395,297.46

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$198'395,297.46 (ciento noventa y ocho millones trescientos noventa y cinco mil doscientos noventa y siete pesos 46/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$37'588,806.58 (treinta y siete millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos seis pesos 58/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$160'806,490.88 (ciento sesenta millones ochocientos seis mil cuatrocientos noventa pesos 88/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de CHIHUAHUA, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por el Instituto de Salud del Estado y validada por la Dirección de Administración o equivalente del propio Instituto de Salud. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Dirección de Administración o

equivalente del Instituto de Salud del Estado, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Planeación y Evaluación del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Planeación y Evaluación del Estado, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.
- XII. Contratar, con los recursos presupuestales transferidos por la "LA SECRETARIA", a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, o bien con cargo al presupuesto de "LA ENTIDAD", los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones y metas comprometidas en el Anexo 4 del presente instrumento, así como, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

.....

- IV. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

.....

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$5,684,632.57	\$5,684,632.57
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$681,361.73	\$0.00	\$681,361.73
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$0.00	\$681,361.73	\$8,884,632.57	\$9,565,994.30

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,966,681.93	\$0.00	\$0.00	\$1,966,681.93	\$7,651,314.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$973,744.50	\$0.00	\$0.00	\$973,744.50	\$973,744.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$1,351,728.17	\$0.00	\$0.00	\$1,351,728.17	\$1,351,728.17
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,715,109.94	\$51,311,518.00	\$0.00	\$53,026,627.94	\$53,026,627.94
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$190,500.03	\$341,570.00	\$0.00	\$532,070.03	\$3,732,070.03
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,739,825.54	\$3,964,983.09	\$0.00	\$6,704,808.63	\$6,704,808.63
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,868,486.06	\$6,601,547.75	\$0.00	\$8,470,033.81	\$8,470,033.81
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,084,978.33	\$3,650,133.11	\$0.00	\$4,735,111.44	\$4,735,111.44
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$431,602.06	\$0.00	\$431,602.06	\$431,602.06
11	Prevención y control del dengue	\$4,236,807.56	\$0.00	\$0.00	\$4,236,807.56	\$4,236,807.56
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$20,969,675.00	\$0.00	\$20,969,675.00	\$20,969,675.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,687,157.50	\$17,878,488.52	\$0.00	\$19,565,646.02	\$19,565,646.02
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$864,361.92	\$0.00	\$0.00	\$864,361.92	\$864,361.92
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$436,904.96	\$0.00	\$0.00	\$436,904.96	\$1,118,266.69
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,016,477.00	\$52,500.00	\$0.00	\$1,068,977.00	\$1,068,977.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$1,381,428.58	\$0.00	\$0.00	\$1,381,428.58	\$1,381,428.58
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$1,702,964.65	\$0.00	\$1,702,964.65	\$1,702,964.65
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$6,508,620.26	\$7,815,493.39	\$0.00	\$14,324,113.65	\$14,324,113.65
	Total	\$28,022,812.28	\$114,720,475.57	\$0.00	\$142,743,287.85	\$152,309,282.15

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,118,517.15	\$1,118,517.15	\$745,678.10	\$4,668,602.10	\$7,651,314.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$292,123.35	\$292,123.35	\$194,748.90	\$194,748.90	\$973,744.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$405,518.45	\$405,518.45	\$270,345.63	\$270,345.63	\$1,351,728.17
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$514,532.98	\$514,532.98	\$343,021.99	\$343,021.99	\$1,715,109.94
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,017,150.01	\$1,017,150.01	\$678,100.01	\$678,100.01	\$3,390,500.03
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$821,947.66	\$821,947.66	\$547,965.11	\$547,965.11	\$2,739,825.54
8	Arranque Parejo en la Vida	\$186,848.61	\$560,545.82	\$560,545.82	\$560,545.82	\$1,868,486.06
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$325,493.50	\$325,493.50	\$216,995.67	\$216,995.67	\$1,084,978.33
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$1,271,042.27	\$1,271,042.27	\$847,361.51	\$847,361.51	\$4,236,807.56
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$506,147.25	\$506,147.25	\$337,431.50	\$337,431.50	\$1,687,157.50
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$259,308.58	\$259,308.58	\$172,872.38	\$172,872.38	\$864,361.92
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$335,480.01	\$335,480.01	\$223,653.34	\$223,653.33	\$1,118,266.69
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$304,943.10	\$304,943.10	\$203,295.40	\$203,295.40	\$1,016,477.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$690,714.29	\$690,714.29	\$0.00	\$0.00	\$1,381,428.58
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$1,629,849.83	\$4,878,770.43	\$6,508,620.26
	Total	\$8,049,767.21	\$8,423,464.42	\$6,971,865.18	\$14,143,709.78	\$37,588,806.58

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de alcoholímetros distribuidos 15.0	Número de alcoholímetros adquiridos por el STCONADIC 15.0	100.0	Número de alcoholímetros distribuidos y utilizados como apoyo al programa de alcoholimetría en las entidades federativas 25
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 3.0	Total de UNEMES programadas 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 25.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos. 250.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 10
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico. 600.0	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. 600.0	100.0	Número de personas capacitadas 100
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 27801.0	Población de un año de edad según CONAPO** 28459.0	100.0	Porcentaje de concordancia 97.6879
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 118779.0	Total de niños de uno a cuatro años de edad según población CONAPO 121261.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años de edad, con base en proyección de población CONAPO 97.9531
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación 27286.0	Población de un año de edad (Censo nominal) 28711.0	100.0	Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad 95.0374
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Esquemas completos de vacunación de menores de 5 años 135766.0	Población del censo nominal de menores de 5 años 140421.0	100.0	Cobertura de vacunación 96.6849
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por IRA con tratamiento sintomático de Primera vez en menores de 5 años 42527.0	Total de consultas por IRA de Primera vez en menores de 5 años 72608.0	100.0	Porcentaje de menores de cinco años con Infección Respiratoria Aguda (IRA) que reciban tratamiento sintomático 58.5706

Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Grupos formados 12.0	Unidades del primer nivel 260.0	100.0	Porcentaje esperado de unidades de primer nivel con grupo formado 4.6153
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Atenciones integradas del paquete a otorgar en el 2008 74577.0	Atenciones integradas del paquete otorgadas en 2007 68069.0	100.0	Porcentaje de incremento 109.5608
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de niños menores de 5 años atendidos por primera vez en Plan A para EDA 2004.0	Total de consultas por EDA, de primera vez, en Plan A, Plan B y Plan C en menores de 5 años 2026.0	100.0	Proporción de niños menores de 5 años atendidos por EDA de primera vez en plan A de tratamiento 98.9141
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por neumonía de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 304.0	Total de consultas por IRA de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 28474.0	100.0	Consultas por Neumonía 1.0676
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Cursos de capacitación realizados 1.0	Cursos de capacitación programados 12.0	100.0	Cobertura de capacitación 8.3333
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Madres informadas en atención integral a la infancia 104027.0	Madres programadas para informar en atención integral a la infancia 304237.0	100.0	Cobertura de información en prevención 34.1927
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Intervenciones de la cartilla, 2008 66729.0	Intervenciones de la cartilla, 2007 40689.0	100.0	Porcentaje de incremento 163.9976
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Detecciones realizadas en los grupos blanco 80848.0	Total de población blanco programada en la entidad 83452.0	100.0	Cobertura de detección de problemas de nutrición 96.8796
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2009 9660.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2009 66620.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2009 14.4001
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 79549.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 65192.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 122.0226
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 5112.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 4730.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 108.0761

Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 4149.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 13828.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 30
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 100668.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 187184.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 53.7802
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 350.0	Número de usuarios programados para vasectomía 350.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 12775.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 16578.0	100.0	Cobertura de APEO 77.3398
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarías activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 2500.0	Usuarías activas programadas 2500.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 3.0	Informes finales programados 3.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 270.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 270.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 38681.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 38681.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 26976.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 26976.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 1236816.0	Meta de condones a distribuir 1236816.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 5731.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 17135.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 33.4461
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 10800.0	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 10800.0	100.0	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 100

Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 67.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 67.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Atención al envejecimiento	Opcional	Número de detecciones de alteraciones de memoria en la población adulta mayo no asegurada 18223.0	Total de la población adulta mayor no asegurada 18223.0	100.0	Porcentaje de detección de alteraciones de memoria en población adulta mayor no asegurada de 60 o más años 100
Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 45626.0	Pruebas de detección programadas 45626.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 100
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 18000.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 18000.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 100
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2354.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 26154.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 9.0005

Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. 38.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. 38.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar. 100
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 2.0	Personal directivo de hospitales programado 9.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 22.2222
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 89.0	Personal de salud a capacitar 1482.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0053
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 543.0	Casos de TB.P esperados 603.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 90.0497
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 218.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 272.0	100.0	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 80.1470
Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 8663.0	Total de probables en el mes 3333.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 259.9159
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 308560.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 324800.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 1419.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 1290.0	100.0	Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009 110

Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 57.0	Total de brotes notificados 57.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 4.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 4.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de eventos monitoreados con seguimiento 15.0	Número de eventos registrados 15.0	100.0	Cobertura de monitoreo de urgencias epidemiológicas y desastres 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 542.0	Número de Unidades en catálogo por estado 544.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 99.6323
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 1.0	Unidades trazadoras programadas 1.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 4.0	12 4.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/ 12 recomendaciones programadas al año X 100 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 2.0	Capacitaciones programadas 2.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada/ actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 11.0	Jurisdicciones en el estado 11.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/ número de jurisdicciones en el estado X 100 100
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 56100.0	Número de consultas programadas 56100.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 3000.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 190940.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 1.5711
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 80.0	Indice de Desempeño obtenido en 2009 78.0	100.0	Indice de Desempeño 102.5641
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas 4257.0	Muestras recibidas 4257.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 100
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 4116.0	Muestras recibidas por cada diagnóstico del marco analítico 4257.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 96.6878

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

Clave UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$127,772.00	\$973,744.50	\$292,123.35	\$292,123.35	\$194,748.90	\$194,748.90	\$1,101,516.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$246,514.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$246,514.01
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$4,236,807.56	\$1,271,042.27	\$1,271,042.27	\$847,361.51	\$847,361.51	\$4,236,807.56
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$38,588.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$38,588.67
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$717,660.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$717,660.55
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$23,359,221.48	\$1,016,477.00	\$304,943.10	\$304,943.10	\$203,295.40	\$203,295.40	\$24,375,698.48
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$1,381,428.58	\$690,714.29	\$690,714.29	\$0.00	\$0.00	\$1,381,428.58
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$5,090,853.27	\$6,508,620.26	\$0.00	\$0.00	\$1,629,849.83	\$4,878,670.43	\$11,599,473.53
SUBTOTAL:		\$29,580,609.98	\$14,117,077.90	\$2,558,823.01	\$2,558,823.01	\$2,875,255.64	\$6,124,076.24	\$43,697,687.88

Clave UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$80,189,382.97	\$1,715,109.94	\$514,532.98	\$514,532.98	\$343,021.99	\$343,021.99	\$81,904,492.91
SUBTOTAL:		\$80,189,382.97	\$1,715,109.94	\$514,532.98	\$514,532.98	\$343,021.99	\$343,021.99	\$81,904,492.91

Clave UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$22,415,074.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,415,074.11
SUBTOTAL:		\$22,415,074.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,415,074.11

Clave UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$74,409.10	\$3,390,500.03	\$1,017,150.01	\$1,017,150.01	\$678,100.01	\$678,100.01	\$3,464,909.13
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$26,145,863.59	\$2,739,825.54	\$821,947.66	\$821,947.66	\$547,965.11	\$547,965.11	\$28,885,689.13
8	Arranque Parejo en la Vida	\$552,157.94	\$1,868,486.06	\$186,848.61	\$560,545.82	\$560,545.82	\$560,545.82	\$2,420,644.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$31,968.27	\$1,084,978.33	\$325,493.50	\$325,493.50	\$216,995.67	\$216,995.67	\$1,116,946.60
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$864,361.92	\$259,308.58	\$259,308.58	\$172,872.38	\$172,872.38	\$864,361.92
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$107,941.02	\$1,118,266.69	\$335,480.01	\$335,480.01	\$223,653.34	\$223,653.34	\$1,226,207.71
20	Igualdad de género en salud	\$2,071.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,071.70
SUBTOTAL:		\$26,914,411.62	\$11,066,418.57	\$2,946,228.36	\$3,319,925.57	\$2,400,132.32	\$2,400,132.32	\$37,980,830.19

Clave UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$96,618.50	\$7,651,314.50	\$1,118,517.15	\$1,118,517.15	\$745,678.10	\$4,668,602.10	\$7,747,933.00
SUBTOTAL:		\$96,618.50	\$7,651,314.50	\$1,118,517.15	\$1,118,517.15	\$745,678.10	\$4,668,602.10	\$7,747,933.00

Clave UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$1,058,736.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,058,736.70
SUBTOTAL:		\$1,058,736.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,058,736.70

Clave UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$1,351,728.17	\$405,518.45	\$405,518.45	\$270,345.63	\$270,345.63	\$1,351,728.17
SUBTOTAL:		\$0.00	\$1,351,728.17	\$405,518.45	\$405,518.45	\$270,345.63	\$270,345.63	\$1,351,728.17

Clave UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$551,657.00	\$1,687,157.50	\$506,147.25	\$506,147.25	\$337,431.50	\$337,431.50	\$2,238,814.50
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$551,657.00	\$1,687,157.50	\$506,147.25	\$506,147.25	\$337,431.50	\$337,431.50	\$2,238,814.50

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	12150.0	\$57,105.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	30395.0	\$39,513.50
	TOTAL					\$96,618.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	7516.0	\$127,772.00
	TOTAL					\$127,772.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	38.0	\$118,750.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	7515.53	\$127,764.01
	TOTAL					\$246,514.01
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	136000.0	\$742,560.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	114400.0	\$1,121,120.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	138900.0	\$13,223,280.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	128200.0	\$5,940,788.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA	\$46.34	122100.0	\$5,658,114.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	79600.0	\$724,360.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	16500.0	\$228,690.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	12200.0	\$1,212,680.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$116.20	53300.0	\$6,193,460.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	102934.0	\$29,593,525.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	\$1,127,000.00	3.0	\$3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	\$787,750.00	4.0	\$3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	\$48,676.05	90.0	\$4,380,844.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos	\$43,950.70	30.0	\$1,318,521.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	25.0	\$148,849.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	90.0	\$51,750.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	\$249,500.00	5.0	\$1,247,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	7.0	\$98,169.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	7.0	\$26,524.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	7.0	\$7,285.25

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	14.0	\$36,756.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	\$137.43	800.0	\$109,944.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	\$540.50	600.0	\$324,300.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.09	250.0	\$59,772.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	\$1,381.15	105.0	\$145,020.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	190.0	\$50,910.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	\$86.25	190.0	\$16,387.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	\$140.30	190.0	\$26,657.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo doble tracción (4X4)	\$381,028.00	1.0	\$381,028.00
	TOTAL					\$80,189,382.97
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$0.98	1545.0	\$1,514.10
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$166.75	25.0	\$4,168.75
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$10.925	3000.0	\$32,775.00

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$39.10	800.0	\$31,280.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$201.25	20.0	\$4,025.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$25.85	25.0	\$646.25
	TOTAL					\$74,409.10
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)	\$6,107,264.00	1.0	\$6,107,264.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Prevención primaria del Cáncer Cérvico Uterino (vacuna)	\$12,600,000.00	1.0	\$12,600,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$20.17	40972.0	\$826,405.24
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna que previene la infección por Virus Papiloma Humano	\$345.18	19000.0	\$6,558,420.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	400.0	\$728.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	220.0	\$44,275.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	300.0	\$603.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	500.0	\$565.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	200.0	\$1,496.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	5.0	\$1,120.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	200.0	\$364.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Portabolígrafo	\$5.18	700.0	\$3,626.00

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	3.0	\$110.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CACU	\$22.88	30.0	\$686.40
	TOTAL					\$26,145,863.59
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	40868.0	\$291,388.84
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	31000.0	\$221,340.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$686.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$3.97	120.0	\$476.40
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.50
	TOTAL					\$552,157.94
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material Impreso	\$15.00	785.0	\$11,775.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	110.0	\$90.20
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	125.0	\$587.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	600.0	\$462.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	1100.0	\$374.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Político Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	4300.0	\$2,107.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	600.0	\$636.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	600.0	\$2,088.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	21.0	\$470.82

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	21.0	\$542.85
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	200.0	\$1,264.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	480.0	\$1,929.60
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	20.0	\$729.20
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	\$17.82	80.0	\$1,425.60
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	30.0	\$7,486.50
	TOTAL					\$31,968.27
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	318408.0	\$213,333.36
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Paquete preventivo para usuarios de drogas inyectables	\$9.43	12762.0	\$120,345.66
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$1,581.25	83.0	\$131,243.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 tab.	\$2,000.00	3.0	\$6,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Truvada 300/200 mg caja con 30 tab.	\$2,310.00	3340.0	\$7,715,400.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Truvada 300/200 mg caja con 30 tab.	\$2,194.50	213.0	\$467,428.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Enfuvirtida	\$20,306.00	13.0	\$263,978.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	\$2,452.00	280.0	\$686,560.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	\$389.00	419.0	\$162,991.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Nevirapina 1 g de 240 mil con dosificador.	\$369.15	81.0	\$29,901.15
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps.	\$4,369.30	71.0	\$310,220.30
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 tab.	\$458.85	2505.0	\$1,149,419.25
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 tab,	\$2,747.19	97.0	\$266,477.43
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 tab,	\$2,335.11	69.0	\$161,122.59
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kivexa 600 mg/300 mg envase con 30 tab.	\$2,250.00	702.0	\$1,579,500.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kivexa 600 mg/300 mg envase con 30 tab.	\$1,687.50	35.0	\$59,062.50

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Abacavir solución	\$578.67	30.0	\$17,360.10
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	\$919.90	311.0	\$286,088.90
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	\$2,878.86	650.0	\$1,871,259.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Atazanavir 300 mg envase con 30 caps	\$2,878.86	200.0	\$575,772.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Didanosina 250 mg	\$670.89	14.0	\$9,392.46
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 caps.	\$1,078.53	60.0	\$64,711.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	\$3,750.40	1247.0	\$4,676,748.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kaletra Juvenil sol. 100/25 mg	\$1,452.00	5.0	\$7,260.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/ 2.0 g frasco con 160 ml	\$2,601.00	172.0	\$447,372.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	\$2,225.92	443.0	\$986,082.56
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Didanosina 100 mg envase con 60 tab.	\$450.00	13.0	\$5,850.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Zidovudina 100 mg	\$171.00	83.0	\$14,193.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Zidovudina solución	\$520.00	250.0	\$130,000.00
	TOTAL					\$22,415,074.11
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	10.0	\$721,844.20
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
	TOTAL					\$1,058,736.70
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$13.53	1300.0	\$17,589.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$2.36	226300.0	\$534,068.00
	TOTAL					\$551,657.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención	\$3.08	500.0	\$1,540.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	25.0	\$747.50

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	21.0	\$14,248.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	190.0	\$15,295.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	1700.0	\$799.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	300.0	\$897.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	1700.0	\$7,004.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	600.0	\$432.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	600.0	\$432.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$672.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,036.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,272.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	300.0	\$8,238.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de métodos anticonceptivos	\$0.82	110.0	\$90.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo bitácora de la salud sexual y reproductiva de la mujer	\$4.70	125.0	\$587.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/regleta de métodos anticonceptivos	\$0.77	600.0	\$462.00

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico acciones de planificación familiar	\$0.34	1100.0	\$374.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico derechos sexuales reproductivos	\$0.49	4300.0	\$2,107.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de información sobre prevención en peri y postmenopausia	\$1.06	600.0	\$636.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre aspectos de prevención de enfermedades en peri y postmenopausia	\$3.48	600.0	\$2,088.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de acción salud sexual y reproductiva de adolescentes	\$22.42	21.0	\$470.82
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de acción Planificación Familiar y anticoncepción	\$22.85	21.0	\$479.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera sexo con la cabeza	\$6.32	200.0	\$1,264.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjetas circulares de métodos anticonceptivos con llavero	\$4.02	480.0	\$1,929.60
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de procedimientos vasectomía sin bisturí	\$36.46	20.0	\$729.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Blíster métodos anticonceptivos	\$17.82	80.0	\$1,425.60
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta herramienta toma de decisiones	\$249.55	30.0	\$7,486.50
	TOTAL					\$107,941.02
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.40
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.40
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.40
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.50
	TOTAL					\$2,071.70

21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente	\$12,862.89	3.0	\$38,588.67
	TOTAL					\$38,588.67
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$160.00	4.0	\$640.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$185.00	72.0	\$13,320.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$184.00	5.0	\$920.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$49.45	6.0	\$296.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.39	90.0	\$125.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$0.97	120.0	\$116.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.22	129.0	\$157.38
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.23	14.0	\$59.22
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.23	25.0	\$105.75
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$160.00	1531.0	\$244,960.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$595.00	768.0	\$456,960.00
	TOTAL					\$717,660.55
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Fideicomiso: Fideicomiso	Vacuna AH1N1 SP Y GSK	\$74.85	190300.00	\$14,243,479.25
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Fideicomiso: Fideicomiso	Oseltamivir - Tamiflu	\$334.96	27213.00	\$9,115,136.13
	TOTAL					\$23,359,221.48

31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$135,000.00	1.0	\$135,000.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Fideicomiso Fideicomiso	Insumos para el diagnóstico de influenza para PCR Tiempo real y Punto Final (incluye reactivos, medios de transportes, consumibles, materiales de laboratorio)	\$735,755.60	1.00	\$735,755.60
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Fideicomiso Fideicomiso	Equipos para el diagnóstico de influenza para PCR Tiempo real y Punto Final (incluye reactivos, medios de transportes, consumibles, materiales de laboratorio)	\$4,220,097.67	1.00	\$4,220,097.67
	TOTAL					\$5,090,853.27
	GRAN TOTAL					\$160,806,490.88

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 5 de enero 2009, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continua vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día treinta y uno de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vacio.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Chihuahua, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio que modifica el Convenio Modificatorio del Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO MODIFICATORIO QUE MODIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DOCTOR RAYMUNDO SEBASTIAN VERDUZCO ROSAN, SECRETARIO DE SALUD Y EL LICENCIADO HECTOR JAVIER VILLARREAL HERNANDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".
- III. Con fecha 1 de julio de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas CM-AFASPE-COAH-01/09, al que en adelante se denominará "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", con el objeto de modificar el monto de los recursos presupuestarios y/o insumos, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios o los indicadores establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".

- IV. Con fecha 15 de noviembre de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio que Modifica el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas CM-AFASPE-COAH-02/09, al que en adelante se denominará "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", con el objeto de modificar el monto de los recursos presupuestarios y/o insumos, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios o los indicadores establecidos en el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas en el "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO" celebrado con fecha 15 de noviembre de 2009.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta y Novena del "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,254,760.04
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$950,223.53
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$313,907.32
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$627,434.90
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$66,411.79
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,623,872.67
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,304,594.90
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$838,171.99
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,963,626.15
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$603,317.39
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$592,003.68
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,429,117.74
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,143,163.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,643,811.77
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,260,000.00
	Total	\$25,614,417.07

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,254,760.04	\$77,294.80	\$3,332,054.84
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$950,223.53	\$90,321.00	\$1,040,544.53
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$190,314.54	\$190,314.54
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$313,907.32	\$0.00	\$313,907.32
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$627,434.90	\$50,181,665.05	\$50,809,099.95
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$66,411.79	\$79,608.15	\$146,019.94
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,623,872.67	\$2,288,645.94	\$4,912,518.61
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,304,594.90	\$896,945.12	\$2,201,540.02
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$838,171.99	\$105,330.46	\$943,502.45
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$9,489,669.86	\$9,489,669.86
11	Prevención y control del dengue	\$3,963,626.15	\$0.00	\$3,963,626.15
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$697,814.60	\$697,814.60
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$603,317.39	\$288,905.85	\$892,223.24
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$592,003.68	\$0.00	\$592,003.68
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,429,117.74	\$79,882.01	\$1,508,999.75
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$2,071.70	\$2,071.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$298,001.600	\$298,001.60
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$347,158.41	\$347,158.41
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,143,163.20	\$29,391,012.84	\$31,534,176.04
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,643,811.77	\$0.00	\$4,643,811.77
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,260,000.00	\$2,626,891.75	\$4,886,891.75
	Total	\$25,614,417.07	\$97,131,533.68	\$122,745,950.75

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$122'745,950.75 (ciento veintidós millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos 75/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$25'614,417.07 (veinticinco millones seiscientos catorce mil cuatrocientos diecisiete pesos 07/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$97'131,533.68 (noventa y siete millones ciento treinta y un mil quinientos treinta y tres pesos 68/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de COAHUILA, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Secretaría de Salud del Estado y validada por la Dirección de Administración o equivalente de la propia Secretaría de Salud. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Dirección de Administración o equivalente de la Secretaría de Salud del Estado, la documentación comprobatoria

original de los recursos federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.
- XII. Contratar, con los recursos presupuestales transferidos por "LA SECRETARIA", a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, o bien con cargo al presupuesto de "LA ENTIDAD", los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones y metas comprometidas en el Anexo 4 del presente instrumento, así como, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

.....

- IV. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

.....

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$2,410,267.58	\$2,410,267.58
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$1,248,059.14	\$0.00	\$1,248,059.14
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$0.00	\$1,248,059.14	\$2,410,267.58	\$3,658,326.72

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$844,492.46	\$0.00	\$0.00	\$844,492.46	\$3,254,760.04
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$950,223.53	\$6,000,000.00	\$0.00	\$6,950,223.53	\$6,950,223.53
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$313,907.32	\$0.00	\$0.00	\$313,907.32	\$313,907.32
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$627,434.90	\$25,487,600.00	\$0.00	\$26,115,034.90	\$26,115,034.90
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$66,411.79	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,066,411.79	\$2,066,411.79
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,623,872.67	\$2,000,000.00	\$0.00	\$4,623,872.67	\$4,623,872.67
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,304,594.90	\$2,000,000.00	\$0.00	\$3,304,594.90	\$3,304,594.90
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$838,171.99	\$0.00	\$0.00	\$838,171.99	\$838,171.99
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$515,500.00	\$515,500.00	\$515,500.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,963,626.15	\$0.00	\$0.00	\$3,963,626.15	\$3,963,626.15
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,101,833.87	\$0.00	\$1,101,833.87	\$1,101,833.87
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$603,317.39	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,603,317.39	\$1,603,317.39
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$592,003.68	\$592,003.68	\$0.00	\$1,184,007.36	\$1,184,007.36
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$181,058.60	\$0.00	\$0.00	\$181,058.60	\$1,429,890.08
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,143,163.20	\$0.00	\$0.00	\$2,143,163.20	\$2,143,163.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,643,811.77	\$0.00	\$0.00	\$4,643,811.77	\$4,643,811.77
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$495,862.57	\$0.00	\$495,862.57	\$495,862.57
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,260,000.00	\$1,147,657.32	\$0.00	\$3,407,657.32	\$3,407,657.32
	Total	\$21,956,090.35	\$41,824,957.44	\$515,500.00	\$64,296,547.79	\$67,955,646.85

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$623,142.91	\$623,142.91	\$415,428.61	\$1,593,045.61	\$3,254,760.04
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$285,067.06	\$285,067.06	\$190,044.71	\$190,044.71	\$950,223.53
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$94,172.20	\$94,172.20	\$62,781.46	\$62,781.46	\$313,907.32
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$188,230.47	\$188,230.47	\$125,486.98	\$125,486.98	\$627,434.90
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$19,923.54	\$19,923.54	\$13,282.36	\$13,282.36	\$66,411.79
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$787,161.80	\$787,161.80	\$524,774.53	\$524,774.53	\$2,623,872.67
8	Arranque Parejo en la Vida	\$130,459.49	\$391,378.47	\$391,378.47	\$391,378.47	\$1,304,594.90
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$251,451.60	\$251,451.60	\$167,634.40	\$167,634.40	\$838,171.99
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$1,189,087.84	\$1,189,087.84	\$792,725.23	\$792,725.23	\$3,963,626.15
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$180,995.22	\$180,995.22	\$120,663.48	\$120,663.48	\$603,317.39
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$177,601.10	\$177,601.10	\$118,400.74	\$118,400.74	\$592,003.68
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$428,735.32	\$428,735.32	\$285,823.55	\$285,823.55	\$1,429,117.74
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$642,948.96	\$642,948.96	\$428,632.64	\$428,632.64	\$2,143,163.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,214,203.82	\$2,214,203.82	\$215,404.12	\$0.00	\$4,643,811.77
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$1,260,731.76	\$999,268.24	\$2,260,000.00
	Total	\$7,213,181.33	\$7,474,100.31	\$5,113,193.03	\$5,813,942.40	\$25,614,417.07

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de modelos identificados como las mejores prácticas de tratamiento 38.0	Total de modelos de tratamiento evaluados por el STCONADIC 1.0	100.0	Número de modelos de tratamiento para alcoholismo evaluados por el STCONADIC 16
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de alcoholímetros distribuidos 114.0	Número de alcoholímetros adquiridos por el STCONADIC 133.0	100.0	Número de alcoholímetros distribuidos y utilizados como apoyo al programa de alcoholimetría en las entidades federativas 55
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de alcoholímetros distribuidos 141.0	Número de alcoholímetros adquiridos por el STCONADIC 141.0	100.0	Número de alcoholímetros distribuidos y utilizados como apoyo al programa de alcoholimetría en las entidades federativas 100
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 6.0	Total de UNEMES programadas 6.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 2.0	Total de UNEMES programadas 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de la diabetes mellitus	Opcional	Cursos de capacitación realizados 3.0	Cursos de capacitación programados 3.0	100.0	Cobertura de capacitación 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 170533.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 426332.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 40
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico. 300.0	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. 300.0	100.0	Número de personas capacitadas 100
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 19454.0	Población de un año de edad según CONAPO** 21146.0	100.0	Porcentaje de concordancia 91.9984
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación 19534.0	Población de un año de edad (Censo nominal) 20562.0	100.0	Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad 95.0004

Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 84526.0	Total de niños de uno a cuatro años de edad según población CONAPO 86251.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años de edad, con base en proyección de población CONAPO 98.0000
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por IRA con tratamiento sintomático de Primera vez en menores de 5 años 37051.0	Total de consultas por IRA de Primera vez en menores de 5 años 60740.0	100.0	Porcentaje de menores de cinco años con Infección Respiratoria Aguda (IRA) que reciban tratamiento sintomático 60.9993
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Grupos formados 14.0	Unidades del primer nivel 128.0	100.0	Porcentaje esperado de unidades de primer nivel con grupo formado 10.9375
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 10730.0	Población de un año de edad según CONAPO** 11325.0	100.0	Porcentaje de concordancia 94.7461
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación 10760.0	Población de un año de edad (Censo nominal) 11326.0	100.0	Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad 95.0026
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2009 4830.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2009 33306.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2009 14.5018
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Opcional	Mujeres de 25 años y más a las que se les realiza la exploración clínica de la mama durante el 2008 134668.0	Mujeres de 25 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud (2008) 77415.0	100.0	Cobertura de detección mediante exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más responsabilidad de la SSA 173.9559
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 44024.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 53040.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 83.0015
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de citologías con resultado de lesiones de alto grado y cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de la SSA 199.0	Total de citologías cervicales realizadas a mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 42284.0	100.0	Porcentaje de lesiones de alto grado y cáncer cérvico uterino detectadas en mujeres de 25 a 64 años en la SSA 0.4706

Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 11986.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 46624.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 25.7077
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 52908.0	MEFU de la población responsable de la Secretaría de Salud 72440.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 73.04
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 25654.0	MEFU de la población responsable de la Secretaría de Salud 68.38	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 37516.81777
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 103.0	Número de usuarios programados para vasectomía 150.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 68.67
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 9167.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 26440.0	100.0	Cobertura de APEO 34.6709
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 23806.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 23806.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 16602.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 16602.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 108.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 108.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en el 2009 1701522.0	Meta de condones a distribuir 1701522.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS 100
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 3892.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 12313.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 31.6088
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de otorrinolaringólogos capacitados para realizar implante coclear 1.0	1 1.0	100.0	Número de otorrinolaringólogos capacitados para implante coclear 100

Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 100.0	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 5500.0	80.0	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 1.4545
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 100.0	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 5500.0	100.0	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 1.8181
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 8.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 8.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Opcional	Población responsabilidad de la SSa que cuenta con su Cartilla Nacional de Salud según su edad y sexo 2367400.0	Denominador (Población de responsabilidad de la SSa) 2628942.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud en la población según grupo de edad y sexo 90.0514

Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 3.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 3.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 4.0	Número de escuelas programadas 8.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 50
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 80.0	Número de escuelas programadas 120.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 66.6667
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 3.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 3.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Entorno y comunidades saludables	Opcional	Número de comunidades certificadas como saludables 11.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 16.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 68.75
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 16.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 16.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100

Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de comunidades certificadas como saludables 16.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 32.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 50
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 3.0	Total de Servicios Amigables en el periodo. 14.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 21.4285
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 2348.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 7282.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes 32.2438
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de Servicios Amigables Instalados 13.0	Total de Servicios Amigables programados 14.0	100.0	Servicios Amigables para Adolescentes 2010 92.8571
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 9000.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 9000.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 100
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 6500.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 11942.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 54.43
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado / capacitado 79.0	Personal de salud a capacitar 1305.0	100.0	Porcentaje de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0536
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/ capacitado 4.0	Personal directivo de hospitales programado 17.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/ actualizado durante el año 23.5294
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 83.0	Casos de TB.P esperados 191.0	90.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 39.1099

Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 73.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 65.0	89.04	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 99.9987
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB. P diagnosticados 98.0	Casos de TB. P esperados 84.0	100.0	% de casos de TB. P diagnosticados de los esperados 116.6666
Prevención y control del paludismo	Opcional	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 200.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 200.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100
Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 15.0	Total de probables en el mes 15.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 305140.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 321200.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 679.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 617.0	100.0	Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009 110.0486
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 1.0	Número de reuniones por estado programadas 1.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 352.0	Número de Unidades en catálogo por estado 361.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 97.5069
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 1.0	Unidades trazadoras programadas 1.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 4.0	12 4.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/ 12 recomendaciones programadas al año x 100 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 2.0	Capacitaciones programadas 2.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada/ actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 5.0	Jurisdicciones en el estado 5.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/ número de jurisdicciones en el estado X 100 100

Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 3000.0	Número de consultas programadas 3000.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100
Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 56916.0	Total de pacientes de 1a. vez 2008 71144.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional. 80.0011
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 97608.0	Total consultas odontológicas 2008 94762.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103.0033
Salud bucal	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 2.0	Campañas de difusión e información programadas 2.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 2967.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 148324.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 2.0003
Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados 81.0	Total de contactos identificados 94.0	100.0	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 86.1702
Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de municipios con tasa de prevalencia de lepra igual o mayor a un caso por 10,000 habitantes del periodo anterior 1.0	1 38.0	1.0	Número de municipios con tasa de prevalencia de lepra igual o mayor a un caso por 10,000 habitantes del periodo anterior 0.0263
Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 5.0	Número de casos en tratamiento 8.0	100.0	Por ciento de casos que curan en el año 62.5
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 74.8	Indice de Desempeño obtenido en 2009 72.8	100.0	Indice de Desempeño 102.7472
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas 6140.0	Muestras recibidas 6140.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 100
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 5900.0	Muestras recibidas por cada diagnóstico del marco analítico 6140.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 96.0912

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

Clave UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$90,321.00	\$950,223.53	\$285,067.06	\$285,067.06	\$190,044.71	\$190,044.71	\$1,040,544.53
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$190,314.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$190,314.54
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$3,963,626.15	\$1,189,087.84	\$1,189,087.84	\$792,725.23	\$792,725.23	\$3,963,626.15
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$298,001.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$298,001.60
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$347,158.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$347,158.41
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$29,391,012.84	\$2,143,163.20	\$642,948.96	\$642,948.96	\$428,632.64	\$428,632.64	\$31,534,176.04
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$4,643,811.77	\$2,214,203.82	\$2,214,203.82	\$215,404.12	\$0.00	\$4,643,811.77
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,626,891.75	\$2,260,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,260,731.76	\$999,268.24	\$4,886,891.75
SUBTOTAL:		\$32,243,700.14	\$13,960,824.65	\$4,331,307.69	\$4,331,307.69	\$2,887,538.46	\$2,410,670.82	\$46,904,524.79

Clave UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$50,181,665.05	\$627,434.90	\$188,230.47	\$188,230.47	\$125,486.98	\$125,486.98	\$50,809,099.95
SUBTOTAL:		\$50,181,665.05	\$627,434.90	\$188,230.47	\$188,230.47	\$125,486.98	\$125,486.98	\$50,809,099.95

Clave UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	Programa de Acción	Insumos	Recursos Financieros	Fecha de transferencia				Total
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$9,489,669.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,489,669.86
SUBTOTAL:		\$9,489,669.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,489,669.86

Clave UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$79,608.15	\$66,411.79	\$19,923.54	\$19,923.54	\$13,282.36	\$13,282.36	\$146,019.94
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,288,645.94	\$2,623,872.67	\$787,161.80	\$787,161.80	\$524,774.53	\$524,774.53	\$4,912,518.61
8	Arranque Parejo en la Vida	\$896,945.12	\$1,304,594.90	\$130,459.49	\$391,378.47	\$391,378.47	\$391,378.47	\$2,201,540.02
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$105,330.46	\$838,171.99	\$251,451.60	\$251,451.60	\$167,634.40	\$167,634.40	\$943,502.45
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$592,003.68	\$177,601.10	\$177,601.10	\$118,400.74	\$118,400.74	\$592,003.68
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$79,882.01	\$1,429,117.74	\$428,735.32	\$428,735.32	\$285,823.55	\$285,823.55	\$1,508,999.75
20	Igualdad de género en salud	\$2,071.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,071.70
SUBTOTAL:		\$3,452,483.38	\$6,854,172.77	\$1,795,332.85	\$2,056,251.83	\$1,501,294.04	\$1,458,066.39	\$10,306,656.15

Clave UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$77,294.80	\$3,254,760.04	\$623,142.91	\$623,142.91	\$415,428.61	\$1,593,045.61	\$3,332,054.84
SUBTOTAL:		\$77,294.80	\$3,254,760.04	\$623,142.91	\$623,142.91	\$415,428.61	\$1,593,045.61	\$3,332,054.84

Clave UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$697,814.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$697,814.60
SUBTOTAL:		\$697,814.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$697,814.60

Clave UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$313,907.32	\$94,172.20	\$94,172.20	\$62,781.46	\$62,781.46	\$313,907.32
SUBTOTAL:		\$0.00	\$313,907.32	\$94,172.20	\$94,172.20	\$62,781.46	\$62,781.46	\$313,907.32

Clave UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$288,905.85	\$603,317.39	\$180,995.22	\$180,995.22	\$120,663.48	\$120,663.48	\$892,223.24
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$288,905.85	\$603,317.39	\$180,995.22	\$180,995.22	\$120,663.48	\$120,663.48	\$892,223.24

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	9720.0	\$45,684.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	24316.0	\$31,610.80
	TOTAL					\$77,294.80
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	5313.0	\$90,321.00
	TOTAL					\$90,321.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	32.0	\$100,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	5312.62	\$90,314.54
	TOTAL					\$190,314.54
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	81000.0	\$442,260.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	68400.0	\$670,320.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	80700.0	\$7,682,640.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	146400.0	\$6,784,176.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA	\$46.34	89600.0	\$4,152,064.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	40600.0	\$369,460.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	11800.0	\$163,548.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	7700.0	\$765,380.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$116.20	44000.0	\$5,112,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	80357.0	\$23,102,637.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	6.0	\$84,145.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	6.0	\$22,735.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	6.0	\$6,244.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo de tracción sencilla (2X4)	\$250,600.00	2.0	\$501,200.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	4.0	\$10,501.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	\$819.95	275.0	\$225,486.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	\$540.50	115.0	\$62,157.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	100.0	\$23,908.50
	TOTAL					\$50,181,665.05

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$0.98	1545.0	\$1,514.10
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$166.75	30.0	\$5,002.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$10.92	990.0	\$10,810.80
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$39.10	1480.0	\$57,868.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$201.25	20.0	\$4,025.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$25.85	15.0	\$387.75
	TOTAL					\$79,608.15
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)	1,779,944.00	1.0	\$1,779,944.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$20.17	23322.0	\$470,404.74
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	300.0	\$546.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	160.0	\$32,200.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	250.0	\$502.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	400.0	\$452.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	100.0	\$748.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	6.0	\$1,344.90

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	100.0	\$182.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Portabolígrafo	\$5.18	300.0	\$1,554.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	3.0	\$110.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CACU	\$22.88	20.0	\$457.60
	TOTAL					\$2,288,645.94
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	50400.0	\$359,856.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.18	69312.0	\$497,660.16
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$686.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$3.97	120.0	\$476.40
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.50
	TOTAL					\$896,945.12
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	5949.0	\$89,235.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	600.0	\$492.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	740.0	\$3,478.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	200.0	\$154.00

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	400.0	\$136.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	100.0	\$49.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	350.0	\$371.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	350.0	\$1,218.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	18.0	\$403.56
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	18.0	\$465.30
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	300.0	\$1,896.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	160.0	\$643.20
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	20.0	\$729.20
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	\$17.82	60.0	\$1,069.20
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	20.0	\$4,991.00
	TOTAL					\$105,330.46
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	318408.0	\$213,333.36
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas caja para 25 pruebas	\$1,581.25	196.0	\$309,925.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 tab.	\$2,000.00	50.00	\$100,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	\$2,310.00	1932.00	\$4,462,920.00

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	\$2,194.50	49.00	\$107,530.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	\$2,452.00	144.00	\$353,088.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	\$389.00	151.00	\$58,739.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps.	\$4,369.30	4.00	\$17,477.20
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 comp.	\$458.85	1667.00	\$764,902.95
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	\$2,055.00	184.00	\$378,120.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 tab.	\$2,335.11	12.00	\$28,021.32
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 tab.	\$2,250.00	41.00	\$92,250.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Lamivudina 150 mg caja con 60 tab.	\$1,000.00	8.00	\$8,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Lamivudina 1 g/100 ml. Envase con 240 ml.	\$919.90	13.00	\$11,958.70
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	\$2,878.86	285.00	\$820,475.10
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Didanosina 250 mg cáps.	\$670.89	5.00	\$3,354.45
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	\$3,750.40	353.00	\$1,323,891.20
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kaletra Juvenil 100/25 mg	\$1,452.00	8.00	\$11,616.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml	\$2,601.00	53.00	\$137,853.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	\$2,225.92	99.00	\$220,366.08
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	\$950.00	2.00	\$1,900.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	\$925.00	15.00	\$13,875.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Zidovudina 100 mg cáps.	\$171.00	83.00	\$14,193.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Zidovudina solución	\$520.00	69.00	\$35,880.00
	TOTAL					\$9,489,669.86

12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$72,184.42	5.0	\$360,922.10
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
	TOTAL					\$697,814.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$2.36	117000.0	\$276,120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$13.53	945.0	\$12,785.85
	TOTAL					\$288,905.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención	\$3.08	400.0	\$1,232.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	25.0	\$747.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	13.0	\$8,820.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	110.0	\$8,855.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	1300.0	\$611.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	220.0	\$657.80
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	1300.0	\$5,356.00

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	500.0	\$360.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	500.0	\$360.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$672.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,036.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,272.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	220.0	\$6,041.60
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de métodos anticonceptivos	\$0.82	600.0	\$492.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo bitácora de la salud sexual y reproductiva de la mujer	\$4.70	740.0	\$3,478.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/regleta de métodos anticonceptivos	\$0.77	200.0	\$154.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico acciones de planificación familiar	\$0.34	400.0	\$136.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico derechos sexuales reproductivos	\$0.49	100.0	\$49.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de información sobre prevención en peri y postmenopausia	\$1.06	350.0	\$371.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre aspectos de prevención de enfermedades en peri y postmenopausia	\$3.48	350.0	\$1,218.00

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de acción salud sexual y reproductiva de adolescentes	\$22.42	18.0	\$403.56
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de acción Planificación Familiar y anticoncepción	\$25.85	18.0	\$465.30
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera sexo con la cabeza	\$6.32	300.0	\$1,896.00
	TOTAL					\$79,882.01
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.40
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.40
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.40
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.50
	TOTAL					\$2,071.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente	\$11,920.06	25.0	\$298,001.50
	TOTAL					\$298,001.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$160.00	9.0	\$1,440.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$185.00	145.0	\$26,825.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$184.00	11.0	\$2,024.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$49.45	13.0	\$642.85

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.39	179.0	\$248.81
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$0.97	239.0	\$231.83
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.22	259.0	\$315.98
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.23	50.0	\$211.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.23	28.0	\$118.44
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$160.00	1300.0	\$208,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$595.00	180.0	\$107,100.00
	TOTAL					\$347,158.41
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Fideicomiso Fideicomiso	Vacuna AH1N1 SP Y GSK	\$74.85	286700.0	\$21,459,495.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Fideicomiso Fideicomiso	Oseltamivir-Tamiflu	\$334.96	23679.0	\$7,931,517.84
	TOTAL					\$29,391,012.84
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación costo de capacitación)	\$115,000.00	1.0	\$115,000.00

31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Fideicomiso Fideicomiso	Insumos para el diagnóstico de influenza para PCR Tiempo Real y Punto Final (incluye reactivos, medios de transportes, consumibles, materiales de laboratorio)	\$530,135.63	1.00	\$530,135.63
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Fideicomiso Fideicomiso	Equipos para el diagnóstico de influenza para PCR Tiempo Real y Punto Final (incluye reactivos, medios de transportes, consumibles, materiales de laboratorio)	\$1,981,756.12	1.00	\$1,981,756.12
	TOTAL					\$2,626,891.75
	GRAN TOTAL					\$97,131,533.68

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continua vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día treinta y uno de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vacio.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Raymundo Sebastián Verduzco Rosán.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de abasto en el Estado de Campeche, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, MODERNIZACION, EFICIENCIA, CONSOLIDACION, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE ABASTO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL GUEVARA SANGINES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL ESTADO, REPRESENTADO POR LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE CONTRALORIA LIC. JORGE H. SHIELDS RICHAUD, SECRETARIO DE FINANZAS C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ Y SECRETARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIC. ENRIQUE ARIEL ESCALANTE ARCEO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
3. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como uno de sus Objetivos Rectores, mejorar la eficiencia y la competitividad de los servicios logísticos del país. En el ámbito de sus respectivas atribuciones, distintas dependencias, incluida la Secretaría de Economía trabajarán para que se favorezca la promoción de México como hub logístico del continente americano; se impulsará el desarrollo de Corredores Multimodales para el movimiento de mercancías; así como la implementación de sistemas modernos de inspección, entre otras actividades.
4. Que la logística es una función crucial para impulsar la competitividad de la economía mexicana, que es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
5. Que las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con otros trabajadores y con otras empresas en las demás naciones. Para ello, el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.
6. Que la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de los ámbitos logístico y del abasto, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa de Competitividad en logística y Centrales de Abasto, en lo sucesivo el PROLOGYCA.
7. Que el PROLOGYCA, es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar el desarrollo de la logística, el abasto y los servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda y posicionar a México como un hub logístico a nivel global en esta actividad económica.

8. Que el PROLOGYCA tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del ámbito logístico y del abasto
9. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de logística y abasto, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 4, 5 fracción XVI y 31 fracciones II, VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2010. El Consejo Directivo del PROLOGYCA, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 40 fracción II y 41, de las citadas REGLAS DE OPERACION.
10. El Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 del Estado de Campeche, específicamente en su eje 2 denominado Crecimiento Económico, tiene como objetivo impulsar una economía más dinámica, que se traduzca en mejores oportunidades para todas las regiones del Estado, con la responsabilidad organizada y compartida del gobierno, la iniciativa privada y los sectores sociales, tomando en cuenta lo que establece la estrategia 2.4 Fomento a la productividad y competitividad, a través de la línea de acción: a) Impulsar una nueva cultura empresarial dinámica y orientada al mejoramiento de la calidad en los procesos de producción y presentación de servicios.

DECLARACIONES

I. DE LA SECRETARIA QUE:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Miguel Marón Manzur, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación; y el Lic. Miguel Guevara Sanginés, en su carácter de Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio en lo sucesivo la DGDEON, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 31 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. El PROLOGYCA, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2011, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.5. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 01664, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio de Coordinación.
- I.6. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. EL ESTADO QUE:

- II.1. El Estado de Campeche, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 4 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

- II.2.** El Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador del Estado de Campeche, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche, en relación con los artículos 1o., 3o., de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.3.** El C.P. Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez, Secretario de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio de Coordinación con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 16, fracción III, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.4.** El Lic. Jorge Humberto Shields Richaud, Secretario de Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio de Coordinación con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 16, fracción IV, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.5.** El Lic. Enrique Ariel Escalante Arceo Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial del Estado de Campeche, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 72 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche, en relación con los artículos 1o., 3o., 16 fracción V y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.6.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, EL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio (DGDEON).
- II.7.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ESTADO.
- II.8.** El Gobierno del Estado de Campeche, designa al Lic. Enrique Ariel Escalante Arceo, Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial del Estado de Campeche, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Adendas, Anexos y Convenios de Adhesión correspondientes.
- II.9.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno ubicado en un predio sin número de la Calle 8, entre Calle 61 y Circuito Baluartes, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, código postal 24000.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.** Que LA SECRETARIA y EL ESTADO han acordado apoyar de manera conjunta el desarrollo Abasto y servicios relacionados en el Estado de Campeche, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de Abasto en lo que respecta a la logística y servicios relacionados, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de inversión en el Estado de Campeche.

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2011, LA SECRETARIA y EL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROLOGYCA, realizando una aportación conjunta e inicial de \$1'282,161.00 (un millón doscientos ochenta y dos mil, ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$393,627.00 (trescientos noventa y tres mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), a cargo de LA SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y \$888,534 (ochocientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), a cargo de EL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Campeche con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA y de EL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, LAS PARTES acuerdan en establecer el día 31 de diciembre del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROLOGYCA, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir EL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2011, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, EL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 29 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.elogistica.gob.mx o www.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGDEON mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL ESTADO acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGDEON de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL ESTADO, pondrá a disposición de la DGDEON la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a EL ESTADO;
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, y
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en las Cláusulas Sexta y Octava de este Convenio de Coordinación.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 31 fracción II de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROLOGYCA, incluyendo la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

EL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior, al Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial del Estado de Campeche.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, a través de la DGDEON como área responsable del PROLOGYCA podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGDEON de LA SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROLOGYCA podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 35 y 36 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGDEON, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de LAS PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROLOGYCA deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 31 fracción XII de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los doce días del mes de agosto de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, **Miguel Guevara Sanginés.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, **Fernando Eutimio Ortega Bernés.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría del Estado de Campeche, **Jorge H. Shields Richaud.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Campeche, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial del Estado de Campeche, **Enrique Ariel Escalante Arceo.-** Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

ALFONSO CARBALLO PEREZ, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISION, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINION POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2011

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 3 de noviembre de 2011.- El Director General, **Alfonso Carballo Pérez**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de octubre de 2011		
ASUNTOS RECIBIDOS		
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACTUALIZACION ESTATUTO ORGANICO DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	10/10/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
ACTUALIZACION ESTATUTO ORGANICO DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	10/10/2011	MIR POR NO COSTOS
AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	14/10/2011	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO.	14/10/2011	MIR POR NO COSTOS
NORMAS INTERNAS PARA EL REGISTRO, AFECTACION, DISPOSICION FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO.	14/10/2011	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE BIENES MUEBLES DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO.	14/10/2011	MIR POR NO COSTOS

COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES	14/10/2011	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS FONDOS REGIONALES INDIGENAS, AUTORIZADOS ANTES DEL EJERCICIO FISCAL 2008, CUYO PERIODO DE VIGENCIA DE CUATRO AÑOS CONCLUYE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y PUEDA SER EVALUADO SU DESEMPEÑO OPERATIVO Y FINANCIERO QUE PERMITAN ESTABLECER OBJETIVOS Y METAS PARA SU CUMPLIMIENTO Y ASI CUANTIFICAR EL AVANCE EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS FONDOS, CON EL PROPOSITO DE AMPLIAR SU PERIODO DE ATENCION.	13/10/2011	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE ALBERGUES DEL PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS 2011	21/10/2011	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIERO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACLARACION A LAS "REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS"	31/10/2011	MIR POR NO COSTOS
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROGRAMA NACIONAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION 2011-2012 (ACUERDO APROBATORIO)	10/10/2011	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION	24/10/2011	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	3/10/2011	MIR POR NO COSTOS
ALCANCE AL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DEL ISSSTE	31/10/2011	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DECLARATORIA POR LA QUE SE REGULA EL USO DE LA MARCA AGAVE EN TEQUILA, MEZCAL Y BACANORA.	17/10/2011	MIR ORDINARIA
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA "MEJORES ESCUELAS 2011"	20/10/2011	MIR ORDINARIA
PROCURADURIA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MANUAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE OPINION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75, FRACCION II DE LA LEY AGRARIA	3/10/2011	MIR ORDINARIA
MANUAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE OPINION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75, FRACCION II DE LA LEY AGRARIA	25/10/2011	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	4/10/2011	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	4/10/2011	MIR POR NO COSTOS

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
"ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 3o. Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 54o. AL 79o., DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA"	27/10/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CREDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE REGULADAS. (CRITERIOS CONTABLES Y REPORTES REGULATORIOS).	24/10/2011	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO (B-6)	10/10/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 48/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 9.7.1.)	13/10/2011	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIODICAS
CIRCULAR MODIFICATORIA 49/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	14/10/2011	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	21/10/2011	MIR ORDINARIA
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DEL REGIMEN DE CUENTAS INDIVIDUALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21/10/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 50-11 UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	24/10/2011	MIR POR NO COSTOS
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA FINANCIERA DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.	24/10/2011	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CONVENIO MULTILATERAL SOBRE ASOCIACION DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, HECHO EN BOGOTA EL 28 DE JULIO DE 1960	14/10/2011	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2011	4/10/2011	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL PROYECTO TRANSVERSAL TURISMO EN AREAS RURALES	11/10/2011	MIR ORDINARIA
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011	14/10/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONAS LIBRES DE MOSCAS DE LA FRUTA DEL GENERO ANASTREPHA DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA A LOS MUNICIPIOS DE CAMARGO, GUERRERO, GUSTAVO DIAZ ORDAZ, MIER, MIGUEL ALEMAN Y NUEVO LAREDO, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	17/10/2011	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-PESC-1993, PARA ORDENAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE CAMARON EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LOS DIAS 30 DE JULIO DE 1997 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.	24/10/2011	MIR ORDINARIA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTA EL ESTANDAR TECNOLÓGICO DE TELEVISION DIGITAL TERRESTRE Y SE ESTABLECE LA POLITICA PARA LA TRANSICION A LA TELEVISION DIGITAL TERRESTRE EN MEXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE 2 DE JULIO DE 2004.	6/10/2011	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL ANTEPROYECTO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE OBLIGACIONES ESPECIFICAS RELACIONADAS CON TARIFAS, CALIDAD DE SERVICIO E INFORMACION A CONCESIONARIOS DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES QUE TENGAN PODER SUSTANCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA, EN LOS MERCADOS MAYORISTAS DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS LOCALES, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS DE INTERCONEXION	3/10/2011	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-018-SCT3-2011, QUE ESTABLECE EL CONTENIDO DEL MANUAL DE VUELO	19/10/2011	MIR ORDINARIA
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SCT2-2007 BARRERAS DE PROTECCION EN CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS	21/10/2011	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROY-NOM-155-SCFI-2011, LECHE - DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA.	31/10/2011	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES	20/10/2011	NUEVA VERSION
PROY-NOM-024-SCFI-1998, INFORMACION COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTIAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS.	6/10/2011	MIR ORDINARIA
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA, PRACTICAS COMERCIALES - ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA COMERCIALIZACION Y/O PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CUANDO UTILICEN UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES	14/10/2011	MIR ORDINARIA
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PRECIO DE REFERENCIA DEL AZUCAR BASE ESTANDAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZUCAR DE LA ZAFRA 2011/2012, PROPUESTO POR EL COMITE NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZUCAR.	12/10/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA ASIGNACION DEL CODIGO IDENTIFICADOR DE FABRICANTE INTERNACIONAL A LOS FABRICANTES Y ENSAMBLADORES DE VEHICULOS NACIONALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICARLOS INDIVIDUALMENTE A NIVEL MUNDIAL.	26/10/2011	MIR ORDINARIA
MES PARA LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES MERCANTILES	31/10/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REGLAS DE OPERACION PARA LAS CONCESIONES EN INMUEBLES FEDERALES COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	14/10/2011	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO NUMERO _____ POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION NORMAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	14/10/2011	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
REGLAS DE OPERACION PARA LAS CONCESIONES EN INMUEBLES FEDERALES COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	11/10/2011	MIR ORDINARIA

REGLAS DE OPERACION PARA LAS CONCESIONES EN INMUEBLES FEDERALES COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	13/10/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-010-SESH-2010, APARATOS DOMESTICOS PARA COCINAR ALIMENTOS QUE UTILIZAN GAS L.P. O GAS NATURAL.- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	10/10/2011	RESPUESTA A DICTAMEN
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-010-SESH-2010, APARATOS DOMESTICOS PARA COCINAR ALIMENTOS QUE UTILIZAN GAS L.P. O GAS NATURAL. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	13/10/2011	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE EMITE UNA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE TEMPORADAS ABIERTAS DE RESERVA DE CAPACIDAD DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA A DESARROLLARSE EN LOS ESTADOS DE OAXACA, PUEBLA, TAMAULIPAS Y BAJA CALIFORNIA	5/10/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS TITULARES DE LOS PERMISOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS L.P., A FIN DE QUE LOS SEMIRREMOLQUES Y AUTO-TANQUES DESTINADOS A DICHAS ACTIVIDADES Y QUE SON SUJETOS DE VIGILANCIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ENERGIA, CUENTEN CON DISPOSITIVOS ELECTRONICOS QUE TENGAN COMO FUNCION MINIMA SU IDENTIFICACION INMEDIATA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.	12/10/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS TITULARES DE LOS PERMISOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS L.P., A FIN DE QUE LOS SEMIRREMOLQUES Y AUTO-TANQUES DESTINADOS A DICHAS ACTIVIDADES Y QUE SON SUJETOS DE VIGILANCIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ENERGIA, CUENTEN CON DISPOSITIVOS ELECTRONICOS QUE TENGAN COMO FUNCION MINIMA SU IDENTIFICACION INMEDIATA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.	21/10/2011	NUEVA VERSION
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL FORMATO ELECTRONICO Y TIPO DE ARCHIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY MINERA EN MATERIA DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL	12/10/2011	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA PRODUCCION, EL ALMACENAMIENTO, EL TRANSPORTE Y LA COMERCIALIZACION DE BIOENERGETICOS.	24/10/2011	MIR ORDINARIA
LISTA DE COMBUSTIBLES	25/10/2011	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA PARA LA APROBACION DE UNIDADES DE VERIFICACION EN LA NOM-020-ENER-2011	27/10/2011	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ACTUALIZA LOS VALORES DE LOS PARAMETROS QUE CAPTURAN LA RELACION DE LARGO PLAZO EXISTENTE ENTRE LAS SERIES DE TIEMPO DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA EN HENRY HUB Y EL SUR DE TEXAS, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES 4.2 Y 11.3 DE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS MAXIMOS DE GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO, DIR-GAS-001-2009	27/10/2011	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIODICAS
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL "FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE PERMISOS DE BIOENERGETICOS".	27/10/2011	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN OBTENER LA APROBACION COMO LABORATORIO DE PRUEBAS U ORGANISMO DE CERTIFICACION EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SESH-2011, RECIPIENTES PARA CONTENER GAS L.P., TIPO NO TRANSPORTABLE. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	28/10/2011	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS Y PROTECCION COMPLEMENTARIA	10/10/2011	RESPUESTA A DICTAMEN
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION	4/10/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AUTORIZA A LA SECRETARIA DE GOBERNACION LOS MONTOS BAJO EL ESQUEMA DE APROVECHAMIENTOS EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS 2011	5/10/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACION, CONTROL Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LAS FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS	3/10/2011	MIR ORDINARIA
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES	6/10/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA Y PLANEACION AGRARIA	3/10/2011	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CONCERTACION AGRARIA	3/10/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA DELEGACION DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, SUSPENDERA SUS SERVICIOS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011 AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2011 INCLUSIVE, CON MOTIVO DE SU CAMBIO DE DOMICILIO.	24/10/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS DE 142 ACUIFEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN.	3/10/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS VALLE HUNDIDO, LAGUNA DEL REY, LAGUNA DEL GUAJE-LIPANES, POLVORILLOS-ARROYO EL MARQUEZ, EL LLANO- LAGUNA DEL MILAGRO Y ARROYO LA INDIA-LAGUNA PALOMAS, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 35 DENOMINADA MAPIMI.	6/10/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DE LOS RIOS SONOYTA 1, RIO SONOYTA 2, ARROYO COCOSPORA, RIO MAGDALENA Y RIO CONCEPCION, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 8 SONORA NORTE.	7/10/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DE LOS RIOS ZANAPA, TANCOCHAPA ALTO, POZA CRISPIN, COCAJAPA, TANCOCHAPA BAJO, TONALA, SANTA ANITA, LAGUNA DEL CARMEN Y LAGUNA MACHONA, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGION HIDROLOGICA RIO TONALA DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 29 COATZACOALCOS.	7/10/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DE LOS RIOS SONORA 1, SAN MIGUEL, SONORA 2, SONORA 3, MATAPE 1, MATAPE 2, BAVISPE, YAQUI 1, YAQUI 2, YAQUI 3, DE LOS ARROYOS COCORAUQUE 1, COCORAUQUE 2, RIO MAYO 1, ARROYO QUIRIEGO, RIO MAYO 2 Y RIO MAYO 3, MISMOS QUE FORMAN LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 9 DENOMINADA SONORA SUR.	17/10/2011	MIR ORDINARIA

SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-206-SSA1-2002, REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCION EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-027-SSA3-2008, REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCION EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	5/10/2011	RESPUESTA A DICTAMEN
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-233-SSA1-2003, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS ARQUITECTONICOS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRANSITO, USO Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-030-SSA3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS ARQUITECTONICOS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRANSITO, USO Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.	26/10/2011	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-025-SSA3-2010, PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS.	5/10/2011	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	4/10/2011	CONSTANCIA DE PREPUBLICACION
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL GENERAL DE MEXICO.	6/10/2011	CONSTANCIA DE PREPUBLICACION
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-208-SSA1-2002, REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. PARA LA PRACTICA DE LA ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-028-SSA3-2011, PARA LA PRACTICA DE LA ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA,	3/10/2011	MIR ORDINARIA
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD	7/10/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCION DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERISTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.	11/10/2011	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	10/10/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO 07/2011 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PUBLICA.	11/10/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUIMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACION EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL.	11/10/2011	MIR POR NO COSTOS

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS DE LOS LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES PARA LA DONACION DE BIENES	21/10/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS A LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES PARA LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACTIVOS FINANCIEROS Y EMPRESAS QUE LE SON TRANSFERIDOS	21/10/2011	MIR ORDINARIA
TELECOMUNICACIONES DE MEXICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGANICO DE TELECOMUNICACIONES DE MEXICO	20/10/2011	MIR POR NO COSTOS
OFICIOS EMITIDOS		
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACTUALIZACION ESTATUTO ORGANICO DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	11/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCION REGIONAL NORESTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	3/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	10/10/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS FONDOS REGIONALES INDIGENAS, AUTORIZADOS ANTES DEL EJERCICIO FISCAL 2008, CUYO PERIODO DE VIGENCIA DE CUATRO AÑOS CONCLUYE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y PUEDA SER EVALUADO SU DESEMPEÑO OPERATIVO Y FINANCIERO QUE PERMITAN ESTABLECER OBJETIVOS Y METAS PARA SU CUMPLIMIENTO Y ASI CUANTIFICAR EL AVANCE EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS FONDOS, CON EL PROPOSITO DE AMPLIAR SU PERIODO DE ATENCION.	14/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE ALBERGUES DEL PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS 2011	27/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES	18/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROGRAMA NACIONAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION 2011-2012 (ACUERDO APROBATORIO)	11/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION	25/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECLARATORIA POR LA QUE SE REGULA EL USO DE LA MARCA AGAVE EN TEQUILA, MEZCAL Y BACANORA.	31/10/2011	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA "MEJORES ESCUELAS 2011"	21/10/2011	RECHAZO DE ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
INSTITUTO DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAMENTO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO	19/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	7/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
NORMAS INTERNAS PARA EL REGISTRO, AFECTACION, DISPOSICION FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO.	18/10/2011	NO APLICA LFPA
MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE BIENES MUEBLES DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO.	18/10/2011	NO APLICA LFPA
MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO.	18/10/2011	NO APLICA LFPA
POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	20/10/2011	NO APLICA LFPA
PROCURADURIA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MANUAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE OPINION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75, FRACCION II DE LA LEY AGRARIA	12/10/2011	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	6/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS DE LOS LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES PARA LA DONACION DE BIENES	28/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2011	10/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011	17/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONAS LIBRES DE MOSCAS DE LA FRUTA DEL GENERO ANASTREPHA DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA A LOS MUNICIPIOS DE CAMARGO, GUERRERO, GUSTAVO DIAZ ORDAZ, MIER, MIGUEL ALEMAN Y NUEVO LAREDO, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	20/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL PROYECTO TRANSVERSAL TURISMO EN AREAS RURALES	25/10/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL ANTEPROYECTO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE OBLIGACIONES ESPECIFICAS RELACIONADAS CON TARIFAS, CALIDAD DE SERVICIO E INFORMACION A CONCESIONARIOS DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES QUE TENGAN PODER SUSTANCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA, EN LOS MERCADOS MAYORISTAS DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS LOCALES, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS DE INTERCONEXION	4/10/2011	SOLICITUD DE OPINION A LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL ANTEPROYECTO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE OBLIGACIONES ESPECIFICAS RELACIONADAS CON TARIFAS, CALIDAD DE SERVICIO E INFORMACION A CONCESIONARIOS DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES QUE TENGAN PODER SUSTANCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA, EN LOS MERCADOS MAYORISTAS DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS LOCALES, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS DE INTERCONEXION	17/10/2011	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTA EL ESTANDAR TECNOLÓGICO DE TELEVISION DIGITAL TERRESTRE Y SE ESTABLECE LA POLITICA PARA LA TRANSICION A LA TELEVISION DIGITAL TERRESTRE EN MEXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE 2 DE JULIO DE 2004.	20/10/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ANTEPROYECTO DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LAS REGLAS QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS QUE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DEBERA OBSERVAR PARA EXCEPTUAR A LOS CONCESIONARIOS DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES AUTORIZADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO LOCAL FIJO QUE OPEREN BAJO EL SISTEMA DE POST-PAGO, DE LA OBLIGACION DE IMPLANTAR EN SUS CENTRALES EL SERVICIO DE SELECCION POR PRESUSCRIPCION DEL OPERADOR DE LARGA DISTANCIA	26/10/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO DE CANCELACION DEL PROYECTO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 5 Y 7.1.2 Y SE ADICIONAN LOS NUMERALES 5.1.2 Y 6.1.2 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SCFI-1998, INFORMACION COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTIAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS. (ESTA NORMA CANCELA A LA NOM-024-SCFI-1994), PUBLICADA EL 15 DE ENERO DE 1999, PUBLICADO PARA CONSULTA PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 18 DE OCTUBRE DE 2010	4/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION DEL INCISO E) DEL NUMERAL 7.2.1 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-134-SCFI-1999, VALVULAS PARA CAMARAS Y VALVULAS PARA RINES UTILIZADOS PARA LLANTAS TIPO SIN CAMARA-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1999.	4/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
VIGESIMA NOVENA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	10/10/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROY-NOM-024-SCFI-1998, INFORMACION COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTIAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS.	10/10/2011	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA, PRACTICAS COMERCIALES - ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA COMERCIALIZACION Y/O PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CUANDO UTILICEN UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES	10/10/2011	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
PROY-NOM-185-SCFI-2011, "PROGRAMAS INFORMATICOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS QUE CONTROLAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS PARA MEDICION Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LIQUIDOS- ESPECIFICACIONES, METODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACION"	11/10/2011	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
PROY-NOM-029-SCFI-2010 PRACTICAS COMERCIALES - REQUISITOS INFORMATIVOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TIEMPO COMPARTIDO.	12/10/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL

PROY-NOM-139-SCFI-2011 INFORMACION COMERCIAL – ETIQUETADO DE EXTRACTO NATURAL DE VAINILLA (VANILLA SPP.), DERIVADOS Y SUSTITUTOS.	12/10/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
PROY-NOM-181-SCFI-2010, YOGURT - DENOMINACION, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA.	13/10/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PRECIO DE REFERENCIA DEL AZUCAR BASE ESTANDAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZUCAR DE LA ZAFRA 2011/2012, PROPUESTO POR EL COMITE NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZUCAR.	17/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES	27/10/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AUTORIZA A LA SECRETARIA DE GOBERNACION LOS MONTOS BAJO EL ESQUEMA DE APROVECHAMIENTOS EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS 2011	6/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION	6/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS Y PROTECCION COMPLEMENTARIA	17/10/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTAN COMO EQUIVALENTES A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SEMARNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PROVENIENTES DEL ESCAPE DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACION QUE USAN GASOLINA COMO COMBUSTIBLE Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-047-SEMARNAT- 1999 QUE ESTABLECE LAS CARACTERISTICAS DEL EQUIPO Y EL PROCEDIMIENTO DE MEDICION PARA LA VERIFICACION DE LOS LIMITES DE EMISION DE CONTAMINANTES, PROVENIENTES DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACION QUE USAN GASOLINA, GAS LICUADO DE PETROLEO, GAS NATURAL U OTROS COMBUSTIBLES ALTERNOS, LAS REGULACIONES QUE SE INDICAN Y SUS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD Y SE RECONOCEN COMO VALIDOS PARA EFECTOS DE ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO EN LOS PUNTOS DE INGRESO AL PAIS LOS CERTIFICADOS QUE SE SEÑALAN	11/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS DE 142 ACUIFEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN.	12/10/2011	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DE LOS RIOS ZANAPA, TANCOCHAPA ALTO, POZA CRISPIN, COACAJAPA, TANCOCHAPA BAJO, TONALA, SANTA ANITA, LAGUNA DEL CARMEN Y LAGUNA MACHONA, MISMO QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGION HIDROLOGICA RIO TONALA DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 29 COATZACOALCOS.	13/10/2011	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DE LOS RIOS SONOYTA 1, RIO SONOYTA 2, ARROYO COCOSPERA, RIO MAGDALENA Y RIO CONCEPCION, MISMO QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 8 SONORA NORTE.	13/10/2011	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS VALLE HUNDIDO, LAGUNA DEL REY, LAGUNA DEL GUAJE-LIPANES, POLVORILLOS-ARROYO EL MARQUEZ, EL LLANO- LAGUNA DEL MILAGRO Y ARROYO LA INDIA-LAGUNA PALOMAS, MISMO QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 35 DENOMINADA MAPIMI.	13/10/2011	AVISO DE NO DICTAMINACION

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DE LOS RIOS SONORA 1, SAN MIGUEL, SONORA 2, SONORA 3, MATAPE 1, MATAPE 2, BAVISPE, YAQUI 1, YAQUI 2, YAQUI 3, DE LOS ARROYOS COCORAUQUE 1, COCORAUQUE 2, RIO MAYO 1, ARROYO QUIRIEGO, RIO MAYO 2 Y RIO MAYO 3, MISMO QUE FORMAN LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 9 DENOMINADA SONORA SUR.	21/10/2011	AVISO DE NO DICTAMINACION
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	26/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN OBTENER LA APROBACION COMO UNIDAD DE VERIFICACION EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM- 027-SESH-2010, ADMINISTRACION DE LA INTEGRIDAD DE DUCTOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS.	4/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE EMITE UNA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE TEMPORADAS ABIERTAS DE RESERVA DE CAPACIDAD DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA A DESARROLLARSE EN LOS ESTADOS DE OAXACA, PUEBLA, TAMAULIPAS Y BAJA CALIFORNIA	6/10/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ORDENA LA ACTUALIZACION PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS PUNTOS EN DONDE SE REQUIERE LLEVAR A CABO LA DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SECRE-2010, ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL.	11/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS TITULARES DE LOS PERMISOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS L.P., A FIN DE QUE LOS SEMIRREMOLQUES Y AUTO-TANQUES DESTINADOS A DICHAS ACTIVIDADES Y QUE SON SUJETOS DE VIGILANCIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ENERGIA, CUENTEN CON DISPOSITIVOS ELECTRONICOS QUE TENGAN COMO FUNCION MINIMA SU IDENTIFICACION INMEDIATA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.	17/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-010-SESH-2010, APARATOS DOMESTICOS PARA COCINAR ALIMENTOS QUE UTILIZAN GAS L.P. O GAS NATURAL. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	17/10/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL FORMATO ELECTRONICO Y TIPO DE ARCHIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY MINERA EN MATERIA DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL	24/10/2011	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS TITULARES DE LOS PERMISOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS L.P., A FIN DE QUE LOS SEMIRREMOLQUES Y AUTO-TANQUES DESTINADOS A DICHAS ACTIVIDADES Y QUE SON SUJETOS DE VIGILANCIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ENERGIA, CUENTEN CON DISPOSITIVOS ELECTRONICOS QUE TENGAN COMO FUNCION MINIMA SU IDENTIFICACION INMEDIATA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.	25/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ACTUALIZA LOS VALORES DE LOS PARAMETROS QUE CAPTURAN LA RELACION DE LARGO PLAZO EXISTENTE ENTRE LAS SERIES DE TIEMPO DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA EN HENRY HUB Y EL SUR DE TEXAS, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES 4.2 Y 11.3 DE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS MAXIMOS DE GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO, DIR-GAS-001-2009	31/10/2011	AVISO DE NO DICTAMINACION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO NUMERO ____ POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION NORMAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	20/10/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS DE OPERACION PARA LAS CONCESIONES EN INMUEBLES FEDERALES COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	28/10/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES	7/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACION, CONTROL Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LAS FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS	17/10/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CIRCULAR MODIFICATORIA 47/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	3/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	3/10/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO DE LA FINANCIERA RURAL, QUINCUGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011.	4/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 49/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	17/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO (B-6)	17/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 48/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 9.7.1.)	20/10/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR MODIFICATORIA 50-11 UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	25/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DEL REGIMEN DE CUENTAS INDIVIDUALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	28/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA Y PLANEACION AGRARIA	4/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CONCERTACION AGRARIA	4/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA DELEGACION DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, SUSPENDERA SUS SERVICIOS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2011 INCLUSIVE, CON MOTIVO DE SU CAMBIO DE DOMICILIO.	25/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVENIO MULTILATERAL SOBRE ASOCIACION DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, HECHO EN BOGOTA EL 28 DE JULIO DE 1960	17/10/2011	OPINION FAVORABLE AL TRATADO
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL GENERAL DE MEXICO.	4/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS TRAMITES Y SERVICIOS, ASI COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARIA DE SALUD, A TRAVES DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE ENERO DE 2011.	6/10/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-206-SSA1-2002, REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCION EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-027-SSA3-2008, REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCION EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	12/10/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-208-SSA1-2002, REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. PARA LA PRACTICA DE LA ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-028-SSA3-2011, PARA LA PRACTICA DE LA ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA,	17/10/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-025-SSA3-2010, PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS.	19/10/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCION DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERISTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.	24/10/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	24/10/2011	CONSTANCIA DE PRE-PUBLICACION
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL GENERAL DE MEXICO.	28/10/2011	CONSTANCIA DE PRE-PUBLICACION
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO 07/2011 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PUBLICA.	12/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	12/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUIMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACION EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL.	13/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
TELECOMUNICACIONES DE MEXICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGANICO DE TELECOMUNICACIONES DE MEXICO	25/10/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en contra del Presidente Municipal de Tecate, Baja California, del Partido Revolucionario Institucional, así como de Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEW-TV Canal 12, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/028/2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG338/2011.- Exp. SCG/PE/PAN/CG/028/2011.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECATE BAJA CALIFORNIA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASI COMO DE TELEVISORA DE CALIMEX, S.A. DE C.V. CONCESIONARIA DE LA EMISORA XEW-TV CANAL 12, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PAN/CG/028/2011.

Distrito Federal, 11 de octubre de dos mil once.

RESULTANDO

I. Con fecha quince de abril de dos mil once, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el escrito firmado por el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual hace de conocimiento a esta autoridad hechos que en su concepto podrían constituir infracciones a la normatividad electoral, derivado de la presunta difusión de propaganda personal difundida en canal 12 de Televisa Tijuana, en donde aparece un spot promocional del Ayuntamiento de Tecate, Baja California donde se hace alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno y que según el dicho del quejoso resulta contraventor de lo dispuesto en el artículo 41, Base III, 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; denuncia que es del tenor siguiente:

"(...)

HECHOS

1. Los días 5, 8, 9, y 10 de Marzo del 2011, y hasta la fecha se transmite por el canal 12 de televisión de Televisa Tijuana, un spot promocional del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, en el cual se hace alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de Gobierno, el promocional es Por una patria ordenada y generosa narrado por el alcalde de dicho municipio el C. Javier Urbalejo Cinco quien también aparece en imagen al final del referido spot publicitario.

2. El contenido de los promocionales es el siguiente:

Con una duración de 30" (treinta segundos), el promocional comienza con la toma de una plaza del municipio de Tecate y un muro con el nombre del mismo, y en voz del Presidente Municipal el C. Javier Urbalejo Cinco dice: "Un gobierno de resultados, fue lo que tu como tecatense pediste, y ahora como Presidente Municipal te escucho. Mejores vialidades, mejores servicios, espacios dignos, una ciudad limpia, segura y con un futuro próspero" simultáneamente al mensaje aparecen imágenes en la plaza una pareja de adultos mayores conversando, un bolero y un trabajador de servicios públicos saludan a cámara (con señal de pulgar hacia arriba), se observan también tomas de labores en obras públicas y alumbrado, luego regresa la imagen de la plaza donde conviven niños en los juegos, aparece luego una concurrencia de señores, señoras, adultos mayores y niños en una toma panorámica; al segundo 19" aparece a cuadro el Presidente Municipal afirmando "tenemos 3 años para lograrlo pero en estos primeros 100 días ya comenzamos la construcción, ahora te pido que te sumes al esfuerzo y juntos, - a coro en voz de la concurrencia- Construyamos una mejor ciudad". Finalmente cierra logo del Municipio en verde y rojo el nombre del Municipio de Tecate en rojo y bajo este XX AYUNTAMIENTO en otra voz "vigésimo ayuntamiento de Tecate" al final con negro y subrayado en rojo el lema "construyamos una mejor ciudad".

CUESTION PREVIA

Previo al estudio de la normativa electoral violentada por parte del C. Javier Urbalejo Cinco, es preciso manifestar la competencia con que cuenta éste Órgano Administrativo para conocer del presente asunto toda vez que corresponde única y exclusivamente al Instituto Federal Electoral la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y Televisión como lo establece el numeral 41 en su Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señalan lo siguiente:

Artículo 41 (se transcribe)

Ahora bien, se advierte que en el Apartado D del citado precepto constitucional se advierte la facultad expresa que tiene el Instituto Federal Electoral para conocer de las infracciones a lo dispuesto en la Base III y en su caso sancionar mediante procedimientos expeditos como lo es el Procedimiento Especial Sancionador.

Por otro lado, no debemos dejar de lado, lo establecido por el Artículo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece lo siguiente:

Artículo 3 (se transcribe)

De lo anterior se advierte que es el Instituto Federal Electoral para conocer y aplicar las normas establecidas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que de la propia interpretación del referido precepto resulta evidente que sea el IFE la Autoridad para conocer de los asuntos respecto a la difusión en radio y televisión de promocionales cuyo contenido sea evidente la promoción personalizada de un servidor público mediante propaganda en la que se difundan logros de gobierno fuera del periodo que la ley permite.

*Es así, que para el presente caso, el C. **Javier Urbalejo Cinco** Presidente Municipal del Municipio de Tecate, Baja California al haber difundido promocionales en donde hace referencia a actividades en los primeros 100 días de Gobierno, en el cual aparece la imagen del alcalde denunciado quien a su vez participa narrando todas y cada de las acciones llevadas a cabo, lo cual resulta violatorio de lo establecido por los artículos 2 numeral 2 y 228 numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el cual se advierte lo siguiente:*

Artículo 2 (se transcribe)**Artículo 228 (se transcribe)**

*Es así que de los preceptos antes referidos expresamente ordenan la periodicidad en la que los servidores públicos deben realizar difusión respecto de logros de Gobierno dentro de su ámbito de responsabilidad, por lo que atento a lo anterior el Instituto Federal Electoral resulta competente para conocer de las faltas cometidas por el C. **Javier Urbalejo Cinco** Presidente Municipal del Municipio de Tecate, Baja California.*

Ahora bien, se procede a señalar de manera puntual la Normatividad Electoral que se estima esgrimida al tenor siguiente:

NORMATIVIDAD ELECTORAL QUE SE ESTIMA ESGRIMIDA

Lo dispuesto en los artículos 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 2 numeral 2 y 228 numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De conformidad con lo dispuesto en los últimos tres párrafos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servidores públicos de la Federación, Estados y Municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen la obligación, en todo tiempo, de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

*La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. **En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.** Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.*

Se advierte entonces que la prohibición expresa de promocionar la imagen personal del servidor público es con independencia de que exista en ese momento un Proceso Electoral o de precampaña, por lo que la conducta aquí denunciada vulnera las disposiciones constitucionales ya mencionadas, dando procedencia a la instauración de un procedimiento especial sancionador.

Es aplicable para lo anterior las siguientes jurisprudencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: **(Se transcriben)**

Ahora bien la violación se materializa porque del contenido de los promocionales difundidos no se acoge información de datos precisos sobre acciones realizadas en su gobierno, situación que si bien no está regulada, tampoco debe ser permitida, ya el informe de actividades debe estar encaminado a difundir logros, acciones realizadas por el gobierno o programas sociales, y que tengan como fin informar a los ciudadanos que eligieron al gobierno, situación que no se observa en los Spots del alcalde denunciado.

De lo anterior se colige que existe una vulneración del alcalde mencionado así como del Partido Revolucionario Institucional en su carácter de garante (culpa in vigilando) de la normatividad electoral.

La interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, párrafo segundo, Base III y V; 116, fracción IV, incisos c), d), j) y n), y 122, bases primera, fracción V, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución General, permite concluir que, respecto de la obligación dirigida a los servidores públicos de aplicar con imparcialidad los recursos públicos bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, así como la prohibición de la propaganda personalizada que difundan los órganos ahí señalados, para impedir la promoción individualizada de los servidores públicos, la competencia para conocer de ese tipo de infracciones puede corresponder, por regla general, al ámbito federal o al ámbito de los Estados y del Distrito Federal.

MEDIDAS CAUTELARES

En atención a los argumentos vertidos y a la prueba técnica que acompaño a la presente queja y los datos de la posible infractora, por este conducto pido que se solicite de manera inmediata a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral tomar las medidas cautelares consistentes en suspender **DE INMEDIATO** la transmisión de los spots objeto de la denuncia en cobertura de todo el Estado de Baja California, en atención a que la difusión se está realizando de manera continua sistemática y reiterada y que tal y como se expuso su ámbito geográfico abarca únicamente el municipio de Tecate, asimismo se encuentra fuera de la temporalidad permitida por la normatividad aplicable.

De esta manera y para efectos de no seguir violando el principio de imparcialidad; esta autoridad deberá acordar con Medida Cautelar la suspensión inmediata de los actos violatorios, consistentes en la continuación de la transmisión de los mencionados spots en televisión.

Hecho lo anterior, se debe iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionador en los términos señalados en los artículos 341 párrafo 1, 345, 367 y siguientes del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Resulta aplicable el siguiente criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: (Se transcribe)

(...)"

Agregando como prueba un disco compacto, en el que aparecen los hechos denunciados.

II. Atento a lo anterior en misma fecha, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"(...)

SE ACUERDA: 1) Fórmese expediente con el escrito de cuenta, el cual quedó registrado con el número **SCG/PE/PAN/CG/028/2011**; **2)** Asimismo, se reconoce la personería con la que se ostenta el C. Everardo Rojas Soriano, toda vez que es un hecho público y notorio que se invoca en términos de lo previsto en el artículo 358, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que el denunciante es el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por otra

parte, esta autoridad estima que el representante señalado se encuentra legitimado para interponer la presente denuncia, con fundamento en los artículos 361, párrafo 1 y 362, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y conforme a la Tesis XIII/2009 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es **“PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL SANCIONADOR. SUJETOS LEGITIMADOS PARA PRESENTAR LA QUEJA O DENUNCIA.”**; 3) Ténganse por designado como domicilio procesal del quejoso el ubicado en Viaducto Tlalpan, número 100, colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610 y para los efectos de oír y recibir notificaciones en el presente procedimiento, se tienen por autorizados a los CC. Alberto Efraín García Corona, Sergio Eduardo Moreno Herrejón, Armando Mújica Ramírez, Fernanda Caso, Víctor Iván Lujano Saravia y/o Yadira Karen Malagón Moneda; 4) Atendiendo a las jurisprudencias identificada con los números 10/2008 y 17/2009 emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyos rubros son **“PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO Y ESPECIAL. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTA FACULTADO PARA DETERMINAR CUAL PROCEDE”** y **“PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. ES LA VIA PREVISTA PARA ANALIZAR VIOLACIONES RELACIONADAS CON PROPAGANDA POLITICA O ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISION.** y toda vez que los hechos denunciados consisten en la presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A y 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los 228, párrafo 5; 341, párrafo 1 incisos a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de la presunta difusión de propaganda personal difundida en canal 12 de Televisa Tijuana, en donde aparece un spot promocional del Ayuntamiento de Tecate, Baja California donde se hace alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno, aspectos de los cuales esta autoridad reconoce su competencia originaria, acorde a lo sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad número 33/2009 y sus acumuladas 34/2009 y 35/2009, así como lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-CDC-13/2009 y SUP-RAP-012/2010, esta autoridad considera que la vía procedente para conocer de la denuncia de mérito es el Procedimiento Especial Sancionador.-----

La afirmación antes hecha, se basa en lo dispuesto en el artículo 367, párrafo 1, inciso a) del Código Electoral Federal, en el cual se precisa que el Secretario del Consejo General de este órgano electoral autónomo instruirá el procedimiento especial sancionador cuando se denuncie la comisión de conductas que constituyan violaciones a lo previsto en el artículo 41, Base III y 134, párrafo octavo de la Constitución Federal, en consecuencia y toda vez que en la denuncia referida en la parte inicial del presente proveído, se advierte la existencia de hechos que podrían actualizar la hipótesis de procedencia del especial sancionador en comento, el curso que se provee debe tramitarse bajo las reglas que rigen al procedimiento especial sancionador; 5) Expuesto lo anterior, se admite a trámite el presente asunto como un Procedimiento Especial Sancionador, con fundamento en lo establecido en el numeral 362, apartados 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y **se reserva acordar lo conducente respecto del emplazamiento a las partes involucradas en el presente asunto**, hasta en tanto se culmine la etapa de investigación que esta autoridad administrativa electoral federal en uso de sus atribuciones considera pertinente practicar para mejor proveer; 6) Toda vez que de conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las sentencias recaídas a los recursos de apelación identificados con los números de expedientes SUP-RAP-5/2009, SUP-RAP-7/2009 y SUP-RAP-11/2009, en las que se sostuvo medularmente que tratándose del procedimiento especial sancionador, la autoridad realizará el análisis de los hechos denunciados y de las pruebas aportadas por el denunciante, o bien de las que a instancia de éste tenga que requerir legalmente para decidir sobre su admisión o desechamiento, precisando que si bien no está obligada a iniciar una investigación preliminar para subsanar las deficiencias de la queja, ni recabar pruebas, dado que es al denunciante a quien corresponde la carga probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 368, apartados 1 y 3, inciso e) del Código citado, lo cierto es que no existe obstáculo para hacerlo si lo considerara pertinente y en virtud que del análisis al escrito de denuncia presentado por el C. Rafael Hernández Estrada, se desprenden indicios relacionados con la comisión de las conductas que se denuncian y que fueron debidamente reseñadas en la primera parte del presente proveído, esta autoridad

estima pertinente, con el objeto de contar con los elementos necesarios para la integración del presente asunto, solicitar al **Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral**, a efecto de que en **breve término** se sirva proporcionar la información que se detalla a continuación: **a)** Si como resultado del monitoreo efectuado por la Dirección que usted dirige ha localizado a la fecha, particularmente, en el canal 12 de Televisa Tijuana la transmisión de un spot promocional del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, donde se hace alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno, el cual se identifica de la siguiente manera:

"Con una duración de 30" (treinta segundos), el promocional comienza con la toma de una plaza del municipio de Tecate y un muro con el nombre del mismo, y en voz del Presidente Municipal el C. Javier Urbalejo Cinco dice: "Un gobierno de resultados, fue lo que tu como tecatense pediste, y ahora como Presidente Municipal te escucho. Mejores vialidades, mejores servicios, espacios dignos, una ciudad limpia, segura y con un futuro próspero" simultáneamente al mensaje aparecen imágenes en la plaza una pareja de adultos mayores conversando, un bolero y un trabajador de servicios públicos saludan a cámara (con señal de pulgar hacia arriba), se observan también tomas de labores en obras públicas y alumbrado, luego regresa la imagen de la plaza donde conviven niños en los juegos, aparece luego una concurrencia de señores, señoras, adultos mayores y niños en una toma panorámica; al segundo 19" aparece a cuadro el Presidente Municipal afirmando "tenemos 3 años para lograrlo pero en estos primeros 100 días ya comenzamos la construcción, ahora te pido que te sumes al esfuerzo y juntos, - a coro en voz de la concurrencia- Construyamos una mejor ciudad". Finalmente cierra logo del Municipio en verde y rojo el nombre del Municipio de Tecate en rojo y bajo este XX AYUNTAMIENTO en otra voz "vigésimo ayuntamiento de Tecate" al final con negro y subrayado en rojo el lema "construyamos una mejor ciudad".

Lo anterior, a efecto de que esta Secretaría se encuentre en aptitud de determinar lo conducente respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares formuladas por el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto en el asunto que nos ocupa; **b)** De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, rinda un informe detallando los días y horas en que fueron transmitidos, el número de impactos, los canales de televisión en que se estén o haya transmitido el spot de mérito, sirviéndose acompañar copia de las constancias que estime pertinentes para dar soporte a la razón de su dicho; **c)** De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, sírvase proporcionar el nombre de la persona física, o bien, la razón o denominación social del concesionario o permisionario, o en su caso, indique el nombre del representante legal de la empresa de televisión en comento; y **d)** Remita toda la documentación que estime pertinente para corroborar la razón de sus dichos.-----

Lo anterior se solicita así, porque el área a su digno cargo es la responsable de realizar el monitoreo de medios y cuenta con las atribuciones y los elementos necesarios para llevar a cabo las diligencias en los términos que se solicita; **7)** Respecto de las medidas cautelares solicitadas por el denunciante, esta autoridad se reservará acordar sobre su procedencia, en tanto se reciba la información solicitada al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto; **8)** Hecho lo anterior, se determinará lo que en derecho corresponda; y **9)** Notifíquese en términos de ley.-----

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, que entró en vigor a partir del quince de enero del mismo año.-----
(...)"

III. Mediante oficio SCG/941/2011, de misma fecha, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, requirió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de esta institución información relacionada con la difusión del spot denunciado, documento que fue notificado ese mismo día vía correo electrónico y de manera personal.

IV. Con fecha dieciséis de abril de dos mil once, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio identificado con la clave DEPPP/STCRT/1575/2011, suscrito por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de esta institución, mediante el cual dio contestación a la solicitud de información planteada por la autoridad sustanciadora, mismo que en lo que interesa señala lo siguiente:

"(...)

Por este medio, me permito dar respuesta al requerimiento formulado a través del oficio SCG/941/2011, dictado con motivo de la integración del expediente SCG/PE/PAN/CG/028/2011, mediante el cual se solicita lo siguiente:

"[...] a) Si como resultado del monitoreo efectuado por la Dirección que usted dirige ha localizado a la fecha, particularmente, en el canal 12 de Televisa Tijuana la transmisión de un spot promocional del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, donde se hace alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno, el cual se identifica de la siguiente manera:

'Con una duración de 30" (treinta segundos), el promocional comienza con la toma de una plaza del municipio de Tecate y un muro con el nombre del mismo, y en voz del Presidente Municipal el C. Javier Urbalejo Cinco dice: "Un gobierno de resultados, fue lo que tu como tecatense pediste, y ahora como Presidente Municipal te escucho. Mejores vialidades, mejores servicios, espacios dignos, una ciudad limpia, segura y con un futuro próspero" simultáneamente al mensaje aparecen imágenes en la plaza una pareja de adultos mayores conversando, un bolero y un trabajador de servicios públicos saludan a cámara (con señal de pulgar hacia arriba), se observan también tomas de labores en obras públicas y alumbrado, luego regresa la imagen de la plaza donde conviven niños en los juegos, aparece luego una concurrencia de señores, señoras, adultos mayores y niños en una toma panorámica; al segundo 19" aparece a cuadro el Presidente Municipal afirmando "tenemos 3 años para lograrlo pero en estos primeros 100 días ya comenzamos la construcción, ahora te pido que te sumes al esfuerzo y juntos, - a coro en voz de la concurrencia- Construyamos una mejor ciudad". Finalmente cierra logo del Municipio en verde y rojo el nombre del Municipio de Tecate en rojo y bajo este XX AYUNTAMIENTO en otra voz "vigésimo ayuntamiento de Tecate" al final con negro y subrayado en rojo el lema "construyamos una mejor ciudad".'

b) De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, rinda un informe detallando los días y horas en que fueron transmitidos, el número de impactos, los canales de televisión en que se estén o haya transmitido el spot de mérito, sirviéndose acompañar copia de las constancias que estime pertinentes para dar soporte a la razón de su dicho; c) De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, sírvase proporcionar el nombre de la persona física, o bien, la razón o denominación social del concesionario o permisionario, o en su caso, indique el nombre del representante legal de la empresa de televisión en comento; y d) Remita toda la documentación que estime pertinente para corroborar la razón de sus dicho.

Para dar respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento que el promocional objeto de la queja motivo de la integración del expediente en que se actúa, no se trata de un promocional pautado por esta autoridad. No obstante, de la revisión de las grabaciones con que cuenta el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM), el primero de abril del año en curso, se detectó el promocional de referencia, en la emisora identificada con las siglas XEWT-TV, Canal 12 en el estado de Baja California, misma que cuenta con los siguientes datos:

<i>Emisora</i>	<i>Concesionaria</i>	<i>Representante Legal</i>	<i>Domicilio</i>
<i>XEWT-TV, Canal 12</i>	<i>Televisora de Calimex, S.A. de C. V.</i>	<i>Lic. José Alberto Sáenz Azcárraga</i>	<i>Av. Chapultepec N° 28, piso 5. Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc. C.P. 06724. México, D.F.</i>

A partir de lo cual, se generó la huella acústica que se identificó con el folio número RV00322-11.

Así, del monitoreo realizado por el SIVeM en las emisoras de televisión del estado de Baja California, se desprende que actualmente no está transmitiéndose el promocional objeto del requerimiento que se desahoga por esta vía.

(...)

V. Con fecha dieciséis de abril del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

“(...)

SE ACUERDA: 1) *Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio y anexos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar; y 2) Téngase al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de este Instituto, desahogando la solicitud de información formulada por esta autoridad; 3) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 368, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales póngase a la consideración de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral proponiendo su negativa, en virtud de que de la información recibida por esta autoridad, se desprende que el promocional denunciado ha dejado de ser transmitido por la empresa de televisión denunciada; por lo tanto se determina que las medidas cautelares solicitadas han quedado sin materia.*-----

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, que entró en vigor a partir del quince de enero del mismo año.-----

(...)

VI. En cumplimiento a lo ordenado en el auto referido en el punto que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto, giró el oficio SCG/942/2011, dirigido al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias de este órgano constitucional autónomo, a efecto de que dicha instancia determinara lo procedente respecto de las medidas cautelares que solicitó el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por estimar que las conductas objeto de inconformidad pudieran vulnerar los bienes jurídicos tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VII. Con fecha dieciocho de abril del año en curso, se celebró la décima sexta Sesión Extraordinaria de carácter urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias en la que se acordó no adoptar las medidas cautelares formuladas por el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

VIII. El dieciocho de abril del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

“(...)

SE ACUERDA: 1) *Agréguese el oficio de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar; 2) En acatamiento a lo ordenado en el punto resolutivo **SEGUNDO** del citado Acuerdo, notifíquese el mismo al representante suplente del Partido Acción Nacional, para los efectos legales a que haya lugar; y 3) Hecho lo anterior se acordará lo conducente.*-----

(...)

IX. En cumplimiento a lo ordenado en el auto referido en el punto que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto, giró el oficio SCG/950/2011, dirigido al representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el cual fue notificado el diecinueve de abril del año en curso.

X. El veintinueve de abril del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"(...)

SE ACUERDA: 1) En virtud que del análisis a las constancias que obran en el expediente en que se actúa, específicamente del oficio firmado por el entonces Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de este Instituto mediante el cual manifestó que del monitoreo que realiza el área a su cargo detectó la trasmisión de un promocional del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, donde se hace alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno, por parte de la persona moral Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEW-TV canal 12, el cual se identifica de la siguiente manera:

"Con una duración de 30" (treinta segundos), el promocional comienza con la toma de una plaza del municipio de Tecate y un muro con el nombre del mismo, y en voz del Presidente Municipal el C. Javier Urbalejo Cinco dice: "Un gobierno de resultados, fue lo que tu como tecatense pediste, y ahora como Presidente Municipal te escucho. Mejores vialidades, mejores servicios, espacios dignos, una ciudad limpia, segura y con un futuro próspero" simultáneamente al mensaje aparecen imágenes en la plaza una pareja de adultos mayores conversando, un bolero y un trabajador de servicios públicos saludan a cámara (con señal de pulgar hacia arriba), se observan también tomas de labores en obras públicas y alumbrado, luego regresa la imagen de la plaza donde conviven niños en los juegos, aparece luego una concurrencia de señores, señoras, adultos mayores y niños en una toma panorámica; al segundo 19" aparece a cuadro el Presidente Municipal afirmando "tenemos 3 años para lograrlo pero en estos primeros 100 días ya comenzamos la construcción, ahora te pido que te sumes al esfuerzo y juntos, - a coro en voz de la concurrencia- Construyamos una mejor ciudad". Finalmente cierra logo del Municipio en verde y rojo el nombre del Municipio de Tecate en rojo y bajo este XX AYUNTAMIENTO en otra voz "vigésimo ayuntamiento de Tecate" al final con negro y subrayado en rojo el lema "construyamos una mejor ciudad"

En ese sentido y a efecto de contar con todos los elementos necesarios para la debida integración del presente asunto, **requiérase al representante legal de la persona moral Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEW-TV canal 12 en el estado de Baja California** para que dentro del término de **tres días** contados a partir de la legal notificación del presente proveído, se sirva informar a esta autoridad lo siguiente: **a)** Si durante el mes de marzo del presente año su representada ha difundido promocionales donde se hace alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno del Ayuntamiento de Tecate, Baja California; **b)** En caso de ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, señale si para la difusión del mismo medió algún convenio o acto jurídico para formalizar la prestación de servicios, detallando el nombre y domicilio de la o las personas físicas y/o morales que intervinieron en su realización, así como la fecha de celebración del mismo y de ser el caso el monto de la contraprestación económica establecida como pago; **c)** Mencione las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que se pactó la trasmisión del promocional, es decir, su contenido, fecha y hora en que debía ser difundido, etc.; **d)** Sírvase proporcionar copia del material audiovisual del promocional que haya difundido; y **e)** Remita toda la documentación atinente que corrobore la razón de su dicho (contratos, facturas, oficios, escritos, materiales, correos electrónicos, etc.); **2)** Hecho lo anterior se acordará lo conducente; y **3)** Notifíquese en términos de ley.-----

(...)"

Cabe mencionar que dicho Acuerdo fue notificado en misma fecha, mediante cédula que se ordenó colocar en los Estrados de este Instituto.

XI. En cumplimiento a lo ordenado en el auto referido en el punto que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto, giró el oficio SCG/1005/2011, dirigido al representante legal de Televisora de Calimex, S.A. de C.V., el cual fue notificado el tres de mayo del año en curso.

XII. El seis de mayo de dos mil once, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Partes de este Instituto el escrito firmado por el representante legal de Televisora de Calimex, S.A. de C.V., mediante el cual dio contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad.

XIII. El nueve de mayo del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

“(…)

SE ACUERDA: **1)** Agréguese al expediente en que se actúa el escrito y anexos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar; **2)** Téngase al C. José Alberto Sáenz Azcárraga, en representación de la empresa denominada Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la estación XEWT-TV canal 12 en el estado de Baja California desahogando parcialmente la solicitud de información realizada; **3)** Toda vez que del análisis al escrito de cuenta se advierte que Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la estación XEWT-TV canal 12 en el estado de Baja California, celebró un contrato de prestación de servicios con el H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tecate en la entidad federativa referida, a través del cual se convinieron los servicios de publicidad e información en los que se hizo alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno; sin embargo, el mismo no obra agregado como anexo a dicho escrito de contestación, por lo anterior, **requiérase** al representante legal de la televisora referida para que dentro del término de **tres días** contados a partir de la legal notificación del presente proveído, se sirva remitir a esta autoridad el contrato referido, así como cualquier otra documentación atinente que corrobore la razón de su dicho (contratos, facturas, oficios, escritos, correos electrónicos, etc.); **4)** Hecho lo anterior se acordará lo conducente; y **5)** Notifíquese en términos de ley.-----

(…)”

Cabe mencionar que dicho Acuerdo fue notificado en misma fecha, mediante cédula que se ordenó colocar en los Estrados de este Instituto.

XIV. En cumplimiento a lo ordenado en el auto referido en el punto que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto, giró el oficio SCG/1121/2011, dirigido al representante legal de Televisora de Calimex, S.A. de C.V., el cual fue notificado el doce de mayo del año en curso.

XV. El diecisiete de mayo de dos mil once, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Partes de este Instituto el escrito firmado por el representante legal de Televisora de Calimex, S.A. de C.V., mediante el cual dio contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad.

XVI. El veintiséis de mayo del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

“(…)”

SE ACUERDA: **1)** Agréguese al expediente en que se actúa el escrito y anexos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar; **2)** Téngase al C. José Alberto Sáenz Azcárraga, en representación de la empresa denominada Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la estación XEWT-TV canal 12 en el estado de Baja California desahogando la solicitud de información realizada; **3)** A efecto de contar con todos los elementos necesarios para la debida integración del presente asunto y tomando en consideración la jurisprudencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada bajo la clave **29/2009** y cuyo rubro reza **“PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTA FACULTADA PARA RECABAR PRUEBAS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL SANCIONADO.”**, así como atendiendo a las consideraciones sostenidas por dicho órgano jurisdiccional al resolver los recursos de apelación identificados con los números de expediente SUP-RAP-272/2009, SUP-RAP-279/2009, SUP-RAP-285/2009 y SUP-RAP-286/2009, gírese atento oficio al **Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral**, para que en apoyo a esta Secretaría, solicite al área correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la legal notificación del presente proveído proporcione información sobre la situación de las personas física y moral **Javier Urbalejo Cinco y Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la estación XEWT-TV canal 12 en el estado de Baja California** del ejercicio inmediato anterior y del actual, en la cual consten por lo menos los siguientes conceptos: Utilidad Fiscal; Determinación del ISR y Estado de Posición Financiera, así como su domicilio fiscal y, de ser posible, acompañe copia de la cédula fiscal; **4)** Asimismo,

solicítese al **Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos** de este Instituto a efecto de que en breve término se sirva señalar la cobertura de **Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la estación XEWT-TV canal 12 en el estado de Baja California**, es decir, informe si su difusión es a nivel local o nacional; asimismo le solicito que en su caso anexe a su respuesta los elementos que acrediten la razón de su dicho; **5) Hecho lo anterior, se acordará lo conducente; y 6) Notifíquese en términos de ley.**-----

(...)"

Cabe mencionar que dicho Acuerdo fue notificado en misma fecha, mediante cédula que se ordenó colocar en los Estrados de este Instituto.

XVII. En cumplimiento a lo ordenado en el auto referido en el punto que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto, giró los oficios SCG/1290/2011 y SCG/1299/2011, dirigidos al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y al Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambos de este Instituto, los cuales fueron notificados el treinta y uno de mayo del año en curso.

XVIII. El dos de junio de dos mil once, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Partes de este Instituto el oficio DEPPP/STCRT/3604/2011, firmado por el Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico de este Instituto, mediante el cual dio contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad.

XIX. El trece de junio de dos mil once, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Partes de este Instituto el oficio UF/DG/4152/11, firmado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, mediante el cual dio contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad.

XX. El siete de julio del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"(...)

SE ACUERDA: **1)** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios de cuenta y sus anexos para los efectos legales a que haya lugar; **2)** Ténganse al Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto desahogando la solicitud de información requerida; **3)** Toda vez que la información remitida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativa a la capacidad socioeconómica de los sujetos denunciados, posee el carácter de reservada y confidencial, de conformidad con lo establecido por los numerales 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, se ordena glosarla al expediente en que se actúa en sobre debidamente cerrado y sellado.-----

Lo anterior, a efecto de que la misma únicamente pueda ser consultada por esta autoridad al momento de elaborar el Proyecto de Resolución que ponga fin al presente procedimiento, con el objeto de determinar, en su caso, la sanción que correspondiera, cuando obren en el expediente elementos que permitan fincar alguna responsabilidad.-----

Ahora bien, tomando en consideración que de la misma se desprenden datos personales del ciudadano y de la persona moral requeridos, en aras de preservar su confidencialidad, este órgano colegiado estima procedente reservarla de la forma precisada, con fundamento en el artículo 34, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en los artículos 11, párrafo 1, numeral II y 13 del mismo ordenamiento.-----

Al respecto, resulta oportuno precisar que la información de referencia fue requerida por esta autoridad electoral federal, en ejercicio de su potestad investigadora, y en atención a lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la Jurisprudencia 29/2009, identificada con el rubro: **"PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTA FACULTADA PARA RECABAR PRUEBAS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL SANCIONADO."**, cuya observancia es obligatoria, y de la que se desprende que la autoridad de conocimiento está facultada para recabar la información y

elementos de prueba que considere conducentes, para comprobar la capacidad económica de los sujetos que intervienen en los procedimientos; lo anterior con independencia de que la carga probatoria corresponda al denunciante y sin perjuicio del derecho del denunciado de aportar pruebas al respecto.-----

En ese sentido, se debe precisar que la potestad investigadora de la autoridad electoral para allegarse de los elementos relacionados con la capacidad económica de los denunciados se puede ejercer en todo momento, por lo que su requerimiento dentro de la etapa de instrucción resulta válido; 4) Asimismo, y efecto de contar con los elementos necesarios para la debida integración del presente asunto, gírese atento oficio al Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que a la brevedad remita lo siguiente: a) Un informe detallado respecto de la huella acústica identificada con el folio RV00322-11, señalando el total de impactos detectados durante el mes de marzo del año en curso, estableciendo los días, horas, canales de televisión en que se hubiesen transmitido; b) Asimismo, proporcione el nombre de la persona física, o bien, la razón o denominación social del concesionario o permisionario, o en su caso, indique el nombre del representante legal de la o las empresas de televisión en que se hubiese detectado la transmisión; y c) Remita toda la documentación que estime pertinente para corroborar la razón de sus dichos.-----

Lo anterior se solicita así, porque el área a su cargo es la responsable de realizar el monitoreo de medios y cuenta con las atribuciones y los elementos necesarios para llevar a cabo la diligencia en los términos que se solicita; 5) Hecho lo anterior, se acordará lo conducente; y 6) Notifíquese en términos de ley.-----

(...)”

Cabe mencionar que dicho Acuerdo fue notificado en misma fecha, mediante cédula que se ordenó colocar en los Estrados de este Instituto.

XXI. En cumplimiento a lo ordenado en el auto referido en el punto que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto, giró el oficio SCG/1854/2011, dirigido al Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, el cual fue notificado el ocho de julio del año en curso.

XXII. El nueve de septiembre de dos mil once, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Partes de este Instituto el oficio DEPPP/STCRT/4801/2011, firmado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico de este Instituto, mediante el cual dio contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad.

XXIII. En fecha tres de octubre del presente año, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó proveído en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

“(..."

SE ACUERDA: 1) Agréguese al expediente en que se actúa el oficio y anexo de cuenta para los efectos legales a que haya lugar; 2) Téngase al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto desahogando la solicitud de información realizada; 3) En virtud del análisis a las constancias que obran en el expediente en que se actúa y toda vez que el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral denunció la presunta difusión de propaganda personal en el canal 12 de televisa, en donde aparece un spot promocional del Ayuntamiento de Tecate, Baja California donde el Presidente Municipal hace alusión a las actividades realizadas en sus primeros cien días de gobierno, con base en lo antes expuesto y fundado, **iniciase el procedimiento administrativo especial sancionador** contemplado en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Cuarto del Código Electoral Federal; 4) Evidenciada la existencia de una presunta violación a la normatividad electoral federal **emplácese al C. Javier Urbalejo Cinco, Presidente Municipal de Tecate Baja California**, así como al **H. Ayuntamiento de Tecate Baja California por conducto del Síndico Procurador con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 fracción primera de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California** por la presunta violación a la prohibición prevista en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 228, párrafo 5 y 347, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivada de la presunta difusión de propaganda de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la

administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno la cual no podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, corriéndoles traslado con las constancias que obran en autos, para el efecto de hacer de su conocimiento los hechos que se les imputan; **5) Se emplaza al Partido Revolucionario Institucional** a través de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por la presunta violación a la prohibición prevista en el artículo 38, párrafo 1, inciso a) y 342, párrafo 1, inciso a) del Código Electoral Federal, derivada de la omisión de su deber de vigilar el actuar de sus militantes; corriéndole traslado con las constancias que obran en autos; **6) Se emplaza a la persona moral Televisora de Calimex, S.A. de C.V.** a través de su representante legal por la presunta violación a lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 2; 228, párrafo 5 y 350, párrafo 1, inciso e) derivada de la difusión de propaganda gubernamental materia del presente procedimiento, corriéndole traslado con las constancias que obran en autos, para el efecto de hacer de su conocimiento los hechos que se le imputan; asimismo, y tomando en consideración la jurisprudencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación identificada bajo la clave **29/2009** y cuyo rubro reza **“PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTA FACULTADA PARA RECABAR PRUEBAS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL SANCIONADO”**, así como atendiendo a las consideraciones sostenidas por dicho órgano jurisdiccional al resolver los recursos de apelación identificados con los números de expediente SUP-RAP-272/2009, SUP-RAP-279/2009 SUP-RAP-285/2009 y SUP-RAP-286/2009, **requiérasele a la persona moral referida** que al momento de comparecer a la audiencia señalada en el número **7** del presente proveído, proporcione todos aquellos documentos que resulten idóneos para acreditar su capacidad socioeconómica (declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior o recibos de pago), así como su domicilio fiscal y una copia de su cédula fiscal; **7) Se señalan las diez horas del día siete de octubre de dos mil once**, para que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del ordenamiento en cuestión, la cual habrá de efectuarse en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, sita en Viaducto Tlalpan número 100, edificio “C”, planta baja, Col. Arenal Tepepan, Deleg. Tlalpan, C.P. 14610, en esta ciudad; **8) Cítese al Partido Acción Nacional**, para que comparezca a la audiencia referida, por sí o a través de su representante legal, apercibido que en caso de no comparecer a la misma, perderán su derecho para hacerlo. Al efecto, se instruye a los Licenciados en Derecho Mauricio Ortiz Andrade, Rubén Fierro Velázquez, Marco Vinicio García González, Nadia Janet Choreño Rodríguez, Julio César Jacinto Alcocer, Iván Gómez García, Iván Llanos Llanos, Miguel Angel Baltazar Velázquez, David Alejandro Avalos Guadarrama, Wendy López Hernández, Adriana Morales Torres, Mayra Selene Santín Alduncin, Jesús Enrique Castillo Montes, Jesús Reyna Amaya, Abel Casasola Ramírez, Javier Fragoso Fragoso, Francisco Juárez Flores, Alejandro Bello Rodríguez, Salvador Barajas Trejo, Paola Fonseca Alba, Liliana García Fernández, Héctor Ceferino Tejeda González, Dulce Yaneth Carrillo García, María Hilda Ruiz Jiménez, Guadalupe del Pilar Loyola Suárez, Imelda Jazmín Jiménez Vázquez y Lucía Hernández Chamorro, personal adscrito a la Dirección Jurídica de este Instituto, y Apoderados Legales del mismo, al personal adscrito a la Junta Local de Baja California, así como a la Junta 07 Distrital de este Instituto en la entidad federativa referida, para que en términos del artículo 65, párrafo 1 inciso I) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, conjunta o separadamente practiquen la notificación del presente proveído; **9) Asimismo**, se instruye a la Maestra Rosa María Cano Melgoza y a los Licenciados en Derecho Mauricio Ortiz Andrade, Marco Vinicio García González, Rubén Fierro Velázquez, Nadia Janet Choreño Rodríguez, Julio César Jacinto Alcocer, Iván Gómez García, Paola Fonseca Alba, Dulce Yaneth Carrillo García y Liliana García Fernández, Directora Jurídica, Director de Quejas, Subdirectores, Jefes de Departamento y personal adscrito de la referida área, todos de este Instituto, para que conjunta o separadamente coadyuven en el desahogo de la audiencia referida en el numeral **7** del presente proveído; y **10) Hecho lo anterior**, se procederá a elaborar el Proyecto de Resolución en términos de lo previsto en el artículo 370, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

(...)”

XXIV. En misma fecha, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo ordenado en los numerales cuatro, cinco, seis y siete del proveído referido en el resultando que antecede, giró los oficios identificados con las claves SCG/2861/2011, SCG/2862/2011, SCG/2863/2011, SCG/2864/2011 y SCG/2865/2011, dirigidos al Presidente Municipal de Tecate Baja California, H. Ayuntamiento de Tecate Baja California por conducto del Síndico Procurador con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 fracción primera de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California, a la Televisora de Calimex, S.A. de C.V. y a los Representantes Propietarios de los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, mismos que fueron notificados el día cinco de octubre del presente año.

XXV. En cumplimiento a lo ordenado en el punto nueve del Acuerdo precisado en el resultando número **XXIII**, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral giró el oficio identificado con la clave SCG/2866/2011, dirigido a la Maestra Rosa María Cano Melgoza y a los Licenciados en Derecho Mauricio Ortiz Andrade, Marco Vinicio García González, Rubén Fierro Velázquez, Julio César Jacinto Alcocer, Iván Gómez García, Nadia Janet Choreño Rodríguez, Paola Fonseca Alba, Liliana García Fernández y Dulce Yaneth Carrillo García, Directora Jurídica, Director de Quejas, Subdirectores, Jefe de Departamento y personal adscrito a la referida área, todos de este Instituto, para que conjunta o separadamente coadyuvaran en el desahogo de la audiencia que se ordenó en el proveído en cita.

XXVI. El siete de octubre del presente año, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral siete del proveído de fecha tres de octubre del presente año, se celebró en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo contenido literal es el siguiente:

“(…)

*EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS **DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE**, HORA Y FECHA SEÑALADAS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 369 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ANTE LA PRESENCIA DEL LICENCIADO MARCO VINICIO GARCIA GONZALEZ, SUBDIRECTOR DE AREA DE LA DIRECCION DE QUEJAS ADSCRITO A LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUIEN SE IDENTIFICA EN TERMINOS DE LA CREDENCIAL CON NUMERO DE FOLIO 23434, EXPEDIDA A SU FAVOR POR ESTE INSTITUTO, CUYA COPIA SE AGREGA COMO ANEXO A LA PRESENTE ACTA Y QUIEN A TRAVES DEL OFICIO SCG/2866/2011, DE FECHA TRES DE LOS CORRIENTES, FUE DESIGNADO POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA DESAHOGAR LA PRESENTE DILIGENCIA EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 369, TERCER PARRAFO, INCISO A) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 18, PARRAFO PRIMERO, INCISO F) Y PARRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; ASI COMO EL ARTICULO 65, EN SUS PARRAFOS 1, INCISOS A) Y H), 3 Y 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----*

SE HACE CONSTAR: QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL LICENCIADO ARMANDO MUJICA RAMIREZ, EN REPRESENTACION DEL **PARTIDO ACCION NACIONAL**, ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LA CUAL OBRA UNA FOTOGRAFIA A COLOR QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONOMICOS DEL COMPARECIENTE, DOCUMENTO QUE SE TIENE A LA VISTA Y SE DEVUELVE AL INTERESADO, PREVIA COPIA FOTOSTATICA QUE OBRE EN AUTOS; EL LICENCIADO JOSE LARA GARCIA, EN REPRESENTACION DEL **C. JAVIER URBALEJO CINCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, ASI COMO DEL **H. AYUNTAMIENTO ANTES CITADO**, QUIEN SE IDENTIFICO CON CEDULA PROFESIONAL CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED], EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LA CUAL OBRA UNA FOTOGRAFIA A COLOR QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONOMICOS DEL COMPARECIENTE, DOCUMENTO QUE SE TIENE A LA VISTA Y SE DEVUELVE AL INTERESADO, PREVIA COPIA FOTOSTATICA QUE OBRE EN AUTOS.-----

A LOS QUE SE ORDENO CITAR MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR ESTA AUTORIDAD DENTRO DEL EXPEDIENTE SCG/PE/PAN/CG/028/2011, A EFECTO DE QUE COMPARECIERAN A DESAHOGAR LA AUDIENCIA DE MERITO; ASIMISMO SE TIENE POR RECIBIDA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: ESCRITO SIGNADO POR EL C. EVERARDO ROJAS SORIANO Y SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, A TRAVES DE LOS CUALES COMPARECEN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 369 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASIMISMO, SEÑALAN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUTORIZAN A LAS PERSONAS QUE COMPARECEN A LA PRESENTE AUDIENCIA.-----

ESCRITOS SIGNADOS POR EL LICENCIADO JOSE LARA GARCIA QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO AMBOS DEL MUNICIPIO DE TECATE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LOS CUALES COMPARECE A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE MERITO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN PERIFERICO SUR NUMERO 4225, DESPACHO 505, COLONIA JARDINES DE LA MONTAÑA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14210, Y AUTORIZA A DIVERSAS PERSONAS PARA LOS MISMOS EFECTOS, DE IGUAL FORMA EXHIBE LA ESCRITURA PUBLICA VEINTICUATRO MIL CIENTO UNO PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN TECATE BAJA CALIFORNIA, DOCUMENTALES A TRAVES DE LAS CUALES SE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, Y DA CONTESTACION AL EMPLAZAMIENTO FORMULADO POR ESTA AUTORIDAD; ASIMISMO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL **TELEVISORA DE CALIMEX S.A. DE C.V. CONCESIONARIO DE LA EMISORA XEW-TV CANAL 12**, POR MEDIO DEL CUAL COMPARECE A LA PRSENTE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 369 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASIMISMO, AUTORIZA DIVERSAS PERSONAS PARA LOS MISMOS EFECTOS, EN TERMINOS DEL ESCRITO QUE SE PROVE, ASIMISMO, ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO SESENTA Y TRES MIL SESICIENTOS CINCUENTA Y DOS PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y CINCO Y SETENTA Y CINCO EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

ENSEGUIDA, EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE ACUERDA: VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE ANTECEDEN, DE LAS QUE SE ADVIERTE QUE LOS COMPARECIENTES A LA PRESENTE DILIGENCIA HAN SIDO DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y QUE EXHIBIERON DIVERSAS DOCUMENTALES, POR MEDIO DE LAS CUALES ACREDITAN SU PERSONALIDAD, DAN CONTESTACION AL EMPLAZAMIENTO FORMULADO POR ESTA AUTORIDAD Y PRONUNCIAN SUS ALEGATOS, SE ORDENA AGREGAR LAS MISMAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ACTO SEGUIDO Y AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 3, INCISO A) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, Y CONTANDO CON UN TIEMPO NO MAYOR A QUINCE MINUTOS, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DENUNCIANTE PARA QUE RESUMA EL HECHO MOTIVO DE DENUNCIA Y HAGA UNA RELACION DE LAS PRUEBAS QUE A SU JUICIO LA CORROBORAN.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO ARMANDO MUJICA RAMIREZ EN REPRESENTACION DEL **PARTIDO ACCION NACIONAL**, MANIFESTO LO SIGUIENTE: QUE EN ESTE ACTO EN VIRTUD DE LA PERSONALIDAD QUE ME FUE OTORGADA POR MEDIO DEL OFICIO RPAN/582/2011 RATIFICO EN TODOS SUS TERMINOS EL ESCRITO PRESENTADO CON NUMERO DE FOLIO RPAN/579/2011 HACIENDO LA ACLARACION QUE EN LA FOJA NUMERO UNO EN SU SEPTIMA LINEA DICE: "CON EL NUMERO SCG/PE/PAN/CG/060/2011" Y DEBE DECIR: "CON EL NUMERO SCG/PE/PAN/CG/028/2011", SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

SE HACE CONSTAR QUE: SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCION DE QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACION DEL **PARTIDO ACCION NACIONAL**, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 3, INCISO B) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACION CON LO PREVISTO EN EL INCISO B), PARRAFO 3, DEL NUMERAL 69 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTITRES MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LAS PARTES DENUNCIADAS, A FIN DE QUE EN UN TIEMPO NO MAYOR A TREINTA MINUTOS POR CADA UNO, RESPONDAN A LA DENUNCIA, OFRECIENDO LAS PRUEBAS QUE A SU JUICIO DESVIRTUEN LA IMPUTACION QUE SE LES REALIZA.-----

EN USO DE LA VOZ, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTITRES MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA EL LICENCIADO **JOSE LARA GARCIA, EN REPRESENTACION DEL C. JAVIER URBALEJO CINCO PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, AMBOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, MANIFESTO LO SIGUIENTE: QUE CON LA PERSONERIA QUE ME HA SIDO RECONOCIDA EN ESTE MOMENTO SOLICITO QUE SE TENGA POR RECIBIDA EL ESCRITO EXHIBIDO EN LA PRESENTE AUDIENCIA Y SE TENGA POR RATIFICADO Y REPRODUCIDO SU CONTENIDO.-----

SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE HACE CONSTAR QUE: SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCION DE QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACION DEL **C. JAVIER URBALEJO CINCO PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, AMBOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE ACUERDA: VISTO LO MANIFESTADO POR LAS PARTES, TENGANSE POR HECHAS LAS MISMAS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LAS CUALES SERAN TOMADAS EN CONSIDERACION AL MOMENTO DE ELABORAR EL CORRESPONDIENTE PROYECTO DE RESOLUCION QUE PONGA FIN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LO QUE SE ACUERDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

ASIMISMO Y TODA VEZ QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO Y LA TECNICA CONSISTENTE EL VIDEO CONTENIDO EN LA DIRECCION ELECTRONICA [HTTP://PANTECATE.ORG/ARTICLE.ASPX?ARCTICLELD=65](http://pantecate.org/article.aspx?arcticleld=65) LAS CUALES REFIRIO EN SU ESCRITO DE COMPARECENCIA EN LA ACTUAL DILIGENCIA; EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, TENGASELE POR OFRECIDAS DICHAS PROBANZAS, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, MISMAS QUE SE TIENEN POR ADMITIDAS Y DESAHOGADAS DADA SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA, LAS CUALES SERAN VALORADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. **DE IGUAL FORMA**, SE TIENE POR ADMITIDA LA PRUEBA PRESENTADA POR EL QUEJOSO EN SU ESCRITO DE DENUNCIA DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE LA MISMA FUE OFRECIDA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, MISMA QUE SERA VALORADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

ASIMISMO, Y A EFECTO DE CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSTANCIACION Y RESOLUCION DEL PRESENTE ASUNTO Y DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO SOSTENIDO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION DENTRO DE LAS SENTENCIAS RECAIDAS A LOS RECURSOS DE APELACION IDENTIFICADOS CON LOS NUMEROS DE EXPEDIENTES SUP-RAP-5/2009, SUP-RAP-7/2009, SUP-RAP-11/2009, ENTRE OTROS, EN LAS QUE SE SOSTUVO MEDULARMENTE QUE TRATANDOSE DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, LA AUTORIDAD NO ESTA OBLIGADA A INICIAR UNA INVESTIGACION PRELIMINAR PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS DE LA QUEJA, NI RECABAR PRUEBAS, DADO QUE ES AL DENUNCIANTE A QUIEN CORRESPONDE LA CARGA PROBATORIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 368, APARTADOS 1 Y 3, INCISO E) DEL CODIGO CITADO, NO OBSTANTE ELLO, LO CIERTO ES QUE NO EXISTE OBSTACULO PARA HACERLO SI LO CONSIDERARA PERTINENTE; ASI COMO LO SOSTENIDO EN LA TESIS RELEVANTE IDENTIFICADA CON EL NUMERO **XLI/2009 "QUEJA O DENUNCIA. EL PLAZO PARA SU ADMISION O DESECHAMIENTO SE DEBE COMPUTAR A PARTIR DE QUE LA AUTORIDAD TENGA LOS ELEMENTOS PARA RESOLVER"**, EN EL SENTIDO DE QUE LA AUTORIDAD TIENE LA FACULTAD DE LLEVAR A CABO U ORDENAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS Y CONDUCTENTES ADEMAS DE REQUERIR LA INFORMACION QUE CONSIDERE PERTINENTE PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, CON EL FIN DE ALLEGARSE DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS; POR LO ANTERIOR, ESTA AUTORIDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REQUIRIO DIVERSA INFORMACION A LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, A LA DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD DE

FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, AMBOS DE ESTE INSTITUTO Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE TELEVISORA DE CALIMEX S.A. DE C.V. EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; PRUEBAS CON LAS CUALES SE LES CORRIO TRASLADO A LAS PARTES A EFECTO DE QUE SE ENCONTRARAN EN POSIBILIDAD DE FORMULAR UNA DEFENSA ADECUADA Y MANIFESTARAN LO QUE A SU DERECHO CONVINIERA RESPECTO A LAS MISMAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LAS PARTES (A PREGUNTA EXPRESA) ACUERDAN DAR POR REPRODUCIDO, ASI COMO TENER POR CONOCIDAS LAS PRUEBAS DOCUMENTALES YA QUE CON DICHAS PRUEBAS SE CORRIO TRASLADO A LAS PARTES DENUNCIADAS, PROBANZAS DE LAS QUE SE RESERVA SU VALORACION AL MOMENTO DE EMITIR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE. EN CONSECUENCIA, AL NO EXISTIR PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ETAPA PROCESAL.-----

EN CONTINUACION DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 3, INCISO D) DEL CODIGO DE LA MATERIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DENUNCIANTE PARA QUE EN UN TIEMPO NO MAYOR A QUINCE MINUTOS, FORMULEN LOS ALEGATOS QUE A SU INTERES CONVenga.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO ARMANDO MUJICA RAMIREZ EN REPRESENTACION DEL **PARTIDO ACCION NACIONAL**, MANIFESTO LO SIGUIENTE: QUE EN VIA DE ALEGATOS SE SOLICITA SE TENGA POR REPRODUCIDO EL ESCRITO QUE EN ESTE ACTO SE PRESENTA CONSISTENTE EN NUEVE FOJAS UTILES TAMAÑO CARTA POR UN SOLO LADO CON EL NUMERO DE OFICIO QUE YA SE MENCIONO ANTERIORMENTE. -----

SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE HACE CONSTAR QUE: SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCION DE QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACION DEL **PARTIDO ACCION NACIONAL**, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

EN CONTINUACION DE LA PRESENTE DILIGENCIA SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 369, PARRAFO 3, INCISO D) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SE LES CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LAS PARTES DENUNCIADAS, PARA QUE EN UN TIEMPO NO MAYOR A QUINCE MINUTOS POR CADA UNO, FORMULEN LOS ALEGATOS QUE A SU INTERES CONVenga.-----

EN USO DE LA VOZ, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA EL LICENCIADO **JOSE LARA GARCIA, EN REPRESENTACION DEL C. JAVIER URBALEJO CINCO PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, AMBOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, MANIFESTO LO SIGUIENTE: QUE EN VIA DE ALEGATOS SOLICITO QUE SE TENGA POR REPRODUCIDO EL CONTENIDO DEL ESCRITO MEDIANTE LE CUAL SE DIO CONTESTACION A LA DENUNCIA, MISMO QUE FUE PRESENTADO AL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.-----

SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE HACE CONSTAR QUE: SIENDO LAS DIEZ, HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCION DE QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACION DEL **C. JAVIER URBALEJO CINCO PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, AMBOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

ASI EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE ACUERDA: TENGANSE A LAS PARTES CONTENDIENTES FORMULANDO LOS ALEGATOS QUE A SUS INTERESES CONVINIERON, MISMOS QUE SERAN TOMADOS EN CONSIDERACION AL MOMENTO DE EMITIR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR DENTRO DEL TERMINO PREVISTO POR LA LEY, EL CUAL SERA PROPUESTO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; POR LO TANTO SE DECLARA CERRADO EL PERIODO DE INSTRUCCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE SE HA DESAHOGADO EN SUS TERMINOS LA AUDIENCIA ORDENADA EN AUTOS, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DA POR CONCLUIDA LA MISMA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE.-----

(...)"

XXVII. Que previo a determinar lo que en derecho corresponda, es preciso señalar que el presente asunto fue motivo de un engrose, el cual se ordenó realizar en términos de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, y que el motivo del mismo fue la propuesta formulada por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín, aprobada por unanimidad de los integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

XXVIII. En virtud de que se ha desahogado en sus términos el procedimiento especial sancionador previsto en los artículos 367, párrafo 1, inciso b); 368, párrafos 3 y 7 369; 370, párrafo 1; y 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procedió a formular el Proyecto de Resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 104, 105, párrafo 1, incisos a), b), e) y f) y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la función estatal de organizar elecciones, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, cuyos fines fundamentales son: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

SEGUNDO. Que el artículo 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como órgano central del Instituto Federal Electoral al Consejo General, y lo faculta para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

TERCERO. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de conformidad con los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5, 105, párrafo 1, inciso h) del Código de la materia; 1 y 7 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

CUARTO. Que de conformidad con lo previsto en el Capítulo Cuarto, del Título Primero, del Libro Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dentro de los procedimientos electorales, la Secretaría del Consejo General instruirá el procedimiento especial sancionador, cuando se denuncie la comisión de conductas que violen lo establecido en la Base III del artículo 41, siempre y cuando, las posibles violaciones se encuentren relacionadas con la difusión de propaganda en radio y televisión.

QUINTO. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 356 y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, los cuales prevén que dicho órgano cuenta con facultades para vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas, así como los sujetos a que se refiere el artículo 341 del mismo ordenamiento, se desarrollen con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; asimismo, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, a través del procedimiento que sustancia el Secretario del Consejo General y que debe ser presentado ante el Consejero Presidente para que éste convoque a los miembros del Consejo General quienes conocerán y resolverán sobre el Proyecto de Resolución.

Ahora bien, por lo que hace al caso concreto que nos ocupa, se considera pertinente abonar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que existe una regla general establecida en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prohíbe en cualquier caso la inclusión de elementos de promoción personalizada en la propaganda gubernamental.

Sin embargo, el artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales no considera mensajes de tipo gubernamental los informes de gobierno, al ser un caso de excepción, los cuales deben reunir los requisitos ahí establecidos.

En ese contexto, por el simple hecho de que se trate de difusión de informes de Gobierno o de gestión, ello es motivo suficiente para considerar que no se trata de propaganda personalizada a la que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, también es menester analizar si se cumplen con los requisitos que el propio artículo 228 párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece para dicha difusión.

Lo anterior es así, en virtud de que la violación a lo dispuesto por el citado precepto, constituye una falta a la normativa electoral por sí misma independiente de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto si se transgrede el referido artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no puede permanecer sin reproche alguno por parte de la autoridad electoral federal.

En ese orden de ideas, si determinada conducta denunciada se considera contraventora de lo dispuesto por el artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el Instituto Federal Electoral deberá conocer y resolver un procedimiento para, de acreditarse los hechos denunciados, imponer la sanción atinente por la violación a dicho precepto legal.

Por todo lo anterior, el Instituto Federal Electoral es la autoridad facultada para conocer y resolver del procedimiento en el que se denuncie la violación a lo dispuesto por el artículo 228, párrafo, 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEXTO. CUESTIONES DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO. Al respecto, es preciso señalar que el Licenciado José Lara García en representación del Presidente Municipal así como del Ayuntamiento de Tecate, ambos en el estado de Baja California, mediante el escrito con el que compareció a la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señaló que el oficio con el cual se fue emplazado al procedimiento que por esta vía se resuelve es ilegal, toda vez que según su dicho esta autoridad no señaló los hechos irregulares que motivaron el inicio del procedimiento, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron, ni la participación de los denunciados en la realización de los mismos.

Sobre este particular se debe decir que contrario a lo sostenido por el denunciado, en numeral 3 del proveído de fecha tres de octubre del año en curso, señala de manera expresa lo siguiente:

“3) En virtud del análisis a las constancias que obran en el expediente en que se actúa y toda vez que el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral denunció la presunta difusión de propaganda personal en el canal 12 de televisa, en donde aparece un spot promocional del Ayuntamiento de Tecate, Baja California donde el Presidente Municipal hace alusión a las actividades realizadas en sus primeros cien días de gobierno, con base en lo antes expuesto y fundado; iníciase el procedimiento administrativo especial sancionador contemplado en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Cuarto del Código Electoral Federal; 4) Evidenciada la existencia de una presunta violación a la normatividad electoral federal emplácese al C. Javier Urbalejo Cinco, Presidente Municipal de Tecate Baja California, así como al H. Ayuntamiento de Tecate Baja California por conducto del Síndico Procurador con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 fracción primera de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California por la presunta violación a la prohibición prevista en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 228, párrafo 5 y 347, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivada de la presunta difusión de propaganda de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno la cual no podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, corriéndoles traslado con las constancias que obran en autos, para el efecto de hacer de su conocimiento los hechos que se les imputan;

En ese sentido, las manifestaciones que aduce carecen de sustento, ya que en dicho Acuerdo se advierte que fueron reseñadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos denunciados así como las hipótesis normativas presuntamente violadas, por lo que la causal de improcedencia que se contesta debe ser desestimada.

SEPTIMO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. Que por tratarse de una cuestión de orden público y en virtud de que el artículo 363, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las causales de improcedencia que produzcan el desechamiento o sobreseimiento deben ser examinadas de oficio, se procede a determinar si en el presente caso se actualiza alguna de ellas, pues de ser así representaría un obstáculo que impediría la válida constitución del procedimiento e imposibilitaría un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

En ese sentido el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del Código de la materia, hizo valer como causal de improcedencia la establecida en el artículo 66, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral aplicable de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE ABROGA AL ANTERIOR, PUBLICADO EL 6 DE FEBRERO DE 2009"**, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el veintitrés de junio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio del presente año, que señala:

"Artículo 66

Causales de desechamiento del procedimiento especial

1. La denuncia será desechada de plano, sin prevención alguna, cuando:

b) Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo;

..."

En este sentido, la autoridad de conocimiento estima que no le asiste la razón al partido denunciado, en virtud de que del análisis integral de las constancias que integran el presente asunto, se desprende que los motivos de inconformidad sobre la presunta comisión de una infracción a la normativa constitucional y legal en materia electoral federal, derivada de la presunta difusión en televisión de propaganda gubernamental, lo cual, pudiera haber constituido actos contraventores de la normativa constitucional y legal en materia comicial federal.

En adición a lo anterior, debe decirse que el quejoso aportó una prueba técnica para iniciar el presente procedimiento especial sancionador, cuya valoración permitirá, en su oportunidad, que esta autoridad pueda pronunciarse respecto a la veracidad o no de los hechos denunciados.

En tales circunstancias, toda vez que de la narración de los hechos planteados por el representante suplente del Partido Acción Nacional se desprenden conductas que de llegar a acreditarse podrían constituir una violación al Código Federal Electoral, esta autoridad estima que la presente queja no puede ser considerada como improcedente.

Luego entonces, al señalarse una conducta que pudiera contravenir las disposiciones normativas en materia electoral, resulta procedente instaurar el procedimiento especial sancionador, con independencia de que el fallo que llegue a emitir el Consejo General del Instituto Federal Electoral, considere fundadas o infundadas las alegaciones que se realizan, puesto que la procedencia se encuentra justificada en tanto que del análisis preliminar de los hechos expuestos en la denuncia no se advierte de manera notoria que las conductas sometidas a escrutinio pueda o no implicar violaciones a la Constitución Federal y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aspecto que incluso constituye en sí, el fondo del asunto, lo cual evidentemente no puede acogerse como una hipótesis de improcedencia.

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis de jurisprudencia 20/2009, aprobada por esta Sala Superior en sesión pública celebrada el doce de agosto de dos mil nueve, cuyo texto y contenido son los siguientes:

"PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NO DEBE FUNDARSE EN CONSIDERACIONES DE FONDO.—

De conformidad con el artículo 368, párrafo 5, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el procedimiento especial sancionador, el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral está facultado para desechar la denuncia presentada sin prevención alguna, entre otras causas, cuando del análisis preliminar de los hechos denunciados advierta, en forma evidente, que no constituyen violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; por tanto, el ejercicio de esa facultad no lo autoriza a desechar la queja cuando se requiera realizar juicios de valor acerca de la legalidad de los hechos, a partir de la ponderación de los elementos que rodean esas conductas y de la interpretación de la ley supuestamente conculcada. En ese sentido, para la procedencia de la queja e inicio del procedimiento sancionador es suficiente la existencia de elementos que permitan considerar objetivamente que los hechos objeto de la denuncia tienen racionalmente la posibilidad de constituir una infracción a la ley electoral."

Por todo lo anterior, en el caso no se actualiza la causal de improcedencia alegada por el partido denunciado.

OCTAVO. HECHOS DENUNCIADOS, EXCEPCIONES Y DEFENSAS. Que toda vez que se ha desestimado la cuestión de previo y especial pronunciamiento y como no se hicieron valer más causales de improcedencia diversas de la que se contestó en el apartado respectivo, lo procedente es entrar al análisis de los hechos denunciados y las excepciones y defensas.

Al respecto, el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral hizo del conocimiento de esta autoridad lo siguiente:

- Que los días cinco, ocho, nueve y diez de marzo del año en curso y hasta la fecha de presentación de la queja, se transmitieron por canal 12 de Televisa Tijuana un spot que promociona el Ayuntamiento de Tecate, Baja California en el cual aparece el Alcalde de dicho municipio, el C. Javier Ignacio Urbalejo Cinco y en el cual se hace alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno.
- Que lo anterior viola lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que el Instituto Federal Electoral es la única autoridad para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión.
- Que resulta violatorio a lo establecido en el artículo 134, párrafo octavo constitucional, respecto a que la propaganda que difundan los poderes públicos no podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.
- Que con lo anterior también se trasgrede lo dispuesto en los artículos 2, párrafo 2 y 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto a la difusión del informe de labores y logros de gobierno del Alcalde referido.
- Que derivado de lo anterior tanto el C. Javier Ignacio Urbalejo Cinco y el Partido Revolucionario Institucional son responsables de los hechos que se señalan.

En ese sentido, el C. José Lara García en representación Presidente Municipal y del Ayuntamiento de Tecate en el estado de Baja California, hizo valer las siguientes excepciones y defensas:

- Que se niega la violación a la normatividad electoral ya que en el expediente en que se actúa solo se advierte que se difundió un en televisión un promocional con motivo de la gestión de los primeros cien días de gobierno.
- Que los hechos referidos se realizaron bajo el amparo de la norma prevista en el artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que para considerar lo contrario se debe demostrar que dicho informe se llevó a cabo
- Que no existen en autos pruebas de que el Presidente Municipal o algún funcionario del Ayuntamiento haya realizado un contrato con la televisora en donde se pactara la difusión de la propaganda fuera de los plazos permitidos por la norma.
- Que derivado de lo anterior el procedimiento que por esta vía se resuelve debe declararse infundado, ya que no existen hechos ilícitos ya que los que se narran en la denuncia se encuentran bajo el amparo de la excepción legal del artículo 228, párrafo 5 del Código comicial federal.
- Que la información contenida en el spot denunciado no es ilegal porque está relacionada con la promoción del su informe de gestión y que del contenido del mismo no se advierten logros o acciones realizadas por el gobierno, programas sociales o alguna otra infracción.
- Que los mismos no constituyen promoción personalizada de algún servidor público porque no contiene ningún elemento que pudiera catalogarse como propaganda que pudiera influir en las preferencias electorales.
- Que en ningún momento se señala algún hecho en el que se pueda determinar que se afectó la equidad en las contiendas electorales.
- Que la promoción del informe de gestión no es prohibido, ya que existe la obligación de informar las labores y gestión de los órganos electos.

Por su parte, el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del de este Instituto, señaló lo siguiente:

- Que su representado no ha quebrantado norma jurídica alguna, pues la supuesta infracción que se le imputa no puede constituir una violación en materia político electoral.
- Que el mensaje que motivó la denuncia no contenía ninguna connotación político electoral.
- Que se trató de hechos acontecidos fuera de la contienda política.

- Que se informaron a los ciudadanos del municipio de Tecate los avances durante los primeros cien días de gobierno, lo que no reviste ninguna falta a la ley, no por parte del Ayuntamiento ni de su representada.
- Que al momento de la difusión de dicho promocional, no transcurría ningún Proceso Electoral.
- Que al tratarse de comunicación social por los primeros cien días de un gobierno municipal, no puede tratarse de propaganda política y en consecuencia no se puede vincular a su representada con la difusión de la misma.
- Que la difusión de los mismos tienen como objetivo la comunicación entre un gobierno y los habitantes del municipio, por lo que no le confiere a su representada la facultad de cuestionar el tiempo y modo en que un gobierno comunique sus actividades.
- Que el presente procedimiento debe declararse infundado ya que la difusión de las actividades durante los primeros cien días de gobierno están permitidas por el numeral 5 del artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Que no existe prueba alguna que demuestre la responsabilidad que se le imputa a su representada.

Asimismo, el representante legal de Televisora de Calimex, S.A. de C.V. manifestó:

- Que durante el periodo del once al diecisiete de marzo del año en curso se transmitieron 52 spots de los cual 25 corresponden al promocional denunciado.
- Que su representada celebró un contrato de prestación de servicios con el H. Ayuntamiento de Tecate Baja California.
- Que las transmisiones que la televisora ha realizado para la autoridad señaladas, se apegan a las cláusulas contenidas en el contrato.
- Que si bien el contrato no contiene la firma del Ayuntamiento, el mismo se perfeccionó en términos de la legislación aplicable dado el cumplimiento de obligaciones recíprocas, lo que implica forzosamente la existencia de un consentimiento tácito de ambas partes.
- Que se pactó la difusión de campañas publicitarias con el Municipio referido, a través de una orden de inserción.
- Que el material a que aduce el Partido Acción Nacional fue transmitido en 25 ocasiones.
- Que en el periodo en que se transmitieron los spots referidos no se estaba llevando a cabo ningún Proceso Electoral en el que se pudiera afectar la equidad.
- Que el periodo de transmisión del spot denunciado fue del 10 al 17 de marzo del año en curso, y que en dicho momento no se desarrollaba ningún Proceso Electoral, por lo que su representada no pudo haber violado lo dispuesto en el artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Que el Instituto Federal Electoral carece de competencia para investigar y sancionar las conductas a que se refiere el expediente en que se actúa.
- Que el spot denunciado no es susceptible de constituir promoción personalizada del servidor público denunciado, pues no se colman los supuestos señalados por la norma.
- Que debe declararse infundada la queja que se resuelve porque no existe promoción de la imagen del C. Javier Ignacio Urbalejo Cinco Presidente Municipal de Tecate en el estado de Baja California con la finalidad de posicionar a dicho funcionario de cara al Proceso Electoral.

NOVENO. LITIS. Que evidenciados los hechos denunciados, así como las excepciones y defensas hechas valer por las partes, lo procedente es establecer la litis de la cuestión planteada, la cual consiste en dilucidar si con la supuesta difusión en televisión de propaganda personal en canal 12, donde aparece un spot promocional del Ayuntamiento de Tecate, Baja California haciendo alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno, se actualiza alguna infracción a la normatividad electoral federal por parte de alguno de los sujetos que se precisan a continuación:

- Respecto al **C. Javier Ignacio Urbalejo Cinco, Presidente Municipal de Tecate Baja California**, así como al **H. Ayuntamiento de Tecate Baja California** por la presunta violación a la prohibición prevista en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 228, párrafo 5 y 347, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivada de la presunta difusión de propaganda de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la

administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, la cual no podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

- Respecto del **Partido Revolucionario Institucional** la presunta violación a lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso a) y 342, párrafo 1, inciso a) del Código Electoral Federal, derivada de la omisión de su deber de vigilar el actuar de sus militantes.
- Respecto a la empresa **Televisora de Calimex S.A. de C.V.** concesionario de la emisora XEW-TV canal 12, por la presunta violación a lo dispuesto en 2, párrafo 2; 228, párrafo 5 y 350, párrafo 1, inciso e) derivada de la difusión de propaganda gubernamental.

DECIMO. VALORACION DE LAS PRUEBAS. Una vez establecido lo anterior, cabe referir que el representante suplente del Partido Acción Nacional aportó como pruebas para corroborar su dicho un disco compacto que contiene el promocional que se denuncia el cual es del tenor siguiente:

‘Con una duración de 30" (treinta segundos), el promocional comienza con la toma de una plaza del municipio de Tecate y un muro con el nombre del mismo, y en voz del Presidente Municipal el C. Javier Urbalejo Cinco dice: "Un gobierno de resultados, fue lo que tu como tecatense pediste, y ahora como Presidente Municipal te escucho. Mejores vialidades, mejores servicios, espacios dignos, una ciudad limpia, segura y con un futuro próspero" simultáneamente al mensaje aparecen imágenes en la plaza una pareja de adultos mayores conversando, un bolero y un trabajador de servicios públicos saludan a cámara (con señal de pulgar hacia arriba), se observan también tomas de labores en obras públicas y alumbrado, luego regresa la imagen de la plaza donde conviven niños en los juegos, aparece luego una concurrencia de señores, señoras, adultos mayores y niños en una toma panorámica; al segundo 19" aparece a cuadro el Presidente Municipal afirmando "tenemos 3 años para lograrlo pero en estos primeros 100 días ya comenzamos la construcción, ahora te pido que te sumes al esfuerzo y juntos, - a coro en voz de la concurrencia- Construyamos una mejor ciudad". Finalmente cierra logo del Municipio en verde y rojo el nombre del Municipio de Tecate en rojo y bajo este XX AYUNTAMIENTO en otra voz "vigésimo ayuntamiento de Tecate" al final con negro y subrayado en rojo el lema "construyamos una mejor ciudad´.

En ese sentido, el contenido del disco compacto, constituyen pruebas técnicas, en atención a lo dispuesto por los artículos 358, párrafo 3, inciso c); 359, párrafos 1 y 3 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 34, párrafo 1, inciso c); 38, 42, 45, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral aplicable de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE ABROGA AL ANTERIOR, PUBLICADO EL 6 DE FEBRERO DE 2009"**, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el veintitrés de junio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio del presente año, y por ende sólo tiene el carácter de indicio respecto de su existencia y lo que en ellas se advierte, tal como se desprende del contenido de los numerales en cita.

En ese tenor, cabe recordar que se considera que las pruebas técnicas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto, ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido, pues es un hecho notorio que actualmente existen al alcance común de la gente un sinnúmero de aparatos y recursos tecnológicos y científicos para la obtención de imágenes, videos y de casetes de audio de Acuerdo al deseo, gusto o necesidad de quien las realiza, ya sea mediante la edición total o parcial de las representaciones que se quieren captar y/o de la alteración de las mismas, colocando a una persona o varias en determinado lugar y circunstancias o ubicándolas de Acuerdo a los intereses del editor para dar la impresión de que están actuando o diciendo conforme a una realidad aparente o en su caso, con la creación de las mismas en las circunstancias que se necesiten.

En consecuencia, el disco compacto ofrecido por el denunciante constituye un simple indicio respecto de la difusión del promocional materia de la presente queja del cual se advierte la que en el mismo aparece el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate, Baja California haciendo alusión a las actividades realizadas en sus primeros cien días de gobierno.

DILIGENCIAS REALIZADAS POR ESTA AUTORIDAD

Asimismo, esta autoridad en el ámbito de sus atribuciones solicitó información relacionada con los hechos denunciados a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, así como al representante legal de Televisora de Calimex, S.A. de C.V. en los siguientes términos:

Primera solicitud realizada al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos:

"(...)

a) Si como resultado del monitoreo efectuado por la Dirección que usted dirige ha localizado a la fecha, particularmente, en el canal 12 de Televisa Tijuana la transmisión de un spot promocional del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, donde se hace alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno, el cual se identifica de la siguiente manera:

"Con una duración de 30" (treinta segundos), el promocional comienza con la toma de una plaza del municipio de Tecate y un muro con el nombre del mismo, y en voz del Presidente Municipal el C. Javier Urbalejo Cinco dice: "Un gobierno de resultados, fue lo que tu como tecatense pediste, y ahora como Presidente Municipal te escucho. Mejores vialidades, mejores servicios, espacios dignos, una ciudad limpia, segura y con un futuro próspero" simultáneamente al mensaje aparecen imágenes en la plaza una pareja de adultos mayores conversando, un bolero y un trabajador de servicios públicos saludan a cámara (con señal de pulgar hacia arriba), se observan también tomas de labores en obras públicas y alumbrado, luego regresa la imagen de la plaza donde conviven niños en los juegos, aparece luego una concurrencia de señores, señoras, adultos mayores y niños en una toma panorámica; al segundo 19" aparece a cuadro el Presidente Municipal afirmando "tenemos 3 años para lograrlo pero en estos primeros 100 días ya comenzamos la construcción, ahora te pido que te sumes al esfuerzo y juntos, - a coro en voz de la concurrencia- Construyamos una mejor ciudad". Finalmente cierra logo del Municipio en verde y rojo el nombre del Municipio de Tecate en rojo y bajo este XX AYUNTAMIENTO en otra voz "vigésimo ayuntamiento de Tecate" al final con negro y subrayado en rojo el lema "construyamos una mejor ciudad".

Lo anterior, a efecto de que esta Secretaría se encuentre en aptitud de determinar lo conducente respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares formuladas por el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto en el asunto que nos ocupa.-----

b) De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, rinda un informe detallando los días y horas en que fueron transmitidos, el número de impactos, los canales de televisión en que se estén o haya transmitido el spot de mérito, sirviéndose acompañar copia de las constancias que estime pertinentes para dar soporte a la razón de su dicho; **c)** De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, sírvase proporcionar el nombre de la persona física, o bien, la razón o denominación social del concesionario o permisionario, o en su caso, indique el nombre del representante legal de la empresa de televisión en comento; y **d)** Remita toda la documentación que estime pertinente para corroborar la razón de sus dichos.-----

Lo anterior se solicita así, porque el área a su digno cargo es la responsable de realizar el monitoreo de medios y cuenta con las atribuciones y los elementos necesarios para llevar a cabo las diligencias en los términos que se solicita;-----

"(...)"

Contestación a dicho requerimiento:

"(...)

Para dar respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento que el promocional objeto de la queja motivo de la integración del expediente en que se actúa, no se trata de un promocional pautado por esta autoridad. No obstante, de la revisión de las grabaciones con que cuenta el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM), el primero de abril del año en curso, se detectó el promocional de referencia, en la emisora identificada con las siglas XEWT-TV, Canal 12 en el estado de Baja California, misma que cuenta con los siguientes datos:

<i>Emisora</i>	<i>Concesionaria</i>	<i>Representante Legal</i>	<i>Domicilio</i>
XEWT-TV, Canal 12	Televisora de Calimex, S.A. de C. V.	Lic. José Alberto Sáenz Azcárraga	Av. Chapultepec N° 28, piso 5. Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc. C.P. 06724. México, D.F.

A partir de lo cual, se generó la huella acústica que se identificó con el folio número RV00322-11.

Así, del monitoreo realizado por el SIVeM en las emisoras de televisión del estado de Baja California, se desprende que actualmente no está transmitiéndose el promocional objeto del requerimiento que se desahoga por esta vía.

(...)"

Segunda solicitud realizada al Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos:

"(...)

La Secretaria del Consejo General se encuentra substanciando el procedimiento administrativo sancionador identificado con la clave citada al rubro, derivado de la queja presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante la cual hace del conocimiento de esta autoridad presuntas violaciones a la normatividad electoral.

Es por lo anterior y a efecto de contar con los elementos necesarios para la debida integración y Resolución del presente asunto, que esta autoridad estima pertinente requerirle que en **breve término** se sirva señalar la cobertura de la emisora Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la estación **XEWT-TV canal 12 en el estado de Baja California**, es decir, informe si su difusión es a nivel local o nacional; asimismo le solicito que en su caso anexe a su respuesta los elementos que acrediten la razón de su dicho.

El presente requerimiento tiene su fundamento en lo establecido en los artículos 362, párrafo 8, inciso d) y 365, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

Contestación al requerimiento:

"(...)

Para dar respuesta a lo solicitado, adjunto al presente como anexo único, el mapa de cobertura de la emisora identificada con las siglas XEW-TV canal 12, en el estado de Baja California, en el cual es posible identificar el alcance de dicha señal de televisión.

Los mapas de cobertura con que cuenta esta autoridad y que están disponibles al público en general en el portal de la página del Instituto Federal Electoral identificada como http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Mapa_de_Coberturas_de_Radio_Televisión/ fueron elaborados en cumplimiento a lo establecido por el artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con base en la información proporcionada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones y el Registro Federal de Electores, y los mismos muestran el alcance de las señales de radio y televisión.

(...)"

Tercer requerimiento formulado al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos:

"(...)

a) Un informe detallado respecto de la huella acústica identificada con el folio RV00322-11, señalando el total de impactos detectados durante el mes de marzo del año en curso, estableciendo los días, horas, canales de televisión en que se hubiesen transmitido;

b) Asimismo, proporcione el nombre de la persona física, o bien, la razón o denominación social del concesionario o permisionario, o en su caso, indique el nombre del representante legal de la o las empresas de televisión en que se hubiese detectado la transmisión; y

c) Remita toda la documentación que estime pertinente para corroborar la razón de sus dichos.-----

Lo anterior se solicita así, porque el área a su cargo es la responsable de realizar el monitoreo de medios y cuenta con las atribuciones y los elementos necesarios para llevar a cabo la diligencia en los términos que se solicita.-----

(...)"

Contestación al requerimiento:

"(...)

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que el promocional objeto de su solicitud y alusivo a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno del Ayuntamiento de Tecate, en el estado de Baja California, no fue pautado por el Instituto Federal Electoral como parte de las prerrogativas de acceso al tiempo del Estado en radio y televisión de ningún partido político ni autoridad electoral. Por lo anterior, una vez que se tuvo conocimiento del mismo se generó la huella acústica del material, para que el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM) pudiera detectar subsecuentes transmisiones.

La huella acústica generada es la siguiente:

FOLIO	VERSION
RV00322-11	TESTIGO BC MUNICIPAL TECATE

Ahora bien, derivado del monitoreo efectuado por el SIVeM en las estaciones de televisión en el estado de Baja California durante el mes de marzo del año en curso, se obtuvieron las siguientes detecciones:

EMISORA	10/03/2011	11/03/2011	12/03/2011	13/03/2011	14/03/2011	15/03/2011	16/03/2011	17/03/2011	Total general
XEW-TV CANAL 12	8	8	6	2	8	9	8	4	53

Adjunto al presente se remite el disco compacto identificado como **anexo único**, el reporte de monitoreo generado en el SIVeM en el cual se precisa la emisora, versión, fecha y hora en que fue difundido el promocional señalado. No omito mencionar que del total de estaciones de televisión monitoreadas en la entidad referida, únicamente se detectó la transmisión del promocional identificado con el folio RV00322-11 en la emisora XWET-TV Canal 12.

En relación con el inciso b) del oficio que por esta vía se contesta, me permito informarle los datos de la emisora en la cual se detectó la difusión del promocional en comento, son los siguientes:

Emisora	Concesionaria	Representante Legal	Domicilio
XEWT-TV, CANAL 12	TELEVISORA DE CALIMEX, S.A. DE C. V.	LIC. RICARDO AZCARRAGA LOPEZ	CALLE CANAL 12 NO. 4400, COL. JUAREZ. C.P. 22000 TIJUANA, B.C.

(...)"

Al respecto, debe decirse que los oficios antes mencionados tienen el carácter de documentos públicos cuyo valor probatorio es pleno, respecto de los hechos que en ellas se consignan, en virtud de haberse emitido por parte de la autoridad (Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos), en ejercicio de sus funciones, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a); 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 34, párrafo 1, inciso a) y c); 35, párrafo 1, inciso a); 38, párrafo 1 y 45 párrafos 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral aplicable de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE ABROGA AL ANTERIOR, PUBLICADO EL 6 DE FEBRERO DE 2009", aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el veintitrés de junio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio del presente año.

De los requerimientos antes mencionados se advierte lo siguiente:

- Que el promocional objeto de la queja, no se trata de un promocional pautado como parte de las prerrogativas de acceso al tiempo del Estado en radio y televisión de ningún partido político ni autoridad electoral.
- Que derivado de la revisión de las grabaciones con que cuenta el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM), el primero de abril del año en curso, se detectó el promocional referido, en la emisora identificada con las siglas XEWT-TV, Canal 12 en el estado de Baja California.
- Que al quince de abril del año en curso, el promocional ya no se estaba transmitiendo.
- Que la emisora identificada con las siglas XEWT-TV, Canal 12 tiene cobertura en el estado de Baja California Norte.
- Que una vez que se tuvo conocimiento del promocional, se generó la huella acústica identificada con el número de folio RV00322-11, versión Testigo BC Municipal Tecate, para que el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM) pudiera detectar subsecuentes transmisiones.
- Que derivado del monitoreo efectuado por el SIVeM en las estaciones de televisión en el estado de Baja California durante el mes de marzo del año en curso, se obtuvieron 53 detecciones durante el periodo del diez al diecisiete de marzo del presente año, únicamente en la emisora identificada con las siglas XEWT-TV, Canal 12 en el estado de Baja California Norte.

Asimismo, se solicitó información al representante legal de Televisora de Calimex, S.A. de C.V. en los siguientes términos:

Primer requerimiento

“(…)

a) *Si durante el mes de marzo del presente año su representada ha difundido promocionales donde se hace alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno del Ayuntamiento de Tecate, Baja California;*

b) *En caso de ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, señale si para la difusión del mismo medió algún convenio o acto jurídico para formalizar la prestación de servicios, detallando el nombre y domicilio de la o las personas físicas y/o morales que intervinieron en su realización, así como la fecha de celebración del mismo y de ser el caso el monto de la contraprestación económica establecida como pago;*

c) *Mencione las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que se pactó la transmisión del promocional, es decir, su contenido, fecha y hora en que debía ser difundido, etc.;*

d) *Sírvase proporcionar copia del material audiovisual del promocional que haya difundido; y*

e) *Remita toda la documentación atinente que corrobore la razón de su dicho (contratos, facturas, oficios, escritos, materiales, correos electrónicos, etc.)*

“(…)”

Contestación a dicha solicitud:

“(…)”

1.

Hago de su conocimiento que durante el periodo del 11 al 17 de marzo del año en curso se transmitieron 52 spots de los cuales 25 promocionales, corresponden a la versión a que se hace referencia en el oficio que se contesta.

2. ...

Al respecto, mi representada señala que se celebró un Contrato de Prestación de Servicios con el H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tecate Baja California, mediante el cual se contrata la prestación de los servicios de publicidad e información.

3. ...

Se pactó la difusión de campañas publicitarias con el Municipio quien solicita la transmisión de las diversas campañas a través de una “orden de inserción”, misma que se adjunta al presente como Anexo 1.

4. ...

Adjunto al presente, como Anexo 2, el material que coincide con la descripción del promocional al que hace referencia en el oficio que se desahoga, mismo que fue transmitido en 25 ocasiones.

5. ...

Al respecto, mi representante exhibe el reporte de transmisión del cual se advierte la difusión de los 25 spots mencionados como Anexo 3.

....

Por último, cabe destacar que con las transmisiones antes señaladas de ninguna forma puede considerarse violación a la normatividad electoral de carácter legal o constitucional, toda vez que en la fecha en que se transmitieron los promocionales objeto del requerimiento que hoy se solventa, fue en el mes de (marzo) plazo en el que el estado de Baja California no contaba con Proceso Electoral alguno, en el que se pudiera afectar la equidad del mismo.

(...)”

Segundo requerimiento

“(...

*...requiérase al representante legal de la televisora referida para que dentro del término de **tres días** contados a partir de la legal notificación del presente proveído, se sirva remitir a esta autoridad el contrato referido, así como cualquier otra documentación atinente que corrobore la razón de su dicho (contratos, facturas, oficios, escritos, correos electrónicos, etc.)*

(...)”

Contestación a dicha solicitud:

“(...

*En el oficio señalado al rubro, correspondiente al expediente SCG/PE/PAN/CG/028/2011, ese H. Instituto requiere a mi representada para que en un término de tres días remita el contrato celebrado entre mi mandante y el H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tecate Baja California a través del cual se convinieron los servicios de publicidad e información en los que se hizo alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno, por lo que adjunto como **Anexo Unico** encontrará el Acuerdo de voluntades que solicita, respecto del cual se deben hacer las siguientes precisiones:*

- 1. El contrato abarca diversos promocionales, entre los que se encuentra el que usted refirió en su oficio SCG/1005/2011, pero no éstos de manera exclusiva.*
- 2. El contrato de prestación de servicios que se exhibe, no obstante carece de la firma del Ayuntamiento, se ha perfeccionado en términos de la legislación aplicable dado el cumplimiento de las obligaciones recíprocas que implica forzosamente la existencia de un consentimiento tácito de ambas partes. En ese sentido este documento es el único con el que se cuenta, por lo que cualquier transmisión que Televisora de Calimex, S.A. de C.V. hubiera realizado desde el 1° de marzo pasado para dicha autoridad se ha desarrollado en apego a las cláusulas del mismo y es resultado de las obligaciones ahí acordadas.*
- 3. El instrumento referido es un contrato genérico, por lo que el mismo solamente sienta el marco sobre el cual se difunden la totalidad de los promocionales contratados por el XX Ayuntamiento en el lapso estipulado en la cláusula Segunda, y no uno acordado específicamente para la difusión del Informe del Presidente Municipal de Tecate.*

(...)”

Las probanzas antes referidas, dada su naturaleza de documentales privadas, únicamente constituyen un indicio de lo que en ellas se precisa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los numerales 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, incisos a) y b) y 45, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral aplicable de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del

"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE ABROGA AL ANTERIOR, PUBLICADO EL 6 DE FEBRERO DE 2009", aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el veintitrés de junio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio del presente año.

De lo antes referido, se advierte lo siguiente:

- Que durante el periodo del 11 al 17 de marzo del presente año, se transmitieron 52 spots de los cuales 25 corresponden a la versión del promocional denunciado.
- Que dicha persona moral celebró un contrato de prestación de servicios con el H. Ayuntamiento de Tecate Baja California, mediante el cual se contrató la prestación de servicios de publicidad e información.
- Que se pactó la difusión de campañas publicitarias con dicho Municipio a través de una orden de inserción.
- Que del reporte de transmisión se advierte la difusión únicamente de 25 spots.
- Que con las transmisiones antes señaladas de ninguna forma puede considerarse violación a la normatividad electoral de carácter legal o constitucional, toda vez que en la fecha en que se transmitieron el estado de Baja California no contaba con Proceso Electoral alguno, en el que se pudiera afectar la equidad del mismo.
- Que el contrato abarca diversos promocionales, entre los que se encuentra el denunciado, y aun cuando el mismo carece de la firma del Ayuntamiento se ha perfeccionado en términos de la legislación aplicable dado el cumplimiento de las obligaciones recíprocas que implica forzosamente la existencia de un consentimiento tácito de ambas partes. En ese sentido este documento es el único con el que se cuenta, por lo que cualquier transmisión que Televisora de Calimex, S.A. de C.V. hubiera realizado desde el 1° de marzo pasado para dicha autoridad se ha desarrollado en apego a las cláusulas del mismo y es resultado de las obligaciones ahí acordadas.

EXISTENCIA DE LOS HECHOS

De las constancias que obran en autos se advierte que se encuentra acreditada la existencia del spot transmitido por la persona moral Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria del canal 12 de televisión del Ayuntamiento de Tecate, Baja California donde se hace alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno del Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento y en el que aparece su imagen; lo anterior es así, derivado de que dicho spot fue detectado como resultado de la investigación realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos señalando que el SIVeM detectó durante el mes de marzo del año en curso, 53 impactos en el canal antes citado.

Promocional que es del tenor siguiente:

Con una duración de 30" (treinta segundos), el promocional comienza con la toma de una plaza del municipio de Tecate y un muro con el nombre del mismo, y en voz del Presidente Municipal el C. Javier Urbalejo Cinco dice: "Un gobierno de resultados, fue lo que tu como tecatense pediste, y ahora como Presidente Municipal te escucho. Mejores vialidades, mejores servicios, espacios dignos, una ciudad limpia, segura y con un futuro próspero" simultáneamente al mensaje aparecen imágenes en la plaza una pareja de adultos mayores conversando, un bolero y un trabajador de servicios públicos saludan a cámara (con señal de pulgar hacia arriba), se observan también tomas de labores en obras públicas y alumbrado, luego regresa la imagen de la plaza donde conviven niños en los juegos, aparece luego una concurrencia de señores, señoras, adultos mayores y niños en una toma panorámica; al segundo 19" aparece a cuadro el Presidente Municipal afirmando "tenemos 3 años para lograrlo pero en estos primeros 100 días ya comenzamos la construcción, ahora te pido que te sumes al esfuerzo y juntos, - a coro en voz de la concurrencia- Construyamos una mejor ciudad". Finalmente cierra logo del Municipio en verde y rojo el nombre del Municipio de Tecate en rojo y bajo este XX AYUNTAMIENTO en otra voz "vigésimo ayuntamiento de Tecate" al final con negro y subrayado en rojo el lema "construyamos una mejor ciudad".

DECIMO PRIMERO. CONSIDERACIONES GENERALES. Que en este orden de ideas previo a la Resolución del presente asunto, resulta conveniente realizar algunas consideraciones de orden general respecto al marco normativo que resulta aplicable al tema toral del procedimiento administrativo sancionador que nos ocupa.

Al respecto, en primer término cabe señalar que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo octavo lo siguiente:

“Artículo 134...

...

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.”

Por su parte el artículo 341 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala en su párrafo primero quiénes son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en este Código.

“Artículo 341

Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en este Código:

(...)

f) Las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público;”

Asimismo el numeral 347, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que:

“Artículo 347

1. Constituyen infracciones al presente Código de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

(...)

d) Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el séptimo (sic) párrafo del artículo 134 de la Constitución;

...”

Por su parte los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos, establecen lo siguiente:

“Artículo 2.-

Se considerará propaganda político-electoral contraria a la ley, aquella con recursos públicos, difundida por instituciones y poderes públicos federales, locales, municipales o del Distrito Federal, órgano autónomos, cualquier ente público de los tres órdenes de gobierno o sus servidores públicos; a través de radio, televisión, prensa, mantas, bardas, anuncios espectaculares, volantes y otros medios similares, que contenga alguno de los elementos siguientes:

- a) El nombre, la fotografía, la silueta, la imagen, la voz de un servidor público o la alusión en la propaganda de símbolos, lemas o frases que en forma sistemática y repetitiva conduzcan a relacionarlo directamente con la misma;***
- b) Las expresiones “voto”, “vota”, “votar”, “sufragio”, “sufragar”, “comicios”, “elección”, “elegir”, “proceso electoral” y cualquier otra similar vinculada con las distintas etapas del Proceso Electoral.***
- c) La difusión de mensajes tendientes a la obtención del voto a favor de algún servidor público, de algún tercero o de algún partido político, aspirante, precandidato o candidato;***
- d) La mención de que un servidor público aspira a ser precandidato;***

- e) *La mención de que algún servidor público aspira a algún cargo de elección popular o al que aspira un tercero;*
- f) *La mención de cualquier fecha de Proceso Electoral, sea de organización, precampaña, campaña, jornadas de elección o de cómputo y calificación, u otras similares;*
- g) *Otro tipo de contenidos que tiendan a promover la imagen personal de algún servidor público; y*
- h) *Cualquier otro mensaje similar destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos.*

Artículo 3.- *Será propaganda institucional aquella que los poderes públicos y órganos de gobierno a nivel federal, local o municipal, así como los del Distrito Federal y los de sus delegaciones; los órganos autónomos; o cualquier otro ente público de los tres órdenes de gobierno, lleve a cabo fuera del período comprendido desde el inicio de las campañas hasta el día de la Jornada Electoral, que sea informativa, educativa o de orientación social, cuyo contenido se limite a identificar el nombre de la institución de que se trata sin frases, imágenes, voces, símbolos o cualquier otra alusión señalada en el artículo 2 del presente Reglamento que pueda ser catalogada como propaganda política para fines de promoción personal, o como propaganda político-electoral.*

Artículo 4.- *Tendrá carácter institucional el uso que entes públicos, partidos políticos y servidores públicos hagan de los portales de Internet, con la fotografía y nombre de dichos servidores para fines informativos, de comunicación con ciudadanos o de rendición de cuentas, siempre y cuando en su uso no se incurra en alguno de los supuestos a que se refieren los incisos b) al h) del artículo 2 del presente Reglamento."*

En este sentido, vale la pena hacer mención que, con la entrada en vigor de la reforma constitucional y legal en materia electoral, se impuso a los servidores públicos de los tres niveles de Gobierno de la República, la obligación de abstenerse de incluir en la propaganda oficial, su nombre, imagen, voz o cualquier otro símbolo que pudiera identificarlos.

Al efecto, es preciso señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-147, SUP-RAP-173 y SUP-RAP-197 todos de dos mil ocho, estimó que cuando el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en su carácter de Secretario del Consejo General, reciba una denuncia en contra de un servidor público por la presunta conculcación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe verificar, en principio, si la conducta esgrimida pudiera constituir una infracción a la normatividad aplicable en materia electoral federal, que pudiera motivar el ejercicio de la potestad sancionadora conferida por el propio Código comicial al Instituto Federal Electoral.

Bajo estas premisas, es de señalarse que la Sala Superior consideró que de una interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 41 y 134, párrafo séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 347, incisos c) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, solamente la propaganda política o electoral que difundan los poderes públicos, los órganos autónomos y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, bajo cualquier modalidad de medio de comunicación, **pagada con recursos públicos, que pueda influir en la equidad de la competencia electoral entre los partidos políticos y que dicha propaganda incluya nombres, imágenes voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público,** puede motivar el control y vigilancia del Instituto Federal Electoral, en atención al ámbito de sus atribuciones y a la especialidad de la materia.

Con base en lo anterior, el máximo juzgador comicial federal señaló que sólo cuando se actualicen los elementos que enseguida se mencionan, el Instituto Federal Electoral estará facultado formalmente para ejercer las citadas atribuciones de control y vigilancia, a saber:

1. Que se esté ante la presencia de propaganda política o electoral.
2. Que dicha propaganda se hubiese difundido bajo cualquier modalidad de medio de comunicación social.
3. Que el sujeto que hubiere difundido la propaganda sea un ente de gobierno de cualquier nivel.
4. Que la propaganda hubiese sido pagada con recursos públicos.
5. Que en la propaganda se incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de un funcionario público.
6. Que la propaganda pueda influir en la equidad de la competencia electoral.

De igual forma, es preciso señalar que de conformidad con lo previsto en el artículo 367, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el procedimiento especial sancionador procede en contra de las conductas que violenten lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 134 constitucional, en el sentido de que la propaganda que difunden los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y en ningún caso, incluirá elementos que impliquen promoción personalizada de algún servidor público.

Así, la conducta infractora podrá constituirse por cualquier acto que evidencie la vulneración a los valores tutelados en los párrafos penúltimo y antepenúltimo del artículo 134 constitucional, con la propaganda difundida por los poderes públicos o los servidores públicos, como acontece al:

- a) Emplear recursos públicos que estén bajo la responsabilidad del sujeto denunciado y que se apliquen para influir en la imparcialidad o en la equidad en la contienda entre los partidos políticos.
- b) Utilizar cualquier medio de comunicación social, para dar a conocer propaganda ajena al carácter institucional o a fines informativos, educativos o de orientación social.
- c) Incluir en la propaganda nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Asimismo, los sujetos que pueden incurrir en violación al citado artículo 134 constitucional, de conformidad con los numerales indicados en párrafos precedentes, son los:

- I. Poderes públicos de la Unión y de los Estados.
- II. Organos de gobierno de la Federación, los Estados, Municipios, del Distrito Federal y sus delegaciones.
- III. Organos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública o cualquier otro ente público de los tres órdenes de gobierno.
- IV. Servidores públicos.

De tal forma que los sujetos mencionados pueden incurrir en la comisión de la conducta infractora cuando realicen propaganda a su favor, o en beneficio o menoscabo de un tercero que aspire o contienda en un Proceso Electoral o en contra o a favor de un partido político, lo que se traduce en que los servidores públicos de cualquiera de esos órganos, poderes o entes públicos pueden figurar como sujetos activos o pasivos.

Bajo estas premisas, resulta válido colegir, que es criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se está ante propaganda personalizada que infringe el párrafo octavo del artículo 134 de la Carta Magna, cuando su contenido tienda a promocionar velada o explícitamente al servidor público destacando en esencia su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona más que con la institución y el nombre y las imágenes se utilicen en apología del servidor público con el fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales.

Asimismo, el artículo 228, párrafo 5 del Código Federal Electoral constituye una excepción al artículo 134 constitucional, mismo que, entre múltiples hipótesis, consigna la relativa a que las infracciones que se presenten en el ámbito de su aplicación, requieren de manera indispensable, que las conductas desplegadas por los sujetos a los que se encuentran dirigidas las prohibiciones, se ajusten a los requisitos establecidos en el numeral de referencia.

En este sentido, la disposición legal contenida en el artículo 228, párrafo 5 del Código comicial federal debe ser entendida como una **excluyente** de la obligación contenida en la precitada norma constitucional –artículo 134–, que se refiere a la prohibición para que los órganos públicos, dependencias, entidades e instituciones de la administración pública difundan determinada propaganda en medios de comunicación social, que pudiera ser entendida como mensajes ajenos a la propaganda institucional a que tienen derecho.

En esta tesitura, el artículo 228 del Código Federal Electoral establece que el informe anualizado de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes a través de los cuales se den a conocer en los medios de comunicación masiva no serán considerados propaganda, cuando cumplan los siguientes requisitos, a saber:

1. Que esté limitada a una vez al año;
2. Que ocurra en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público;
3. Que no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe;
4. Que la difusión de tales informes carezca de fines electorales, y
5. Que ocurra fuera del periodo de campaña electoral.

DECIMO SEGUNDO. ESTUDIO DE FONDO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS. Que una vez sentado lo anterior, corresponde determinar si la transmisión del spot aludido por el representante suplente del Partido Acción Nacional, relativo a los primeros cien días de gobierno del C. Javier Ignacio Urbalejo Cinco, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, conculca lo dispuesto en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución General, en relación con el numeral 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En ese sentido, es preciso señalar que el Partido Acción Nacional se duele de la difusión de un spot promocional del Ayuntamiento de Tecate, Baja California donde se hace alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno, mismo que es del tenor siguiente:

‘Con una duración de 30” (treinta segundos), el promocional comienza con la toma de una plaza del municipio de Tecate y un muro con el nombre del mismo, y en voz del Presidente Municipal el C. Javier Urbalejo Cinco dice: “Un gobierno de resultados, fue lo que tu como tecatense pediste, y ahora como Presidente Municipal te escucho. Mejores vialidades, mejores servicios, espacios dignos, una ciudad limpia, segura y con un futuro próspero” simultáneamente al mensaje aparecen imágenes en la plaza una pareja de adultos mayores conversando, un bolero y un trabajador de servicios públicos saludan a cámara (con señal de pulgar hacia arriba), se observan también tomas de labores en obras públicas y alumbrado, luego regresa la imagen de la plaza donde conviven niños en los juegos, aparece luego una concurrencia de señores, señoras, adultos mayores y niños en una toma panorámica; al segundo 19” aparece a cuadro el Presidente Municipal afirmando “tenemos 3 años para lograrlo pero en estos primeros 100 días ya comenzamos la construcción, ahora te pido que te sumes al esfuerzo y juntos, - a coro en voz de la concurrencia- Construyamos una mejor ciudad”. Finalmente cierra logo del Municipio en verde y rojo el nombre del Municipio de Tecate en rojo y bajo este XX AYUNTAMIENTO en otra voz “vigésimo ayuntamiento de Tecate” al final con negro y subrayado en rojo el lema “construyamos una mejor ciudad”.

En ese sentido, esta autoridad tiene por acreditada la transmisión del promocional antes referido toda vez que del reporte remitido por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral se advierte que el mismo se difundió en la emisora XEWT-TV canal 12 en el estado de Baja California, durante el periodo del diez al diecisiete de marzo del año en curso.

Asimismo, de las constancias que obran en autos, se advierte que dicha difusión fue pactada por el H. Ayuntamiento de Tecate Baja California por conducto del C. Javier Ignacio Urbalejo Cinco, Presidente Municipal de dicha entidad, a través de un contrato de prestación de servicios, hecho que fue admitido por el representante legal de Televisora de Calimex, S.A. de C.V. al dar contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad en el que señaló la existencia tanto del contrato como de la pauta y el reporte de transmisión durante el periodo comprendido del diez al diecisiete de marzo del año en curso, los cuales se insertan a continuación

REPORTE DE TRANSMISION DE AYTO TEGATE

EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	20/03/2011	07:35:36	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	20/03/2011	08:16:47	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	19/03/2011	11:57:50	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	19/03/2011	13:49:07	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	19/03/2011	18:34:47	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	19/03/2011	20:30:38	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	12/03/2011	22:34:06	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	11/03/2011	27:56:36	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	11/03/2011	06:14:06	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	11/03/2011	08:30:08	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	11/03/2011	10:43:36	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	11/03/2011	18:19:56	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	11/03/2011	20:31:23	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	11/03/2011	21:16:35	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	11/03/2011	22:19:06	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	14/03/2011	07:59:36	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	14/03/2011	09:54:53	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513

REPORTE TRANSMISION AYTO TEGATE

EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	11/03/2011	15:50:42	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	11/03/2011	15:54:27	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	12/03/2011	17:47:14	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	12/03/2011	21:54:41	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	12/03/2011	23:56:59	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	12/03/2011	24:07:27	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	12/03/2011	14:55:37	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513
EC0120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEGATE	12/03/2011	15:19:27	BCT00110161	PLAN ANUAL	2011	56513



Punta del 10 al 17 de marzo del 2011

Televisión

CANAL	DUR	HORARIO	PROGRAMA	VERSION	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	Total
12	30"	07:00-08:00	NOTICIAS 7AM	100 DIAS				1				1			1		5
12	30"	08:00-10:00	NOTICIAS 8D	100 DIAS				1				1			1		5
12	30"	11:00-14:00	NOTICIAS	100 DIAS				2				2			2		10
12	30"	18:00-19:00	NOTICIAS 6PM	100 DIAS				1				1			1		6
12	30"	20:00-21:00	NOTICIAS 7PM	100 DIAS				1				1			1		6
12	30"	21:00-22:00	NOTICIAS 8PM	100 DIAS				1				1			1		6
12	30"	22:00-23:00	NOTICIAS 9PM	100 DIAS				1				1			1		6
Total por día					0			5	8	0	0	8	8	0	4	0	44

CANAL	DUR	HORARIO	PROGRAMA	VERSION	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	Total
12	30"	17:00-18:00	NOTICIAS 6PM	100 DIAS				2				2			2		10
12	30"	18:00-19:00	NOTICIAS 7PM	100 DIAS				1				1			1		6
12	30"	19:00-20:00	NOTICIAS 8PM	100 DIAS				1				1			1		6
12	30"	20:00-21:00	NOTICIAS 9PM	100 DIAS				1				1			1		6
Total por día					0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Derivado de lo anterior, en principio podemos dejar debidamente establecido que el material difundido puede ser considerado como propaganda gubernamental, toda vez que según lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal, dicha propaganda es aquella que difunden bajo cualquier modalidad de comunicación social, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, delimitando que la misma deberá tener carácter institucional; fines informativos, educativos, o de orientación social y, a la par, en ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

En ese sentido, tenemos que en el asunto que nos ocupa, hay la presencia de un spot en el que aparece la imagen y la voz del C. Javier Ignacio Urbalejo Cinco, Presidente Municipal de Tecate Baja California en el que señala que hay mejores vialidades, servicios, espacios dignos, una ciudad limpia y segura, observándose también imágenes de labores en obras públicas y alumbrado, tal y como se desprende de las siguientes imágenes:



Adicionalmente, cabe apuntar que al dar contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad, el representante legal de Televisora de Calilmex, S.A. de C.V. señaló que el H. Ayuntamiento de Tecate en el estado de Baja California le solicitó la difusión del promocional denunciado.

En ese sentido, del análisis de las constancias que obran en el expediente, se permite afirmar que la difusión del promocional denunciado, es violatoria a lo previsto por el párrafo octavo del artículo 134 Constitucional, porque dicho material no se encuentra amparado en la hipótesis de excepción prevista en el artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que el spot donde se aprecia tanto la imagen como la voz del servidor público denunciado, en la especie, el Presidente Municipal de Tecate, estado de Baja California, no cumplió con requisito de temporalidad que prevé la legislación federal electoral.

En primer lugar, resulta de trascendental importancia dejar establecido la manera que tiene esta autoridad de llegar a la demostración de la hipótesis planteada como violatoria de la normatividad electoral, en lo relativo a la difusión de propaganda gubernamental fuera del periodo previsto por el artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sobre el particular debe tenerse presente que en un procedimiento, cualquier hecho o cualquier cosa puede tener el carácter de prueba respecto de la hipótesis, cuya verdad o falsedad se pretenda demostrar, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

- 1) Que se trate de una cosa o de un hecho, a partir de los cuales se puedan obtener conclusiones válidas acerca de la hipótesis principal, y
- 2) Que la cosa o el hecho no se encuentre dentro de las pruebas prohibidas o restringidas por el ordenamiento legal.

Así, una prueba es directa cuando su contenido guarda relación inmediata con la esencia de los enunciados que integran la hipótesis del hecho principal que es objeto del procedimiento y cuando mediante ella se demuestra la existencia de un hecho diverso a aquel que es afirmado en la hipótesis del procedimiento. La condición para que tenga el efecto de prueba estriba en que a partir de la demostración de la existencia de ese hecho secundario sea posible extraer inferencias, que afecten a la fundamentación de la hipótesis del hecho principal.

En ese sentido, la prueba indirecta ofrece elementos de confirmación de la hipótesis del hecho principal, pero a través de un paso lógico que va de un hecho probado (el hecho secundario) al hecho principal, por lo que el grado de apoyo que la hipótesis a probar reciba de la prueba indirecta dependerá de dos cosas:

- a) Del grado de aceptación de la existencia del hecho secundario; es decir, si la existencia del referido hecho secundario está suficientemente probada, y
- b) Del grado de aceptación de la inferencia que se funda en el hecho secundario, cuya existencia ha sido aprobado.

Para determinar el grado de aceptación de la inferencia que parte del hecho secundario hacia el hecho principal, es necesario conocer el criterio de dicha inferencia. Se trata de lo que el procesalista teórico italiano Michele Taruffo denomina "evidencias en cascada".

Esta figura se presenta cuando el elemento de confirmación de la hipótesis principal deriva de una cadena de pasos inferenciales, obtenidos de hechos secundarios. Cada hecho secundario es idóneo para fundar inferencias sobre el hecho sucesivo.

La conclusión se obtiene por la inferencia que va del último hecho secundario de la cadena, a la hipótesis del hecho principal.

La cadena de inferencias puede ser formulada válidamente, hasta llegar a la conclusión del hecho principal, sólo si cada inferencia produce conclusiones dotadas de un grado de confirmación fuerte.

No importa la longitud de la cadena, siempre que cada uno de los eslabones esté debidamente sostenido en la base de la inferencia precedente. El grado de confirmación del hecho principal no es en función de todas las inferencias que componen la cadena, sino sólo en función de la última inferencia y del criterio en el que ésta se fundamente. Ninguna de las inferencias de la cadena debe tener un margen de duda tal que haga irrazonable su adopción como hipótesis verdadera sobre el hecho secundario. Cada hecho o circunstancia que se tenga por cierto constituye la premisa de la que se parte para conectar con el siguiente eslabón.

Conviene destacar que la prueba indirecta no está excluida en la normatividad que regula el procedimiento administrativo sancionador electoral, pues conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en su artículo 358, párrafo 3, inciso e), entre las pruebas que pueden aportarse se encuentra la presunción, que es una prueba indirecta y se define como los razonamientos y valoraciones de carácter deductivo o inductivo, por los cuales la autoridad llega al conocimiento de hechos primeramente desconocidos a partir de la existencia de un hecho conocido.

En estas disposiciones se prevén las pruebas indirectas, tanto el indicio como la presunción, aun cuando se menciona sólo a esta última, pues considera que es posible obtener el conocimiento de los hechos mediante un procedimiento racional deductivo o inductivo, y esto último es precisamente lo que doctrinalmente se considera como indicio, el cual es definido como rastro, vestigio, huella, circunstancia, en general todo hecho conocido, idóneo para llevarnos, por vía de la inferencia, al conocimiento de otro hecho, con la particularidad de que la inferencia que se obtiene del indicio se sustenta en el principio de causalidad (inducción).

Por tanto, desde el punto de vista normativo, tampoco existe impedimento para que en el procedimiento administrativo puedan aportarse pruebas indirectas ni, por ende, para que la autoridad administrativa electoral las tome en cuenta al resolver y pueda sustentar su decisión en ellas.

No se produce, pues, conculcación alguna a los principios de objetividad y certeza, ni al de legalidad, por el solo hecho de que la infracción y la responsabilidad del ente sancionado se consideran evidenciados por medio de indicios o presunciones, o sea, con pruebas indirectas.

En todo caso, la eficacia de la prueba indirecta dependerá de la confiabilidad de los indicios, para derivar de ellos inferencias que lleven al conocimiento del hecho principal, lo que representa más bien un problema de la valoración de la prueba, pero no así la imposibilidad jurídica de su empleo para sustentar la decisión.

Cabe destacar que los anteriores razonamientos son consistentes con los criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, vertidos dentro de la Resolución recaída al recurso de apelación SUP-RAP-018/2003, emitida por la Sala Superior de ese órgano.

En mérito de lo expuesto, con las pruebas antes reseñadas y que han quedado debidamente valoradas por esta autoridad administrativa, se desprende que el Ayuntamiento Municipal de Tecate, Baja California contrató con Televisora de Calimex, S.A. de C.V., la difusión en la emisora XEWT-TV canal 12 en el estado de Baja California, durante el periodo del diez al diecisiete de marzo del año en curso, un spot donde hace alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno.

De lo señalado con anterioridad, y siguiendo el tema de la cadena de inferencias, podemos tener por aceptado que cada deducción establecida en el párrafos que antecede, sí produce conclusiones dotadas de un grado de confirmación fuerte, las cuales servirán a esta autoridad para a partir de ellas, llegar a afirmaciones veraces de manera deductiva.

Ahora bien, por lo que hace a la fecha de realización del informe del C. Javier Ignacio Urbalejo Cinco, Presidente Municipal de Tecate, Baja California, donde hace alusión a sus primeros cien días de gobierno; si bien es cierto, no existe en autos un documento donde se pueda acreditar tal situación, la misma se obtiene a través de un procedimiento racional deductivo, tal como se explicará en los siguientes párrafos.

En ese sentido, lo que se encuentra debidamente acreditado en autos, es que el C. Javier Ignacio Urbalejo Cinco, resultó electo para ocupar el cargo de Presidente Municipal de Tecate, Baja California, en el periodo del 1 de diciembre del año dos mil diez al 30 de noviembre del dos mil trece, tal como se advierte del bando solemne expedido por la XX Legislatura Constitucional del estado Libre y Soberano de Baja California, documental que fue aportada por el representante legal del citado Muncípe, al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anterior, se puede llegar de manera deductiva a establecer que los primeros cien días de gobierno del Presidente Municipal de Tecate, Baja California, se cumplían el diez de marzo del año en curso; situación que se puede corroborar con el indicio relativo a que la contratación que se realizó para la difusión del spot denunciado tuvo como fecha de inicio precisamente el diez del mes y año señalados.

Situación que además se puede corroborar, toda vez que al comparecer al presente procedimiento, el representante legal tanto del Ayuntamiento del Municipio de Tecate, como el Presidente Municipal, admitieron que efectivamente se contrató la difusión del spot para hacer alusión a los primeros cien días de gobierno.

Aun más, por lo que hace a la sesión de cabildo número 16 de fecha nueve de marzo del año en curso, la misma fue aportada a autos en la sesión del Consejo, y dicho documento tiene carácter de información pública, toda vez que obra en un portal de internet oficial del municipio de Tecate, y al ser este el emisor del documento, se le otorga valor indiciario que concatenado con los elementos antes señalados, adquiere eficacia probatoria para acreditar que la fecha de presentación del informe de mérito.

De las anteriores afirmaciones, se puede válidamente inferir que el C. Javier Ignacio Urbalejo Cinco, Presidente Municipal de Tecate, Baja California, el día diez de marzo del año en curso, rindió su informe de gestión relativo a sus primeros cien días de gobierno.

Una vez establecido lo anterior, podemos señalar que la difusión del promocional denunciado no puede estimarse amparada en la hipótesis de excepción prevista en el artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en atención a que no cumple con el requisito de temporalidad como a continuación se señala.

En efecto, la excepción a la previsión del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenida en el artículo 228, numeral 5, señala a letra:

“Artículo 228.

[...]

5. Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.”

En ese sentido, el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución General, establece el deber al que quedan sujetos los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del aparato administrativo público en sus tres ámbitos de gobierno —Federal, Estatal y Municipal— para que toda aquella propaganda que difundan a través de cualquier medio de comunicación social, guarde en todo momento un carácter institucional, tenga fines informativos, educativos o de orientación social; además de que, **en ningún caso**, esos mensajes deberán contener nombres, la imagen, voces o símbolos de los que se pueda entender una promoción personalizada de cualquier servidor público.

Por otra parte, cabe precisar que la ley electoral establece una **excepción** a la prohibición del artículo 134, para permitir que los servidores públicos rindan su informe de labores una vez al año, pues de esa manera, los responsables de las instituciones y poderes públicos de México pueden legítimamente aparecer en los medios de comunicación social, dentro de la propaganda estatal y gubernamental, para informar y rendir cuentas a los ciudadanos, siempre y cuando cumplan con los requisitos y los parámetros referidos en el artículo 228, numeral 5 citado.

En tal precepto legal se permite a los servidores públicos la difusión de su informe anual de labores o gestión, así como los mensajes para darlos a conocer —sin que sean considerados como propaganda contraria al párrafo octavo del artículo 134 constitucional—, con cinco reglas fundamentales:

1. Que esté limitada a una vez al año;
2. Que ocurra en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público;
3. Que no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe;
4. Que la difusión de tales informes carezca de fines electorales, y
5. Que ocurra fuera del periodo de campaña electoral.

En ese sentido, esta autoridad considera que la propaganda denunciada en principio, sólo se ha difundió una vez en el presente año, para promocionar los cien primeros días de gobierno del ciudadano Javier Ignacio Urbalejo Cinco, Presidente Municipal de Tecate Baja California, ya que informa que hay mejores vialidades, servicios, espacios dignos, una ciudad limpia y segura, observándose también imágenes de labores en obras públicas y alumbrado; y hasta este momento procesal no se tienen indicios suficientes de que se haya transmitido o se vuelva a transmitir en lo que resta del año, por lo que en el caso se colma la primera de las hipótesis de excepción contenida en el precepto legal en cita.

Del mismo modo, está debidamente acreditado con la información remitida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este instituto, que la difusión del spot denunciado, solo se llevó a cabo en la emisora XEWT-TV Canal 12, Televisora de Calimex, S.A. de C.V., cuya cobertura es en el ámbito geográfico del Municipio de Tecate, estado de Baja California, que es donde ejerce sus funciones el funcionario público denunciado.

Asimismo, tenemos que del promocional materia de análisis, no se desprende ningún elemento ni siquiera de carácter indiciario, que permita llevar a la conclusión a esta autoridad que se trata de propaganda electoral y mucho menos existe acreditado que se estuviera realizando algún Proceso Electoral Federal o local.

Sin embargo, se considera que con la difusión en la emisora XEWT-TV canal 12 en el estado de Baja California, durante el periodo del diez al diecisiete de marzo del año en curso, de un spot donde se hace alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno del ciudadano Javier Ignacio Urbalejo Cinco, Presidente Municipal de Tecate Baja California, se vulnera la tercera regla establecida, referente a la temporalidad que debe cumplir la difusión del informe de gestión.

Esto es, si el citado Múncipe, tal y como se encuentra acreditado, rindió su informe de gestión el pasado 10 de marzo del año en curso, solo podía haber difundido mensajes en televisión alusivos a tal informe, siete días antes de esa fecha, esto es, del 3 al 9 de marzo de la citada anualidad y cinco días posteriores a la rendición de su informe, esto es, del 11 al 15 del mes y año señalados.

En ese orden de ideas, como ha quedado señalado con anterioridad, se encuentra debidamente acreditado en autos que del reporte remitido por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral la difundió en la emisora XEWT-TV canal 12 en el estado de Baja California del spot denunciado aconteció durante el periodo del diez al diecisiete de marzo del año en curso.

Es por ello, que al haberse difundido el spot donde se hace alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno del ciudadano Javier Ignacio Urbalejo Cinco, Presidente Municipal de Tecate Baja California, se vulnera el principio de temporalidad que debe cumplir, ya que la difusión de su informe se prolongó hasta el diecisiete de marzo de dos mil once, cuando debió haber suspendido su transmisión el quince del mismo mes y año.

En esa tesitura, esta autoridad considera que si puede establecerse un juicio de reproche en contra del C. Javier Urbalejo Cinco, Presidente Municipal de Tecate Baja California, en razón de que la difusión del material denunciado para promocionar los cien primeros días de su gobierno, no colma la hipótesis de excepción contenida en el artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que se transmitió con dos días de exceso a lo previsto por la norma electoral federal.

En tal virtud, toda vez que del análisis integral a la información y constancias que obran en el presente expediente, se advierte que si existen elementos para tener por acreditada la infracción a la normatividad electoral federal por parte del H. Ayuntamiento de Tecate Baja California, así como del C. Javier Urbalejo Cinco, Presidente Municipal del mismo, por lo que lo procedente es declarar **fundado** el procedimiento administrativo sancionador incoado en su contra, respecto del motivo de inconformidad formulado por el representante suplente del Partido Acción Nacional, ya que se acreditó que la difusión del promocional del informe de gestión de los primeros cien días de gobierno de dicho servidor público, no se encuentra amparada en la excepción prevista en el artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anterior, se les hace de su conocimiento a los funcionarios públicos antes señalados, que no podrán difundir algún otro informe para dar a conocer sus labores de gestión utilizando la televisión o la radio como medio de difusión.

DECIMO TERCERO. ESTUDIO DE LA RESPONSABILIDAD DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN. Que una vez sentado lo anterior, corresponde a esta autoridad dilucidar lo relativo a la presunta transgresión a los artículos 38, párrafo 1, inciso a) y 342, párrafo 1, incisos a) del Código comicial federal, por su posible calidad de garante respecto de la infracción acreditada al Presidente Municipal de Tecate en el estado de Baja California, quien a su vez milita en ese instituto político.

Por lo anterior, lo que procede es entrar al estudio de los elementos que integran el presente expediente y dilucidar si el Partido Revolucionario Institucional transgredió la normativa en materia electoral federal, por el presunto descuido de la conducta de uno de sus militantes, incumpliendo con su obligación de garante (partido político), que determina su responsabilidad, por haber aceptado, o al menos, tolerado, las conductas realizadas dentro de las actividades propias del instituto político, lo que implica, en último caso, la aceptación de sus consecuencias y posibilita la sanción al partido, sin perjuicio de la responsabilidad individual.

Bajo estas premisas, es válido colegir que los partidos políticos nacionales tienen, por mandato legal, el deber de cuidado respecto de sus militantes, simpatizantes o terceros, de vigilar que no infrinjan disposiciones en materia electoral, y de ser el caso, es exigible de los sujetos garantes una conducta activa, eficaz y diligente, tendente al restablecimiento del orden jurídico, toda vez que tienen la obligación de vigilar el respeto absoluto a las reglas de la contienda electoral, y a los principios rectores en la materia.

Así, los partidos políticos tienen derecho de vigilar el Proceso Electoral, lo cual, no sólo debe entenderse como una prerrogativa, sino que, al ser correlativa, implica una obligación de vigilancia ante actos ilícitos o irregulares de los que existe prueba de su conocimiento.

En el presente asunto, del análisis integral a las constancias y elementos probatorios que obran en el expediente, este órgano resolutor ha estimado que los hechos materia de inconformidad, relativos a la supuesta trasgresión del artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por parte del Presidente Municipal de Tecate en el estado de Baja California, han sido acreditados.

Sin embargo, esta autoridad considera que no ha lugar a establecer un juicio de reproche en contra del Partido Revolucionario Institucional, en razón de que de constancias de autos, se advierte que el representante legal de televisora de Calimex, S.A. de C.V. aceptó la existencia de un contrato de prestación de servicios con el H. Ayuntamiento de Tecate, a través del Presidente Municipal para la difusión del spot denunciado por el Partido Acción Nacional.

Derivado de lo anterior, es preciso, dejar asentado que de acuerdo con las reglas de la lógica y la experiencia, no puede inferirse válidamente que el Partido Revolucionario Institucional hubieran tenido conocimiento pleno de la transmisión de promocional en que se hace referencia a los primeros cien días de gobierno del Presidente Municipal del Tecate en el estado de Baja California, ya que la difusión del mismo, exclusivamente se transmitió durante el periodo del 10 al 17 de marzo del año en curso, y sólo en la entidad federativa respectiva.

De esa manera, resulta desproporcionado que se pretenda exigir Partido Revolucionario Institucional estar en condiciones de deslindarse de actos violatorios de la normatividad electoral, respecto de los cuales esta autoridad no tiene la certeza de que conocieron con toda oportunidad su difusión, para de esa forma evitar se les responsabilice por tolerar una conducta infractora, especialmente, si se toma en cuenta que no se encuentra acreditado dicho conocimiento, ni se encuentran compelidos u obligados a monitorear o seguir de cerca todas aquellas transmisiones que se llevan a cabo en todos los medios masivos de comunicación social, en los que a virtud de su contenido pudiera derivarle alguna responsabilidad.

Así, es inconcuso, que al no estar obligados a monitorear los diferentes canales de televisión, de ninguna manera es exigible al instituto político referido la conducta supuestamente omisa de no realizar las acciones tendentes a deslindarse de la transmisión del promocional denunciado, máxime que no existe dato alguno que acredite que tuvo conocimiento o en su caso participación para la elaboración, difusión y contratación del mismo.

En esas condiciones, para presumir en forma fundada que el hoy denunciado estuvo en condiciones de enterarse de la contrataciones del spot y de la difusión del mismo, era necesario que dicho partido hubiera participado de manera activa en su realización y/o difusión, así como que el promocional materia del presente procedimiento se hubiera transmitido de manera periódica e incluso a nivel nacional, como para tener un elemento al menos de tipo indiciario de que tuvo conocimiento del mismo.

En esa tesitura, no se cuenta con elemento alguno que permita determinar a esta autoridad que el Partido Revolucionario Institucional hubiese propiciado o tolerado la conducta irregular evidenciada, máxime que la misma fue realizada por el servidores públicos.

A mayor abundamiento, cabe precisar el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-105/2011, en el señala:

“Además, independientemente de que los partidos políticos tengan el deber de ajustar su conducta y la de sus miembros y simpatizantes a los principios del estado democrático, lo cierto es que tal deber no les constriñe a vigilar el actuar de los citados funcionarios públicos como tales.

²⁰ Véase la ejecutoria de los recursos de apelación SUP-RAP-24, 26, 27 y 32/2011.

Lo anterior, ya que los funcionarios públicos, en ejercicio de sus funciones, no puede estar bajo el cuidado de los partidos políticos y tampoco los partidos políticos pueden ser responsables del actuar de los funcionarios públicos, independientemente de que estos también tengan la calidad de militantes o simpatizantes de algún instituto político.

Esto, porque la función pública que desempeñan es en función de un mandato constitucional, que al prestar protesta de guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes, quedan sujetos al sistema de responsabilidades previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero no a la tutela de los partidos políticos, independientemente de que el funcionario público ostente un cargo de elección popular, como pudiera ser el caso.

En consecuencia, si los funcionarios públicos actúan bajo la tutela y vigilancia del régimen administrativo sancionador público, no es posible considerar que los partidos políticos, a los cuales pudieran pertenecer o estar afiliados, tengan el deber de garantes respecto de su conducta en su función oficial, aunado a que la función pública no puede estar bajo la tutela de ningún ente ajeno, como son los partidos políticos, en tanto que su actuación afectaría su independencia; por ello, de cualquier forma, no le asiste razón al apelante.”

En tales condiciones, no se actualiza la supuesta infracción a los artículos 38, párrafo 1, inciso a) y 342, párrafo 1, inciso a) del Código comicial federal por parte del Partido Revolucionario Institucional.

Por ello, el procedimiento incoado en contra del Partido Revolucionario Institucional, se declara **infundado**.

DECIMO CUARTO. ESTUDIO DE LA RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA MORAL TELEVISORA DE CALIMEX, S.A. DE C.V. CONCESIONARIA DE LA EMISORA XEWT-TV CANAL 12. Que dadas las circunstancias que rodean el caso, esta autoridad considera que la emisora multireferida, tienen una responsabilidad respecto a la comisión de la conducta, toda vez que incurrió en el supuesto establecido en el artículo conculcaron el artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en términos del artículo 354, párrafo 1, inciso f), fracción I del referido ordenamiento legal, ya que difundió la propaganda relativa a los primeros cien días de gobierno del Presidente Municipal de Tecate en el estado de Baja California, durante los días 16 y 17 de marzo del año en curso, lo cual como ya se indicó excedió el periodo establecido por dicho ordenamiento.

En ese sentido, quedó acreditado que la persona moral Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEWT-TV canal 12, difundió durante los días 16 y 17 de marzo del año en curso 12 spots relativos al informe de gestión del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecate en el estado de Baja California, lo anterior es así, derivado del monitoreo realizado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como en lo manifestado por la propia televisora en sus escritos de contestación al requerimiento de información y emplazamientos formulados por esta autoridad.

Aunado a lo anterior, obra también en autos la pauta y el reporte de transmisión del spot denunciado en las cuales se advierten los días, horas en que el mismo fue difundido por la emisora XEWT-TV canal 12, tal y se aprecia en las imágenes siguientes:

REPORTE DE TRANSMISIÓN DE AYTO TECATE

600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	20/03/2011	17:33:28	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	20/03/2011	08:16:42	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	19/03/2011	13:57:50	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	19/03/2011	13:49:07	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	19/03/2011	18:34:47	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	12/03/2011	20:30:18	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	12/03/2011	22:34:06	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	10/03/2011	22:56:36	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	11/03/2011	08:14:59	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	11/03/2011	08:30:28	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	11/03/2011	10:41:26	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	11/03/2011	18:19:56	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	12/03/2011	20:31:23	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	11/03/2011	21:15:25	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	11/03/2011	22:19:46	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	14/03/2011	07:59:56	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	14/03/2011	08:54:57	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513

REPORTE TRANSMISIÓN AYTO TECATE

600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	12/03/2011	15:50:42	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	12/03/2011	15:54:27	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	12/03/2011	17:47:14	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	12/03/2011	17:54:41	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	12/03/2011	18:56:30	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	12/03/2011	20:40:27	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	12/03/2011	14:55:21	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513
600120	LOCAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE	13/03/2011	15:19:27	8CT000110161	PLAN ANUAL	2011	56513



Pauta del 10 al 17 de marzo del 2011

Televisión

CANAL	DUR	HORARIO	PROGRAMA	VERSION	L	M	Mr	J	V	S	D	L	M	Mr	J	V	Total
					7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	Spots
12	30"	07:00-08:00	NOTICIAS 7AM	100 DIAS				1									1
12	30"	08:00-10:00	NOTICIAS 8D	100 DIAS				1	1			1	1				5
12	30"	11:00-14:00	NOTICIAS	100 DIAS				2	2			2	2				10
12	30"	18:00-19:00	NOTICIAS 6PM	100 DIAS				1					1	1	1	1	6
12	30"	20:00-21:00	NOTICIAS 8PM	100 DIAS				1					1	1	1	1	6
12	30"	21:00-22:00	NOTICIAS	100 DIAS				1					1	1			5
12	30"	22:00-23:00	NOTICIAS 10PM	100 DIAS				1				1	1	1	1		6
Total por día					0			5	8	0	0	8	8	4	0		44
Total de Spots																	44

CANAL	DUR	HORARIO	PROGRAMA	VERSION	L	M	Mr	J	V	S	D	L	M	Mr	J	V	Total
					7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	Spots
12	30"	17:00-18:00	NOTICIAS 6PM	100 DIAS						2							2
12	30"	17:00-18:00	NOTICIAS 6PM	100 DIAS						2							2
12	30"	19:00-20:00	NOTICIAS 8PM	100 DIAS						2							2
12	30"	19:00-20:00	NOTICIAS 8PM	100 DIAS						2							2
12	30"	21:00-22:00	NOTICIAS 9PM	100 DIAS						2							2
12	30"	21:00-22:00	NOTICIAS 9PM	100 DIAS						2							2
12	30"	23:00-00:00	NOTICIAS 10PM	100 DIAS						2							2
12	30"	23:00-00:00	NOTICIAS 10PM	100 DIAS						2							2
Total por día					0		0	0	8	2	8	0	0	0	0	0	10

Asimismo, se advierte que la difusión del promocional denunciado no puede estimarse amparada en la hipótesis de excepción prevista en el artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en atención a que no cumple con uno de los requisitos que a continuación se señalan:

1. Que esté limitada a una vez al año;
2. Que ocurra en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público;
3. Que no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe;
4. Que la difusión de tales informes carezca de fines electorales, y
5. Que ocurra fuera del periodo de campaña electoral.

Lo anterior, es así toda vez que como ya se mencionó del reporte remitido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto de la difusión del promocional denunciado se llevó a cabo los días 16 y 17 de marzo del año en curso, por lo que excede el plazo de los cinco días posteriores a la fecha de presentación del informe de gestión del Presidente Municipal Javier Ignacio Urbalejo Cinco, ello también se corrobora porque la presentación de dicho informe fue el día diez de marzo del año en curso.

En ese sentido, esta autoridad considera que la concesionaria denunciada soslayó la prohibición que emana de la Ley Fundamental, por lo que debe responsabilizársele por la comisión de una falta administrativa en materia electoral federal, consistente en la difusión de propaganda gubernamental fuera del periodo prohibido, específicamente durante los días 16 y 17 de marzo del año en curso.

En mérito de lo expuesto, se advierte que Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEWT-TV canal 12 en el estado de Baja California, tiene una obligación de no vulnerar el orden constitucional y legal, y del análisis integral a la información y constancias que obran en el presente expediente se advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad electoral federal cuenta para tener por acreditada la infracción a la normatividad electoral federal por parte del concesionario mencionado.

Asimismo, resulta atinente precisar que los concesionarios de radio y televisión se encuentran obligados a cuidar que los materiales que transmiten se ajusten a la normatividad vigente, conforme a la Constitución, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a la Ley Federal de Radio y Televisión.

En tales condiciones, esta autoridad atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, se colige que Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEWT-TV canal 12, transgredió lo dispuesto en los artículos 2, párrafo 2; 228, párrafo 5 y 350, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de que difundió propaganda gubernamental relativa a los primeros cien días de gobierno del Presidente Municipal de Tecate en el estado de Baja California, fuera del periodo establecido por el Código comicial federal, por lo que se declara **fundado** el procedimiento especial sancionador de mérito que por esta vía se resuelve.

DECIMO QUINTO. Que al haber quedado acreditada la trasgresión lo dispuesto en el artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales por parte del Presidente Municipal, así como al H. Ayuntamiento de Tecate en el estado de Baja California, derivado de la transmisión de mensajes en televisión alusivos a sus primeros cien días de gobierno, lo procedente en el presente caso es **dar vista al Congreso del Estado de Baja California** para resolver sobre la responsabilidad del sujeto mencionado, para lo cual, conviene expresar lo siguiente:

En principio, cabe referir que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de este Instituto, quien realiza sus actividades bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General como órgano superior de dirección y vigilancia, es el encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, teniendo entre sus diversas atribuciones, tal y como se dispone en los artículos 2 y 118, inciso w) del citado Código conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan.

Para tales efectos, en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se prevé el catálogo de sujetos, conductas sancionables y sanciones que derivadas de la responsabilidad electoral son susceptibles de ser impuestas.

Entre los sujetos que pueden ser objeto de imputación, en términos de lo dispuesto por el artículo 341, párrafo 1, inciso f) se incluyen las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público.

Es decir, se debe entender que para efectos de tal disposición, las autoridades y servidores públicos, son susceptibles de ser sujetos a un régimen especial de investigación en materia electoral.

Como conductas reprochables de estos entes, el artículo 347 del citado Código comicial identifica las siguientes:

- a) La omisión o el incumplimiento de la obligación de prestar colaboración y auxilio o de proporcionar, en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto Federal Electoral;
- b) La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;

- c) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales;
- d) Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución;
- e) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato; y
- f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código.

Sin embargo, en el artículo 354 del ordenamiento legal en cita, en el que se detallan las sanciones que pueden ser impuestas por la realización de las conductas sancionables, el legislador omitió incluir un apartado respecto de las conductas realizadas por las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público.

Es decir, el legislador no consideró a las autoridades y funcionarios públicos como entidades respecto de las cuales este Instituto, por sí mismo, estuviere en aptitud de imponer sanciones directamente.

Así, fue voluntad del legislador el colocar a las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público, en un ámbito especial dentro del derecho administrativo sancionador electoral, pues respecto de estos entes, el Instituto tiene atribuciones para investigar y analizar si alguna de las conductas desplegadas resulta contraria a Derecho, sin embargo, no previó la posibilidad de que éste en forma directa impusiera alguna sanción por tales conductas.

En consecuencia, esta autoridad debe actuar en términos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en lo que interesa, establece:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“Artículo 108

Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos ...

Las Constituciones de los Estados de la República precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los Estados y en los Municipios.

...”

Como se observa, la Constitución Federal establece que las Constituciones de los estados de la República serán los ordenamientos encargados de señalar, para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en las entidades federativas y municipales.

Con base en lo expuesto, esta autoridad únicamente se encuentra facultada para que una vez conocida la infracción realizada por algún funcionario público, integre un expediente que será remitido al superior jerárquico de la autoridad infractora, para que ésta proceda en los términos de ley.

Ahora bien, tomando en consideración que en el caso a estudio, el mensaje de televisión considerado infractor del artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por haber excedido el tiempo de transmisión a que tiene derecho, lo procedente es dar vista al **Congreso del Estado de Baja California** a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, conozcan de la conducta y en su oportunidad, determine lo que en derecho corresponda.

Lo anterior, atento a lo previsto en las siguientes disposiciones jurídicas vigentes en esa entidad federativa, a saber:

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA

“DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

ARTICULO 91.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, a los funcionarios y empleados; y, en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal o Municipal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones”

ARTICULO 92.- El Congreso del Estado, dentro de los ámbitos de su competencia, expedirá la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones:

I.- Se impondrán, mediante juicio político, las sanciones indicadas en el Artículo 93 a los servidores públicos señalados en el mismo precepto, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

No procede el juicio político por la mera expresión de ideas.

II.- La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público será perseguida y sancionada en los términos de la penal.

III.- Se aplicarán las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

ARTICULO 95.- ...

(...)

Las Leyes sobre Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, determinarán sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas. Dichas sanciones, además de las que señalen las Leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como sanciones económicas y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones a que se refiere la Fracción III del Artículo 92 pero que no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

"ARTICULO 3.- Son sujetos de esta Ley, los servidores públicos mencionados en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ARTICULO 4.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I.- Dirección: A la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Estado;

II.- Organismo de Control: A las áreas o unidades administrativas de las dependencias y entidades de los poderes del Estado y de los organismos autónomos, que tengan a su cargo las funciones de Contraloría Interna; y,

ARTICULO 5.- Las autoridades competentes para aplicar la presente Ley, en sus respectivos ámbitos de competencia son:

I.- El Ejecutivo del Estado, los Titulares de sus Dependencias y Entidades y la Dirección;

II.- El Congreso del Estado y su Contraloría Interna;

III.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y su Contraloría Interna;

IV.- Los Organos de Control;

V.- Los organismos constitucionales autónomos;

VI.- Los Síndicos Procuradores; y

VII.- Los demás que establezcan las leyes.

Las autoridades señaladas anteriormente, en el ámbito de sus competencias, quedan facultadas para emitir criterios administrativos relacionados con la aplicación de esta ley; asimismo, podrán delegar la función para investigar las presuntas faltas e instruir y resolver el procedimiento administrativo que corresponda.

(...)

ARTICULO 53.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección, la Contraloría Interna del Congreso del Estado, el Consejo de la Judicatura, los Síndicos Procuradores o el Organismo de Control, podrán llevar a cabo investigaciones debidamente motivadas o auditorías respecto de las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, para lo cual éstos, las dependencias o entidades deberán proporcionar la información y documentación que le sean requeridas.

Las autoridades mencionadas podrán comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos a través de operativos específicos de verificación, en los que participen en su caso, los particulares que reúnan los requisitos que aquella establezca.

(...)

ARTICULO 54.- Para los efectos de este Capítulo, la Dirección, la Contraloría Interna del Congreso del Estado, el Consejo de la Judicatura y los Síndicos Procuradores, en el ámbito de sus respectivas competencias están facultados para investigar de oficio las irregularidades cometidas por los servidores públicos y de ser procedente instaurar el procedimiento administrativo correspondiente.

En el ámbito Estatal, la Dirección podrá informar a sus Organos de Control o a los Titulares de las Dependencias o Entidades para que instruyan el procedimiento administrativo o bien coadyuven en el mismo."

(...)

Derivado de las disposiciones antes señaladas, se advierte, en primer término que la Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California, prevé para efecto de las responsabilidades de los servidores públicos el juicio político con las sanciones indicadas en la propia constitución; asimismo, prevé un sistema de sanciones administrativas previstas en la ley estatal de responsabilidades de los servidores públicos.

En ese sentido, en el caso que nos ocupa la infracción determinada por esta autoridad debe tener como consecuencia que se analice si se actualiza alguna violación a la ley de responsabilidades antes señalada.

En esa tesitura, resulta procedente poner en conocimiento del **Congreso del Estado de Baja California**, la conducta desplegada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate en la entidad federativa referida, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.

DECIMO SEXTO. INDIVIDUALIZACION DE LA SANCION DE LA PERSONA MORAL TELEVISORA DE CALIMEX, S.A. DE C.V. Que una vez que ha quedado demostrada la infracción a la normatividad electoral por parte de Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEWT-TV canal 12, se procede a imponer la sanción correspondiente.

Al respecto, cabe citar el contenido del artículo 355, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual en la parte que interesa señala lo siguiente:

"Artículo 355

(...)

5. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

- a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;*
- b) Las circunstancias de modo tiempo y lugar de la infracción;*
- c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
- d) Las condiciones externas y los medios de ejecución,*
- e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y*
- f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones."*

Ahora bien, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, este Consejo General debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta; y en el caso que nos ocupa, aun cuando no se trata de un instituto político el que cometió la infracción sino de un concesionario de televisión, las circunstancias que han de considerarse para individualizar la sanción deben ser las mismas que en aquellos casos, es decir, deben estimarse los factores objetivos y subjetivos que hayan concurrido en la acción u omisión que produjeron la infracción electoral.

I.- Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción

En primer término, es necesario precisar que las normas transgredidas por el concesionario denunciado, son los artículos 2, párrafo 2, 228, párrafo 5 y 350, párrafo 1, inciso e); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Con base en lo anteriormente expuesto, puede establecerse la finalidad o valor protegido en las normas violentadas, así como la trascendencia de la infracción cometida.

La finalidad perseguida por el Legislador al establecer como infracción la difusión de propaganda gubernamental, en medios de comunicación social, una vez iniciadas las campañas electorales de los procesos comiciales federales o locales, es evitar que durante esa etapa se publicite propaganda destinada a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular, en aras de preservar el principio democrático conforme al cual los poderes públicos de todos los órdenes de gobierno y los entes públicos deben observar una conducta imparcial en los procesos comiciales.

Asimismo, se estableció que la difusión de propaganda gubernamental podría estimarse amparada en la hipótesis de excepción prevista en el artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, siempre y cuando reúna los requisitos que a continuación se señalan:

1. Que esté limitada a una vez al año;
2. Que ocurra en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público;
3. **Que no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe;**
4. Que la difusión de tales informes carezca de fines electorales, y
5. Que ocurra fuera del periodo de campaña electoral.

En el presente asunto quedó acreditado que la concesionaria de televisión denunciada contravino lo dispuesto en las normas legales en comento, al haber difundido la propaganda gubernamental relativa a los cien primeros días de gobierno del Presidente Municipal de Tecate en el estado de Baja California, durante los días 16 y 17 de marzo del año en curso, tiempo que excede al permitido por el numeral antes referido.

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas

Al respecto, cabe señalar que al haberse acreditado la violación a lo dispuesto en los artículos 2, párrafo 2, 228, párrafo 5 y 350, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por parte del concesionario denunciado, ello no implica que estemos en presencia de una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, pues aun cuando la difusión del material materia del presente procedimiento, se realizó durante los días 16 y 17 de marzo del año en curso, ello sólo actualiza una infracción, es decir, sólo colma un supuesto jurídico.

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas)

Las disposiciones aludidas en el apartado anterior, tienden a preservar un régimen de equidad en las contiendas comiciales, garantizando con ello que los entes gubernamentales de cualquiera de los tres órdenes de gobierno de la república, influyan positiva o negativamente en las preferencias electorales de los ciudadanos, durante los comicios constitucionales de carácter federal o local.

Asimismo, se estableció que la difusión de propaganda gubernamental podría estimarse amparada en la hipótesis de excepción prevista en el artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, siempre y cuando reuniera diversos requisitos los cuales ya han sido debidamente señalados.

En el caso, tales dispositivos se conculcaron con el actuar de la concesionaria de televisión denunciada, al haber difundido propaganda gubernamental referente a los primeros cien días de gobierno del Presidente Municipal de Tecate en el estado de Baja California, durante dos días adicionales (16 y 17 de marzo del año en curso) a los cinco que están permitidos.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) **Modo.** En el caso a estudio, la irregularidad atribuible a Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEWT-TV canal 12, consistió en trasgredir lo dispuesto en los artículos 2, párrafo 2, 228, párrafo 5 y 350, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al haber difundido en la señal de la que es concesionaria, propaganda gubernamental relativa a los primeros cien días de gobierno del Presidente Municipal de Tecate en el estado de Baja California, tal como se detalla en el reporte de monitoreo presentado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con doce impactos transmitidos fuera del tiempo permitido por la ley.
- b) **Tiempo.** De conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad tiene acreditada la difusión del promocional denunciado, durante los días 16 y 17 de marzo del año en curso, tal como se advierte de la siguiente tabla:

EMISORA	16/03/2011	17/03/2011	Total
XEW-TV Canal 12	8	4	12

- c) **Lugar.** La irregularidad atribuible a la persona moral antes aludida, aconteció en señales con audiencia en el Municipio de Tecate en el estado Baja California.

Intencionalidad

Se considera que en el caso sí existió por parte de Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEWT-TV canal 12, la intención de infringir lo previsto en el artículo 2, párrafo 2, 228 párrafo 5 y 350, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior es así, ya que del análisis de los elementos que obran en autos, se advierte que dicha concesionaria tenía pleno conocimiento del periodo durante el cual se difundiría la propaganda, lo anterior es así derivado de la pauta de transmisión ordenada por el H. Ayuntamiento.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas

Se estima que la conducta infractora no se cometió de manera reiterada y sistemática, en virtud de que en el expediente no obran elementos, ni siquiera indiciarios, tendentes a evidenciar que la propaganda objeto de este procedimiento, tuviera impactos adicionales al periodo reportado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución

En este apartado, resulta atinente precisar que la conducta desplegada por Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEWT-TV canal 12, se cometió durante los días 16 y 17 de marzo del año en curso, días que exceden los cinco permitidos por la ley federal electoral.

En tal virtud, toda vez que la falta no se presentó dentro del periodo de campaña durante el desarrollo de algún Proceso Electoral Federal o Local, que la difusión del promocional no tuvo fines electorales, que el ámbito geográfico se limitó al Ayuntamiento de Tecate en el estado de Baja California y que no existen elementos ni siquiera de tipo indiciarios para determinar que se hubiese rendido o en su caso que se vaya a ofrecer algún otro informe, resulta válido afirmar que la conducta es atentatoria del principio de **legalidad** toda vez que la difusión del promocional denunciado, se traduce en una falta de respetar lo señalado por la ley electoral federal respecto de la temporalidad en la cual está permitida la difusión de propaganda gubernamental.

Medios de ejecución

La difusión de la propaganda electoral materia del presente procedimiento administrativo especial sancionador, tuvo como medio de ejecución la señal que se difunde a través de Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEWT-TV canal 12 en el estado de Baja California.

II.- Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y **a efecto de individualizar apropiadamente la sanción**, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la conducta desplegada por el concesionario de televisión denunciado, debe calificarse con una **gravedad ordinaria**, al haberse difundido en la señal de la que es concesionaria en el estado de Baja California propaganda gubernamental en la que se hace referencia a los primeros cien días de gobierno del Presidente Municipal de Tecate en dicha entidad federativa, durante los días 16 y 17 de marzo del año en curso, excediendo los cinco posteriores que están permitidos.

Sanción a imponer

Por todo lo anterior (especialmente, los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción), la conducta realizada por las concesionarias de televisión denunciadas, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto (modo, tiempo y lugar), y sin que ello implique que ésta sea de tal monto que incumpla con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez, sea bastante y suficiente para prevenir que cualquier otra persona (en la especie, concesionarios o permisionarios de medios electrónicos) realice una falta similar.

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no resultar grave en determinado caso, atendiendo a todos los elementos y circunstancias antes precisadas, en otros casos, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, de manera que tales elementos sea necesario tenerlos también en consideración, para que la individualización de la sanción sea adecuada.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer a Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEWT-TV canal 12, se encuentran especificadas en el artículo 354, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales son:

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

[...]

f) Respecto de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta cien mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el caso de concesionarios o permisionarios de radio será de hasta cincuenta mil días de salario mínimo; en caso de reincidencia hasta con el doble de los montos antes señalados, según corresponda;

III. Cuando no transmitan, conforme a las pautas aprobadas por el Instituto los mensajes, a que se refiere este capítulo, además de la multa que en su caso se imponga, deberán subsanar de inmediato la omisión, utilizando para tal efecto el tiempo comercializable o para fines propios que la ley les autoriza.

IV. En caso de infracciones graves, como las establecidas en el artículo 350, párrafo 1, incisos a) y b), y cuando además sean reiteradas, con la suspensión por la autoridad competente, previo Acuerdo del Consejo General, de la transmisión del tiempo comercializable correspondiente a una hora y hasta el que corresponda por treinta y seis horas. En todo caso, cuando esta sanción sea impuesta, el tiempo de la publicidad suspendida será ocupado por la transmisión de un mensaje de la autoridad en el que se informe al público de la misma. Tratándose de permisionarios, la sanción será aplicable respecto del tiempo destinado a patrocinios.

V. Cuando la sanción anterior haya sido aplicada y el infractor reincida en forma sistemática en la misma conducta, el Consejo General dará aviso a la autoridad competente a fin de que aplique la sanción que proceda conforme a la ley de la materia, debiendo informar al Consejo.”

Así, es de señalarse que Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEWT-TV canal 12 difundió 14 promocionales adicionales en los que se hace referencia a los primeros cien días de gobierno del Presidente Municipal de Tecate en el estado de Baja California, durante los días 16 y 17 de marzo del año en curso, tiempo en el que no se encontraba desarrollándose ningún Proceso Electoral.

Asimismo, es de precisar que atendiendo a todas las circunstancias que rodean la conducta infractora, la temporalidad en la que sucedieron los hechos (marzo del año en curso), y toda vez que no afectó el principio de equidad que debe prevalecer en toda contienda electoral, pues al momento en que sucedieron los hechos no se desarrollaba ningún Proceso Electoral Federal o Local, que la difusión del promocional no tuvo fines electorales, que el ámbito geográfico se limitó al Ayuntamiento de Tecate en el estado de Baja California y que no existen elementos ni siquiera de tipo indiciarios para determinar que el material denunciado se hubiese transmitido en fechas posteriores a las detectadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, es que se considera que se justifica la imposición de la sanción prevista en la fracción I citada, consistente en una amonestación pública, pues tal medida permitiría cumplir con la finalidad correctiva de una sanción administrativa, ya que las previstas en las fracciones II, IV y V, serían de carácter excesivo, y la prevista en la fracción III sería inaplicable en el presente asunto.

En virtud de lo anterior, **se amonesta públicamente** a Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEWT-TV canal 12, al haber infringido el artículo 228, párrafo 5 del Código comicial federal.

Reincidencia

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudo haber incurrido el concesionario denunciado.

Ahora bien, respecto de Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEWT-TV canal 12, no existe constancia en los archivos de este Instituto Federal Electoral de que la misma hubiera sido sancionada por haber infringido lo dispuesto en los artículos 2, párrafo 2, 228, párrafo 5 y 350, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, motivo por el cual en el presente caso no se configura la reincidencia.

Amén de lo expuesto, sirve de apoyo la Tesis Relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice:

“REINCIDENCIA. ELEMENTOS MINIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACION.—De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 270, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22.1, inciso c), del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, los elementos mínimos que la autoridad administrativa electoral debe considerar a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción, son: 1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; 2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y 3. Que la Resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.

Recurso de apelación. SUP-RAP-83/2007.—Actor: Convergencia.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—7 de noviembre de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretaria: Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Nota: El precepto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales citado en la tesis, fue reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, sin embargo, se considera vigente el criterio, ya que similar disposición se contiene en el artículo 355, párrafo 5, inciso e), del actual Código.”

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.”

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.

Al respecto, se estima que Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEWT-TV canal 12, al haber difundido en la señal de la que es concesionaria, propaganda alusiva al informe de gestión del Presidente Municipal de Tecate en el estado de Baja California, durante dos días adicionales a los que la ley ampara, por lo que se considera que causó un perjuicio a los objetivos buscados por el Legislador.

Lo anterior es así, porque dicha conducta es atentatoria del principio constitucional consistente en la **legalidad** toda vez que la difusión del promocional denunciado, se traduce en una falta de respetar lo señalado por la ley electoral federal respecto de la temporalidad en la cual está permitida la difusión de propaganda gubernamental; sin embargo, esta autoridad no cuenta con elementos objetivos que permiten medir el beneficio o daño causado con la comisión de la infracción.

Las condiciones socioeconómicas del infractor.

Sobre este rubro, cabe decir que dada la naturaleza de la sanción a imponer a Televisora de Calimex, S.A. de C.V., se estima que la misma en modo alguno les impide el normal desarrollo de sus actividades ordinarias.

DECIMO SEPTIMO. Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafos 1 y 2; 109, párrafo 1 y 370, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. Se declara **fundado** el procedimiento especial sancionador incoado en contra del **C. Javier Ignacio Urbalejo Cinco, Presidente Municipal, así como del H. Ayuntamiento de Tecate, ambos en el estado de Baja California**, en términos de lo expuesto en el considerando **DECIMO SEGUNDO** de la presente determinación.

SEGUNDO. Dese vista al **Congreso del Estado de Baja California** con copia certificada de esta Resolución y las actuaciones del legajo citado al rubro, para que en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda, tal y como se establece en el considerando **DECIMO QUINTO** del presente fallo.

TERCERO. En términos de lo dispuesto en el considerando **DECIMO CUARTO** se declara **fundado** el procedimiento especial sancionador incoado en contra de **Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEWT-TV canal 12**, y se le impone una sanción consistente en una **amonestación pública**, en términos de lo señalado en el considerando **DECIMO SEXTO** de la presente determinación.

CUARTO. Se declara **infundado** el procedimiento especial sancionador incoado en contra del **Partido Revolucionario Institucional**, en términos de lo expuesto en el considerando **DECIMO TERCERO** de la presente determinación.

QUINTO. En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada. Asimismo, tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el cual dispone que durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles, y los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días éstos se considerarán de veinticuatro horas.

SEXTO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

SEPTIMO. Notifíquese a las partes en términos de ley.

OCTAVO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

NOVENO. Se instruye al Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo del Instituto Federal Electoral, a efecto de que realice todos aquellos actos necesarios, con el objeto de conocer las medidas que, en su caso, adopte el **Congreso del Estado de Baja California** con relación a la vista dada por esta autoridad con las constancias del expediente en que se actúa.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de octubre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) y Transitorio Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de diciembre de 2010=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2011 es 101.608 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.67 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de septiembre de 2011, que fue de 100.927.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante octubre fueron de los siguientes bienes y servicios: Electricidad, Carne de res, Gasolina de bajo octanaje, Vivienda propia, Loncherías, fondas, torterías y taquerías, Azúcar, Gas doméstico LP, Frijol, Cebolla, Servicios profesionales. El impacto de estas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: Aguacate, Naranja, Jitomate, Tomate verde, Servicio de telefonía móvil, Desodorantes personales, Plátanos, Otras legumbres, Manzana, Papa y otros tubérculos

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2011, es de 101.640 puntos. Este número representa una variación de 0.06 por ciento respecto al índice quincenal de la primera quincena de octubre de 2011, que fue de 101.577 puntos.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2011.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Indices de Precios, **Donaciano Quintero Salazar**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
EDICTO**

Se hace del conocimiento que en el expediente marcado con el número 504/2010, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por RAUL QUINTANILLA OCHOA, apoderado legal de NESTLE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de CORPORACION DE DISTRIBUCION NACIONAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V., la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de seis de octubre de dos mil once, con fundamento en los artículos 1055, 1063, 1070 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en aplicación, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordeno emplazar al demandado CORPORACION DE DISTRIBUCION NACIONAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V., por medio de EDICTOS que se publicara por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos diarios de mayor circulación en la República; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fijándose además en la Puerta de este Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento al multicitado demandado que para el caso de no comparecer por sí, o mediante apoderado o gestor, que seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín que se publique en la tabla de avisos de este juzgado; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

1.- El pago de la cantidad de \$10,394,422.72 (diez millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos 72/100 M.N.) correspondiente a los conceptos y cantidades consignados en las 8 facturas expedidas por mi representada a favor de la demandada, prestación que resulta procedente de conformidad con lo señalado en la totalidad de los hechos narrados en el escrito.

2.- El pago de los intereses moratorios a razón de la tasa legal del 0.2% diario (6% mensual) por incumplimiento del pago sobre el saldo venido y no pagado de cada una de las facturas precisadas en el capítulo de hechos, desde la fecha de su exhibición, y hasta aquella que efectivamente las pague, los que serán cuantificados y liquidados en el incidente respectivo y el la oportunidad procesal. Prestación que es procedente al tenor de las manifestaciones vertidas en los numerales del capítulo de hechos.

3.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de gastos y costas que el presente procedimiento origine.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de octubre del dos mil once; doy fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Hernán Bastida Jiménez

Rúbrica.

(R.- 336392)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
(Avenida Américas 599, colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600,
Guadalajara, Jalisco, teléfono 36309640)
EDICTO**

A: ELEAZAR FLORES MARTINEZ, ALVARO HERNANDEZ ROMO, JUAN MANUEL JAIME CORDOVA Y MARIO HERRERA GUZMAN, terceros perjudicados.

En el juicio de amparo 2357/2010, promovido por Sergio Flores Zamarripa, contra actos del: Congreso del Estado de Jalisco y otras, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la Secretaría de Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Guadalajara, Jal., a 16 de agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Ileana Cruz López

Rúbrica.

(R.- 334864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Eduardo Valencia Castellanos.

Amparo 560/2011, promovido por MARISOL MERCADO COVARRUBIAS contra actos del JUEZ SEPTIMO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD Y OTRAS, que consiste en el embargo de los derechos que como fideicomitente B y fideicomisario le correspondían al demandado Eduardo Valencia Castellanos de la finca 8 condominio torre kite I, marcado con 35-A, fracción 1, villa 8, fraccionamiento Náutico Turístico Nuevo Vallarta, en Bahía de Banderas, Nayarit; expediente 3615/2006; del índice de la responsable. Por acuerdo de 23 de septiembre de 2011, se ordenó emplazar a juicio a Eduardo Valencia Castellanos, mediante edictos. Se señalaron las 10:10 del 7 de noviembre de 2011, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir su derecho ante este juzgado, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que si, pasado este término, no comparece por sí o por representante, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (acorde a la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 27 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 335286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar al la tercera perjudicada Teresa Ochoa Avalos, en los autos del juicio de amparo directo penal 468/2011, promovido por Pedro Valencia Cuevas, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia dictada el ocho de octubre de dos mil seis, en el toca 691/2006, por el magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndoles saber que deben presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 28 de septiembre de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Liliana Santos Gómez

Rúbrica.

(R.- 335530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Javier Ordóñez Zepeda, por auto de trece de octubre de dos mil once, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y 30, fracción II, del último ordenamiento legal en cita, el Juez ordenó se emplazara por edictos a dicho tercero perjudicado, haciéndole saber que en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ventila el juicio de amparo 838/2011, promovido por Alberto Ulises Román Peña representante de Kansas City Southern de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y otras autoridades, que hizo consistir en la emisión y ejecución de la resolución de dieciocho de mayo de dos mil once, a través de la cual se resolvió el recurso de revisión 750/2011, juicio en el que se encuentran fijadas las

diez horas con cuarenta minutos del cuatro de noviembre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer a imponerse de autos, las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a la citada tercero perjudicadas.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de octubre de 2011.
La Secretaría del Juzgado Decimosexto de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Hilda Mayleth Tolentino Cruz
Rúbrica.

(R.- 335297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

ROSALBA BONILLA ANGELES.
TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número V-230/2011, promovido por JOSE LUIS GARCIA LARA, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial", así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de éste juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS DEL VEINTE OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante éste Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Mich., a 22 de septiembre de 2011.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Michoacán
Lic. Susana Nidia Guillén Chávez
Rúbrica.

(R.- 335738)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 126/2011. Quejoso: MARIA MAGDALENA MENDOZA GONZALEZ, apoderada de Jorge García Martínez, Gastón García Ramírez, Miguel Hernández Rodríguez, Bernardino Díaz Castillo y José Luis Díaz Presa. Autoridad Responsable: Junta Especial 2 Local Conciliación y Arbitraje del Estado, residente ciudad Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: a) Resolución de fecha tres de diciembre de dos mil diez; b) falta de fundamentación y motivación de la referida resolución; c) la inconstitucional notificación de la resolución de tres de diciembre de dos mil diez, en el expediente laboral D-4/320/1994, emplácese mediante edictos a los terceros perjudicados MARIA EDUWIGES MEDINA DE LA TORRE Y JUAN CARLOS CEPEDA, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Manuel Alejandro Herrera Gómez
Rúbrica.

(R.- 335748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

* SERVICIOS DE RECUPERACION DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 400/2009-A SEGUIDO POR JOEL RODRIGUEZ CENTENO, CONTRA HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC Y OTROS, el treinta de mayo de dos mil once, se tuvo a Joel Rodríguez Centeno promoviendo juicio de amparo directo, contra la sentencia definitiva de veinticinco de abril de este año; asimismo, se ordenó emplazar, entre otros, a la tercera perjudicada Servicios de Recuperación de México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. Toda vez que no se le localizó en la dirección que el quejoso señaló para su emplazamiento, se ordenó la investigación de su domicilio, sin que se hayan obtenido resultados favorables al respecto. Por tanto, en proveído de doce de agosto de dos mil once, se ordenó emplazarla por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al tribunal de alzada a defender sus derechos, dentro del término de diez días, lo anterior, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Amparo; asimismo, que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y auto de treinta de mayo de dos mil once.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2011.

La Secretaria

Lic. Virginia Gaytán Zuno

Rúbrica.

(R.- 335806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1711/2010, promovido por Adrián Godínez Ibarra, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Penal del Partido Judicial de León, Guanajuato, consistentes en la resolución sobre el no ejercicio de la acción penal; juicio de garantías en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Laura Patricia Chávez Fernández, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido de que la tercero perjudicada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 28 de julio de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

José Manuel Diosdado Luna

Rúbrica.

(R.- 335882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado B. Cfa.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: TRANSPORTES DE CARGA HB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo numero 242/2011, promovido por JALEYNA DE LA PEÑA MOLINA, apoderada legal de PACCAR FINANCIAL MEXICO, S.A. DE C.V., contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de este Partido Judicial de Mexicali, con residencia en esta ciudad, consistente en: La sentencia interlocutoria de fecha 14 de Marzo de 2011 dentro del expediente 1294/2009, mismo que se publicó en boletín judicial el día 16 de marzo de 2011, surtiendo efectos la notificación el día 17 de Marzo del año en curso, toda vez declara improcedente el recurso de revocación promovido en contra del auto de fecha 21 de Enero de 2011; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Decimoquinto de Distrito de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, sito en Calle

Del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demandada y del auto de once de abril de dos mil once, por el cual se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. Conste.- Rúbrica.

Mexicali, B.C., a 4 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito
en Mexicali, Baja California

Lic. Xóchitl Hernández Farfán

Rúbrica.

(R.- 335372)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Vigésimo Sexto Partido Judicial

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Mazamitla, Jal.

EDICTO

EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DEL VIGESIMO SEXTO PARTIDO JUDICIAL DE MAZAMITLA JALISCO, TENDRA VERIFICATIVO, LA AUDIENCIA DE REMATE, DIA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A LAS 13:00 TRECE HORAS, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO NUMERO 148/2009, PROMOVIDO POR SERGIO CAZARES MARTINEZ, EN CONTRA DE MANUEL AVILA CISNEROS, DEL SIGUIENTE INMUEBLE:

Fracción marcada como Lote 5, del Predio rústico identificado como Parcela 68Z1P4/7, en "La Cofradía" Municipio Mazamitla Jalisco, extensión superficial de 400.00 metros cuadrados, siguientes medidas-linderos: Noreste, en 20.00 metros fracción 6; Noroeste, en 20.00 metros, Calle sin nombre de su ubicación; Al Sureste, 20.00 metros, Parcela 60; Suroeste, 20.00 metros, Fracción 4. Se le asigna un valor de \$130,000.00

Precio total de avalúo: \$130,000.00

Postura Legal, las dos terceras partes del avalúo.

Cítense Postores.

Publíquese por tres veces, dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como por diez días consecutivos en los Estrados de éste Juzgado.

Mazamitla, Jal., a 10 de octubre de 2011.

La Secretario

Lic. Mónica Anguiano Medina

Rúbrica.

(R.- 335911)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Segundo de lo Mercantil

EDICTO

EXPEDIENTE 727/2008, JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CONTRA AURELIO AGUSTIN NAVARRO TRUJILLO Y LILIA ISABEL BECERRA CASTELLANOS.

REMATESE 10:00 DIEZ HORAS DIA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE AÑO 2011 DOS MIL ONCE, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

FINCA MARCADA NUMERO 444 AVENIDA MORELOS, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN ANTONIO EN TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, CONSTRUIDA SOBRE LOTES DE TERRENO 39 Y 40, AMBOS MANZANA 523, SUPERFICIES 327.00 Y 270.00 METROS CUADRADOS, VALOR 4'050,000.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

CITASE POSTORES, DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Guadalajara, Jal., a 18 de octubre de 2011.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Patricia González Toledo

Rúbrica.

(R.- 335922)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente número 502/2006 en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HINOJOSA OSORIO CANDIDO ANTONIO y ELIAS TUACHI CHAYO, en contra de INMOBILIARIA TELOLOAPAN, S.A. DE C.V., el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído dictado de fecha catorce de octubre del año en curso, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado, consistente en CALLE JUAN CUAMATZIN ESQUINA CON ANILLO DE CIRCUNVALACION CASA 2, COLONIA CENTRO, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$23,793,000.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), precio fijado por el perito NORA VAZQUEZ MONTOYA, por ser el avalúo mas alto de los rendidos en autos respecto del inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, periódico EL DIARIO DE MEXICO, en la tabla de avisos o estrados de este.

México, D.F., a 17 de octubre de 2011.
El C. Secretario "B" de Acuerdos
Lic. Juan Francisco García Segu
Rúbrica.

(R.- 336350)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, convoca primera almoneda remate inmueble ubicado en Andador Orquídeas dos, edificio ochenta y cuatro (84), departamento cinco (5), unidad habitacional Ex hacienda Xalpatlaco, Atlixco, Puebla, inscrito bajo la partida doscientos veintiocho (228), a foja sesenta y tres (63) del tomo noventa y tres (93), del libro uno (1) propiedad de la demandada SANDRA LUZ RAMIREZ FLORES (deudora principal), postura legal de \$265,500.00, señalándose las 11:00 horas del 29 de noviembre de 2011 para la audiencia de remate, posturas y pujas hasta el día y hora fijados para la audiencia de remate; publicaciones 10, 16 y 23, todos de noviembre de 2011, datos secretaría de Juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 210/2008, promueve MARIANO TAPIA CORONA, endosatario en procuración de MARCO ANTONIO CILIA PEREZ, contra Sandra Luz Ramírez Flores y Efigenia Lozada Sánchez.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 13 de octubre de 2011.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Hugo Alberto Carmona Olguin
Rúbrica.

(R.- 336382)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla
Primera Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 651/2003 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE LUIS JIMENEZ ROSAS en contra de ALFREDO LEONEL PINEDA CERVANTES, en fecha dieciocho de octubre de dos mil once, se dictó auto que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1077 y 1411 del Código de Comercio, así como el 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, nuevamente se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate en este juicio, en consecuencia, publíquese la venta del inmueble embargado por tres veces dentro de nueve días, el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo como

precio base para el remate la cantidad de \$2,821,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS CERO CENTAVOS), el cual se encuentra ubicado en la CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO TREINTA Y CUATRO, LETRA A, PUEBLO DE SAN LORENZO RIO TENCO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; mismo que AL NORTE mide 20.50 metros con Avenida López Mateos, AL SUR 17.15 metros con Magdalena Pineda, AL ORIENTE 44.58 metros con Lucia Pineda, y al Poniente 44.87 metros con Gerardo Sánchez y Francisco Torres, el cual tiene una superficie total de 777.82, inscrito bajo los siguientes antecedentes registrales, Partida 547, Volumen 240, Libro Primero, Sección Primera, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa.

Queda obligado el promovente a realizar todos los trámites inherentes con la oportunidad que señala la ley de la materia. Por lo anterior, se convocan postores.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, dieciocho de octubre del año en curso.

Secretario de Acuerdos
Lic. Ricardo Novia Mejía
Rúbrica.

(R.- 335691)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Izúcar de Matamoros, Puebla
EDICTO

Disposición Juez Civil, convóquese postores a remate primera publica almoneda, inmueble terreno de temporal ubicado paraje El Calvario, pueblo Tlapanala, Puebla, precio base un millón trescientos setenta y seis mil doscientos treinta pesos, cero centavos Moneda Nacional, dos terceras partes precio avalúo, haciéndose saber que las posturas y pujas presentarse por escrito venciendo termino doce horas decimo día última publicación, autos Secretaría Juzgado, expediente 1009/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve PABLO GUILLERMO ZAMUDIO SANCHEZ Y ARMANDO VILLA TADEO en contra de JESUS MANUEL SOLORZANO MONTES e IRENE PEREZ JIMENEZ.

Nota: Para su publicación por dos veces dentro del término de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos del Juzgado, expido el presente.

Izúcar de Matamoros, Pue., a 19 de octubre de 2011.

El Diligenciario

Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 336575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO DE NOTIFICACION

En el proceso penal 112/2011-II, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, instruido contra FABIAN VARGAS ESCOBAR, por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA, se ordenó notificar a la testigo Cinthia Martínez Calderón, que deberá presentarse a las diez horas con treinta y dos minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once, , ante este Juzgado Federal, sito en el primer piso de la calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, Delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (Reclusorio Norte), con una identificación oficial vigente, a fin de que se lleve a cabo la ampliación de declaración de dicha testigo.

Presentación que legalmente se le requiere en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que todo testigo como lo es ésta, está obligado a declarar en relación a los hechos investigados en el procedimiento penal.

Atentamente

México, D.F., a 27 de octubre de 2011.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Joel García Carreón
Rúbrica.

(R.- 336578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

MARTHA CLAUDIA AGUIÑAGA ZARCO y MARCO ANTONIO VILCHIS CARDENAS
(TERCEROS PERJUDICADOS)
DOMICILIO IGNORADO.

Por este conducto se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación del juicio de amparo indirecto número 487/2011, promovido por JAIME EDUARDO RODRIGUEZ PINALES en contra de la ejecutoria emitida el veinte de junio de dos mil once, dentro de los autos del toca penal 80/2011, del índice del Magistrado de la Undécima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, derivada del proceso penal 02/2011 del índice del Juzgado Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, que se le instruye por el delito de robo calificado.

En el entendido de que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Federal.

Fíjese copia íntegra de la presente resolución en la puerta y estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

En la inteligencia de que si pasado dicho término los terceros perjudicados no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista en los estrados de éste órgano jurisdiccional.

Lo que se comunica para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 22 de septiembre de 2011.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Adriana Estela Contreras Martínez
Rúbrica.

(R.- 335517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO

ROSALINDA CONTRERAS ROCHA

En los autos del juicio de amparo número 186/2011-2 promovido por Román Cisneros Torres, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicada desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el ocho de septiembre del año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercero perjudicada, en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: "a) De la autoridad judicial reclamo La orden de aprehensión y/o de Reaprehensión, así como el auto de formal prisión que me dictó la autoridad responsable dentro del proceso penal número 473/2002, que me está instruyendo la autoridad responsable por el delito de ABUSO DE CONFIANZA: reclamando asimismo todas sus consecuencias directas e indirectas en lo que afecten mis garantías individuales y derechos de persona que no he cometido delito alguno", haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contado a partir de la última aplicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Nuevo Laredo, Tamps., a 8 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Josué Javier Gómez Abrach
Rúbrica.

(R.- 335520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

MIGUEL ANGEL PALMA FRIAS, quejoso en el juicio de garantías, contra actos que reclama de la JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, reclamando proveído de ocho de junio de dos mil once en los autos del juicio J.2/566/2008, y las consecuencias del mismo.

En el juicio de amparo 798/2011-F, se han señalado las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a ADAN DIDIER OSUNA ALDANA, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha persona, se ordena su notificación por edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: Boulevard Toluca número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de lista que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo
de Distrito en el Estado de México

Lic. Martín de Jesús Gutiérrez Bermúdez

Rúbrica.

(R.- 335521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios
Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Terceros perjudicadas Juan de la Garza Pérez (a través de su albacea correspondiente) y Eusebia Rivera Briones, por este conducto se les comunica que en el juicio de amparo 1103/2010-III, Guillermo Martínez Muñoz, promovió demanda de amparo, contra el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad; por lo que se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 9 de septiembre de 2011.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Armando González Urbina

Rúbrica.

(R.- 335528)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de trece de octubre de dos mil once, se ordena emplazar a juicio a Jesús Alejandro Avelarde Melgoza; Patricia Escalera Ruíz; Edgar Moreno Melgoza; Sergio Angel Hernández Benítez; Ricardo Armas Corona; David Juárez Soriano; Claudia Enríquez Montes de Oca; y Verónica Vázquez Banda, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2776/2010, promovido por FACTORING CORPORATIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FIANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 18 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 335683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA CON RESIDENCIA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EXPEDIENTE: JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 03/2009.

ACTOR: HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL PABLO VAZQUEZ DORANTES.

FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE: DOCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2011.

Se convocan postores para primera y pública almoneda, respecto del inmueble consistente en:

La casa o vivienda tipo unifamiliar marcada con el número oficial 25 veinticinco de la Calle de los Claveles, construida sobre el lote número 49 cuarenta y nueve, manzana 94 noventa y cuatro de las que integran la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional denominado "Fraccionamiento Valle Real", del municipio de Atlixco, Puebla, ubicada en el kilómetro 25.20 veinticinco punto veinte de la carretera federal Puebla Atlixco, a nombre de Minerva Elisa Morales Moranchel.

Se tiene como postura legal de la cantidad de doscientos veinte mil pesos, cero centavos, moneda nacional.

Debiendo las posturas y pujas formularse por escrito dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, VENCiendo EL PLAZO A LAS NUEVE HORAS del décimo día.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y tabla de avisos del juzgado

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Alicia Sánchez Loyola

Rúbrica.

(R.- 335684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

C. SATURNINO MORALES MELO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 863/2011-III, PROMOVIDO POR CARLOS PANTOJA REYES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, EN EL CUAL SATURNINO MORALES MELO, TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, Y TENIENDO EN CONSIDERACION QUE NO OBSTANTE QUE SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS PERTINENTES CON EL PROPOSITO DE EMPLAZARLO, SIN QUE SE HAYA LOGRADO SU LOCALIZACION, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL "EXCELSIOR" Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ENTRE CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES DEBEN MEDIAR DOS DIAS HABILES, PARA QUE LA SIGUIENTE PUBLICACION SE REALICE AL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA COTEJADA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y SE LE HACE SABER ADEMAS, QUE SE HAN SEÑALADO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO; EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDA DE QUE SI, PASADO ESE TERMINO, NO COMPARECE, SE LE HARAN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Ciudad Victoria, Tamps., a 3 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Carlos Max Tovar Niño

Rúbrica.

(R.- 335729)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato
Juicio de Amparo número 565/2011-I

En los autos del juicio de amparo 565/2011-I promovido por el licenciado Juan Paúl Torres de la Rosa, en su carácter de apoderado legal de INTRODUCTORES Y TABLAJEROS UNIDOS, A.C., contra actos del Juez Undécimo Penal de Partido y Jefe de Zona del Ministerio Público, ambos de esta ciudad, en los que se señalaron como terceras perjudicadas a Silvia Gabriela Olivares Ruiz y Fátima Martínez Muñoz, y como se desconoce el domicilio de ellas, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 26 de julio de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. J. Jesús González Robledo

Rúbrica.

(R.- 335743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Uruapan, Mich.
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 1138/2010, promovido por Jesús Bucio Bucio, frente a Martha Cervantes Robles, se señalaron las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de noviembre del año 2011 dos mil once, para que se lleve a cabo la Primera Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, respecto del siguiente inmueble:

1.- Predio rústico denominado "Enandiro", con árboles de aguacate, pino y terreno baldío, ubicado en el Rancho Enandiro, municipio de Tancitaro, Michoacán, el cual tiene las siguientes medias y colindancias; al norte con Andrés Sánchez Zamora y David Sánchez Andrade; al sur, con brecha de Tancitaro; al oriente, con brecha de Tancitaro; y al poniente, con Isela Soriano Andrade, con una superficie de 17-50.00 hectáreas, al que se le asigna un valor pericial de \$2,529,666.60 dos millones quinientos veintinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos.

Mandándose anunciar mediante la publicación de 3 tres edictos durante 9 nueve días hábiles en el estrado de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base para el remate el valor pericial fijado; siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado; convocándose a postores.

Se expide el presente para la publicación en los lugares acostumbrados.

Uruapan, Mich., a 24 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero Civil

Lic. Rosa Guía Calderón

Rúbrica.

(R.- 335923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
LETICIA CERDAN SAENZ.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 775/2011/I/N, PROMOVIDO POR ALEJANDRO CARO OSORIO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA DIRECTAMENTE QUEJOSA AUTOBUSES DE LA PIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, ESCRITO ACLARATORIO, DEL AUTO ADMISORIO Y DEL AUTO DE TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 27 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y del Trabajo
en el Estado de Nuevo León

Lic. Héctor Angel Sánchez Castillo

Rúbrica.

(R.- 336557)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba
con residencia en Tecámac
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,
con residencia en Tecámac, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 984/2008, "ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de JOSE LUIS ANDRADE. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha seis de Octubre de dos mil once, señaló las NUEVE HORAS (09:00) DEL DIA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA O, LOTE 2 DOS, MANZANA 9 NUEVE, NUMERO OFICIAL 29 VEINTINUEVE, CONDOMINIO DENOMINADO PRIVADA ALCIRA, CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO VILLA DEL REAL, QUINTA SECCION, FASE UNO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO con la descripción, superficie, medidas, linderos e indiviso que le corresponda. Fijándose para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por TRES VECES en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, se expiden los presentes a los trece días del mes de Octubre del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Adriana Bárcenas Reynoso
Rúbrica.

(R.- 336563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 769/2011-III, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ALFONSO PASTRANA HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA MARIA ISABEL GONZALEZ BLANCO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE DICHA TERCERA QUE SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD

RESPONSABLE A LAS QUE CON ANTELACION QUEDARON PRECISADAS, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MIGUEL CARDOSO NEGRETE, ALFONSO LOREDO ALVAREZ, MIGUEL ANGEL ZEPEDA ESPINOSA Y MARIA ISABEL GONZALEZ BLANCO, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODOS LOS AUTOS, DECRETOS, Y ACTUACIONES CON MOTIVO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 271/2008, PARTICULARMENTE EL EMBARGO REALIZADO RELATIVO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO CONDOMINIO HORIZONTAL NUMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA, CASA NUMERO CINCO, COLONIA SAN JERONIMO LIDICE, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ASI COMO LA ADJUDICACION DEL BIEN INMUEBLE A FAVOR DE ALFONSO LOREDO ALVAREZ.

México, D.F., a 28 de octubre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos de Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 336354)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 65/2011-VIII, PROMOVIDO POR GRUPO OFEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ASIMISMO, POR AUTO DE CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE ADMITIO A TRAMITE, LA DEMANDA CON LAS SIGUIENTES PRESTACIONES A) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL CONFORME A LOS PAGARES QUE SE EXHIBEN ADJUNTOS AL PRESENTE ESCRITO COMO BASE DE LA ACCION. B) EL PAGO DE INTERESES ORDINARIOS CONFORME A LA TASA DE INTERES ORDINARIA PACTADA EL 18% (DIECIOCHO POR CIENTO) ANUAL, POR EL PERIODO SEÑALADO EN LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DEL ACCION, C).- EI PAGO DE INTERES MORATORIOS A LA TASA QUE RESULTE DE SUMAR TREINTA PUNTOS PORCENTUALES A LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO, QUE PUBLIQUE EL BANCO DE MEXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA FECHA DE INICIO DE LA MORA, DIVIDIDA ENTRE TRESCIENTOS SESENTA Y A SU VEZ, MULTIPLICADA POR EL NUMERO DE DIAS NATURALES QUE TRANSCURRAN DESDE LA FECHA DE INICIO DE LA MORA, QUE SE HUBIERAN CAUSADO Y LOS QUE SE GENEREN HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS CANTIDADES QUE SE PRECISAN EN LOS DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION, Y EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A GEORGE ANTONIO NEHME NAME, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, CONSECUTIVAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE HACERLE SABER A DICHO DEMANDADO, QUE DEBERA OCURRIR AL PRESENTE JUICIO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER SE DECLARARA EN REBELDIA, HACIENDO LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE ESTRADOS QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DEL ESCRITO INICIAL Y ANEXOS. DOY. FE.

México, D.F., a 18 de agosto de 2011.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil

en el Distrito Federal

Lic. Lilitiana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 336387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Dentro del expediente judicial 1421/2009 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por JOSE ESTEBAN TERAN GARCIA en contra de ELSA DIAZ REYES y ROLANDO GUADALUPE ROJAS GOMEZ se señalan las 12:00 del día 25 de Noviembre del año 2011, a fin de que tenga verificativo en el Local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este juzgado, así como en los estrados del Juzgado competente en Montemorelos, Nuevo León. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes que obra agregado en autos en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los C.C. ELSA DIAZ REYES y ROLANDO GUADALUPE ROJAS GOMEZ, respecto de: Lote de terreno de solar ubicado en el Barrio Matamoros de esta ciudad de Montemorelos, Nuevo León, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al NORTE mide 47.00 metros y colinda con Exiquio Sifuentes; al SUR mide 47.00 metros y colinda con Simón Sierra; al ORIENTE mide 9.00 metros y colinda con herederos de Adaupito Rodríguez y al PONIENTE mide 7.00 metros y colinda con calle Degollado. Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el numero 201, Volumen III, Libro XXIX, Sección I Propiedad, Unidad Montemorelos, de fecha 13 de Marzo del año 1998, cuya ubicación según los avalúos rendidos por los peritos y en el cual deberá llevarse a cabo la notificación ordenada en el presente proveído según el auto de fecha 01-uno de Julio del año 2011- dos mil once, lo es en la calle Degollado, numero 310 Norte del Barrio Matamoros, en Montemorelos, Nuevo León. Servirá como postura legal la cantidad de \$321,600.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados en autos, menos el 10%-diez por ciento de dicha suma en virtud de tratarse de Segunda almoneda, tal y como lo establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.-Monterrey, Nuevo León a 30 de Septiembre del año 2011. Do Fe.

El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez
Rúbrica.

(R.- 335760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
con residencia en Tampico
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Aldo Erik Samayoa Ramírez
(tercero perjudicado).
Presente.

En cumplimiento al auto de treinta de junio de dos mil once, dictado en el amparo indirecto 862/2010, promovido por Macario Hipólito Requena, quien por escrito presentado el veintiséis de mayo de dos mil diez, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional Penal, con residencia en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en:

La resolución dictada con fecha 21 de abril del 2010 por el Magistrado de la Sala Regional de Altamira, Tamaulipas del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro del toca penal número 106/2010...”

Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad, por auto de veintiséis de mayo de dos mil diez, admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a la autoridad responsable; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.

Por proveído de treinta de junio de la presente anualidad, se señalo las diez horas con un minuto del veintinueve de julio del año que transcurre, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para emplazar al tercero perjudicado Aldo Erik Samayoa Ramírez, el treinta de junio de dos mil once, se ordenó emplazar a juicio a dicho tercero por edictos, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; que deberán ser publicados a costa del Consejo de la Judicatura Federal; contendrá una relación breve de la demanda de garantías, del auto admisorio, del proveído de treinta de junio de la presente anualidad, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, de las actuaciones señaladas; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento...”

Atentamente

Tampico, Tamps., a 30 de junio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas
Rúbrica.

(R.- 335727)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE JALISCO.

Mediante auto de diecinueve de noviembre de dos mil diez, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Olivia Ramírez Godina, como apoderada especial de Ricardo Javier Cortés Esqueda, Cecilia Cervantes González, Daniel Alejandro Ramírez Alvarez, Luís Fernando Lomeli Núñez, Carlos Urlises Maldonado Sandoval, Cuauhtli Yolqui Estrada Hernández, Petra Jiménez Vargas, Esmeralda Yanelli Haro Arellano, José Octaviano Altamirano Morales, Francisco Javier Gómez Soria, Dolores Georgina Cornejo Carlos, Belén Tinoco Aceves, Héctor Enrique Cuevas Ibarra, María Del Carmen Chávez Cortez, María De Los Angeles Cervantes Zuño, María Trinidad García Gómez, Isabel Jiménez Conchas, José Antonio Avalos Rodríguez, Rodrigo Pérez García, Gerardo Camacho Peralta, Mario Bueno Gutiérrez, José Jesús Tinoco Gómez, María Del Refugio Montes Uribe y Ramona Cazares Segura, contra actos del Presidente Especial de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la cual quedó registrada con el número 2128/2010, en el que reclama la falta de resolución interlocutoria o ejecución precautoriamente en contra de los terceros perjudicados, así como la falta de acuerdo y expedición del oficio dirigido a los terceros perjudicados. El trece de diciembre de dos mil diez, se ordenó emplazar al presente juicio de amparo a la Fuente de Trabajo Partido Social Demócrata, como tercero perjudicado a fin de que pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la

demanda de garantías. La fecha para celebración de la audiencia constitucional es diez horas con quince minutos del veintiocho de septiembre de dos mil once.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 23 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Arturo Ramón Tamayo Salazar
Rúbrica.

(R.- 335802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:00-once horas del día 05-cinco de diciembre del año 2011-dos mil once, tendrá verificativo en el local de éste Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, ordenada por ésta autoridad mediante auto de fecha 11-once del mes de octubre del año 2011-dos mil once, emitido dentro del expediente judicial número 1271/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERGIO MARES MORAN, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANA LILIA SEGOVIANO PUENTE, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 36 TREINTA Y SEIS, DE LA MANZANA NUMERO 330 TRESCIENTOS TREINTA, DEL FRACCIONAMIENTO SAN BENITO DEL LAGO, UBICADO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 133.97 M2 CIENTO TREINTA Y TRES METROS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, Y CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 4.32 CUATRO METROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS MAS UN OCHAVO DE 4.49 CUATRO METROS CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MONTEBELLO; AL SUR MIDE 8.34 OCHO METROS TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 1 UNO; AL ESTE MIDE 14.24 CATORCE METROS VEINTICUATRO CENTIMETROS COLINDANDO CON CALLE LAGO CONSTANZA; Y AL OESTE MIDE 17.50 DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 35-TREINTA Y CINCO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE LAGOS DE MONTEBELLO; AL SUR CALLE LAGO DE CHOLULA; AL ESTE LAGO DE CONSTANZA Y AL OESTE LAGO DE CHAPALA. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 100 CIEN, DE LA CALLE LAGO DE MONTEBELLO, DEL CITADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$783,333.40 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$1,175,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que se proporcionaran mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Convocándose a los postores a la mencionada audiencia por medio de edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. En la inteligencia de que para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata, mediante billete de deposito expedido por la SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, y en su caso la secretaria de este juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León, a 19 diecinueve de octubre del año 2011 dos mil once.- Doy Fe.-

Ciudadano Secretario del Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Arturo Esparza Campos
Rúbrica.

(R.- 336033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO, APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 359/2008.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 359/2008, promovido por Ismael Nava Mellado, en contra de Gregorio Sánchez Martínez, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“México, Distrito Federal, veintiocho de septiembre de dos mil once.

[...]

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, de aplicación supletoria al presente procedimiento, el remate de los inmuebles será público y la diligencia respectiva, será verificada en el local de este órgano jurisdiccional.

[...]

En ese orden de ideas, es de destacarse que la enajenación de los aludidos bienes, será sobre la base económica que se determina a continuación:

A) Respecto de la bodega ubicada en el lote veintitrés, manzana tres, súper manzana setenta y dos calle treinta, esquina con calle treinta y uno, Colonia SM 72, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, servirá como oferta de remate en primera almoneda, la cantidad de \$1,225,000.00 (un millón doscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

B) En relación con el terrero ubicado en avenida Paraíso, unidad 01 (cero, uno), Lote 18-04-19 (dieciocho, guión, cero, cuatro, guión, diecinueve), manzana 52 (cincuenta y dos), condominio Isla Romántica del condominio maestro, Isla Dorada, ZH, sección A, ciudad Cancún, municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, servirá como oferta de remate en primera almoneda) la cantidad de \$4'396,933.33 (cuatro millones trescientos noventa y seis mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional).

C) En relación con el departamento habitacional identificado como D-19, de manzana 52 (cincuenta y dos), lote 18-04-20 (dieciocho, guión, cero, cuatro, guión, veinte), de la avenida Paraíso, colonia Zona Hotelera, sección A, ciudad Cancún, municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, servirá como oferta de remate en primera almoneda, la cantidad de \$8'428,333.55 (ocho millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos treinta y tres pesos 55/100 moneda nacional); y,

D) Respecto del inmueble ubicado en Avenida López Portillo, manzana 1 (uno), lote 1 (uno), colonia SM 69, ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, servirá como oferta de remate en primera almoneda, la cantidad de \$12'834,000.00 (doce millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

Cabe precisar que la cantidad fijada como base del remate, se determinó obteniendo la media aritmética de los valores proporcionados por los peritos de las partes, así como por el perito tercero en discordia, según lo regula el artículo 1257 del Código de Comercio, y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor determinado para cada uno de los inmuebles.

Se fija como fecha para la audiencia de remate en primera almoneda para todos los inmuebles antes descritos, las ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Para que las ofertas puedan ser consideradas válidas, quién las formule deberá garantizarlas en términos del artículo 574 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletoria al Código de Comercio, debiendo exhibir al momento en que se celebre la audiencia de remate, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

Notifíquese y personalmente a las partes así como a Rafael Ruíz Aguilar, perito tercero en discordia en materia de valuación.

Así lo proveyó y firma la licenciada Edith E. Alarcón Meixueiro, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la licenciada Karina Morales Chavarría, Secretaria que da fe.”

México, D.F., a 28 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Karina Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 335839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia
en la ciudad de Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 33/2008-V, PROMOVIDO POR PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ALBERTO PINEDA TORRES, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO.

“COATZACOALCOS, VERACRUZ, SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta, agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda el escrito de mérito, firmado por el Héctor Alberto Pineda Cruz, en su carácter de apoderado legal de la parte actora Pemex Exploración y Producción, en atención a su contenido y toda vez que hasta la presente fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, no desahogo la vista que se le dio mediante proveído de doce de enero del año en curso, de la misma manera no se ha apersonado alguien que acredite representar los derechos de la sucesión de la parte demanda o manifieste tener interés en la sustitución procesal.

En esa medida, y con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, procédase a notificar a la persona que represente los derechos de la sucesión de la parte demandada GUADALUPE VELAZQUEZ PEREZ, mediante edictos a entera costa de la parte actora, mismos que deberán publicarse tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que a través del presente juicio ordinario civil 33/2008-V, promovido por HECTOR ALBERTO PINEDA CRUZ, Apoderado General del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal denominado “PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION”, demandó en la vía ordinaria civil, a KAREM RODRIGUEZ VELAZQUEZ Y GUADALUPE VELAZQUEZ PEREZ, a quienes le reclama las siguientes prestaciones:

“A).- La desocupación física del inmueble propiedad de Pemex Exploración y Producción, identificada con el número 18, de la calle Tarahumara, colonia empleados de confianza, de la “Factoría de de Nanchital”, en la ciudad de Nanchital, Veracruz, y del terreno en el construida, con todo y sus frutos y accesorios en términos de Ley;

B).- La acción Real Reivindicatoria, del bien inmueble consistente en casa habitación identificada con el número 18, de la calle Tarahumara, colonia empleados de confianza, de la “Factoría de de Nanchital”, en la ciudad de Nanchital, Veracruz, y del terreno en el construida, con todo y sus frutos y accesorios en términos de Ley;

C).- La restitución y entrega física, por las demandadas, del inmueble de referencia, con todos sus frutos, accesiones y mejoras, a mi representada Pemex Exploración y Producción, legítima propietaria;

D).- El pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio, a los cuales debe ser condenada la contraparte”.

Asimismo, el proceso se encuentra en el cierre del periodo probatorio, el cual esta suspenso hasta en tanto quede notificada la referida sucesión.

Hágase del conocimiento de la persona que represente los intereses de la sucesión de la parte de mandada antes citada, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este Juzgado a continuar con el trámite del presente juicio ordinario civil en que se actúa.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este órgano constitucional, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de notificación; asimismo, requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días, contados a partir de aquel al en que quede debidamente notificado de este proveído, acuda a este Tribunal a recoger los edictos de que se habla, y para que dentro del plazo de diez días, que se considera prudente, demuestre haber gestionado su publicación en los periódicos referidos, apercibida que de no hacerlo así sin razón justificada, se le impondrá una multa consistente en quince días de salario general vigente, de conformidad con lo que establece el artículo 55 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.

Así lo proveyó y firma KARLA MARIA MACIAS LOVERA, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, ante el licenciado Antonio Pineda Torres, Secretario que autoriza.- Doy fe. “Firmas Rúbricas”.

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; a los trece horas con diecisiete minutos del día catorce de octubre de dos mil once.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Antonio Pineda Torres
Rúbrica.

(R.- 335705)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.

"RICARDO HERNANDEZ NAVA Y LA PERSONA MORAL LINEA TEQUIS Y ANEXAS, ASOCIACION CIVIL."

Terceros perjudicados.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 731/2011-II, PROMOVIDO POR NOE GERARDO GONZALEZ ROSALES, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, SE COLOCA EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, EL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE:

"San Luis Potosí, San Luis Potosí, nueve de septiembre de dos mil once.

Agréguese para que obren como correspondan, las razones levantadas por la actuario judicial adscrita, mediante las cuales manifiesta su imposibilidad para emplazar al tercero perjudicado Ricardo Hernández Nava, así como el escrito de cuenta del quejoso Noé Gerardo González Rosales y anexos que acompaña, mediante el cual desahoga el requerimiento que se le formuló en proveído de dos de septiembre del año en curso.

En consecuencia, este juzgador provee:

Vistas las razones de cuenta, y toda vez que de autos se advierte que a la fecha no ha sido posible localizar el domicilio en donde puedan ser emplazados los terceros perjudicados Ricardo Hernández Nava y la persona moral Línea Tequis y Anexas, Asociación Civil, no obstante que se requirió a la parte quejosa y se pidió la colaboración del Director Estatal de Teléfonos de México, al Director de Catastro Municipal, al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, al Administrador Local de Recaudación, al Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Delegado Regional del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en San Luis Potosí, Director General de la Policía Ministerial del Estado, Instituto Federal Electoral y Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, todos con residencia en esta ciudad, sin que haya sido posible llevar a cabo la notificación encomendada a pesar de agotar todas las investigaciones posibles.

Por ende, se hace efectivo el apercibimiento contenido en acuerdo de doce de julio de dos mil once; y con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Ricardo Hernández Nava y la persona moral Línea Tequis y Anexas, Asociación Civil, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por el quejoso Noé Gerardo González Rosales, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado; hágaseles saber a los citados terceros perjudicados por dicho medio que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república y en el Diario Oficial de la Federación, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

En ese mismo orden de ideas, por auto de dos de los corrientes, se requirió a la parte quejosa para que manifestara la imposibilidad que tenía de efectuar un gasto de esa naturaleza; lo cual ha realizado mediante el escrito de cuenta, y del que se advierte que manifiesta que no se encuentra en la posibilidad de realizar el gasto relativo a la publicación de los edictos, en virtud de que vive en unión libre con Karina Lizzet Rodríguez González con quien procreó dos hijos, los cuales actualmente son menores de edad, para lo cual acompaña las actas de nacimiento de cada uno de ellos, personas que dependen económicamente de él; señalando además que carece de casa propia y que el procedimiento en el juicio laboral es en razón al despido injustificado de su trabajo, por lo que no cuenta con recursos económicos suficientes para realizar el pago de edictos.

Lo anterior, en atención a la jurisprudencia número 2a./J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, del Tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que establece lo siguiente:

"EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. Una nueva reflexión lleva a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a modificar el criterio contenido en su jurisprudencia 2a./J. 64/2002, de rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO

DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.", pues si bien es cierto que conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, agotado el procedimiento de investigación para conocer el domicilio del tercero perjudicado sin resultado alguno, debe ordenarse su emplazamiento por edictos a costa del quejoso, requiriéndolo para que los recoja en el local del órgano jurisdiccional con el apercibimiento de aplicarle las medidas de apremio pertinentes en caso de no acatar tal decisión, también lo es que ese incumplimiento no conduce necesariamente al sobreseimiento en el juicio de garantías, pues en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es preciso respetar el derecho de toda persona a que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e imparcial; por consiguiente, el juzgador debe ponderar las particularidades del caso, de manera que si el quejoso comparece a manifestar su imposibilidad para cubrir un gasto de esa naturaleza, y tanto de su afirmación como de los elementos que consten en autos existen indicios suficientes que demuestren que no tiene la capacidad económica para sufragar un pago semejante, sólo entonces el juzgador podrá determinar que el Consejo de la Judicatura Federal, a su costa, publique los edictos para emplazar al tercero perjudicado, pues de lo contrario se dejaría en estado de indefensión al promovente del juicio de amparo."

Consecuentemente, este Juzgador determina que toda vez que el aquí quejoso Noé Gerardo González Rosales justificó que no cuenta con los medios económicos para efectuar un gasto relativo a los edictos de mérito; con los anexos correspondientes, remítase atento oficio a la Administración Regional en San Luis Potosí, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, para que por su conducto y a su costa se publiquen los edictos ordenados en este propio auto, a efecto de emplazar a este juicio de garantías a Ricardo Hernández Nava y la persona moral Línea Tequis y Anexas, Asociación Civil.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido de la licenciada Lourdes Viridiana Soto González, Secretaria que autoriza y da fe..."

EL QUE TRANSCRIBO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de septiembre de 2011.

Secretaria del Juzgado

Lic. Lourdes Viridiana Soto González

Rúbrica.

(R.- 335746)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Manuel Espino Bermúdez,
José Angel Díaz Cano, y
Luis Gerardo Ugalde Rojas.
(testigos)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal número 170/2008-I, instruido en contra de Leopoldo Córtez García, por un delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se dictó un proveído de fecha diez de octubre de dos mil once, en el cual, entre otras cosas, se señalaron las diez horas con cinco minutos del día catorce de noviembre de dos mil once, para el desahogo de la diligencia de declaración testimonial a cargo de Manuel Espino Bermúdez, José Angel Díaz Cano y Luis Gerardo Ugalde Rojas, y al término de ésta la diversa de careos con el procesado Leopoldo Córtez García, ordenándose la notificación de Manuel Espino Bermúdez, José Angel Díaz Cano y Luis Gerardo Ugalde Rojas, por medio de edictos en atención a que se desconoce sus domicilios, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndoles del conocimiento que deberán comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución número 241 poniente, zona centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificados, para la práctica de las diligencias mencionadas.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 10 de octubre de 2011.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Claudia Margarita Ortiz Chávez

Rúbrica.

(R.- 336581)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, EN EL EXPEDIENTE 174/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LIMITACION DE REPOSABILIDAD, PROMOVIDO POR EL EL LICENCIADO VICENTE BAÑUELOS RIZO, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LAS EMPRESAS DENOMINADAS HORNBECK OFFSHORE SERVICES LLC, Y HORNBECK OFFSHORE SERVICES DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO DE LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.

VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto; los escritos de cuenta y anexos, se acuerda:

Se tiene por presentado al licenciado VICENTE BAÑUELOS RIZO, en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas de las empresas denominadas Hornbeck Offshore Services LLC, y Hornbeck Offshore Services de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,

SEGUNDO. PROCEDENCIA.

Con fundamento en los artículos 304 y 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se admite a trámite el procedimiento de limitación de responsabilidad, solicitado por las personas morales Hornbeck Offshore Services LLC, y Hornbeck Offshore Services de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, VICENTE BAÑUELOS RIZO, en virtud de que a juicio de este Juzgado, se cumplió con los requisitos mínimos establecidos por los artículos 307, 308 y 309 de la Ley antes mencionada, en atención a las siguientes consideraciones.

El requisito de temporalidad se encuentra satisfecho, toda vez que del acta de de protesta, de veinticinco de junio de dos mil once, se advierte que el accidente marítimo suscitado, con motivo de la colisión entre el buque HOS BEAUFORT, de bandera norteamericana (Estados Unidos de Norteamérica) y la plataforma denominada IOLAIR o SAFE IOLAIR, que precisamente da lugar al presente procedimiento de limitación de responsabilidad, ocurrió el veinticuatro de junio de dos mil once, la cual a la letra dice:

ACTA DE PROTESTA

En el Puerto de Dos Bocas, Tabasco, siendo las 10:00 horas del día veinticinco de junio de dos mil once, reunidos en el puente de mando del buque abastecedor HOS BEAUFORT, de bandera de los Estados Unidos de América, los Señores Capitán Thomas Kieth Ouimet (ciudadano norteamericano), Capitán Colin Bruce Schimmel (ciudadano norteamericano) y el C. Jesús Alberto Escutia Tiznado (ciudadano mexicano), Capitán, Primer Oficial de Cubierta y Jefe de Máquinas de la citada embarcación, respectivamente, cuyo número oficial es el 1076186, de arqueo bruto 1,489 toneladas, de arqueo neto 446 toneladas, operada por la empresa naviera Hornbeck Offshore Services de México, S. de R.L. de c.v. en la Sonda de Campeche, aguas territoriales mexicanas, a fin de hacer constar los hechos relacionados con el incidente marítimo acontecido el día veinticuatro de junio de dos mil once, como se describe a continuación:... Que siendo las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil once, habiendo recibido carga desde la estructura ZAAP-C, nos dirigimos con rumbo a la estructura AKAL-MB.- Que aproximadamente a las diez horas con quince minutos, habiendo pasado al Oeste de la estructura KV-A, la embarcación HOS BEAUFORT se encontraba con rumbo de ciento diecisiete grados, hacia la estructura AKAL-MB. -Que siendo aproximadamente las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil once, se advierte que la embarcación HOS BEAUFORT se encuentra en rumbo de colisión con la plataforma IOLAIR, la cual se encontraba junto a la estructura AKAL-MB. Se ponen motores marcha atrás, pero no obstante los esfuerzos puestos, se produce un contacto-Aproximadamente a las catorce horas con cero minutos, a aproximadamente media milla de la plataforma, habiendo terminado la tripulación y personal de Control Marino de Pemex de inspeccionar el estado del HOS BEAUFORT, advirtiéndose que no hubo personas lesionadas y que la embarcación HOS BEAUFORT se encuentra en condiciones de navegabilidad, y toda vez que no se advierte vertimiento de hidrocarburos ni carga al mar, Control Marino de Pemex dio instrucciones para proceder hacia el Puerto de Dos Bocas, Tabasco. -Se da por finalizada la presente acta y se firma para todos los efectos legales a que haya lugar, reservándonos el derecho a ratificarla, ampliarla y/o

modificarla cuantas veces sea necesario.- (firma ilegible) (firma ilegible) Thomas Kieth Ouimet Capitán (firma ilegible) Colin Bruce Schimmel Ier Oficial de Cubierta Jesús Alberto Escutia Tiznado Jefe de Máquinas.

TERCERO. ADMISION DEL PROCEDIMIENTO DE LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.

En ese tenor, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, en sus artículos 307, 308 y 309, y los específicos que los regulan en los tratados internacionales de la Materia, que han sido referidos, como condición de procedibilidad del procedimiento de limitación de responsabilidad incoado por la actora y, por lo tanto, se admite a trámite dicho procedimiento.

El presente procedimiento tiene por objeto determinar la existencia del derecho de la sociedad mercantil denominada Hornbeck Offshore Services LLC, y Hornbeck Offshore Services de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, para limitar su responsabilidad hasta por la cantidad de \$7'318,084.10 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el siniestro marítimo ocurrido el veinticuatro de junio de dos mil once entre el buque "HOS BEAUFORT y la plataforma denominada IOLAIR, junto a la estructura AKALMB, propiedad de la empresa Hornbeck Offshore Services LLC, y como fletadora Hornbeck Offshore Services de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, cuando realizaba operaciones hacia la estructura citada y se percataron de que el rumbo de la embarcación podía colisionar con la plataforma, dando marcha atrás para evitar la colisión, sin poder evitar con las acciones empleadas que la embarcación hiciera contacto (abordaje entre el abastecedor "HOS BEAUFORT y la plataforma denominada IOLAIR); presunta reclamante y que se determine la suma total que, en caso de ser condenado, deba pagar la parte promovente y propietaria de la embarcación "HOS BEAUFORT, de conformidad con el Convenio Internacional Sobre Limitación de la Responsabilidad Nacida de Reclamaciones de Derecho Marítimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro y demás tratados internacionales sobre la materia, a un conjunto de acreedores (entre ellos el presunto reclamante), así como que se establezca la manera en que dicha suma debe ser distribuida entre estos.

CUARTO. CONSTITUCION DEL FONDO DE LIMITACION.

Como ha quedado precisado en la parte final del segundo considerando, de acuerdo con las normas ahí señaladas y el artículo 310 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, el fondo de limitación constituirá un patrimonio de afectación para el pago de los créditos reconocidos en el procedimiento de limitación de responsabilidad, aun cuando la parte actora haya sido declarada en concurso mercantil, a menos que sea declarado improcedente el procedimiento de limitación de responsabilidad o el actor se desista de éste.

Dicho fondo de limitación es por la cantidad de \$7'318,084.10 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual se encuentra debidamente garantizada con el billete de depósito número N309164, expedido el diecinueve de octubre de dos mil once, por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros Sociedad Nacional

En tal virtud, regístrese en el libro de billetes de depósitos y garantías diversas que se lleva en este Juzgado, el billete exhibido y guárdese en la caja de seguridad, dejándose copia certificada en el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

QUINTO.- SUSPENSION DE PAGOS Y MANDAMIENTOS DE EMBARGO O EJECUCION CONTRA BIENES PROPIEDAD DEL ACTOR.

En atención a lo que precisan los incisos d) y f) del artículo 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se ordena a la parte actora suspender el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad.

De igual modo, deberá de suspenderse todo mandamiento de embargo contra bienes propiedad de la parte actora, derivado de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad, que se encuentren pendientes de ejecución.

SEXTO. CITACION A LOS ACREEDORES PARA PRESENTAR SUS CREDITOS A EXAMEN.

La presente resolución tiene efectos de citación para los presuntos acreedores, a efecto de que presenten sus créditos para examen dentro del término de treinta y días hábiles, para los que tienen domicilio dentro del país y sesenta días para los que tengan su domicilio en el extranjero, contados a partir de que sean notificados por los medios que la ley señala, con el apercibimiento que de no presentar su reclamación en tiempo y forma estarán impedidos para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra del propietario del buque, de acuerdo con el inciso g), del referido artículo 311 y el diverso 312 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Por lo tanto, cítese a la presunta reclamante reconocida COTEMAR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como acreedor reconocido por la parte actora.

SEPTIMO. PUBLICACION DEL AUTO ADMISORIO.

En términos del artículo 313 de la ley de Navegación y Comercio Marítimos, se ordena realizar la publicación de un extracto del presente auto admisorio en el Diario oficial de la Federación y en el Periódico "Tabasco hoy", de circulación en el lugar de radicación del juicio, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles.

Dicho auto también se fijará en los tableros de avisos del Juzgado, a efecto de que cualquier interesado que se considere con derecho sobre el fondo constituido pueda presentar a examen sus créditos dentro del término establecido en el citado artículo 311, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de edictos, por lo que entréguese al promovente los extractos referidos para que proceda a su publicación, en términos del artículo 1082 del Código de Comercio, que dispone que cada parte será inmediatamente responsable de las costas que originen las diligencias que promueva, y apercíbasele que de no recogerlos en el plazo de tres días, de no presentar los comprobantes de pagos de éstas en igual término a partir de su recepción o no presentar las publicaciones referidas en un término de tres días después de la última publicación en términos del artículo 1079, fracción VI, del ordenamiento citado, se dejará sin efecto el presente procedimiento, toda vez que dichas publicaciones tienen por efecto hacer del conocimiento de presuntos acreedores desconocidos que tengan créditos imputables al fondo de limitación que deben comparecer para el ejercicio de sus derechos, de tal suerte que el cumplimiento de tal formalidad no puede quedar a la libre voluntad de la parte actora, pues dado que el presente procedimiento constituye un derecho a su favor, para limitar su responsabilidad ante sus acreedores, con independencia del monto de los créditos que estos tengan en su contra, la paralización de la secuela procesal por su falta de cumplimiento de las formalidades expresas y rigurosas que la ley señala en beneficio de las demás partes afectadas, evidentemente las perjudica notablemente, pues no podrían tener conocimiento del procedimiento, presentar sus créditos, continuar con la substanciación de éste hasta la sentencia y el reconocimiento de sus créditos, sin todo lo cual no puede afectarse el fondo de limitación, siendo que se suspenden los mandamientos de ejecución de sus créditos y los juicios relativos se acumulan también a este procedimiento, de acuerdo con el artículo 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Atento a lo expuesto, resulta indiscutible la clara trascendencia de la afectación que sufren las demás partes, de no cumplir el actor con las obligaciones que la ley le marca, en el caso, realizarse oportunamente las publicaciones de esta resolución, por la paralización que produce en el procedimiento violentando con ello el principio de equidad procesal que consagra el artículo 3° del Código Federal de Procedimientos Civiles y desvirtuando la naturaleza y finalidad del presente procedimiento, que no es un instrumento de dilación y fraude de los acreedores del propietario de un buque, naviero o agente legitimado, sino garantizar los derechos de cada parte, de acuerdo a su naturaleza, que es de orden público, por estar regido por una ley de ese tenor, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, que dispone que: "Esta Ley es de orden público y tiene por objeto regular las vías generales de comunicación por agua, la navegación y los servicios que en ellas se prestan, la marina mercante mexicana, así como los actos hechos y bienes relacionados con el comercio marítimo".

OCTAVO.- ACUMULACION DE JUICIOS.

Las acciones y los juicios seguidos por los presuntos acreedores en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado que se encuentren en trámite en virtud de cualquier acción sujeta a limitación derivadas del mismo evento, al momento de admitirse la demanda se acumularán al procedimiento de limitación de responsabilidad, de acuerdo con el artículo 314 de la Ley de la Materia; sin embargo para efectos prácticos de un mejor manejo de éstos, lo que redundará en precisión y claridad para todas las partes, dichos expedientes, en su caso, continuarán su trámite por cuerda separada, y desde este momento se apercibe a las partes que deberán señalar con toda precisión el expediente al que dirijan sus promociones, apercibidas que de no hacerlo así, se entenderán remitidas al principal, esto es, al presente expediente de procedimiento de limitación de responsabilidad.

Por otra parte, con fundamento en el diverso numeral 315 del mismo ordenamiento en cita, de existir un procedimiento diverso (hasta el momento desconocido), en el que se haya dictado sentencia ejecutoriada, mediante la cual se declare la existencia de un derecho de crédito contra el actor considerado como imputable al fondo, el acreedor de que se trate deberá presentar a este Juzgado copia certificada de dicha resolución, crédito que deberá ser reconocido en los términos en que fue pronunciada dicha sentencia.

NOVENO. LEGISLACION APLICABLE.

Se señala a las partes que la legislación aplicable al presente juicio es la prevista en el Convenio Internacional Sobre Limitación de la responsabilidad Nacida de Reclamaciones de Derecho Marítimo, publicado en el Diario oficial de la Federación, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, el Convenio de las Naciones Unidas sobre las Condiciones de Inscripción de los Buques, publicado en el Diario

Oficial de la Federación, el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho; el Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de octubre de mil novecientos setenta y dos; la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y en materia de procedimiento, se aplicará supletoriamente el Código de Comercio y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de acuerdo con el artículo 264 de la primera ley citada.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6° de la propia Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

DECIMO. DOMICILIO Y AUTORIZADOS DE LA PARTE ACTORA.

DECIMO PRIMERO. NOTIFICACION A LA AUTORIDAD MARITIMA Y REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL.

Remítase copia certificada íntegra de esta resolución a la ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, PARAISO, TABASCO, para que tenga conocimiento de esta resolución, y se ordena a la parte actora inscriba la presente resolución en el Registro Público Marítimo Nacional, para lo cual deberá expedirse el oficio de estilo, anexando copia de la citada determinación, por duplicado.

DECIMO SEGUNDO.- NOTIFICACION A LAS PARTES.

La presente resolución deberá ser notificada personalmente al presunto acreedor y reclamante del fondo COTEMAR sociedad anónima de capital variable, con domicilio ubicado Avenida Adolfo López Mateos número cuatro, colonia Puerto Pesquero en Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24129.

Así también, deberá notificarse personalmente al actor, por edictos a los presuntos acreedores desconocidos, en términos del séptimo considerando y mediante oficio a las autoridades Secretaría de Marina y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Capitanía de Puerto Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.

Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Benjamin Rubio Chávez Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, asistido de la Secretaria, licenciada Eneida Juárez Vidal, que certifica y da fe y faculta para enviar los oficios correspondientes.

El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Tabasco Hoy", que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles.

Villahermosa, Tab., a 24 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Eneida Juárez Vidal

Rúbrica.

(R.- 336559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1686/2008, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por Víctor Hugo González Villarreal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de los ciudadanos Jorge Iván Ríos Hernández y Tania Escalona Alfaro, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada JORGE IVAN RIOS HERNANDEZ y TANIA ESCALONA ALFARO, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 26 (VEINTISEIS), DE LA MANZANA NUMERO 333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES), DEL FRACCIONAMIENTO RENACERES RESIDENCIAL, PRIMER SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS) A COLINDAR CON PARTE DE LOS LOTES NUMERO 8 (OCHO) Y 9 (NUEVE); AL SURESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS), A DAR FRENTE A LA CALLE MONTREAL; AL NORESTE MIDE 15.00 MTS. (QUINCE METROS), A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 25 (VEINTICINCO); Y AL SUROESTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS), A COLINDAR CON LOTE NUMERO 27 (VEINTISIETE). LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE, CON MUNICH; AL SURESTE, CON MONTREAL, BEIJING Y CALLE SEUL; AL NORESTE CON CALLE SEUL Y AVENIDA RENACERES; Y AL SUROESTE, CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO Y CALLE SEUL. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 216 (DOSCIENTOS DIECISEIS), DE LA CALLE MONTREAL, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito obtenido mediante los avalúos rendidos en autos, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$353,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada; por lo que convóquese a postores por medio de edictos,

los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 1 primero de diciembre de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado. Por tanto, aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, debiendo además cumplir dichos postores con los requisitos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 21 de octubre de 2011.

C. Secretario

Lic. Héctor Hugo González Cantú

Rúbrica.

(R.- 336441)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, anunciase el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

Casa duplex en calle mercurio de San José número 607 letra A Fraccionamiento Arboledas de Ibarra de ésta Ciudad en lote 2 manzana 30 con superficie de 67.50 metros cuadrados que mide y linda: al norte 15 metros con lote 1; al sur 15.00 metros con lote 2 letra B; al oriente 4.50 metros con calle Mercurio de San José y al Poniente 4.50 metros con segunda sección.

Inmueble embargado en el Juicio Ordinario Mercantil expediente número 211/07-M, promovido por JUAN PABLO JIMENEZ ENCISO Apoderado de la persona moral denominada THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. contra EDGAR ZERTUCHE MONROY, señalándose las 10:00 horas del día 25 veinticinco de Noviembre del año 2011 dos mil once, para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$337,510.18 (Trescientos treinta y siete mil quinientos diez pesos 18/100 Moneda Nacional)), y cítense a postores.

León, Gto., a 26 de septiembre de 2011.

La C. Secretaria del Juzgado Décimo de Partido

Lic. Ma. Graciela Romero Hernández

Rúbrica.

(R.- 336011)

AVISOS GENERALES

FILMACIONES CIRCO S.A. DE C.V. **AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para los demás efectos legales a que haya lugar, se informa que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de FILMACIONES CIRCO S.A. DE C.V. celebrada el día 2 de enero del año 2010, se resolvió reducir el capital social en su parte fija por reembolso de aportaciones a los señores HUGO ANTONIO KIEL GALLARDO y MARIA DE LOS ANGELES GALLARDO SANCHEZ, cancelándose 1450 acciones equivalentes a \$1,450,000.00, por lo que el capital de la sociedad quedó en la cantidad de \$50,000.00.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.

Delegada de la Asamblea

C.P. Maribel Martínez Silva

Rúbrica.

(R.- 335278)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
HASBRO, INC.

Vs.

ELBA MONICA LEYVA ESPINOSA
M. 867989 OPTIMUS
ExPed. P.C. 314/2011 (C-84) 2385
Folio 27088
NOTIFICACION POR EDICTO

ELBA MONICA LEYVA ESPINOSA

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 867989 OPTIMUS, promovido por Fernando Robles Pesqueira, apoderado de HASBRO, INC., mediante oficio 26742 de fecha 25 de octubre de 2011, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

“PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 867989 OPTIMUS, propiedad de ELBA MONICA LEYVA ESPINOSA.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.”

El presente se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7o. Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de fecha 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de

diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio del 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto del 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o., primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

27 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 336570)

CONCLUSION PUNTUAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

CONCLUSION PUNTUAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
31 DE MARZO DE 2011

Activo	
Caja Tesorería:	\$100,000.00
Suma el activo:	\$100,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo:	\$100,000.00
Capital social variable:	\$000,000.00
Pasivo:	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$100,000.00

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.

Liquidador

Rafael Villaseñor Bastida

Rúbrica.

(R.- 335031)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
ARRENDADORA VE POR MAS, S.A.,

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO,
GRUPO FINANCIERO VE POR MAS
(SOCIEDAD FUSIONANTE)
ING ARRENDADORA, S.A. DE C.V.,
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
(SOCIEDAD FUSIONADA)

Para efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 fracción V de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se publican los acuerdos relativos a la fusión de la Sociedad FUSIONANTE y la Sociedad FUSIONADA.

De conformidad con las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad FUSIONANTE y de la Sociedad FUSIONADA celebradas el 12 de septiembre de 2011, se resolvió fusionar a dichas sociedades, subsistiendo ARRENDADORA VE POR MAS, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS y desapareciendo la Sociedad FUSIONADA.

La Sociedad FUSIONANTE y la Sociedad FUSIONADA aprobaron que las cifras que sirvan como base para realizar la fusión fueran las que arrojan los balances generales incluidos en los estados financieros con cifras al 31 de julio de 2011, debiéndose por lo tanto, a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, consolidar en la Sociedad FUSIONANTE, las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la Sociedad FUSIONADA, con las actualizaciones correspondientes.

En términos de lo establecido en los Artículos 10 fracción IV de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y 8 fracción XII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se resolvió que la fusión surtiría efectos al momento de la inscripción de los acuerdos de fusión, así como la autorización correspondiente en los Registros Públicos de Comercio respectivos.

Asimismo se resolvió que al surtir efectos la fusión, la Sociedad FUSIONANTE asumiría a título universal el patrimonio de la Sociedad FUSIONADA, incluyendo todos los bienes y derechos, así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza de esta última, al valor que tuvieran en libros al momento en que surtiera efectos dicha fusión, por lo que la Sociedad FUSIONANTE asumiría sin reserva ni limitación alguna el capital contable, activo, pasivo y cuentas de orden de la Sociedad FUSIONADA existentes a dicha fecha. En consecuencia, la Sociedad FUSIONANTE quedaría obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales, administrativas y de cualquier otra índole existentes a cargo de la Sociedad FUSIONADA y sustituirá a ésta en todas las garantías otorgadas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos y operaciones realizadas por dicha Sociedad FUSIONADA.

Para efectos de lo anterior, se hace constar que (i) la fusión referida fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número UBVA/069/2011 de fecha 23 de septiembre de 2011; y (ii) en términos y para los efectos de lo dispuesto por los artículos 13 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y 8 fracción XII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la fusión referida surtió efectos el pasado día 31 de octubre de 2011.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2011.
Arrendadora Ve por Más, S.A., Organización Auxiliar del Crédito,
Grupo Financiero Ve por Más
Delegado Especial
Almaquío Basurto Rosas
Rúbrica.

(R.- 336355)

**OPERADORA DE MAYORISTAS
INTERNACIONALES S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 8 DE AGOSTO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.

Liquidador

Norma Angélica González Platas

Rúbrica.

(R.- 335516)

Instituto Mexicano del Seguro Social

GRUPO INDUSTRIAL SAAVEDRA S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 14 DE OCTUBRE DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 26 de octubre de 2011.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 335937)

**Delegación Estatal en Chihuahua
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Servicios Generales
CONVOCATORIA**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal Chihuahua, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número 001-CHIH-11, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MINIMO VENTA	DEPOSITO GARANTIA 10%
1	Ecco 0339, Ambulancia, Dodge, 1996	UNIDAD	1	\$34,623.00	\$3,462.00
2	Ecco D136, ambulancia, Ford, 1994	UNIDAD	1	21,023.00	2,102.00
3	Ecco D141, ambulancia, Ford, 1994	UNIDAD	1	20,623.00	2,062.00
4	Ecco B461 ambulancia, Dodge, 1993	UNIDAD	1	14,873.00	1,487.00
5	Ecco B521, ambulancia, Dodge, 1993	UNIDAD	1	14,183.00	1,418.00
6	Ecco 0334, pick up, Dodge, 1993	UNIDAD	1	7,955.00	796.00
7	Ecco 0335, pick Up, Dodge, 1993	UNIDAD	1	7,955.00	796.00
8	Ecco 0338, Ram, Dodge, 1995	UNIDAD	1	10,080.00	1,008.00
9	Ecco 0359, pick up, Dodge, 1993	UNIDAD	1	8,325.00	833.00
10	Ecco D139, ambulancia, Ford, 1994	UNIDAD	1	18,486.00	1,849.00
11	Ecco B338, carroza, Nissan, 1992	UNIDAD	1	14,021.00	1,403.00
12	Ecco 8500, camión traslado, Chevrolet, 1985	DESECHO VEHICULAR	1,600 kgs. Aprox.	4,184.00	419.00

La entrega de bases, se efectuará de forma gratuita en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Universidad número 1101 (sótano), colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas del día 10 y hasta el 21 de noviembre de 2011.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.

El acto de la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 21 de noviembre a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad número 1101 (sótano), en Chihuahua, Chih.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo el 23 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad número 1101 (sótano), en Chihuahua, Chih.

El acto de apertura de oferta se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2011 a las 10:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicada en avenida Universidad número 1101 (sótano), en Chihuahua, Chih.

El acto de fallo se realizará el 23 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad número 1101 (sótano), en Chihuahua, Chih.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados en existencia, deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles, posteriores a la fecha de notificación del acto de fallo.

Si la licitación pública se declara desierta, se procederá a una subasta en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inició el día 10 de noviembre de 2011.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Chihuahua, Chih., a 10 de noviembre de 2011.
Jefe Delegacional de Servicios Administrativos
Ing. Erika Zabre Aragón
Rúbrica.

(R.- 336517)

Pemex Refinación

Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeros, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-MR/	Descripción general	Valor para venta (moneda nacional)	Localización de los bienes	Cantidad y unidad	Plazo máximo para el despacho (días hábiles)
366/11	Buque tanque Sebastián Lerdo de Tejada (desplazamiento en Rosca: 11,195 Tons.)	\$45,431,600.00	Rejera No. 2 Residencia de operaciones marítimas y portuarias de Lázaro Cárdenas, Mich.	1 Unidad	75
	Refaccionamiento en almacén		Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.	1 Lote	

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 10 de noviembre de 2011 al 14 de diciembre de 2011 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de PEMEX, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" localizada en la Av. Marina Nacional No. 329, Edificio "C", Planta Baja, Col. Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas, del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una reunión de aclaraciones que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas, en Oficinas de la Residencia Operaciones Portuarias de Pemex Refinación, con domicilio en interior Isla Cayacal sin número, colonia Recinto Portuario, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 15 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

La oferta deberá referirse a la licitación y deberá ser garantizada en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2011.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 336536)

Petróleos Mexicanos

Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeros, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo máximo de retiro
M-367/11	Tubería, válvulas, conexiones para tubería, refaccionamiento y materiales diversos,	1 Lote	ACN Morelos Coatzacoalcos, Ver.	40 días hábiles
	empaquetaduras, juntas, sellos, instrumentos de medición y control, mangueras conexiones y accesorios, material eléctrico, bombas centrífugas, abrasivos \$696,300.00 M.N.	1 Lote	ACN Salamanca Salamanca, Gto.	

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 10 de noviembre de 2011 al 6 de diciembre de 2011 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas, del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (guía de pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 7 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. y el acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a la licitación y deberán ser garantizadas en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500 extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2011.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 336537)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS

VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA y ABIERTA 050/2011 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

Nombre del Puesto	SECRETARIA(O) DE DIRECCION		
Código del Puesto	04-211-1-CF21864-0000341-E-C-B		
Nivel Administrativo	PQ3	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$10,577.2 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	- RECIBIR Y REGISTRAR LA DOCUMENTACIÓN QUE INGRESA EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEOS, PARA LLEVAR UN CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS. - DISTRIBUIR LOS ASUNTOS CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL JEFE INMEDIATO, PARA QUE SEAN ATENDIDOS POR LAS ÁREAS COMPETENTES. - DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS TURNADOS, PARA GENERAR REPORTES INFORMATIVOS DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS MISMOS. - RECIBIR Y TRANSFERIR LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS QUE INGRESAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEOS, PARA QUE SEAN ATENDIDAS OPORTUNAMENTE. - CAPTURAR PROYECTOS DE OFICIO, NOTAS Y TARJETAS QUE SOLICITE EL JEFE INMEDIATO, PARA APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS. - GESTIONAR LOS MATERIALES DE CONSUMO DE OFICINA, PARA PROVEER DE LOS INSUMOS NECESARIOS EN LA OPERACIÓN DIARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEOS. - ARCHIVAR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASUNTOS QUE INGRESAN Y SE GENERAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEOS, PARA CONTAR CON ELEMENTOS DE CONSULTA Y COMPROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD CARRERA TECNICA O COMERCIAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: - SECRETARIA. - COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA. VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: - APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO. - TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	- TRABAJO EN EQUIPO. - ORIENTACIÓN A RESULTADOS. NIVEL 1 PARA ENLACE.	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

2.-

Nombre del Puesto	ANALISTA DE INSPECCIÓN DE JUEGOS		
Código del Puesto	04-211-1-CF21864-0000338-E-C-B		
Nivel Administrativo	PQ3	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$10,577.2 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	MÉXICO, D.F.
Funciones Principales	1. PROPORCIONAR LOS NOMBRAMIENTOS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A LOS INSPECTORES, PARA QUE CUBRAN EN TIEMPO Y FORMA LOS EVENTOS DE JUEGOS A LOS QUE FUERON COMISIONADOS. 2. REGISTRAR Y ANALIZAR LOS REPORTES QUE ENTREGAN LOS INSPECTORES DE LOS EVENTOS DE JUEGOS A LOS QUE FUERON COMISIONADOS, A FIN DE DETECTAR ANOMALÍAS Y EN SU CASO CANALIZARLOS AL ÁREA CORRESPONDIENTE O ENVIARLOS AL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEOS PARA SU RESGUARDO Y CONTROL. 3. ELABORAR NOTAS INFORMATIVAS EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE JUEGOS, PARA COADYUVAR EN LA TOMA DE DECISIONES DEL JEFE INMEDIATO Y DAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERA POR LAS ÁREAS COMPETENTES.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL PASANTE O CARRERA TERMINADA	CARRERA GENÉRICA: • ADMINISTRACIÓN. • DERECHO. • ECONOMÍA. • COMUNICACIÓN. VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: • ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. • ECONOMÍA GENERAL. • DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES. • COMUNICACIONES SOCIALES. VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO. NIVEL 1 PARA ENLACE.	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

3.-

Nombre del Puesto	DICTAMINADOR DE FINIQUITO		
Código del Puesto	04-211-1-CF21865-0000451-E-C-B		
Nivel Administrativo	PQ2	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	MÉXICO, D.F.
Funciones	1. INFORMAR A LOS PERMISIONARIOS LOS REQUISITOS DEL PROCESO		

Principales	DE FINIQUITO, PARA ORIENTARLOS EN SU TRÁMITE DE CONCLUSIÓN DEL MISMO. 2. RECABAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, PARA INICIAR EL TRÁMITE DEL FINIQUITO. 3. VERIFICAR Y ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EVENTOS GENERADOS POR LOS PERMISOS DE JUEGOS Y SORTEOS, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL FINIQUITO. 4. ELABORAR LOS OFICIOS DE FINIQUITO Y LIBERACIÓN DE FIANZA, A FIN DE SOMETERLOS A LA CONSIDERACIÓN DE INSTANCIAS SUPERIORES PARA SU AUTORIZACIÓN.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL PASANTE O CARRERA TERMINADA	CARRERA GENÉRICA: • DERECHO. • ADMINISTRACIÓN. • COMUNICACIÓN. VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: • DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES. • ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO. NIVEL 1 PARA ENLACE.
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

4.-

Nombre del Puesto	INSPECTOR(A)		
Código del Puesto	04-211-1-CF21865-0000406-E-C-B		
Nivel Administrativo	PQ2	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	MÉXICO, D.F.
Funciones Principales	1. ASISTIR A LOS EVENTOS RELATIVOS A JUEGOS Y SORTEOS, PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PERMISO OTORGADO. 2. REALIZAR LA ENTREGA DE PREMIOS DERIVADA DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS REALIZADOS, PARA CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PERMISO OTORGADO. 3. ELABORAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CORRESPONDA, DERIVADA DE SU INTERVENCIÓN EN LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS, PARA CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE OTORQUE LEGALIDAD A LOS MISMOS. 4. REPORTAR CON ANTELACIÓN AL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS LAS POSIBLES IRREGULARIDADES EN QUE SE PUDIERA INCURRIR, PARA PREVENIR INCUMPLIMIENTOS DE LOS PERMISIONARIOS CON LOS PERMISOS OTORGADOS. 5. REALIZAR LA SUSPENSIÓN DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS EN CASO DE PRESENTARSE ANOMALÍAS, PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LOS PARTICULARES. 6. PARTICIPAR EN LAS CLAUSURAS DE LOCALES DONDE SE EFECTÚEN JUEGOS PROHIBIDOS CON APUESTAS Y SORTEOS QUE NO CUENTEN CON AUTORIZACIÓN LEGAL, PARA QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE SEGÚN EL CASO CORRESPONDAN.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD	CARRERA GENÉRICA:	

	LICENCIATURA O PROFESIONAL PASANTE Y CARRERA TERMINADA	DERECHO. VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES. VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS. 2. TRABAJO EN EQUIPO. NIVEL 1 PARA ENLACE.
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

BASES DE PARTICIPACIÓN

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida.

Los(as) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
4. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Los(as) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares, en su caso, deberán presentar las calificaciones obtenidas en sus dos últimas evaluaciones del desempeño, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
5. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
6. Currículum Vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el(la) aspirante, actualizado y que no abarque mas de dos cuartillas, detallando funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberán presentar hoja única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, comprobantes de pago, según sea el caso.

7. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el título en trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 16 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso emitidos el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.
8. Impresión del documento de Bienvenido (a) al sistema TrabajaEn.gob.mx, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
9. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC) y al numeral 14 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, para que un(una) Servidor(a) Público(a) de Carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el Art.37 de la LSPC, establece que en el caso de ser actualmente servidor(a) público(a) de carrera titular, para que pueda acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberá presentar copia de al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupa como servidor(a) público(a) de carrera titular, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registre como aspirante del concurso correspondiente. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.
De no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser servidor(a) público(a) de carrera titular ni eventual. Una vez que acceda a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito.
10. Dos referencias Laborales, de preferencia de los dos últimos empleos.
No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental, en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3a. Registro de aspirantes.

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en la página de TrabajaEn y se llevará a cabo a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	9 de noviembre de 2011.
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9 al 25 de noviembre de 2011.
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9 al 25 de noviembre de 2011.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 28 al 30 de noviembre de 2011.
Evaluación de conocimientos	A partir del 30 de noviembre de 2011.
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2a. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público, a través de la evaluación de "Aptitud para el Servicio Público; Cultura de la legalidad"	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las fechas y etapas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4a. Temarios.

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades y para la Prueba de Aptitud para el servicio Público: Cultura de la Legalidad, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 42 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso emitidos el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos.
- La evaluación de aptitud para el desempeño de las funciones del Servicio Público será únicamente de carácter referencial.

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

La vigencia de los resultados de la evaluación de las habilidades es de un año, contado a partir de su acreditación, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones, tiempo en el cual, el (la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades.
- b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos, cuando cumpla con las capacidades requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas).

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el (la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente:

El (la) aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:

- a) Por segunda ocasión a los tres meses, y
- b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

Asimismo, en caso de que un candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basadas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que será como mínimo de tres y solo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACIÓN:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en al menos una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

Sistema de Puntuación General

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefatura de Departamento	Subdirección de Área	Dirección de Área	Dirección General y Dirección General Adjunta
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, previo acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación.

7a. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión o,
- d) Cuando exista un error de duplicidad o perfilamiento en la vacante duplicada.

11a. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, ó 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13a. Inconformidades:

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo, No. 135, Mezanine, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.

14a. Procedimiento para reactivación de folios

Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el (la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Río Amazonas No. 93, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 en México, D.F. en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación; dentro del horario de 10:00 a 14:00 hrs., cuyo escrito deberá incluir, considerando que sólo proceden las reactivaciones cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al (a la) aspirante, errores en la captura de información del operador de ingreso, u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades;
- c) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.

Cabe señalar que no se reactivarán folios rechazados cuando en la etapa de revisión curricular se hubiere omitido información o se haya cometido algún error de captura en el currículo de trabajaen imputables al (a la) aspirante.

Una vez pasado el período establecido, no serán atendidas las peticiones de reactivación.

Una vez recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) aspirante.

La Dirección General de Recursos Humanos, notificará al (a la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15a. Disposiciones generales

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
3. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación mas alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2011.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
La Secretaria Técnica
Lic. Irma Beatriz Martínez Bermúdez
Rúbrica.

CUARTA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.5252 M.N. (trece pesos con cinco mil doscientos cincuenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 9 de noviembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7950, 4.8050 y 4.7750 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 09 de Noviembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de noviembre de 2011.

FECHA	Valor (pesos)
11-noviembre-2011	4.627292
12-noviembre-2011	4.627483
13-noviembre-2011	4.627675
14-noviembre-2011	4.627866
15-noviembre-2011	4.628057
16-noviembre-2011	4.628248
17-noviembre-2011	4.628440
18-noviembre-2011	4.628631
19-noviembre-2011	4.628822
20-noviembre-2011	4.629014
21-noviembre-2011	4.629205
22-noviembre-2011	4.629396
23-noviembre-2011	4.629588
24-noviembre-2011	4.629779
25-noviembre-2011	4.629971

México, D.F., a 9 de noviembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Sistematización de Información Económica y Servicios, **José Antonio Murillo Garza**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-014000999-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14140, México, Distrito Federal, teléfono 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, extensión 2482, los días hábiles, del 8 al 16 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-N1-2012	Para la contratación del servicio de arrendamiento de equipos de impresión digital a una y cuatro tintas (toner), para artes gráficas para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. REYNALDO AYALA ESPINOSA DE LOS MONTEROS

RUBRICA.

(R.- 336621)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

Licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de tratados de libre comercio No. SRA-LPI-015000999-006-11 de conformidad con fundamento en el Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el fallo de la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de tratados de libre comercio, que se llevó a cabo en esta Secretaría

Licitación pública internacional mixta SRA-LPI-015000999-006-11

Nombre de la convocante	Secretaría de la Reforma Agraria
Domicilio de la convocante	Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales 2a. Sección, C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F.
Número de la licitación	SRA-LPI-015000999-006-11
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo informático para el "Fondo para el Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria"
Emisión del fallo	23/09/2011, 12:00 horas
Nombre del licitante ganador	Gibac Suministros Informáticos y Comunicaciones, S.A. de C.V.
Domicilio del licitante ganador	Calle Carlos Santana No. 107, Col. Moctezuma 1a. Sección, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15500, México, D.F.
Partida y monto total del Contrato adjudicado	Partida única Total \$520,127.59

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

ING. RAFAEL ANGEL PONCE DE LEON ARMENTA

RUBRICA.

(R.- 336551)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-007HXA001-N25-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono/fax: 2122 0673 de lunes a viernes hábiles de 8:00 a 15:00 y 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio del programa de seguros de fianzas de aseguramiento integral de los bienes patrimoniales propiedad, a cargo o bajo resguardo del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2011.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

GRAL. DIV. D.E.M. JOSE ARMANDO TAMAYO CASILLAS
RUBRICA.

(R.- 336681)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-007HXA001-N26-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono/fax: 2122 0673 de lunes a viernes hábiles de 8:00 a 15:00 y 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio del programa de seguros de personas para los empleados del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2011.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

GRAL. DIV. D.E.M. JOSE ARMANDO TAMAYO CASILLAS
RUBRICA.

(R.- 336685)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional abierta de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000 extensión 3386 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 4 de noviembre del año en curso de 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

Licitación pública mixta internacional abierta LA-016RHQ001-N43-2011 "Adquisición de Bienes Informáticos"

Descripción de la licitación	"Adquisición de Bienes Informáticos"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/11/2011
Junta de aclaraciones	9/11/2011, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 10:00 horas

ZAPOPAN, JAL., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

FIRMA EL GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 ULTIMO PARRAFO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES NUMERO CGA/1100/2010 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2010.

C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 336636)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de tratados de la Conafor, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B", planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3369 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 4 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de tratados
LA-016RHQ001-T42-2011 "adquisición de equipo de administración"

Descripción de la licitación	"Adquisición de equipo de administración".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

FIRMA EL GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 ULTIMO PARRAFO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES No. CGA/1100/2010 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2010

C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 336560)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJIO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DB- 004/2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación: LO-018TOQ021-N140-2011	Fecha de publicación en CompraNet: 3/11/2011
Oficinas Divisionales.- Zona San Juan del Río - Recalibración de LAT TAP Kimberly - S.E. San Juan del Río 115 Kv-1C-3F-4H-1.2 km LAT Subterránea al (1000) XLP115B-0.52 km- ACSR 795 KCM y 6.38 km de cable de fibra óptica	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la obra
Disponible para consulta: Del 3 al 11 de noviembre de 2011	Fecha límite de Registro en CompraNet: 11 de noviembre de 2011

Visita al sitio de los trabajos:	Junta de aclaraciones:	Presentación y apertura de proposiciones:
9/11/2011 a las 10:00 horas en avenida Universidad sin número, casi esquina con avenida Paseo Central, Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro.	10/11/2011 a las 11:00 horas en la Sala de Concursos y Contratos Divisional.- Calle Pastita No. 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato.	17/11/2011 a la 10:00 horas en la Sala de Concursos y Contratos Divisional.- Calle Pastita No. 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx/	

Nota: el presente documento fue publicado el día 3 de noviembre en el Sistema CompraNet 5.0.

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JEFE DE LA OFICINA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. MARCELO CALZADA SILVA
RUBRICA.

(R.- 336585)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. 18164055-007-11 (005/11)****No. 18164055-008-11 (005/11)****No. 18164055-009-11 (005/11)**

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en Calle 20 sin número colonia Mayapán, código postal 97159, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164055-007-11, para el mantenimiento anual al generador de vapor y equipos auxiliares de la Unidad 2 de la CT Felipe Carrillo Puerto, fue publicada en CompraNet el día 3 de noviembre de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 11 de noviembre de 2011; acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de noviembre de 2011; emisión de fallo: 23 de noviembre de 2011 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 25 de noviembre de 2011, la número 18164055-008-11, para la Sustitución de Quemadores del Generador de Vapor de la Unidad 1 de la CT Mérida II, fue publicada en CompraNet el día 3 de noviembre de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 14 de noviembre de 2011; acto de presentación y apertura de proposiciones: 28 de noviembre de 2011; emisión de fallo: 5 de diciembre de 2011 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 12 de diciembre de 2011 y la número 18164055-009-11, para la Sustitución de Banco Completo de Elementos del Sobrecalentador Secundario, Primario y el piso del Hogar del Generador de Vapor de la Unidad 1 de la C.T. Mérida II, fue publicada en CompraNet el día 3 de noviembre de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 15 de noviembre de 2011; acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de noviembre de 2011; emisión de fallo: 6 de diciembre de 2011 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 13 de diciembre de 2011, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LIC. GILDARDO CHAVEZ MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 336540)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE****TRATADOS (DIFERENCIADAS 2) No. 18164091-008-11 (LPI-008/11)****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6**

La Superintendencia de Estudios zona Centro, ubicada en avenida San Rafael-Santa Cecilia 211-B, Fraccionamiento San Rafael, Tlalnepantla, Estado de México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164091-008-11 para la adquisición de herramienta de perforación, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 16 de noviembre de 2011; acto de presentación y apertura de proposiciones, 22 de noviembre de 2011; emisión de fallo, 25 de noviembre de 2011 y fecha o plazo para suscribir el contrato, 15 días naturales, fue publicada en <http://www.compranet.gob.mx> el día 10 de noviembre de 2011, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta, de 9:00 a 16:00 horas.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO

ING. LUIS ALBERTO BEDOYA PRADA

RUBRICA.

(R.- 336666)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (Diferenciada 1), para las adquisiciones de torres y postes de acero y aisladores, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien avenida 16 de Septiembre número 455, 5o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3134 1376, de lunes a viernes en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública internacional (Diferenciada 1), torres y postes de acero LA-018TOQ022-T180-2011

Descripción de la licitación	Torres y postes de acero.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2011.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2011.
Emisión del fallo	5 de enero de 2011.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Licitación pública internacional (Diferenciada 1), aisladores LA-018TOQ022-T181-2011

Descripción de la licitación	Aisladores.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2011.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2011.
Emisión del fallo	6 de enero de 2011.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ALONSO MANUEL LIZAOLA DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 336538)

Jueves 10 de
noviembre de 2011

ADMINISTRADOR

Alonso Manuel Lizaola de la Torre

7

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
**DIVISION GOLFO NORTE
 LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
 RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas internacionales mixtas números DGN/34/2011 y DGN/37/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T302-2011 (DGN/34/2011).
Objetivo de la licitación	Adquisición de Apartarrayos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	30/noviembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/diciembre/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T303-2011 (DGN/37/2011).
Objetivo de la licitación	Adquisición de Equipo de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	15/noviembre/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/noviembre/2011, 14:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
 RUBRICA.

(R.- 336548)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
**DIVISION CENTRO OCCIDENTE
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
 RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DCO-013/2011**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción del Circuito Express PTN 4040 subterráneo de media tensión, Zona Pátzcuaro	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ033-N87-2011	10/11/2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18/11/11 Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, Zona Pátzcuaro, a las 9:00 horas ubicada en Lib. Ignacio Zaragoza número 1409, Pátzcuaro, Mich.	10:00 horas del 22/11/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich.	10:00 horas del 28/11/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria de cada licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión Zona Uruapan	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ033-N88-2011	10/11/2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18/11/11 Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, Zona Uruapan, a las 10:00 horas ubicada en avenida San Francisco sin número, colonia San Francisco, Uruapan, Mich.	12:00 horas del 22/11/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich.	13:00 horas del 28/11/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria de cada licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Calzada Ventura Puente número 1653 colonia Viveros, código postal 58290 Morelia Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

JEFE DE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS

C.P. ADRIANA CORREA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 336690)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación 18164015-022-11 (Número de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N127-2011)

Objeto de la licitación	Mantenimiento Mayor de la Unidad No. 1 del Complejo Termoeléctrico Presidente Adolfo López Mateos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	15/noviembre/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15/noviembre/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/noviembre/2011, 10:00 horas.

Número de licitación 18164015-023-11 (Número de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N128-2011)

Objeto de la licitación	Cambio Total de Tubos del Condensador de la Unidad No. 4 de la Central Termoeléctrica Altamira.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/Noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	16/noviembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/noviembre/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/noviembre/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 336491)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

COORDINACION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DEL RESUMEN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA
CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y ELECTROMECANICA DE LA L.T. PARQUE INDUSTRIAL REFORMA ENTQ. TULA - POZA RICA II, 400 KV-2C-3.50 KM-1113 ACSR-TA, LOCALIZADA EN EL ESTADO DE HIDALGO		OBRA CIVIL Y ELECTROMECANICA, DE LA L.T. PARQUE INDUSTRIAL REFORMA ENTQ. TULA-POZA RICA II 400 KV-2C-3.50 km-1113 ACSR-TA
No. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet 5.0
LO-018TOQ081-N57-2011		10/11/2011
FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
14/11/2011 10:00 HORAS	16/11/2011 10:00 HORAS	30/11/2011 10:00 HORAS
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

PARA DAR INICIO A LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS DE LA LICITACION LO-018TOQ081-N57-2011, SE REUNIRAN EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA DE OBRA DE ZONA VALLE DE MEXICO, UBICADAS EN AVENIDA SAN SIMON NUMERO 234 ESQUINA INSURGENTES NORTE, COLONIA ATLAMPA, CODIGO POSTAL 06430, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.

LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACION LO-018TOQ081-N57-2011 SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE CONTRATACION DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO, SITA EN AVENIDA IRAPUATO 1060, CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 36541, IRAPUATO, GUANAJUATO.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA LICITACION LO-018TOQ081-N57-2011, SE EFECTUARA EN LA SALA POLIVALENTE DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO, SITA EN AVENIDA IRAPUATO 1060, CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 36541, IRAPUATO, GUANAJUATO.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

RESIDENTE REGIONAL

ING. JESUS GARCIA ORDOÑEZ

RUBRICA.

(R.- 336605)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T21-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. de igual manera que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "214 SE 1210 NORTE-NOROESTE" (7a. fase) Clave 0618TOQ0036.
Volumen a adquirir	2 (dos) obras: 1 (una) obra es una Subestación de Distribución con voltajes de 115 kV y 34,5 kV, con capacidad total de 30 MVA; 1,8 MVar en media tensión; 2 alimentadores en alta tensión y 3 alimentadores en media tensión; y 1 (una) obra de línea de alta tensión en 115 kV con 46.898 km-C, que se localizarán en el Estado de Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	14/11/2011, 9:00 horas. Sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Delicias, ubicada en calle Central y avenida Agricultura Sur, código postal 33000, Delicias, Chihuahua.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2011, 10:00 horas.
Domicilio donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas del piso SR, del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 336591)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
CONSIDERANDO LAS REGLAS DE LOS DE TRATADOS ELECTRONICA
No. OA-018TOQ003-I526-2011 (LI-5526/11)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de licitación pública internacional abierta considerando las reglas de los tratados electrónica número OA-018TOQ003-I526-2011 (LI-5526/11), cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del día 9 de noviembre de 2011 y hasta el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional abierta considerando las reglas de los tratados electrónica No. OA-018tTOQ003-I526-2011 (LI-5526/11) Carbón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 336689)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE GENERACION
CENTRAL TERMoeLECTRICA MANZANILLO
AVISO DE FALLO

La Subgerencia Regional de Administración, por conducto del Departamento de Obra Pública, con domicilio conocido en Ejido de Campos sin número, Manzanillo, Colima, comunica el siguiente fallo:

Adquisición de bienes y servicios para el proyecto de reducción de fugas en precalentadores de aire regenerativo tipo Ljungstrom para la Central Termoeléctrica Manzanillo II, se desprende un ganador:
Adjudicado el 13 de septiembre de 2011, a la empresa Maquinaria y Laminados, S.A. de C.V., con domicilio en Valle de Guadiana número 373, Gómez Palacio, Durango, código postal 35070. Con un importe de \$60'628,086.62 (sesenta millones seiscientos veintiocho mil ochenta y seis pesos 62/100 M.N.). Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional (diferenciada 1) número **LA-018TOQ025-T141-2011**.

ATENTAMENTE
MANZANILLO, COL., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA
ING. ISMAEL MARTINEZ VIZCARRA
RUBRICA.

(R.- 336411)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUPERINTENDENCIA DE ESTUDIOS ZONA CENTRO
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS (DIFERENCIADA 1) 18164091-006-11 (LPI-006/11)
AVISO DE FALLO

La Superintendencia de Estudios zona Centro, ubicada en avenida San Rafael 211-B Tlalnepantla código postal 54120, Estado de México, informa el licitante que el ganador de esta licitación para la adquisición de camiones, es: la empresa Yiro Fábrica S. de R.L. de C.V., para las partidas de la 1 a la 5, por un importe de \$578,017.00 00/100 USD.) más IVA, la proposición resultó ganadora en condiciones DDP en destino final. El fallo se emitió del día 31 de agosto de 2011.

ATENTAMENTE
 TLALNEPANTLA DE BAZ. EDO. DE MEX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO
ING. LUIS ALBERTO BEDOYA PRADA
 RUBRICA.

(R.- 336669)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
 COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N
 COL. RODRIGUEZ
 CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION	ADJUDICADO A:	MONTO
18575110-541-11 091/11-P-RTBM-I	13-SEP-2011	INSPECCION RADIOGRAFICA A JUNTAS SOLDADAS PARA EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS	CALIDAD RADIOGRAFICA DEL NORESTE, S. DE R.L. DE C.V. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1209 COL. VICENTE GUERRERO C.P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS TEL: (899) 923-6465	\$10'504,466.95 M.N.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, AIB
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
 RUBRICA.

(R.- 336542)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 51

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional número 18575107-563-11

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de avituallamiento en contenedores refrigerados y secos a instalaciones en la Sonda de Campeche y Golfo de México, con 3 (tres) barcos abastecedores".
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	1096 días naturales.
Lugar, fecha y hora de la única junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones "primer nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 16 de noviembre de 2011. Hora: 12:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta, inclusive, el día indicado en las bases de la licitación; de manera electrónica en la dirección: <http://www.pep.pemex.com>, y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51180, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas es en dólar de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes, podrá ser identificada como tal en el documento 10, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF

C. RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 336631)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC, CONVOCATORIA No. 064

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados celebrados por el Estado Mexicano número 18575008-609-11

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 20 de diciembre de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.Pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: Asistencia Técnica para las áreas del Activo Integral Poza Rica-Altamira y la Región Norte de Pemex Exploración y Producción, a ejecutar en un plazo de 715 días naturales.

Alcances de la contratación: Los trabajos referentes a este servicio son los consistentes en la Administración, Supervisión de Obras en Construcción y/o Mantenimiento, dentro de las diferentes coordinaciones que conforman el Activo Integral Poza Rica-Altamira, así como a las Gerencias y Sub-gerencias adscritas a la Región Norte de Pemex Exploración y Producción, contemplando dentro de este alcance, el control de obras, así como el desarrollo de ingeniería básica y detalle, elaboración de trabajos de impacto ambiental, elaboración de presupuestos internos para diversos proyectos, elaboración e integración de bases de licitación, dictámenes técnicos, asesoría técnica en campo y en gabinete, apoyo administrativo, control de volúmenes de obra, elaboración de especificaciones, memorias de cálculo, hojas de datos, planos y cualquier actividad no enunciada y que esté relacionada con las actividades descritas.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas, en la sala número 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO VER., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ
RUBRICA

(R.- 336550)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC, CONVOCATORIA No. 065

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano número 18575008-612-11

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 21 de diciembre de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: Apoyo profesional para las actividades técnicas del Activo Integral Poza Rica-Altamira de PEP, Región Norte, a ejecutar en un plazo de 719 días naturales.

Alcances de la contratación: Los Servicios contemplan el Apoyo con Personal Profesional para la Supervisión en Campo y Gabinete en las Areas Poza Rica, Altamira y Cerro Azul en el Activo Integral Poza Rica-Altamira y en las oficinas Administrativas de la Región Norte de Pemex Exploración y Producción, siendo las actividades principales las de supervisión en campo y gabinete en actividades relacionadas con la supervisión y administración de contratos y sus obras de infraestructura en todas sus etapas.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas, en la sala número 5 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO VER., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 336547)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS, CONVOCATORIA No. 066/11

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados celebrados por el Estado Mexicano número 18575008-611-11

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 27 de noviembre de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: Servicios Integrales de Reparación y Mantenimiento de los Pozos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo y/u otros de la Región Norte. Paquete II, a ejecutar en un plazo de 340 días naturales.

Alcances de la contratación: los trabajos de reparación y mantenimiento de pozos mediante reparaciones mayores y menores incluyen las siguientes actividades de manera enunciativa mas no limitativa: trabajos de reparación mayor, trabajos de reparación menor: conversión a bombeo neumático, conversión a bombeo mecánico, rehabilitación de bombeo neumático, rehabilitación de bombeo mecánico, conversión a inyector de agua, cambio de aparejo fluyente, conversión a cavidades progresivas, rehabilitación de cavidades progresivas, trabajos de introducción del aparejo de producción, sondeo e inducción de pozos con cable y copas, operaciones con unidades de línea de acero, operaciones con equipo varillero, fluido de control, lavado y filtrado de pozos.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en dólares americanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2011, a las 16:30 horas, en la sala número 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 336549)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS FINANCIEROS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público, número 18575095-551-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Inyección de gas natural en el Campo Sunuapa y/u otros del Activo Integral Muspac.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 4 del Anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el Cronograma del Procedimiento de Contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2011. 9:00 horas. Sala 4H.
Entrega de documentación para precalificación	25 de noviembre de 2011. 9:00 horas. Sala 1H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las propuestas serán: peso mexicano y dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 336541)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION REGION SUR

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público número 18575095-552-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	"Generación e inyección de vapor en campos del Activo Integral Samaria Luna y/u otros de la Región Sur"
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en los puntos 4 y 5 del Anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de propuestas de acuerdo al Cronograma del Procedimiento de Contratación.
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2011. 9:00 horas. Sala 1 H.

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las propuestas serán: peso mexicano y dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 336543)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575110-558-11**CONVOCATORIA No. 558/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575110-558-11 que se realizan bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Selección, instalación, puesta en operación, optimización y mantenimiento de sistemas artificiales para pozos del A.I.B.". Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio en la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (Puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por Jorge Alejandro Velázquez Casados, con cargo Jefe del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., el día 21 de octubre del 2011, de conformidad con el artículo 17 de las DAC y sin perjuicio a las Disposiciones de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	15/11/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/11/11, 12:00 horas, sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/11, 9:00 horas, sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	16/12/11, 12:00 horas, sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	30/12/11.
Plazo de ejecución de los trabajos	1095 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas de la Oficina del Departamento de Planeación y Control Operativo, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- Sí se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: los trabajos incluirán implantación, diseño, suministro de equipos, operación y mantenimiento de Sistemas Artificiales de Producción implantados.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,

ACTIVO INTEGRAL BURGOS

JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS

RUBRICA.

(R.- 336546)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-560-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Adquisición de bomba centrífuga vertical de 500 GPM.
Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional, 53, 54 y 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 Fracción I, 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de noviembre de 2011, en Internet: http://www.pep.pemex.com o bien en: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: 01938 3811200 Exts. 225-20, 214-26, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 28 de noviembre al 7 de diciembre de 2011.
Junta pública para dar a conocer el fallo	9 de diciembre de 2011 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	27 de diciembre de 2011.
Plazo y lugar de entrega de los bienes	182 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. Almacén General de la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicada en Paraíso, Tabasco.
Todos los eventos se realizarán en la Sala de Licitaciones No. 1, de la Subgca. de Recursos Materiales, SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Condiciones de reserva o confidencialidad.	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS,
ADSCRITA A LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO
LIC. AIDA EDITIH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 336539)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-587-11 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	"Lavado, vaciado, inertizado y desmantelamiento de ductos fuera de operación del Activo Integral Muspac y/u otros Activos de la Región Sur"
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	1040 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2011. 9:00 horas Sala Reforma
Entrega de documentación para precalificación	2 de diciembre de 2011. 9:00 horas. Sala Ciudad Pemex.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 336627)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, con domicilio en el edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, planta baja interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de las siguientes licitaciones públicas internacionales con fundamento en los Capítulos de Compras del Sector Público de los tratados de libre comercio, suscritos por México con diferentes países.

LA-018T4L006-T3-2011, suministro e instalación de infraestructura de red, para el Servicio Integral de Seguridad Física y Control de Acceso a Instalaciones de sede Región Norte y Activo Poza Rica-Altamira, fecha de fallo 8 de septiembre de 2011, Insite Informática, S.A. de C.V., Sitio Grande número 115, Fraccionamiento San José Colombo, colonia Atasta, código postal 86100, Villahermosa, Tabasco, monto máximo: \$5'100,000.00 M.N.

LA-018T4L006-T18-2011, suministro de consumibles y materiales de laboratorio para el Centro Regional de Estudios de Laboratorio del Activo Integral Exploración Golfo de México Norte, fecha de fallo 6 de octubre de 2011, CONSUMSER, S.A. de C.V., 5 de Febrero número 24 A, colonia Santa Emilia, código postal 93210, Poza Rica, Veracruz, monto máximo: \$1'500,000 M.N.

LA-018T4L006-T19-2011, suministro de contenedores de basura y residuos peligrosos para las áreas operativas del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, fecha de fallo 7 de octubre de 2011, Insumos para la Perforación, S.A. de C.V., Chapultepec número 508, colonia Manuel Avila Camacho, código postal 93220, Poza Rica, Veracruz, monto máximo: \$4'759,300.00 M.N.

LA-018T4L006-T20-2011, mantenimiento de equipo de aire acondicionado y refrigeración del Activo Integral Poza Rica-Altamira, área Cerro Azul, fecha de fallo: 22 de septiembre de 2011, Multiservicios Industriales del Golfo en Aire Acondicionado y Construcción, S.A. de C.V. bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 902-C, colonia Chapultepec, código postal 93240, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, monto máximo: \$7'000,000.00 M.N.

LA-018T4L006-T22-2011, mantenimiento preventivo y correctivo al equipo diverso, incluye suministro de refacciones en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, fecha de fallo: 20 de septiembre de 2011, Esteban Rodríguez Avila, Prolongación Avenida 11 número 4316 esquina Calle 45, colonia Cándido Aguilar, código postal 94688, Córdoba, Veracruz, monto máximo: \$5'150,000.00 M.N. (partidas 1 y 3), Refacciones y Servicios Altamira, S.A. de C.V., carretera Tampico-Mante kilómetro 19.5, colonia Monte Alto, código postal 89600, Altamira, Tamaulipas, monto máximo: \$2'112,500.00 M.N. (partida 2).

LA-018T4L006-T29-2011, suministro e instalación de torres autosoportadas para el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, fecha de fallo: 7 de octubre de 2011, Radio Enlaces de Comunicación, S.A. de C.V., Diagonal Palmas Local 18-G, colonia Petrolera, código postal 89110, Tampico, Tamaulipas, monto máximo: \$7'698,764.70 M.N.

LA-018T4L006-T30-2011, suministro e instalación de enlaces de microondas para el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, fecha de fallo: 26 de septiembre de 2011, Alcatel Lucent México, S.A. de C.V., avenida Ciencia número 13, fraccionamiento Industrial Cuautitlán Izcalli, código postal 54758, Estado de México, monto máximo: \$355,510.83 U.S.D.

LA-018T4L006-T31-2011, suministro e instalación de caseta móvil para el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, fecha de fallo: 10 de octubre de 2011, Sistemas Avanzados en Computación de México, S.A. de C.V., avenida Mandarin número 1551, Fraccionamiento Jardines de la Cruz, código postal 44050, Guadalajara, Jalisco, monto máximo: \$7'623,069.20 M.N.

LA-018T4L006-T33-2011, suministro e instalación de plantas de emergencia para el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, fecha de fallo: 29 de septiembre de 2011, Servicio Industrial Técnico, S.A. de C.V., avenida Camino a la Cantera número 253, local 1, colonia Santa Ursula Xitla, código postal 14420, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, monto: \$1'668,130.30 M.N.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MARTIN BRAVO NOYOLA

RUBRICA.

(R.- 336533)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE

AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES No. P1LI294023 Y P1LI294024**QUE SE REALIZAN ABIERTAS A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO****CONVOCATORIA MULTIPLE No. 015/2011**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales:

-P1LI294023, para la Contratación de "Suministro e instalación de sello tipo zapata para tanque vertical de almacenamiento de 100,000 Bls. para la Terminal de Almacenamiento y Reparto Santa Catarina, adscrita a la GAR Norte".

-P1LI294024, para la contratación de "Adquisición de 2 generadores de energía eléctrica acoplados a motor de combustión interna para las TAR Santa Catarina, y Nuevo Laredo adscritas a la GAR Norte", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Anticipo: para esta licitación no se otorga anticipo.

Cronograma de las licitaciones:

P1LI294023: Suministro e instalación de sello tipo zapata para tanque vertical de almacenamiento de 100,000 Bls. para la Terminal de Almacenamiento y Reparto Santa Catarina, adscrita a la GAR Norte"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15-noviembre-2011 a las 9:00	Sala de licitaciones de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte km 3.0, C.P. 66350, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	24-noviembre-2011 a las 9:00	
Fallo	25-noviembre-2011 a las 9:00	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 3 días naturales posteriores a la notificación del fallo	En la oficina de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en carretera Minera del Norte km 3.0, C.P. 66350, Santa Catarina, N.L.

Lugar de entrega de los bienes: en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Santa Catarina, de conformidad con el documento 2 de las bases de licitación, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 13:00 horas. Las condiciones de entrega serán DDP.

Plazo de entrega: 12 (doce) días naturales, a partir de la formalización del contrato.

P1LI294024: adquisición de 2 generadores de energía eléctrica acoplados a motor de combustión interna para las TAR Santa Catarina, y Nuevo Laredo adscritas a la GAR Norte

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15-noviembre-2011 a las 11:00	Sala de licitaciones de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte km 3.0, C.P. 66350, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	24-noviembre-2011 a las 11:00	
Fallo	25-noviembre-2011 a las 11:00	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 3 días naturales posteriores a la notificación del fallo	En la oficina de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en carretera Minera del Norte km 3.0, C.P. 66350, Santa Catarina, N.L.

Lugar de entrega de los bienes: en las terminales de almacenamiento y reparto Santa Catarina y Nuevo Laredo, de conformidad con el documento 2 de las bases de licitación, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 13:00 horas. Las condiciones de entrega serán DDP.

Plazo de entrega: 12 (doce) días naturales, a partir de la formalización del contrato.

Aspectos generales:

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3.0, código postal 66350, Santa Catarina, N.L., teléfono (0181)80-48-03-13, de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:00 a 17:00 horas y en la página web de Pemex-Refinación: www.ref.pemex.com/ o bien <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA) (para cada una de las bases).

Forma de pago: deberá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de CLABE interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas (para cada una de las bases).

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América (para cada una de las bases).

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

JEFE DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE

ING. JORGE IBARRA GUERRA

RUBRICA.

(R.- 336706)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. P1LI602133

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-060/2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado para la adquisición de "equipo purificador, desgasificador y deshumidificador de aceite con módulo de nanofiltración", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "ingeniero Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 1 (uno) día natural a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "ingeniero Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,895.00 M.N. (mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1LI602133.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	29 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	2 de diciembre de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los tres días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 336619)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 053-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número P1LI570022 para la contratación de motor eléctrico para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tiene celebrado tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30385, 30206, 30207, 30210, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 11:00 horas	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Visita a las instalaciones.	14/11/2011, 9:00 horas	
Presentación y apertura de propuestas	24/11/2011, 9:00 horas	
Fallo	12/12/2011, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales, posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	335 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

El idioma así como la moneda en que deberá presentarse, es el español y en peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 10 de noviembre de 2011.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 336535)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 066/11

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el siguiente cronograma:

Número de procedimiento: P1LNO13060, licitación número RMAD-LPN-OP-177-2011

Descripción de la licitación	Servicio de inspección de plataformas y escaleras de torres, acumuladores, cambiadores de calor y acceso a racks de líneas de la planta endulzadora de gases CH ₄ de la Refinería Francisco I. Madero de Cd. Madero Tamps. Incluye: levantamiento de campo, colocación de andamios, desforre y forrado de aislamiento térmico..
Visita a sitio de realización de los trabajos	11/11/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	21/11/2011, 9:00 horas.
Fallo	23/11/2011, 14:00 horas.
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.
Plazo de ejecución	21 días naturales.
Capital contable requerido	\$1'500,000.00 MXP.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita al sitio de realización de los trabajos: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en la Refinería Francisco I. Madero.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Fallo: se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran presentado propuesta, en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas., dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 10 de noviembre de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 336624)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, de tipo mixta número CompraNet LA-018T4M018-N67-2011, número interno R1LN032009 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., teléfono 19442500, extensión 373-45, los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	"Prestación de los servicios consistentes: "mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de videoconferencia marca Picture Tel" bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste de precios, por el trienio 2011-2013.	
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.	
Visita a instalaciones	No hay visita.	
Junta de aclaraciones	18/noviembre/2011	10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/noviembre/2011	10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. FERNANDO RAYMUNDO GARCIA PALOMARES

RUBRICA.

(R.- 336629)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA 013
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratación de Obra Pública, ubicado en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9141, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 17:00 horas.

No. de la licitación	LPN No. LO-018T4I025-N62-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Construcción del puente de intercomunicación edificio Centro Administrativo Pemex-estacionamiento Verónica.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	15/11/2011 a las 9:30 horas, en el 2o. piso, Edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos, D.F., código postal 11311.
Junta de aclaraciones	16/11/2011 a las 9:30 horas, en el 2o. piso, Edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos, D.F., código postal 11311.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011 a las 9:30 horas, en el 2o. piso, Edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos, D.F., código postal 11311.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LUCIANA BIONDO IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 336679)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018T4N006-T15-2011**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018T4N006-T15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Llantas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN

RUBRICA.

(R.- 336622)**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

PLANTA DE PINTURAS Y EMULSIONES

LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional número LA-009J0U026-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Irapuato número 1322, Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Guanajuato, teléfonos 01 462 6225101 al 05 y fax 01 462 6225106, los días hábiles, del 10 al 14 de noviembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Adquisición de materia prima para la fabricación de pintura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Primera junta de aclaraciones	16/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 11:00 horas.

IRAPUATO, GTO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DEL AREA JURIDICA DE LA PLANTA DE PINTURAS Y EMULSIONES

LIC. ARACELI MONTERO BARRAGAN

RUBRICA.

(R.- 336628)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, Oaxaca, sita en carretera costera kilómetro 6.5, Puerto Escondido, Oaxaca, código postal 71980, teléfono 01 (954) 5820491, extensión 4601 y fax 01 (954) 5820492, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:30 a 16:30 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número LA-009JZL005-N4-2011

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza de Instalaciones de ASA del Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009JZL005-N5-2011

Descripción de la licitación	Suministro de Alimentos del Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16/11/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	16/11/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 16:00 horas.

PUERTO ESCONDIDO, OAX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

P.A. OSCAR HUMBERTO LUJA OLIVARES

RUBRICA.

(R.- 336469)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****AVISO DE FALLO**

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con domicilio en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., en cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace del conocimiento general el resultado de las licitaciones públicas que a continuación se anotan:

Los bienes de la licitación pública internacional **ASA-LPI-018/11**, clave CompraNet LA-009JZL002-T102-2011, para la adquisición de boquillas, coples y kits de reparación para equipo de suministro de combustible de aviación (350 juego y 290 pieza), se adjudicaron a Purifica Plus, S.A. de C.V., con domicilio en Heroica Escuela Naval Militar número 480, Departamento 101-A, colonia San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, código postal 04420, por \$59,045.00 USD (partidas 1 a 3, 7, 8, 11, 12 y 14); Fujisan Survey, S.A. de C.V., con domicilio en calle Azcapotzalco número 696 altos interior 15, entre calle Callejón Porvenir y Castilla, colonia Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, código postal 02000, por \$612,055.00 USD (partidas 4 a 6, 10, 18 y 19); Promtec, S.A. de C.V., con domicilio en calle Zacatépetl número 363-A, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, código postal 14010, por \$25125.00 USD (partida 13); Garzas y Sobrellenado, S.A. de C.V., con domicilio en calle Michelet número 72, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal 11590, por \$2,300.00 USD (partida 9), con fecha de fallo el 14 de septiembre de 2011; los bienes de la licitación pública internacional **ASA-LPI-019/11**, clave CompraNet LA-009JZL002-T105-2011, para la adquisición de motobombas verticales y bombas para manejo de combustible de aviación, así como refacciones para equipo de combustible de aviación: pernos, paletas y sellos mecánicos (144 pieza), se adjudicaron a Bombas Verticales BNJ, S.A. de C.V., con domicilio en boulevard Adolfo López Mateos número 206 Poniente, colonia Centro, Municipio Celaya, Guanajuato, código postal 38070, por \$3'246,000.00 M.N. (partidas 1, 2 y 3) y Purifica Plus, S.A. de C.V., con domicilio en Heroica Escuela Naval Militar número 480, Departamento 101-A, colonia San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, código postal 04420, por \$16,470.00 USD (partidas 4 a 10), con fecha de fallo el 5 de octubre de 2011; los bienes de la licitación pública internacional **ASA-LPI-023/11**, clave CompraNet LA-009JZL002-T109-2011, para la adquisición, instalación, configuración y puesta a punto de un sistema de control de combustible en plataforma (sistema de registro pie de avión) para estaciones de combustible (1 sistema), se declaró desierta, con fecha de fallo el 5 de septiembre de 2011; y los bienes de la licitación pública internacional **ASA-LPI-027/11**, clave CompraNet LA-009JZL002-T151-2011, para la adquisición de material para laboratorio de combustible de aviación (biocombustible) y termómetros digitales (5 equipo y 25 pieza), se adjudicaron a Oso Productos, S.A. de C.V., con domicilio en calle Chimalpopoca número 39, colonia Barrio Los Reyes, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, código postal 08620, por \$32,250.00 USD (partida 4); Perkin Elmer de México, S.A., con domicilio en calle Macedonio Alcalá número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, código postal 01020, por 105,945.00 USD (partidas 1, 5 y 6); Materiales de Referencia, Instrumentos y Calibraciones, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Facultad de Agronomía número 600, colonia San Juan de Ocotan, Municipio de Zapopan, Guadalajara, Jal., código postal 45019, por \$63,270.00 USD (partida 2) y Servicios de Ingeniería y Control Avanzado, S.A. de C.V., con domicilio en calle Ignacio Mariscal número 32 planta baja, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, código postal 06030, por \$116,234.00 USD (partida 3), con fecha de fallo el 18 de octubre de 2011.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

ING. OSCAR BRAUER ARAUJO

RUBRICA.

(R.- 336476)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L5X001-N99-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle 16 de Septiembre número 147, Norte colonia Lázaro Cárdenas, teléfono 01 (722) 2 71 08 00, extensión 2475 y fax extensión 2447, de lunes a viernes, hasta un día antes del acto de apertura de ofertas técnicas y económicas de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Transporte de Personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	De acuerdo a convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 10:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. JOSE CALDERON GARCIA

RUBRICA.

(R.- 336670)**INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA****FISICA EDUCATIVA**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional número LA-011MDE001-N189-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien Vito Alessio Robles número 380, sótano, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., teléfono 54804700, extensiones 1383 y fax 548-4700 extensión 4759, los días lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

LA-011MDE001-N189-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario básico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 10/11/2011 al 16/11/2011.
Junta de aclaraciones	16/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES.

ING. JOSE LUIS GARCIA Y SANTOVEÑA

RUBRICA.

(R.- 336647)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA Y LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES MIXTAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, LA-012NHNK003-N43-2011 licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio mixtas, LA-012NHNK003-T42-2011 y LA-012NHNK003-T44-2011, con reducción de plazos, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://CompraNet.funcionpublica.gob.mx> o bien la convocante sita en avenida Prolongación Uxmal número 860 piso 2 colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono 30032200 extensión 3120.

Licitación pública nacional

No de licitación	LA-012NHNK003-N43-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de: despensas de fin de año.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2011, 12:30 horas.

Licitación pública internacional

Bajo la cobertura de los tratados de libre comercio

No de licitación	LA-012NHNK003-T42-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de: regalo de fin de año.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2011, 10:30 horas.

Licitación pública internacional

Bajo la cobertura de los tratados de libre comercio

No de licitación	LA-012NHNK003-T44-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de: juguetes para el día de reyes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ARQ. RAUL FREGOSO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 336599)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 019GYN001-001-11 y 019GYN001-002-11 cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547 edificio "D" planta baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, México, D.F. código postal 14070, teléfono 01 (55)-54-47-14-24, extensión 13204 y fax 56-06-77-60, los días 10, 11 y 14 de noviembre del año en curso de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 019GYN001-001-11	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la remodelación y remozamiento de los pisos del 1o. al 5o., así como la sustitución de instalaciones y equipamiento electromecánico necesario, para la operación del Hospital General "5 de Diciembre" ubicado en Mexicali, B.C. (H.G. ⁶⁰).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 019GYN001-002-11	Supervisión directa en campo, coordinación, vigilancia y control de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la remodelación y remozamiento de los pisos del 1o. al 5o., así como la sustitución de instalaciones y equipamiento electromecánico necesario, para la operación del Hospital General "5 de Diciembre" ubicado en Mexicali, B.C. (H.G.60).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	14/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 17:30 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
MTRO. CRISTYAN ALAN HERNANDEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 336625)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional número LA-019GYN007-I17-2011 cuya convocatoria contienen las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-66-24-41, los días hábiles, del 7 al 11 de noviembre de 2011, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011. 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011. 10:00 horas.
Fallo	17 de noviembre de 2011. 14:00 horas.
Criterio de evaluación	Binario.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. JOSE LUIS SALAZAR GERARDO
RUBRICA.

(R.- 336556)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/11

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Libramiento IPN sin número, colonia San Diego Metepec, código postal 90100, Tlaxcala, Tlax., con teléfonos (246) 46-8-03-84 y (246) 46-8-04-92, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYR041-N7-2011

Descripción de la licitación	Mensajería.
Volumen a adquirir	1,020 viajes.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de noviembre de 2011 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYR041-N8-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia para la Delegación Tlaxcala y centros vacacionales Trinidad-Malintzin.
Volumen a adquirir	79 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	28/11/2011 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYR041-N10-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales de laboratorio (080).
Volumen a adquirir	92,315 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYR041-N11-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos.
Volumen a adquirir	Servicio a 45 Vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/11/2011 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYR041-N12-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales de curación e instrumental (grupo 537 y 379).
Volumen a adquirir	7,254 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 16:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Libramiento IPN sin número, colonia San Diego Metepec, código postal 90100, Tlaxcala, Tlax.

La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día y hora citados, siendo el punto de reunión en la Jefatura de Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Calle 6 número 1710, colonia Xicohténcatl número 1710, Tlaxcala, Tlax.

TLAXCALA, TLAX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EL TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

JORGE SALCEDA RUANOVA

RUBRICA.

(R.- 336524)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30 y 31 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la convocatoria 003, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR059-N6-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios de vigilancia.
Volumen a adquirir	137 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en calle Fidel Velázquez y Abraham Lincoln sin número, colonia Nueva Morelos, Monterrey, N.L., código postal 64180, teléfono (81) 83-71-22-39, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples del Departamento de Abastecimientos, ubicada en calle Fidel Velázquez y Abraham Lincoln sin número, colonia Nueva Morelos, Monterrey, N.L., código postal 64180.

MONTERREY, N.L., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. VIRGILIO J. LOZANO LEAL
RUBRICA.

(R.- 336503)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de servicios de mantenimiento a unidades de paquete, cuartos fríos, suministro e instalación de serpentines de agua helada, mantenimiento a válvulas, bombeo de agua, mantenimiento a motorreductores y torres de enfriamiento de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria No. 003

Licitación pública nacional

No. de licitación	LA-019GYR082-N2-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de conservación.
Volumen a adquirir	72 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, sita en la avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, en la Zona Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, ubicada en la avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, en la Zona Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Dr. Juan Carlos Tamez Montes, Director de la U.M.A.E., el día 7 de noviembre de 2011.

MONTERREY, N.L., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. JUAN CARLOS TAMEZ MONTES

RUBRICA.

(R.- 336571)

Jueves 10 de

11 de noviembre de 2011

11 de noviembre de 2011

41

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/11

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación a través de la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR029-N66-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de genética humana, radioterapia y medicina nuclear.
Volumen a adquirir	1,803 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N67-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de tomografía axial computada y radiodiagnóstico.
Volumen a adquirir	1,354 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	21/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N68-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de oxígeno medicinal domiciliario.
Volumen a adquirir	12,950 día paciente.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N69-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de oxígeno y gases medicinales en unidades médicas.
Volumen a adquirir	103,084 M3.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N70-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor, grupo de suministro 120.
Volumen a adquirir	16,794 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N71-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico para guarderías, grupo de suministro 377.
Volumen a adquirir	21,765 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N72-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, útiles de oficina e impresos, grupo de suministro 311, 312 y 320.
Volumen a adquirir	1,085,073 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	21/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N73-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de dosimetría.
Volumen a adquirir	1,920 lecturas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N74-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Holter, Eco-Dopler, prueba de esfuerzo y ecocardiograma.
Volumen a adquirir	3,960 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N75-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de alimentos subrogados.
Volumen a adquirir	67,212 platillos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N76-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de neurofisiología, audiolología, foneatría y medicina de la comunicación.
Volumen a adquirir	3,214 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	21/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N77-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de pasajes de camión a derechohabientes a los centros médicos.
Volumen a adquirir	25,296 pasajes.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N78-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de venta de boletos de transportación terrestre para pacientes y acompañantes dentro de la delegación a unidades médicas de segundo nivel.
Volumen a adquirir	90,024 boletos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N79-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de carga, descarga y acomodo de bienes institucionales.
Volumen a adquirir	720 solicitudes de servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N80-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de lentes y armazones para empleados IMSS.
Volumen a adquirir	1,988 lentes. 1,000 armazones.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/12/2011, 11:00 horas.

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNet (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en Boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121. Todos los eventos se llevarán a cabo en la aula magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SIN., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
ING. JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO
RUBRICA.

(R.- 336504)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, 42, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días lunes a viernes; con el siguiente horario, de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 015

No. de licitación	LA-019GYR009-N90-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de montacargas.
Volumen a adquirir	25 servicios anuales a 10 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR009-N91-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguridad subrogada.
Volumen a adquirir	Máximo 173 vigilantes turno diurno. Máximo 107 vigilantes turno nocturno.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 11:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 336500)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-N11-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de los servicio subrogados de conservación (aire acondicionado, compresores grado médico, equipos de rayos "X", extintores, fumigación, limpieza interior, mantenimiento de albercas, montacargas y subestaciones eléctricas.
Volumen a adquirir	1,300 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2011, 10:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 336495)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-N12-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios subrogados de traslado de pacientes vía aérea y terrestre.
Volumen a adquirir	5,760 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2011, 12:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 336496)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACIÓN SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-N15-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de indicadores biológicos.
Volumen a adquirir	576 cajas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2011, 10:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 336498)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 10 de noviembre del 2011, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA019GYR035-N17-2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de transporte de bienes de consumo.
Volumen a adquirir	Mínimo de 4,664 y máximo de 7,718 viajes.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	18 de noviembre 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre 2011, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION

ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE

RUBRICA.

(R.- 336520)

Jueves 10 de
noviembre de 2011

DIARIO OFICIAL

Compras Públicas

45

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR032-N18-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de fórmulas magistrales y alergénos.
Volumen a adquirir	226,564-fórmulas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS

RUBRICA.

(R.- 336508)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR032-N20-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios de conservación y mantenimiento a bienes muebles e inmuebles.
Volumen a adquirir	Máximo 4840 equipos y 1,136,414 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	8 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS

RUBRICA.

(R.- 336521)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS 37, 37 BIS, 38 39 y 47, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR012-N31-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Oxígeno hospitalario y domiciliario.
Volumen de licitación	Mínimo 50,510 máximo 126,259 litros aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	17/11/2011 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR012-N32-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Anteojos para empleados IMSS.
Volumen de licitación	Mínimo 344, máximo 726 Pzas. aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	17/11/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011 12:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COL., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 336499)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019-GYR034-N72-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería.
Volumen a adquirir	12123 envíos a unidades médico administrativas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019-GYR034-N73-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Suministro de gas L.P. y diesel.
Volumen a adquirir	884,121 litros de gas y 343,740 litros de diesel.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019-GYR034-N74-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	878,702 fotocopias.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. MIGUEL ANGEL SALAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 336511)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 respectivamente, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 017

No. de licitación	LA-019GYR017-N121-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Mobiliario administrativo para nuevo almacén delegacional.
Volumen a adquirir	652 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	15/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, Boulevard Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.3212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas.
- El Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Hidalgo, ingeniero Héctor Manuel Rivera Rangel, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 1 de noviembre de 2011.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, Boulevard Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.32.12.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 336506)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR001-N127-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios generales complementarios de gas LP, diesel centrifugado, agua en garrafón, mensajería y paquetería y fotocopiado, para el periodo enero-diciembre de 2012.
Volumen a adquirir	596,354 litros, 61,521 garrafones, 19,980 paquetes y 417,793 fotocopias.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 10:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Héctor de la Loza Alvarez, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 1 de noviembre de 2011, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01.744.4.45.51.40, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GRO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. HECTOR DE LA LOZA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 336512)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR002-N193-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de transporte de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico, de la Delegación Estatal en Jalisco, para el ejercicio fiscal 2012.
Volumen a adquirir	8,300 viajes aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	21 noviembre de 2011 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR002-N194-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de anteojos y lentes de contacto graduados para trabajadores activos, jubilados y/o pensionados den el instituto, para el ejercicio fiscal 2012.
Volumen a adquirir	53,321 piezas aproximadas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de licitaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 336514)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-019GYR025-N218-2011.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Digitalización de imágenes.
Volumen a adquirir	688,800 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JOSE BENJAMIN VEGA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 336516)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 021-11

No. de licitación	LA-019GYR005-N230-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios de traslado colectivo de pacientes y acompañantes, traslado público de pacientes y acompañantes por medio de vales.
Volumen a adquirir	Traslados mínimos estimados: 31,486 Traslados máximos estimado: 78,661
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	18/11/ 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 336507)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), sita en el Almacén Delegacional, Boulevard Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. código postal 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR003-N437-2011.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de recolección de basura común".
Volumen a adquirir	Mínimos 5,796.00 M ³ , máximos 14,490.00 M ³ .
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Punto de reunión para las visitas a las instalaciones: Almacén Delegacional, Boulevard Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. código postal 21600, Mexicali, Baja California. 24/11/2011 al 29/11/2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 12:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisiciones), ubicada en el Almacén Delegacional Boulevard Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. código postal 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA
RUBRICA.

(R.- 336522)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I; así como los artículos 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR008-N142-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia (seguridad privada) para ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	169 guardias.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR008-N143-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Oxígeno domiciliario, oxígeno hospitalario y gases medicinales. Para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	307,512 m3 oxígeno líquido y gases medicinales.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR008-N144-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de fletes. Para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	419 viajes.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR008-N145-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Medicina magistral. Para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	10,500 frascos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR008-N146-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento vehicular. Para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 31 vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 9:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo, ubicada en carretera Chetumal-Mérida kilómetro 2.5, colonia Aeropuerto, código postal 77003, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo, teléfonos 01 (983) 832 0047 y 01 (983) 832 4544, los días de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Delegación Quintana Roo, ubicada en carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, colonia Aeropuerto, código postal 77003, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERV.

L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 336513)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 025

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-009KDN002-N41-2011; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o compranet 5.0 o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, oficina número 29, del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Plataforma de Emergencias y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	10/11/2011.
Visita al lugar de los trabajos	14/11/2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/11/2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS

ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 336601)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006HHG001-N64-2011, LA-006HHG001-N65-2011,
LA-006HHG001-N66-2011, LA-006HHG001-N67-2011**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien avenida Insurgentes Sur número 1862-piso 9, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53-22-60-39 y fax 53-22-60-41, los días de lunes a viernes, del año en curso, con un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006HHG001-N64-2011

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes informáticos, UPS, conmutadores y equipo telefónico con los que cuenta el Instituto Nacional de las Mujeres, así como para el suministro de refacciones recurrentes para equipo de cómputo y bienes informáticos y la póliza de mantenimiento para impresora Xerox Phaser 7750dn para el Instituto Nacional de las Mujeres.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006HHG001-N65-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina para el Instituto Nacional de las Mujeres.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006HHG001-N66-2011

Descripción de la licitación	Servicios para el seguimiento tematizado que muestre la situación social, política, económica y cultural de las mujeres, así como de las acciones y actividades del Instituto Nacional de las Mujeres, Difundidas por Radio, Televisión, Periódicos y Revistas, además de la Información Nacional Política más Importante con Perspectiva de Género, para el Ejercicio Fiscal 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006HHG001-N67-2011

Descripción de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería especializada local, nacional e internacional, para el Instituto Nacional de las Mujeres.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

MTRO. LUIS TOPETE DUEÑAS

RUBRICA.

(R.- 336650)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H003-N199-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días, del 8 al 24 de noviembre de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H003-N199-2011

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos moto generadores, subestación y aire acondicionado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 16:00 horas.

FO-CON-07

Fecha de emisión 9-08-10.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. F.A.E.E.A. D.E.M.A. GAD. RUBEN MARES PARIS
RUBRICA.

(R.- 336635)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H003-N200-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 8 al 25 de noviembre de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H003-N200-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza para oficina matriz y sucursales bancarias metropolitanas de Banjército, S.N.C.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011 10:00 horas.

FO-CON-07

Fecha de emisión 09-08-10

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. F.A.E.E.A. D.E.M.A. GAD. RUBEN MARES PARIS
RUBRICA.

(R.- 336637)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3A001-N18-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, teléfono y fax 01 (753)-533-07-00, extensión 71035, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:30 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Integración del sistema de solicitudes de accesos con la base de datos Lenel Onguard 2010 y desarrollo de interfaz para dispositivos móviles e implementación de controles de acceso para el ingreso de personal a oficinas administrativas y operativas en el recinto portuario de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 12.00 horas.
Visita a instalaciones	14/11/2011, 12.00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 12:00 horas.

LAZARO CARDENAS, MICH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ESTEBAN OLEA VALVERIO
RUBRICA.

(R.- 336623)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**
API TOPOLOBAMPO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2W002-N16-2011, cuya convocatoria que contiene el pliego de requisitos, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Acceso al Parque Industrial Pesquero sin número, código postal 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono (668) 862 04 94, extensión 72614 y fax (668) 862 04 94, extensión 72582, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a instalaciones portuarias, 3a. parte 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/11/2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 10:00 horas.

TOPOLOBAMPO, SIN., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
ING. RAUL ALFREDO CASTRO QUIROZ
RUBRICA.

(R.- 336595)

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 32 DE LA LEY ASI COMO 18 DE SU REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	LO-011L8P001-N23-2011.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE CIMENTACION Y ESTRUCTURA METALICA DE PROYECTO DE NUEVO EDIFICIO DE ESTUDIOS CHURUBUSCO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 12:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	15 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 12:00 HORAS.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA OFICINA DE LA GERENCIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA "ENTIDAD", UBICADA EN ATLETAS NUMERO 2, COLONIA COUNTRY CLUB COYOACAN, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 04220, EDIFICIO DE LA GERENCIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO PLANTA ALTA, TELEFONO 55 49 30 60, EXTENSIONES 130, 129 Y 115, FAX 55 49 30 60, EXTENSION 124, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICINAS GENERALES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL, UBICADA EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA "ENTIDAD", SITA EN ATLETAS NUMERO 2, COLONIA COUNTRY CLUB COYOACAN, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 04220.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. J. ROBERTO HERNANDEZ PANIAGUA
RUBRICA.

(R.- 336686)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890K001-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila, código postal 76703, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono 442 211-6019 y fax 442 211-6008, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

No. de licitación conjunta	LA-03890K001-N5-2011.
Descripción de la licitación	Suministro de equipo y mobiliario para laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 10:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. LUIS ARTURO GODINEZ MORA-TOVA

RUBRICA.

(R.- 336594)**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) número(s) LA-03891A003-N108-2011, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N108-2011 Arrendamiento de bienes informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/11/2011.
Junta de aclaraciones	15/11/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MANUEL VALDES ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 336534)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA****LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-006HBW009-N10-2011****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HBW009-N10-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard García Morales número 276, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora, teléfonos 662 289-93-04 y 662 289-93-38, extensión 30009 y fax 662 289 93 38, extensión 30007, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de limpieza para las oficinas de FIRA a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/ 2011, 15:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2011, 10:00:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL NOROESTE

ABRAHAM SCHCOLNIK JAZO

RUBRICA.

(R.- 336657)**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HBW001-N46-2011**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N46-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 422 distintivos para el personal del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 11:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 336659)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUANAJUATO
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la segunda convocatoria de la licitación pública para la contratación de adquisición de mobiliario, equipo de oficina y equipo de administración de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional abierta presencial por servicio postal o mensajería a tiempos recortados número 00100057-02/2011

Descripción	Costo de la convocatoria	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y de apertura de propuestas técnicas y económicas
Mesa para sala de sesiones tipo herradura, 11; parrilla de gas 4 quemadores, 4; ventilador de torre, 54; reproductor y grabador DVR, 14; consola de audio amplificada, 7; micrófono inalámbrico con receptor UHF, 24; tripie para videocámara, 7; lámpara de emergencia, 42; trituradora de papel, 28; tripie para bafle, 2; dictáfono transcriptor digital, 14.	\$0.00	15/11/2011 11:30 horas	22/11/2011 11:00 horas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ife.org.mx>, en <http://compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo del IFE o bien en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Guanajuato, ubicada en el Centro Comercial Villas Manchegas sin número, carretera libre Guanajuato-Silao, kilómetro 5.5, código postal 36250, en Guanajuato, Guanajuato, teléfono: 7332012 extensiones 108 y 120, los días del 10 al 21 de noviembre de 2011; con el siguiente horario: de 10:00 a 18:00 horas en días hábiles. La presente convocatoria no tiene costo. El comprobante de registro como Licitante, se encuentra como Anexo 10 en la presente convocatoria.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación de documentación y aperturas de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas en el salón de consejo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Guanajuato, ubicado en el Centro Comercial Villas Manchegas sin número, en carretera libre Guanajuato-Silao, kilómetro 5.5, código postal 36250, en Guanajuato, Guanajuato.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo. Lugar y plazo de entrega: conforme a lo establecido en la convocatoria. El pago se realizará: conforme a lo establecido en la convocatoria.

Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 55 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA LOCAL
LIC. JUAN MELGOZA ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 336552)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 022-2011

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

No. de la licitación	00100001-022/2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de infraestructura de señales de radio y televisión.
Fecha de publicación en IFE	8 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2011, 11:00 horas.

La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>, de acuerdo a los requerimientos del sistema, en la página del Instituto Federal Electoral en la dirección: <http://www.ife.org.mx>, o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, sito en Periférico Sur 4124, 2o. piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 336662)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 024-2011

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	00100001-024/2011.
Carácter de la licitación	Internacional abierta.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos, ups, software, componentes, accesorios y consumibles de cómputo.
Fecha de publicación en IFE	8 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011, 15:00 horas.

La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> de acuerdo a los requerimientos del sistema, en la página del Instituto Federal Electoral en la dirección <http://www.ife.org.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, sito en Periférico Sur 4124, 2o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 336668)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-008I00001-N18-2011, LO-008I00001-N19-2011 y LO-008I00001-N20-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponible para consulta en Internet: <http://compranet.fucionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón sin número, piso 4, ala Norte, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 669 915 69 00, extensiones 58204 y 58213, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-008I00001-N18-2011 (08150001-018-11)

Descripción de la licitación	Desazolve del canal de navegación interior de la Laguna de Mandinga en la comunidad de La Laguna, localidad La Laguna, Municipio de Medellín, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/11/2011.
Junta de aclaraciones	15/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	15/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-008I00001-N19-2011 (08150001-019-11)

Descripción de la licitación	Desazolve del muelle de pescadores del estero Casitas, localidad de Casitas, desazolve de la desembocadura del estero La Guadalupe, localidad La Guadalupe, desazolve de la desembocadura del estero Riachuelo, localidad Riachuelo y desazolve de la desembocadura del estero Boca de Lima, localidad Boca Barra de Lima, Municipio de Tecolutla, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/11/2011.
Junta de aclaraciones	15/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	15/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-008I00001-N20-2011 (08150001-020-11)

Descripción de la licitación	Desazolve del Canal de Navegación Interior de la Laguna Cabaña y la Desembocadura de Arroyo Hediondo, Localidad Barra de Chachalacas, Municipio de Ursulo Galván, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/11/2011.
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	17/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 9:00 horas.

MAZATLAN, SIN., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. JOSE MANUEL SOTO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 336644)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO, TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos 01-(833)-229-0650 y fax (833)-229-0617, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-006E00045-N13-2011

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza de los inmuebles de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-006E00045-N14-2011

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia de los inmuebles de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15/11/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 13:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO
LIC. FREDY BALLARDO MILLAN
RUBRICA.

(R.- 336646)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00026-N23-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calles Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31104, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono 01(614) 1584535 y fax 01(614)1584568 los días 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, y 23 de noviembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia de oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00026-N24-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calles Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31104, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono 01(614) 1584535 y fax 01(614)1584568 los días 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, y 23 de noviembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza de oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/11/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 13:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA
LIC. RAUL JESUS GRAJEDA VILLALPANDO
RUBRICA.

(R.- 336645)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (El SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley) y del artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas morales, de nacionalidad mexicana, que cuenten con Título de Autorización, para la prestación de los Servicios de Uso Temporal de Automotores y Administración de Flotillas Vehiculares (UTV), en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N84-2011, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación; disponible sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. código postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Descripción	"Servicio de arrendamiento vehicular.
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	4/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	22/11/2011, 10:00 horas.
Fallo	Conforme al artículo 35, fracción III de la Ley.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MARIO ARTURO MOSTALAC BUENTELLO
RUBRICA.

(R.- 336640)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 39
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I150-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro instalación y puesta en marcha de grupo electrógeno para servicio de emergencia.
Volumen a adquirir	1 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	9 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011, 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Acto de fallo	24 de noviembre de 2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
RUBRICA.

(R.- 336577)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 40**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N157-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro de transformador trifásico de distribución tipo poste.
Volumen a adquirir	43 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9 de noviembre de 2011, 13:30 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011, 10:00 horas
Acto de fallo	23 de noviembre de 2011, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO

RUBRICA.

(R.- 336579)**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 41**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N153-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la licenciada María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro de bomba vertical tipo turbina (cuerpo de impulsores).
Volumen a adquirir	89 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011, 12:00 horas.
Acto de fallo	23 de noviembre de 2011, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO

RUBRICA.

(R.- 336580)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 42**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I154-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la licenciada María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro de unidad de bombeo tipo vórtex con accionamiento hidráulico, bomba autocebante y bomba sumergible para achique.
Volumen a adquirir	48 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011, 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Acto de fallo	23 de noviembre de 2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO

RUBRICA.

(R.- 336582)**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 43**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N155-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la licenciada María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro de motor eléctrico vertical de inducción tipo jaula de ardilla.
Volumen a adquirir	20 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2011, 14:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011, 12:00 horas.
Acto de fallo	23 de noviembre de 2011, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO

RUBRICA.

(R.- 336583)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 44**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I156-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la licenciada María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha de planta de emergencia generadora de energía eléctrica.
Volumen a adquirir	1 pieza.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	9 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011, 8:30 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011, 12:00 horas.
Acto de fallo	24 de noviembre de 2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO

RUBRICA.

(R.- 336584)**H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Aguascalientes Sur número 2615, fraccionamiento Jardines de las Fuentes, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01(449) 978-92-01, 01(449) 978-92-06, extensión 140 y fax extensión 140 de 9:00 a 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-801001999-N27-2011.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del 8 al 21 de noviembre de 2011.

Objeto de la licitación	Línea verde periodistas.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	14/11/2011, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	22/11/2011, hasta las 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	22/11/2011, 9:01 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

ING. JUAN MANUEL TORRES ESCALANTE

RUBRICA.

(R.- 336642)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
DE CALVILLO, AGUASCALIENTES**
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL 003-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas números 801003999-012-11 al 8011003999-020-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la Secretaría de Obras Públicas Municipales de Calvillo, ubicada en calle Galeana esq. Centenario No. 100 Planta Alta, Mercado Manuel Gómez Morín, código postal 20800, Calvillo, Aguascalientes. Teléfonos 01 (495) 956-00-39, 956-13-74 y 956-00-75 Ext. 4183 o 4185 de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. Arq. Miguel Angel Sánchez Solorio, con cargo de Secretario de Obras Públicas Municipales de Calvillo, Aguascalientes, el día 31 de octubre de 2011.

No. de licitación	801003999-012-11.
Descripción de la licitación	Construcción de empedrado, calle Ignacio Manuel Altamirano, Col. Ejidal.
Volúmenes de obra a contratar	Volúmenes en catálogo anexo.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	15 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2011.
Capital contable mínimo requerido	\$150,000.00.

No. de licitación	801003999-013-11.
Descripción de la licitación	Construcción de empedrado, calle Nevado de Colima, col. Cerrito Alto, Calvillo.
Volúmenes de obra a contratar	Volúmenes en catálogo anexo.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	15 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2011.
Capital contable mínimo requerido	\$300,000.00.

No. de licitación	801003999-014-11.
Descripción de la licitación	Construcción de empedrado, calle Ponciano Arriaga, Col Ejidal, Calvillo.
Volúmenes de obra a contratar	Volúmenes en catálogo anexo.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	15 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2011.
Capital contable mínimo requerido	\$200,000.00.

No. de licitación	801003999-015-11.
Descripción de la licitación	Construcción de pavimento hidráulico, calle Niños Héroes (cambio), Col. López Mateos.
Volúmenes de obra a contratar	Volúmenes en catálogo anexo.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	15 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2011.
Capital contable mínimo requerido	\$700,000.00.

No. de licitación	801003999-016-11.
Descripción de la licitación	Construcción de salón de usos múltiples, Malpaso (segunda licitación).
Volúmenes de obra a contratar	Volúmenes en catálogo anexo.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	15 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2011.
Capital contable mínimo requerido	\$300,000.00.

No. de licitación	801003999-017-11.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de campo de beisbol, Jaltiche de Abajo (segunda licitación).
Volúmenes de obra a contratar	Volúmenes en catálogo anexo.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	15 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2011.
Capital contable mínimo requerido	\$400,000.00.

No. de licitación	801003999-018-11.
Descripción de la licitación	Construcción de gradería campo de futbol Fracc. Valle de Huajucar.
Volúmenes de obra a contratar	Volúmenes en catálogo anexo.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	15 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2011.
Capital contable mínimo requerido	\$400,000.00.

No. de licitación	801003999-019-11
Descripción de la licitación	Construcción de salón de usos múltiples, Valle de Huajucar.
Volúmenes de obra a contratar	Volúmenes en catálogo anexo.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	15 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2011.
Capital contable mínimo requerido	\$400,000.00.

No. de licitación	801003999-020-11.
Descripción de la licitación	Construcción de área de esparcimiento en Asilo Señor San José, primera etapa Calvillo.
Volúmenes de obra a contratar	Volúmenes en catálogo anexo.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	15 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2011.
Capital contable mínimo requerido	\$400,000.00.

CALVILLO, AGS., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ARQ. MIGUEL ANGEL SANCHEZ SOLORIO
 RUBRICA.

(R.- 336590)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA

LICITACION PUBLICA FEDERAL

006-11

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) números 901006994-013-11 y 901006994-014-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en Emiliano Zapata número 109, colonia Centro, código postal 20900, Jesús María, Ags., teléfono 01 (449) 965-00-88, extensión 1083, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La reducción de tiempos fue autorizada por el Arq. Marco Antonio Sánchez Covarrubias, Secretario de Obras Públicas Municipales.

Número de licitación	901006994-013-11.
Descripción de la licitación	Construcción de pavimento hidráulico, calle Juan de Montoro, Col. Ejidal, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/11/2011, 9:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	17/11/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	17/11/2011, 9:01 horas.

Número de licitación	901006994-014-11.
Descripción de la licitación	Remodelación de plaza comunitaria, ubicada en calle 5 de Febrero en la comunidad Paso Blanco, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 12:15 horas.
Visita a instalaciones	14/11/2011, 9:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	17/11/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	17/11/2011, 9:01 horas.

JESUS MARIA, AGS., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA
ING. ROBERTO BARRETERO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 336694)

Jueves 10 de

noviembre de 2011

10/11/2011

10

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA**
LICITACION PUBLICA NACIONAL FEDERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número EA801005994-002-11, segunda convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en calle Emiliano Zapata número 109, colonia Centro, código postal 20900, Jesús María, Ags., teléfono 01 (449) 96 5 00 88, extensiones 1010 y 1011, del 10 de noviembre de 9:00 a 15:00 horas y el 16 de noviembre hasta las 8:59 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos equipados como patrulla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/11.
Junta de aclaraciones	16/11/11 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/11, 10:00 horas.

10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA

L.A.E. RUBEN ALONSO ANDRADE

RUBRICA.

(R.- 336589)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

En observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100 y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 20, 21 fracción I, 22, 24 fracción II, 26, 28, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana convoca a licitación pública nacional a los interesados que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas en el idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precios fijos y tiempo determinado, la adquisición de los servicios que a continuación se describen, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Convocatoria pública nacional número 11

No. de licitación	Descripción general.
1C-NA-029-2011	Seguros para flotilla de vehículos, edificios, equipo electrónico, valores de CESPT y contaminación ambiental.

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha de inicio y terminación
1C-NA-029-2011	18 de noviembre de 2011 hasta las 16:00 horas	18 de noviembre de 2011 15:00 horas	25 de noviembre de 2011 9:00 horas	1 de diciembre de 2011 9:00 horas	31 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012

Partida	Descripción de las partidas más relevantes	Cantidad	Unidad de medida
1	Contratación de seguros para flotilla vehicular de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	1	Servicio
2	Contratación de seguros paquete empresarial de los edificios y contenidos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, oficinas administrativas, XR, Gestión Social, Almacén Benítez, bodega, archivo, oficina móvil "I", oficina móvil "O" y oficina móvil "U".	1	Servicio
6	Contratación de seguros de responsabilidad civil de contaminación ambiental de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana de las plantas potabilizadoras El Florido, La Presa Abelardo L. Rodríguez y Monte de los Olivos.	1	Servicio

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar las bases en la página oficial de Internet de C.E.S.P.T www.cespt.gob.mx, así como en las oficinas del Departamento de Suministros de CESPT, ubicadas en bulevar Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C., teléfono 1 04 77 00, extensiones 1172, 1173 y 1174, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por licitante. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana. La proposición no podrá ser presentada a través de medios electrónicos; ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, se tendrán por no puestas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la sala de juntas de la Subdirección Comercial de CESPT, ubicada en bulevar Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C. de CESPT.

La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas de la Subdirección Comercial de CESPT, ubicada en bulevar Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. No podrán participar en esta licitación las personas y/o empresas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas en la ventanilla de pago a proveedores de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

El origen de los fondos para la adquisición de los bienes es un recurso propio del organismo.

El organismo con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada (solvente) más baja en los términos definidos en las bases de licitación.

TIJUANA, B.C., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. HERNANDO DURAN CABRERA

RUBRICA.

(R.- 336598)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-903003993-N52-2011, LO-903003993-N53-2011 y LO-903003993-N54-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el 2o. piso del Palacio del Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, B.C.S., teléfonos-fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00, extensión 07295, en días hábiles, de lunes a viernes, del 25 de octubre al 5 de noviembre de 2011, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N52-2011	Regeneración urbana de la primera etapa del malecón costero del Puerto de Loreto tramo del Andador Salvatierra y Atanasio Carrillo, en la localidad de Loreto, Municipio de Loreto, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	1/noviembre/2011, 9:30, horas.
Visita a instalaciones	1/noviembre/2011, 9:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/noviembre/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N53-2011	Regeneración urbana para la primera etapa del Centro Histórico de San José del Cabo tramo Zaragoza e Ignacio Comonfort de la calle Miguel Hidalgo y tramo calle Centenario hasta Vicente Guerrero de la calle Alvaro Obregón, en la localidad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	1/noviembre/2011, 10:30, horas.
Visita a instalaciones	1/noviembre/2011, 10:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/noviembre/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N54-2011	Rehabilitación de campos de futbol, consistente en empastado de campo, área de vestidores y baños, iluminación y gradas, en la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Aramburo, Municipio de Mulegé, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	1/noviembre/2011, 11:30, horas.
Visita a instalaciones	1/noviembre/2011, 11:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/noviembre/2011, 11:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
ARQ. ROBERTO IGNACIO AVILES ROCHA
RUBRICA.

(R.- 336561)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU EN BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-COMONDU-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-803001993-N3-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Tesorería Municipal sito en Matamoros Entre bulevar Agustín Olachea y Benito Juárez, colonia Centro, código postal 23600, Ciudad Constitución, Baja California Sur; teléfono (613)13-2-43-55, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación: LA-803001993-N3-2011	Adquisición de transporte, incluye: 02 pick up doble cabina para el personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Comondú, B.C.S. Programa SUBSEMUN 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	9/noviembre/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/noviembre/2011, 9:00 horas.

CIUDAD CONSTITUCION, B.C.S., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TESORERO MUNICIPAL
LIC. FRANCISCO PELAYO COVARRUBIAS
RUBRICA.

(R.- 336651)

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO

LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)
MEXICO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE ORGANISMOS OPERADORES (PROME)
PRESTAMO No. 7973-MX

OPTIMIZACION HIDRAULICA Y ELECTROMECHANICA DE LOS POZOS SAN CARLOS (56), ISAURO
VENZOR (47), SAHUATOBA (32) E INTEGRAL PONIENTE (18)

LO-810005897-N45-2011

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, el 8 de julio de 2011.
2. El Gobierno de México "ha recibido" un préstamo o donación o cooperación técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato Optimización Hidráulica y Electromecánica de los Pozos San Carlos (56), Isauro Venzor (47), Sahuatoba (32) e Integral Poniente (18).
3. El Aguas del Municipio de Durango invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para Optimización Hidráulica y Electromecánica de los Pozos San Carlos (56), Isauro Venzor (47), Sahuatoba (32) e Integral Poniente (18). El Oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega / construcción es 31 de diciembre de 2011.

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Optimización Hidráulica y Electromecánica de 3 Pozos	Pozos San Carlos (56), Isauro Venzor (47), Sahuatoba (32) e Integral Poniente (18). del Municipio de Durango	20 días Inicia: 12-diciembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
22-noviembre-2011 9:00 Hrs.	22-noviembre-2011 12:00 Hrs.	30-noviembre-2011 11:00 Hrs.	30-noviembre-2011 11:00 Hrs.	8-diciembre-2011 14:00 Hrs.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Normas Adquisiciones con Préstamos del BIRF, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen los Documentos de licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Aguas del Municipio de Durango con la ingeniera María del Pilar Leyva Moreno, Subdirector Técnico, pilyley@hotmail.com cc amd.licitaciones@gmail.com y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado calle Blas Corral número 204 Sur, Zona Centro, código postal 34000 Durango, Dgo., México de 10:00 a 14:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los Documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet. NO APLICA
Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección Aguas del Municipio de Durango, ubicada en calle Blas Corral número 204 Sur, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo., México, ingeniero Luis Fernando Uc Nájera, Director General a más tardar a las 11:00 horas del día 30 de noviembre de 2011. El Oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas a las 11:00 horas del día 30 de noviembre de 2011 en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Aguas del Municipio de Durango, ubicadas en calle Blas Corral número 204 Sur, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

DURANGO, DGO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA

RUBRICA.

(R.- 336610)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-910036998-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 101, colonia Nueva Vizcaya, código postal 34080, Durango, Durango, teléfono: 01 618 8291400 extensión 162 y fax 01 618 829 14 17, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de lote de autobuses para transporte adaptado para personas con discapacidad en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 11:00:00 horas.

DURANGO, DGO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. ROBERTO DELGADO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 336632)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 012000983-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, edificio C sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50 extensiones 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50 extensiones 44166 y 44167, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	17/11/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011 10:00 horas.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANGEL IVAN HIDALGO MORALES
RUBRICA.

(R.- 336440)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 04**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 012000983-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, edificio C sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos y aparatos audiovisuales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANGEL IVAN HIDALGO MORALES

RUBRICA.

(R.- 336437)**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 05**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 012000983-005-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, edificio C sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina y materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANGEL IVAN HIDALGO MORALES

RUBRICA.

(R.- 336432)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 06**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 012000983-006-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, edificio C sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 10:00 horas

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANGEL IVAN HIDALGO MORALES

RUBRICA.

(R.- 336433)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 07**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 012000983-007-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, edificio C sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	24/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/12/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANGEL IVAN HIDALGO MORALES

RUBRICA.

(R.- 336434)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 08**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 012000983-008-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, edificio C sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50 extensiones 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	28/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/12/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANGEL IVAN HIDALGO MORALES

RUBRICA.

(R.- 336435)**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 09**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 012000983-009-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, edificio C sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de impresiones oficiales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	30/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/12/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANGEL IVAN HIDALGO MORALES

RUBRICA.

(R.- 336431)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA****LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL****NUMERO LA-908052996-N34-2011 (SH/072/2011)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 018-111**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO, REQUERIDO POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N34-2011 (SH/072/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA PERSONAL	490	EQUIPO
2	COMPUTADORA PORTATIL	10	EQUIPO
3	IMPRESORA LASER	30	EQUIPO
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	30	EQUIPO
5	EQUIPO PARA PROYECCION	1	LOTE

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO**

RUBRICA.

(R.- 336532)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NUMERO LA-908052996-N35-2011 (SH/071/2011)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019-11**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL, REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N35-2011 (SH/071/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA LA COORDINACION ESTATAL DEL PROGRAMA "ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO".

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA PERSONAL	180	EQUIPO
2	IMPRESORA LASER	45	EQUIPO

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN Internet: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 336530)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020-11**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES NACIONALES, REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N36-2011 (SH/074/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	SILLON TIPO REPOSET	15	PIEZA
11	LOCKER DE 2 COMPARTIMENTOS	150	PIEZA
12	SILLA ESTIBABLE DE VINILO	160	PIEZA
13	BANCA TANDEM DE 4 LUGARES	70	PIEZA
18	ESCRITORIO EN L	40	PIEZA

Y 18 PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N37-2011 (SH/075/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA PERSONAL	35	EQUIPO
4	SERVIDOR	2	EQUIPO
8	PANTALLA RETRACTIL	2	PIEZA
9	TELEVISION DE 36"	25	EQUIPO
12	REPRODUCTOR DE DVD	15	EQUIPO

Y 7 PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N38-2011 (SH/076/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO Y EN SU CASO INSTALACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
17	CAMA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES	60	PAQUETE
50	ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES	1	EQUIPO
62	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL	4	PIEZA
76	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA ENDOSCOPICA AVANZADA	1	EQUIPO
93	UNIDAD DE RADIOLOGIA MOVIL	1	EQUIPO

Y 132 PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N39-2011 (SH/077/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL MEDICO.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5	ASPIRADOR DE FERGUSON 18 CMS	24	PIEZA
80	PINZA ALLIS RECTA CHICA	36	PIEZA
149	SEPARADOR ABDOMINAL BALFOUR CON VALVA 18 CMS	7	PIEZA
168	TIJERA ANGULADA COTTLE 17.8 CMS HOJAS ASERRADAS	3	PIEZA
191	VASO GRADUADO DE 60 ML	6	PIEZA

Y 186 PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 336612)

H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRA PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-808019998-N24-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Camino a la Presa Chuvíscar número 1108, colonia Campesina Nueva, código postal 31410, Chihuahua, Chih., teléfono 01 (614) 432-05-00, los días del 10 al 22 de noviembre del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de obras para la clausura de la celda 1 del relleno sanitario de la ciudad de Chihuahua, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Visita a instalaciones	16/11/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. CARLOS VAZQUEZ CANO
RUBRICA.

(R.- 336568)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas número 42006001-029-11, 42006001-030-11 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez sin número, 1er. piso, edificio del Gobierno, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo, teléfono 017717176293, de 9:00 a 16:00 horas, los días del 10 al 21 de noviembre del año en curso.

No. de licitación pública federal internacional abierta	42006001-029-11.
Descripción de la licitación	Bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	16/noviembre /2011, 14:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/noviembre/2011, 11:00 horas
Fallo	24/noviembre/2011, 14:00 horas

No. de licitación pública federal internacional abierta	42006001-030-11.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de implementación del Sistema Informático de Gestión para el Nuevo Sistema de Justicia Penal.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	16/noviembre/2011, 15:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/noviembre/2011, 12:00 horas
Fallo	24/noviembre/2011, 14:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO

RUBRICA.

(R.- 336562)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-914012998-N60-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Prolongación Alcalde número 1221, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono 38182824, extensión 26542 y fax 38182800, extensión 26169, los días del 10 al 15 de noviembre de 2011 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/11.
Junta de aclaraciones	16/11/2011, 12:00:00 horas.
16/11/2011, 12:00:00 horas	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2011, 17:05:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. CARLOS BARRON ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 336649)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. INTERNO: LAConv082011****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número: LA-922021998-N9-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Querétaro, teléfono: 014422110600, extensión 1406 y fax 014422110600, extensión 1424, los días que se indican para cada licitación en su convocatoria, en convocante de lunes a viernes en días hábiles de 8:30 a 12:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas.

Licitación número LA-922021998-N9-2011.

Concurso número CEA-PRODDE-ADQ-GA-DPP-2011-07.

Descripción de la licitación	Sustitución de 20 equipos de gas cloro por equipos de erosión en la ZMQ.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 10:00 horas

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

VOCAL EJECUTIVO

ING. SERGIO LOUSTAUNAU VELARDE

RUBRICA.

(R.- 336266)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N40-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Irrigación número 100-A esquina. con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 10 al 24 de noviembre de 2011 de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable para la Cabecera Municipal (Veneros), Municipio de Coatepec, Harinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	16/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	16/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 9:30 horas".

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 336667)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N41-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A, esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906 y 2159634 y número de fax 2150267, extensión 1020, los días del 10 al 24 de noviembre de 2011 de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de redes de distribución de agua potable en Santiago Oxtotitlán, Municipio de Villa Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	16/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	16/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 11:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 336665)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de vehículos para el ejercicio 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en kilómetro 37.5 carretera federal México-Pachuca sin número, colonia Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, México, teléfono 01(55)59-38-84-00, extensión 425.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos para el ejercicio 2012.
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones.	29 de noviembre de 2011, 10:00 horas
Fallo	30 de noviembre de 2011, 10:00 horas

TECAMAC, EDO. DE MEX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO MORALES FOZADO

RUBRICA.

(R.- 336528)**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de acervo bibliográfico para el ejercicio 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en kilómetro 37.5 carretera federal México-Pachuca sin número, colonia Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, México, teléfono 01(55)59-38-84-00, extensión 425.

Descripción de la licitación	Adquisición de acervo bibliográfico para el ejercicio 2012.
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2011, 10:00 horas
Fallo	2 de diciembre de 2011, 10:00 horas

TECAMAC, EDO. DE MEX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO MORALES FOZADO

RUBRICA.

(R.- 336529)

MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS
NAY-BAHIA DE BANDERAS-MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de Jefatura de Licitaciones, sita en calle México sin número, entre Miguel Hidalgo y Benito Juárez, colonia Centro, en la localidad de Valle de Banderas, Nayarit, en el horario de 9:00 a 14:30 horas, teléfono 01(329) 291 18 70, extensión 620, con el C. Arturo de Santiago Canales.

No. de la licitación	LO-818020997-N2-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de aula virtual, biblioteca, oficina, bodega, estacionamiento, andenes y baños en la colonia Los Encantos, Valle Dorado de la localidad de Mezcalitos, Nayarit, para Seguridad Pública Municipal.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	14 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas, partiendo de la oficina de Jefatura de Licitaciones con domicilio ya citado.
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, en la oficina de Jefatura de Licitaciones con domicilio ya citado.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, en la oficina de Jefatura de Licitaciones con domicilio ya citado.

No. de la licitación	LO-818020997-N3-2011.
Descripción de la licitación	Unidad Recreativa Jardines del Sol en la localidad de San José del Valle, Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	14 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas, partiendo de la oficina de Jefatura de Licitaciones con domicilio ya citado.
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas, en la oficina de Jefatura de Licitaciones con domicilio ya citado.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, en la oficina de Jefatura de Licitaciones con domicilio ya citado.

VALLE DE BANDERAS, NAY., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. RAFAEL CERVANTES PADILLA
RUBRICA.

(R.- 336656)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-919002997-27-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicadas en el 4o. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua número 655 Sur, zona centro en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-00, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de esta licitación. La convocatoria que contiene las bases de la licitación estará a disposición de los interesados a partir del día 10 de noviembre del año 2011, hasta el 17 de noviembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación número LA-919002997-27-2011

Descripción de licitación	Contratación del servicio de suministro e instalación de accesorios metálicos y servicio de pintura y rotulación para 40 patrullas pick up doble cabina, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/11
Junta de aclaraciones	18/noviembre/11 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/noviembre/11 a las 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA
DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
C. NESTOR ARMSTRONG MONTEMAYOR
RUBRICA.

(R.- 336445)

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEON

ADMINISTRACION 2009-2012
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número GMM-SOP-FOPAM-01/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en la calle Hidalgo esquina con Cuauhtémoc, colonia Centro, Montemorelos, N.L., código postal 67500, teléfonos 826-263-4050, extensiones 2500 y 2501, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	GMM-SOP-FOPAM-01/11
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta:	Del 1 al 7 de noviembre de 2011.
Descripción general de la obra:	Construcción de Unidad Deportiva La Amistad (con pasto sintético), Barrio Parás.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/11/2011.
Visita de obra:	14/11/2011; 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones:	14/11/2011; 12:00 Hrs.
Proposición y apertura de proposiciones	17/11/2011; 11:00 Hrs.

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

ATENTAMENTE
MONTEMORELOS, N.L., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. PABLO ELIZONDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 336567)

**COMITE DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS
DEL ESTADO DE NUEVO LEON**
DEPARTAMENTO DE CONCURSO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario y equipo para nivel medio superior de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
LA-919018982-N12-2011	Serán gratuitas	18/11/2011	18/11/2011 11:00 horas	24/11/2011 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	Computadora personal	20	Pza.
2	I450000000	Mesa de trabajo	10	Pza.
3	I450000000	Máquinas de argón	3	Eq.
4	I450000000	Máquinas de microalambre	3	Eq.
5	I450000000	Máquinas de oxicorte	3	Eq.

Nota: La descripción de los bienes a cotizar, así como las demás especificaciones, se señalan en los anexos a las bases del concurso y se incluyen 09 partidas en total.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
LA-919018982-N13-2011	Serán gratuitas	18/11/2011	18/11/2011 11:00 horas	24/11/2011 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	Computadora personal	20	Pza.
2	I450000000	Torno 14 x 40	4	Eq.
3	I450000000	Fresadora vertical	2	Eq.
4	I450000000	Taladro de pedestal	2	Pza.
5	I450000000	Taladro fresador	2	Pza.

Nota: La descripción de los bienes a cotizar, así como las demás especificaciones, se señalan en los anexos a las bases del concurso y se incluyen 08 partidas en total.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Dirección General, según memorando COCE 1490/2011 con fecha del día 3 de noviembre de 2011.

1. Origen de los recursos: 50% Fed. 50% E 2010 del Programa Peso a Peso.
2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20-20-96-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
3. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevará a cabo el día y la hora señaladas con anterioridad, cualquier persona podrá asistir a los mismos como observador, sin derecho a realizar preguntas; en Auditorio COCE del Comité de Construcción de Escuelas, ubicado en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León. Para efecto de las dudas, las preguntas serán recibidas por la convocante en CD, así como también en hoja membretada y firmadas por el representante legal de la empresa o persona física acompañadas del comprobante de registro de participación emitido por CompraNet y registro de Inscripción de la convocante y carta membretada y firmada por el representante legal de la empresa manifestando su interés de participar en la licitación, en caso de faltar algún requisito antes mencionado no se aceptarán las preguntas y/o dudas.
4. Para inscribirse en la licitación pública deberá presentar el registro emitido por CompraNet y presentarlo en la convocante antes de la fecha límite de inscripción de lo contrario no quedará oficialmente registrado y será desechado.
5. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
6. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
7. Se otorgará un anticipo de 30%.
8. Lugar de entrega: en las bodegas de la convocante, ubicado en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
9. Plazo de entrega: será de 30 días naturales.
10. El pago se realizará: 30% de anticipo dentro de los diez días hábiles, siguientes a la presentación de las fianzas expedida por una institución legalmente autorizada con sucursal en Monterrey, Nuevo León o su área Metropolitana y facturas correspondientes. El resto se liquidará conforme se entreguen a satisfacción de la entidad la partida completa del mobiliario y equipo, dentro de los diez días hábiles, posteriores a la presentación de la factura.
11. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
12. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Para acreditar el capital contable mínimo requerido es del 18% del monto total de la oferta de cada licitante según artículo 29 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán ser, la declaración fiscal anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal anterior o mediante estados financieros auditado por contador público independiente, anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que lo avala. Salvo en el caso del licitante de reciente creación los cuales deberán presentar el estado financiero lo más actualizable a la fecha de la presentación de la propuesta avalado por contador público independiente anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional.

El licitante que durante el año aumente su capital social, y éste lo demuestre con la protocolización de la asamblea extraordinaria correspondiente (carta del notario público que está en vía de escrituración) o con la escritura correspondiente, dicho incremento se le tomará en cuenta sumándolo al capital contable que dio como resultado en el último estado financiero o en la declaración fiscal del último ejercicio inmediato anterior.

Incluyendo un escrito por el licitante donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el estado financiero que presenta avalado por contador público independiente es el último con el que cuenta.

Ver la descripción detallada de los requisitos de la licitación en las bases.

MONTERREY, N.L., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

LIC. LUIS ARMANDO CAVAZOS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 336449)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-919044992-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros número 520 Oriente, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81307047, extensión 7147 y fax 81307048, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación LA-919044992-N12-2011

Descripción de la licitación	"Vehículos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 11:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ALBERTO JAVIER RHODES HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 336739)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA SANTA CATARINA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ADQUISICION DE EQUIPO PARA LABORATORIOS DEL AREA ACADEMICA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-919051987-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: en <http://compranet.gob.mx>, en <http://utsc.edu.mx>, o bien, en la carretera Saltillo-Monterrey kilómetro 61.5 de la Ciudad de Santa Catarina, Nuevo León, código postal 66359, teléfono 01 81 8124 8400 y fax 01 81 8124 8400 extensión 279, de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-919051987-N2-2011.
Objeto de la licitación	Adquisición de equipo para laboratorios del área académica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 11:00 horas. Sala Industrial 1, Edificio de Mediateca.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 11:00 horas. Sala Industrial 1, Edificio de Mediateca.
Fallo	30/11/2011, 11:00 horas. Sala Industrial 1, Edificio de Mediateca.

SANTA CATARINA, N.L., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. LEOPOLDO AURELIO RODRIGUEZ ITA

RUBRICA.

(R.- 336446)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**COMISION ESTATAL DEL AGUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz a través de la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien las oficinas del Departamento de Precios Unitarios, Licitaciones y Contratos sita en el Centro administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz " Soldado de la Patria" edificio "C" José López Alavés nivel 3 avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 extensión 22510 y fax (951) 501-69-00, extensión 22518, los días 10 al 14 de noviembre del año en curso de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas y sábado de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-920024998-N36-2011

Descripción de la licitación	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales primera etapa de la localidad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 12:00 horas en la sala de juntas del nivel 3.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 10 de noviembre de 2011.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES
RUBRICA.

(R.- 336641)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 06**

De conformidad con la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en calzada Porfirio Díaz número 243, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfonos 01 (951) 5 15 09 69, 5 15 13 52 y 5 15 22 31 extensión 110, los días 10, 11, 14, 15 y 16 de noviembre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N81-2011.
Descripción de la licitación:	Construcción de colector de drenaje sanitario de las colonias Unidas, Agencia Santa Rosa Panzacola.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 10:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	14/11/2011, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 8:00 Hrs.

No. de licitación	LO-820067999-N82-2011.
Descripción de la licitación:	Construcción de drenaje pluvial calle Emiliano Zapata, 2a. Etapa, diversas colonias, agencia San Martín Mexicapam.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 11:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	14/11/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 10:00 Hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

C. LUIS JULIAN UGARTECHEA BEGUE

RUBRICA.

(R.- 336634)

H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTZINGO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**CONVOCATORIA No. CHIAUT-2011-48023**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 y 30 fracción I y todos los aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a precios unitarios, en la(s) que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación pública nacional número: CHIAUT-2011-48023

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$0.00 Costo en CompraNet: \$0.00	16/11/2011	16/11/2011 12:00 horas	15/11/2011 12:00 horas	21/11/2011 12:00 horas

- El punto de reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos será en el acceso principal del Palacio Municipal de Ahuatlán, ubicado en la cabecera municipal del mismo nombre, en el Estado de Puebla.

Descripción general de la obra	Fecha de fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Programa Tu Casa 2011: construcción de recámaras adicionales	22/11/2011	23/11/2011	39 días naturales	\$1'000,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Tesorería Municipal, ubicada en el Palacio Municipal de Chiautzingo, con domicilio en Constitución número 5, colonia Centro, Chiautzingo, Pue., de 9:00 a 14:00 horas.
- Las proposiciones no podrán ser enviadas a través de servicio postal, mensajería o medios remotos de comunicación.
- Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el Palacio Municipal de Chiautzingo, Pue.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto asignado al contrato.
- Plazos de ejecución: conforme a los días naturales, señalados en la columna respectiva.
- Los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo a los artículos 26 fracciones III, IV y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: ver bases de concurso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la propuesta solvente técnica y económica.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIAUTZINGO, PUE., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

PROFR. MARIANO SOLIS SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 336687)

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003/2011

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a la obra que se licita, para participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado; financiados con recursos de los programas Prologya, Pibai, Conade y Programa Directo 2011, respecto a la obra que a continuación se cita, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación pública nacional No.	Descripción de la obra y ubicación	Visita a la obra y junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Periodo de ejecución estimado	Capacidad financiera requerida
LPN-CMOP-PROLOGYCA-055/2011 Obra No. 40160	Reordenamiento de la Central de Abastos de la Central de la ciudad de Puebla para su mejoramiento logístico, ubicada en Calzada del Conde s/n del polígono delimitado por el Circuito Interior Sur, Norte C y Oriente, de la colonia Central de Abastos, del Municipio de Puebla	22 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas y 12:00 horas	28 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas	30 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas	30 días naturales Fecha estimada de inicio el 5 de diciembre de 2011	\$10'000,000.00
LPN-CMOP-PIBAI-056/2011 Obra No.	Construcción de colectores sanitarios de San Miguel Canoa para interconectarse al Ramal Xaltonátl del SOAPAP, ubicados en Colector Sanitario Alfredo Toxqui, Colector Sanitario Xahuenatlátl	22 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas y 13:00 horas	28 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas	30 de noviembre de 2011 a las 12:15 horas	30 días naturales Fecha estimada de inicio el 5 de diciembre de 2011	\$5'000,000.00

	y cárcamo de bombeo de San Miguel Canoa de la junta auxiliar San Miguel Canoa, del Municipio de Puebla					
LPN-CMOP- CONADA- 057/2011 Obra No.	Construcción del Complejo Multideportivo de Puebla 1er. etapa en el Municipio de Puebla, ubicada en Hda. Santa Clara Pol. 1, Mz. 8, Lt. 01 Calle 131 Poniente, N. Ext. 2901, de la colonia Castillotla, del Municipio de Puebla	22 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas y 12:00 horas	28 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas	30 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas	30 días naturales Fecha estimada de inicio el 5 de diciembre de 2011	\$5'000,000.00

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 22 de noviembre de 2011 vía Internet en la página de Internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, y en las oficinas del "Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados" del Municipio de Puebla, ubicadas en la Prolongación Reforma 3308, primer piso en la colonia Amor de la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, de lunes a viernes, y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en la página de CompraNet, así como en las oficinas del convocante (Subdirección Jurídica) a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 22 de noviembre de 2011, de 9:00 a 13:00 horas.

H. PUEBLA DE Z., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

MUNICIPIO DE PUEBLA

ING. MIGUEL ANGEL MACIP MOLINA

RUBRICA.

(R.- 336565)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL
OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
R.- 041159397539390

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Primo de Verdad entre avenida José María Morelos y Emiliano Zapata número 286, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01(983) 8323419, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 52100001-024-11.

Descripción de la licitación	Construcción de la red de drenaje y descargas sanitarias de la región 229, en la ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	16/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional 52100001-025-11.

Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial de la calle Milán entre Isla Cancún y San Salvador de la colonia ITALIA, en la ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional 52100001-026-11.

Descripción de la licitación	Construcción de la red de drenaje sanitario y descargas sanitarias de la Franja Costera en la localidad de Puerto Morelos, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 13:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
APODERADO LEGAL
LIC. LUIS ALFONSO CHI PAREDES
RUBRICA.

(R.- 336588)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-924013994-N23-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle Ignacio Vallarta número 195, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos 4448119145 al 49, extensión 107 y fax 4448119145, extensión 116, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 2:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios para el desarrollo de la propuesta de las políticas institucionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 9:30:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 9:30:00 horas.

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
C.P. ARMANDO REYES REYES
RUBRICA.

(R.- 336611)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-924013994-T22-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ignacio Vallarta número 195, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos 014448119145 al 49, extensión 107 y fax 014448119145, extensión 105, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 9:30:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2011, 9:30:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios."

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
C.P. ARMANDO REYES REYES
RUBRICA.

(R.- 336639)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional números LO-924004991-N13-2011 y LO-924004991-N14-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 198-3300, extensión 221 y fax 01 444 198-3300, extensión 117, los días de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

LO-924004991-N13-2011

Descripción de la licitación	Proyecto Ejecutivo del Puente Vehicular sobre el Rioverde y bulevar Ferrocarrilero Bicentenario, en el Municipio de Rioverde, Estado de San Luis Potosí.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	16 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas.

LO-924004991-N14-2011

Descripción de la licitación	Proyecto Ejecutivo del bulevar Ciudad Fernández-El Refugio y Puente Vehicular cruce carretera No. 70 con Canal de la Media Luna, ubicado en el Municipio de Ciudad Fernández, Estado de San Luis Potosí.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de noviembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	16 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUIS ALFONSO NAVA CALVILLO
RUBRICA.

(R.- 336586)

AUPA EUSTAQUIO BUELNA, MODULO 74-2, A. C.**LLAMADO A LICITACION****No.: DR-074-SIN-001/11**

1. La Asociación de Usuarios Productores Agropecuarios Eustaquio Buelna, módulo 74-2 A.C. del Distrito de Riego 074-Mocorito, Sinaloa, ha recibido apoyos de la componente "Equipamiento de los Distritos de Riego", de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de (Sinaloa), para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de la componente "Equipamiento de los Distritos de Riego" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola vigentes.
2. La AUPA Eustaquio Buelna módulo 74-2 A.C. invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de 1 (uno) equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8 metros, instalado en Tractor Agrícola de doble tracción con motor a diesel de 110 hp mínimo, y/o capaz de proporcionar una potencia de 95 hp mínima, en la toma de fuerza.
3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de AUPA Eustaquio Buelna, módulo 74-2, A.C., ubicadas en Emiliano Zapata número 763, colonia Morelos, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, código postal 81460, teléfono 01-673-73-2-66-70 fax 01-673-73-2-44-70, correo electrónico: artehi27@yahoo.com.mx y aup742@prodigy.net.mx, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, los días indicados.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos. 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 11:00 horas del 23 de noviembre de 2011, o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 horas del 23 de noviembre de 2011, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de AUPA Eustaquio Buelna módulo 74-2, A.C.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el patio de maquinaria del módulo 74-2, a más tardar el 31 de diciembre de 2011, ubicado en el kilómetro 1544 de la carretera Internacional México 15, tramo Guamúchil-Guasave, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará en una sola exhibición sin exceder 45 días naturales, a partir de la entrega, aceptación del bien y presentación de la documentación correspondiente.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE**PRESIDENTE DE AUPA EUSTAQUIO BUELNA MODULO 74-2 A.C.****GUAMUCHIL, SALV. ALV., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.****ING. JOSE FREDI CAMACHO PEREZ****RUBRICA.****(R.- 336587)**

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

UNIDAD DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LO-925005997-N162-2011 RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública arriba indicada, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: funcionpublica.compranet.gob.mx plataforma 5.0, o bien, en la sala de juntas de ISIFE, ubicada en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 (667) 713-33-63, 713-34-63 y 712-70-14, fax 713-33-63, los días de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, por el periodo del 10 al 24 de noviembre de 2011.

Descripción de la licitación	Construcción de primera etapa del edificio central educativo de Unidad Mochicahui, en la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM), ubicada en Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/noviembre/2011
Visita al sitio de los trabajos	17/noviembre/2011, 10:00 horas, Domicilio: calle Juárez No. 39, frente a la plazuela, Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa.
Primera Junta de aclaraciones	18/noviembre/2011, 10:00 horas Sala de juntas de ISIFE.
Presentación y apertura de proposiciones	25/noviembre/2011, 10:00 horas Sala de juntas de ISIFE.

CULIACAN, SIN., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DEL ISIFE

ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES

RUBRICA.

(R.- 336616)

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 005

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES EN INTERNET, <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN, SINALOA 107 ALTOS, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 85000, CD. OBREGON, SONORA, TELEFONO 644-4105100, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-826018991-N31-2011

OBJETO DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE 65 UBVR Y 35 UBV TGL, EN EL MUNICIPIO DE CAJEME.
FECHA DE PUBLICACION CompraNet	4 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
VISITA AL SITIO DE OBRA	DOMICILIO SEÑALADO, 9 NOVIEMBRE 2011, 9:00 HRS.
JUNTA DE ACLARACIONES	DOMICILIO SEÑALADO, 9 NOVIEMBRE 2011, 10:00 HRS.
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA	DOMICILIO SEÑALADO, 15 NOVIEMBRE 2011, 12:00 HRS.

CIUDAD OBREGON, SON., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

C.P. CARLOS ANTONIO CARRIZOZA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 336545)

COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 06

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-926067991-N10-2011 y LO-926067991-N11-2011, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Seguimiento adscrita a la convocante, ubicadas en Comonfort sin número, 3er. piso, ala Norte, Centro del Gobierno, colonia Villa de Seris, en Hermosillo, Son., en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, teléfonos 01 (662) 2895800 y 2895801.

Licitación pública nacional número LO-926067991-N10-2011

Descripción de la licitación	2a. etapa de imagen urbana de La Laguna del Nainari, construcción de módulos comerciales, Municipio de Cajeme, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Visita al sitio de los trabajos (obra)	7/11/2011, 9:00 horas, partiendo de la entrada principal del Palacio Municipal de Cajeme, Sonora.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 17:00 horas. En sala de juntas del convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 11:00 horas. En sala de juntas del convocante.

Licitación pública nacional número LO-926067991-N11-2011

Descripción de la licitación	"6a. etapa Pueblo Mágico de Alamos, mejoramiento de imagen urbana, construcción de andador y escalinata al mirador, y suministro e instalación de sonido ambiental en plaza de armas".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Visita al sitio de los trabajos (obra)	7/11/2011, 13:00 horas, partiendo de la entrada principal del Palacio Municipal de Alamos, Sonora.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 18:00 horas. En sala de juntas del convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 17:00 horas. En sala de juntas del convocante.

HERMOSILLO, SON., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR GENERAL

C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU

RUBRICA.

(R.- 336566)

Jueves 10 de

noviembre de 2011

11:27

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826017995-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, alcantarillado ubicado en calle Obregón entre ave. J y K número 106, colonia Centro, código postal 83600, Caborca, Sonora, teléfono 01 (637)-37-2-56-42 y fax 01 (637)-37-2-53-32, los días de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Red de Agua Potable en la localidad del Ejido José María Morelos, en la ciudad de H. Caborca, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Visita al lugar de los trabajos	7/11/2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/11/2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011 a las 10:00 horas.
Fecha de fallo	21/11/2011 a las 10:00 horas.
Fecha de firma del contrato	22/11/2011 a las 10:00 horas.

CABORCA, SON., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DE LICITACIONES

ING. FRANCISCO JAVIER AHUMADA IBARRA

RUBRICA.

(R.- 336555)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N16-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI 2a. Etapa de mejoramiento de la infraestructura turística de Tlaxcala y su área conurbada (Totolac): Mejoramiento de la imagen urbana y rehabilitación de puente peatonal en el acceso del trébol y 1a. Etapa rehabilitación de empedrado del camino a la zona arqueológica de Tepeticpac.
Localidad	Tlaxcala y San Marcos Tepeticpac.
Municipio	Tlaxcala y Totolac, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	12/11/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	12/11/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 8:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE

RUBRICA.

(R.- 336682)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N17-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI 3a. Etapa del Desarrollo Ecoturístico en el Parque Nacional "La Malinche": Conclusión de obra en cocina, tirolesa y área de gotcha y construcción de módulo de sanitarios. SECODUVI 2a. Etapa de mejoramiento de la infraestructura turística de Tlaxcala y su área conurbada (Tlaxcala): Aseguramiento de la torre y mejoramiento de imagen urbana de la plazuela de "La Capilla del Vecino" y rehabilitación de la imagen urbana de la Capilla del Pocito.
Localidad	San Luis Teolocho, calle Del Vecino y calle del Agua Santa.
Municipio	Teolocho y Tlaxcala, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	12/11/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	12/11/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 9:30 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 336683)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N18-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI 3a. Etapa de señalización turística estatal (primera parte): Suministro y colocación de señalamientos verticales turísticos en Arco Norte, periferia, troncal y ramales del Estado de Tlaxcala.
Localidad	Varias localidades.
Municipio	Varios municipios, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	12/11/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	12/11/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 11:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE

RUBRICA.

(R.- 336680)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N19-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI 3a. Etapa de señalización turística estatal (segunda parte): Suministro y colocación de señalamiento urbano peatonal en el Estado de Tlaxcala, suministro y colocación de señalamiento urbano de madera en el Estado de Tlaxcala y suministro y colocación de señalamiento urbano planeadores en el Estado de Tlaxcala.
Localidad	Varias localidades.
Municipio	Varios municipios, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	12/11/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	12/11/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 12:30 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE

RUBRICA.

(R.- 336678)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N20-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Rehabilitación de sistema de agua potable, línea de conducción 1 y 2, tanque de regularización y red de distribución: Equipo de bombeo, equipo de baja tensión, línea de conducción 1 (pozo 1–tanque 1), tanque de regularización de 300 m ³ , red de distribución, línea de conducción 2 (derivación–tanque 2), rehabilitación de tanque de regularización de 74 m ³ , red de distribución La Soledad, rehabilitación de caseta.
Localidad	Concepción, Hidalgo.
Municipio	Atltzayanca, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	12/11/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	12/11/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 14:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE

RUBRICA.

(R.- 336676)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N21-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI 4a. etapa programa Huamantla-"Pueblo Mágico": Restauración y acondicionamiento del patio de la Ex–Colecturía para exposición de arte efímero y rescate arquitectónico del Teatro Principal.
Localidad	Huamantla.
Municipio	Huamantla, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	12/11/2011, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	12/11/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 16:30 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE

RUBRICA.

(R.- 336675)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N22-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI 2a. etapa de mejoramiento de la infraestructura turística de Cacaxtla-Xochitecatl y su área de influencia (primera parte).
Localidad	San Miguel del Milagro.
Municipio	Nativitas, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	12/11/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	12/11/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 18:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE

RUBRICA.

(R.- 336673)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N23-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI 2a. etapa de mejoramiento de la infraestructura turística de Cacaxtla-Xochitecatl y su área de influencia (segunda parte).
Localidad	San Miguel del Milagro.
Municipio	Nativitas, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	12/11/2011, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	12/11/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 19:30 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE

RUBRICA.

(R.- 336672)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010/11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número LP-04/AU-041F/11 y LP-04/AU-042F/11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 3-10-32-32, extensión 3417, del día 10 hasta el 17 de noviembre del año en curso, de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/AU-041F/11

Descripción de la licitación	OP0282.- Construcción y rehabilitación del sistema de drenaje pluvial y sanitario en la zona del parque de la colonia Roviroso (2a. etapa) de la ciudad de Villahermosa. Localidad: 0001.- Ciudad Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10-Nov.-11.
Junta de aclaraciones	16-Nov.-11, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15-Nov.-11, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25-Nov.-11, 10:00 horas.

Número de licitación: LP-04/AU-042F/11

Descripción de la licitación	OP0283.- Rehabilitación integral de la planta potabilizadora "Villahermosa" (2a. etapa), reposición de equipos de bombeo, motores eléctricos y accesorios complementarios en captación y cisterna de distribución de la planta potabilizadora "Villahermosa". Localidad: 0001.- Ciudad Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10-Nov.-11.
Junta de aclaraciones	16-Nov.-11, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	15-Nov.-11, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25-Nov.-11, 11:30 horas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
EL DIRECTOR
ARQ. CUAUHEMOC MUÑOZ CALDERA
RUBRICA.

(R.- 336564)

Jueves 10 de

noviembre de 2011

11:00

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ

DIRECCION DE FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-830087999-N6-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política Federal: los artículos 1, 3, 26 fracción I, 28 fracción I, 29, 30, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-830087999-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

No. de licitación	LA-830087999-N6-2011.
Descripción de la licitación	Gas cloro.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 11:00 horas.

XALAPA, VER., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. ISABEL RODRIGUEZ CAMEJO

RUBRICA.

GERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. FORTUNATO ANDRADE MELGAREJO

RUBRICA.

(R.- 336604)

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MGU-DOPM-CONACULTA-01-11, LO-832017993-N43-2011, autorizados con Recursos de los Proyectos de Cultura del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) mediante el convenio número CNCA/DGSMPC/CCOORD/02159/11, de fecha 5 de agosto de 2011, mediante la convocatoria 007 que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en H. Colegio Militar número 96 Oriente, colonia Centro, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 92 3 54 92, 93 y 94 de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Restauración del Templo de Nuestra Señora de Guadalupe, Zacatecas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011
Fecha límite para adquisición de bases	15/11/2011
Visita a instalaciones	15/11/2011 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/11/2011 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2011 10:00 horas
Fallo	25/11/2011 14:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAFAEL FLORES MENDOZA

RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. SALVADOR GARCIA MURILLO

RUBRICA.

(R.- 336592)

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número, MGU-DOPM-FXI-AD-02-11, LA-832017993-N44-2011, autorizados con recursos del convenio de transferencia entre la SHCP y Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante la convocatoria 008 que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en H. Colegio Militar número 96 Oriente, colonia Centro, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 92 3 54 92, 93 y 94 de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de paquetes de útiles escolares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/ 2011.
Junta de aclaraciones	15/11/2011. 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011. 10:00 horas.
Fallo	25/11/2011. 13:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. RAFAEL FLORES MENDOZA
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. SALVADOR GARCIA MURILLO
RUBRICA.

(R.- 336593)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS****DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 074**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N74-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensión 5213 y 5214, los días del 10 al 15 de noviembre de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos e instrumentos musicales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2011.
Junta de aclaraciones	16/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 336531)

H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN, YUCATAN**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria número 004 contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en www.compranet.gob.mx, Calle 49 número 360 x 42 y 44, colonia Centro, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, código postal 97700 Tizimín, Yucatán, teléfono 986 86 3 47 28 los días del 10 al 14 de noviembre de 2011 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de licitación Licitación: MTY-TUCASA-OC-001-2011	Construcción de 15 pie de casa de 34 m ² cada una en la Localidad de Dzonot Carretero y 5 en Xcalax Dzibalku, Municipio de Tizimín, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2011, 9:30 Hrs.
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	18 de noviembre de 2011, 9:00 Hrs.

Descripción de licitación Licitación: MTY-TUCASA-OC-002-2011	Construcción de 10 pie de casa de 34 m ² cada una en la Localidad de Manuel Cepeda Peraza y 10 en Samaria, Municipio de Tizimín, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2011, 11:30 Hrs.
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	18 de noviembre de 2011, 11:00 Hrs.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles a partir de la fecha señalada, en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, con un costo de \$ 0.00 c/u.

TIZIMIN, YUC., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL TIZIMIN, YUCATAN

LIC. JOSE D. MEZO PENICHE

RUBRICA.

(R.- 336609)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRIMER PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA
PUBLICA, SERVICIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PRESTAMO: 2053/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

LICITACION PUBLICA No: 60121001-011-2011

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del primer programa de crédito subnacional para infraestructura pública, servicios públicos y fortalecimiento institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato para las "obras de regeneración, iluminación e imagen urbana núcleo central en el centro histórico de la ciudad de Mérida en el estado de Yucatán. Fase 5. (Remozamiento de fachadas de núcleo central Calle 59 x 58 y 64, Calle 65 x 58 y 64, Calle 58 x 59 y 65, Calle 64 x 59 y 65. incluye: trabajos de albañilería, carpintería, herrería, mobiliario urbano, instalaciones eléctricas e iluminación)".
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para la obra consistente en trabajos preliminares, albañilería, acabados, carpintería, pintura, instalaciones eléctricas, iluminación y limpieza, en diversas fachadas. El sitio de los trabajos está ubicado en la Calle 59 x 58 y 64, Calle 65 x 58 y 64, Calle 58 x 59 y 65, Calle 64 x 59 y 65 del centro histórico de la ciudad de Mérida, Yucatán. El plazo de construcción es de 180 días naturales, comprendidos del 26 de diciembre de 2011 al 22 de junio de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán; en la Subdirección de Concursos a cargo del ingeniero César Augusto Manzanero Aguirre cesar.manzanero@yucatan.gob.mx y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a 15:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable.
No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: auditorio del INCCOPY ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán en la Subdirección de Concursos a cargo del ingeniero César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a las 10:00 horas del día 1 de diciembre de 2011. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del día 1 de diciembre de 2011 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del INCCOPY ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY).
Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A" x calle 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
Responsable: Ing. Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 336607)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRIMER PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA,
SERVICIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PRESTAMO: 2053/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

LICITACION PUBLICA No. 60121001-012-2011

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del primer programa de crédito subnacional para infraestructura pública, servicios públicos y fortalecimiento institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato para las "obras de regeneración, iluminación e imagen urbana núcleo central en el Centro Histórico de la Ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán. Fase 6. (pavimentos, banquetas y drenaje pluvial de calles perimetrales del núcleo central, Calle 64 x 59 y 65, Calle 65 x 58 y 64. Incluye: demoliciones de pavimentos y banquetas existentes, pavimentos de concreto estampado, guarniciones y banquetas prefabricadas, mobiliario urbano, cajones areneros y pozos)".
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para la obra consistente en trabajos preliminares, pavimentos, drenaje pluvial, guarniciones y banquetas prefabricadas. El sitio de los trabajos está ubicado en la Calle 64 x 59 y 6 y Calle 65 x 58 y 64 del Centro Histórico de la Ciudad de Mérida, Yucatán. El plazo de construcción es de 180 días naturales, comprendidos del 26 de diciembre de 2011 al 22 de junio de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán; en la Subdirección de Concursos a cargo del ingeniero Cesar Augusto Manzanero Aguirre Cesar.manzanero@yucatan.gob.mx y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a 15:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable.
No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: auditorio del INCCOPY ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, en la Subdirección de Concursos a cargo del ingeniero César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a las 12:00 horas, del día 1 de diciembre de 2011. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas, del día 1 de diciembre de 2011 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del INCCOPY ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY).
Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A" x Calle 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
Responsable: Ing. Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 336600)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRIMER PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, SERVICIOS
PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PRESTAMO: 2053/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

LICITACION PUBLICA No. 60121001-013-2011

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del primer Programa de Crédito Subnacional para infraestructura pública, servicios públicos y fortalecimiento institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato para las "obras de regeneración, iluminación e imagen urbana núcleo central en el centro histórico de la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán. Fase 7. (pavimentos y drenaje pluvial de la Calle 59 x 62 y 64, Calle 59 x 58 y 60, Calle 58 x 59 y 65, banquetas de Calle 59 x 58 y 64, Calle 58 x 59 y 65 perimetrales del núcleo central. incluye: demoliciones de pavimentos y banquetas existentes, pavimentos de concreto estampado, guarniciones y banquetas prefabricadas, mobiliario urbano, cajones areneros y pozos)".
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para la obra consistente en trabajos preliminares, pavimentos, drenaje pluvial, guarniciones y banquetas prefabricadas. El sitio de los trabajos está ubicado en la Calle 59 x 62 y 64, Calle 59 x 58 y 60, Calle 58 x 59 y 65, Calle 59 x 58 y 64, Calle 58 x 59 y 65 del Centro Histórico de la ciudad de Mérida, Yucatán. El plazo de construcción es de 180 días naturales, comprendidos del 26 de diciembre de 2011 al 22 de junio de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán; en la Subdirección de Concursos a cargo del ingeniero César Augusto Manzanero Aguirre cesar.manzanero@yucatan.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a 15:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: auditorio del INCCOPY ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán colonia Centro, código postal 97000 Mérida, Yucatán en la Subdirección de Concursos a cargo del ingeniero César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a las 14:00 horas del día 1 de diciembre de 2011. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 14:00 horas, del día 1 de diciembre de 2011 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del INCCOPY ubicadas en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán colonia Centro código postal 97000, Mérida, Yucatán.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY).
Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A" x Calle 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán colonia Centro código postal 97000 Mérida, Yucatán, México.
Responsable: ingeniero Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 336596)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRIMER PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA,
SERVICIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PRESTAMO: 2053/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

LICITACION PUBLICA No. 60121001-014-2011

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del primer Programa de Crédito Subnacional para infraestructura pública, servicios públicos y fortalecimiento institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato para las "obras de regeneración, iluminación e imagen urbana en corredor Plaza Grande-Dragones en el Centro Histórico de la Ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, fase 1. (pavimentos y banquetas de las Calles 61 x 50 y 58 y la Calle 50 x 59 y 61. incluye: demoliciones, concreto estampado, guarniciones y banquetas prefabricadas, cajones areneros y pozos)".
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para la obra consistente en trabajos preliminares, pavimentos, guarniciones y banquetas prefabricadas, muestreos y ensayos. El sitio de los trabajos está ubicado en las Calles 61 x 50 y 58 y la Calle 50 x 59 y 61 del Centro Histórico de la ciudad de Mérida, Yucatán. El plazo de construcción es de 180 días naturales, comprendidos del 26 de diciembre de 2011 al 22 de junio de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán; en la Subdirección de Concursos a cargo del ingeniero César Augusto Manzanero Aguirre cesar.manzanero@yucatan.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a 15:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: auditorio del INCCOPY ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán colonia Centro código postal 97000, Mérida, Yucatán en la Subdirección de Concursos a cargo del ingeniero César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a las 16:00 horas del día 1 de diciembre de 2011. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 16:00 horas, del día 1 de diciembre de 2011 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del INCCOPY ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY).
Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A" x Calle 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán colonia Centro código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
Responsable: ingeniero Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 336602)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRIMER PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA,
SERVICIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PRESTAMO 2053/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

LICITACION PUBLICA No. 60121001-015-2011

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del primer programa de crédito subnacional para infraestructura pública, servicios públicos y fortalecimiento institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato para las "obras de regeneración, iluminación e imagen urbana en corredor Plaza Grande-Dragones en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán. Fase 2. (Remozamiento de fachadas de las Calles 61 x 50 y 58 y la Calle 50 x 59 y 61. Incluye: trabajos de albañilería, carpintería, herrería, mobiliario urbano, instalación eléctrica e iluminación)".
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para la obra consistente en trabajos de albañilería, carpintería, herrería, mobiliario urbano, instalación eléctrica e iluminación. El sitio de los trabajos está ubicado en las Calles 61 x 50 y 58 y la Calle 50 x 59 y 61 del Centro Histórico de la ciudad de Mérida, Yucatán. El plazo de construcción es de 180 días naturales, comprendidos del 26 de diciembre de 2011 al 22 de junio de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán; en la Subdirección de Concursos a cargo del ingeniero César Augusto Manzanero Aguirre cesar.manzanero@yucatan.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a 15:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: auditorio del INCCOPY ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A", x 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, en la Subdirección de Concursos a cargo del ingeniero César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a las 10:00 horas, del día 2 de diciembre de 2011. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas, del día 2 de diciembre de 2011 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del INCCOPY ubicadas en la avenida Itzáes sin número interior "A", x 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY).
Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A", x Calle 59 y 59a. Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
Responsable: ingeniero Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

10 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 336603)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRIMER PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA,
SERVICIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PRESTAMO: 2053/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

LICITACION PUBLICA No. 60121001-016-2011

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del primer Programa de Crédito Subnacional para infraestructura pública, servicios públicos y fortalecimiento institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato para la "obra de cableado subterráneo de las líneas de alimentación y distribución de energía eléctrica en baja y media tensión en el centro histórico de la ciudad de Mérida en el estado de Yucatán. Fase B. (Electrificación, corredor Plaza Grande-Arco de Dragones, corredor Plaza Grande-San Juan, corredor Plaza Grande-Mercados. Incluye: trabajos de obra civil subterránea en media y en baja tensión, así como obra electromecánica)".
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para la obra consistente en trabajos de desmantelamiento de línea aérea, obra civil de media y baja tensión subterránea, obra electromecánica en media y baja tensión, alumbrado público, trámites de unidad verificadora y ante la CFE. El sitio de los trabajos está ubicado en el corredor Plaza Grande-Arco de Dragones (Calle 61 x 50 y 58 y Calle 50 x 59 y 61), corredor Plaza Grande-San Juan (Calle 62 x 65 y 69), corredor Plaza Grande-Mercados (Calle 65 x 56 y 58, Calle 56 x 65 y 65-a, Calle 65-a x 56 y 56-a, tramo curvo de la Calle 56 y 56-a x 67 hasta el mercado de San Benito) del centro histórico de la ciudad de Mérida, Yucatán. El plazo de construcción es de 180 días naturales, comprendidos del 26 de diciembre de 2011 al 22 de junio de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán; en la Subdirección de Concursos a cargo del ingeniero César Augusto Manzanero Aguirre cesar.manzanero@yucatan.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a 15:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: auditorio del INCCOPY ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A", x 59 y 59a., Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán en la subdirección de concursos a cargo del ingeniero César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a las 12:00 horas, del día 2 de diciembre de 2011. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas, del día 2 de diciembre de 2011 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del INCCOPY ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A", x 59 y 59a., Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY).
Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A", x Calle 59 y 59a., Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
Responsable: ingeniero Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY

ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA

RUBRICA.

(R.- 336597)